

BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: **PALACIO MUNICIPAL - Archivo**

Año LXXXVII Miércoles 31 de diciembre de 2014 EXTRAORDINARIO N.º 10

S U M A R I O

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

15.- Aprobación definitiva del Presupuesto General de la Ciudad de Ceuta para el ejercicio 2015.

ÍNDICE BOLETÍN PRESUPUESTOS 2015

| | |
|--|-----|
| 1.- Anuncio de aprobación | 40 |
| 2.- Propuesta del Presidente | 41 |
| 3.- Memoria del Presupuesto | 42 |
| * Plan de Estabilidad | 48 |
| 4.- Resumen General de Gastos e Ingresos | |
| * Resumen General Presupuesto de Gastos | 49 |
| * Resumen General Presupuesto de Ingresos | 50 |
| 5.- Presupuesto de Ingresos | 51 |
| 6.- Presupuesto de Gastos | 53 |
| • Clasificación Económica | 53 |
| • Clasificación Orgánica | 62 |
| 7.- Presupuesto General Consolidado | 71 |
| * Ingresos | 71 |
| * Gastos | 72 |
| 8.- Base para la estimación de los ingresos | |
| * Informe estimación de Ingresos | 73 |
| * Informe Previsión de Ingresos IPSI y GG.CC. | 77 |
| * Informe Previsión de Ingresos P.G.E. | 79 |
| 9.- Memoria y Relaciones de Personal | |
| Memoria | 86 |
| Relaciones de Personal | 88 |
| 10.- Bases de Ejecución | 94 |
| 11.- Informes de la Intervención | |
| * Informe Económico - Financiero | 115 |
| * Informe Interventor. Cumplimiento de la Deuda | 119 |
| * Informe Interventor de Procedimiento | 120 |
| * Informe Estabilidad Presupuestaria | 121 |
| * Informe Regla del Gasto | 126 |
| 12.- Cuadro de Financiación Capítulos VI y VII | 130 |
| 13.- Informe Cálculo de la Carga Financiera | 131 |
| 14.- Anualidad Préstamos Medio y Largo Plazo | 132 |
| 15.- Memorias y Programas | 136 |
| * Presidencia | 136 |
| * Consejería de Presidencia | 165 |
| * Hacienda, Economía y RR.HH. | 176 |
| * Vicepresidencia 1. ^a | 183 |
| * Sanidad y Consumo | 191 |
| * Fomento | 204 |
| * Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas | 214 |
| * Asuntos Sociales | 226 |
| * Educación, Cultura y Mujer | 232 |
| * Juventud y Festejos | 254 |
| 16.- Plan de Inversiones | 258 |

| | |
|---|-----|
| 17.- OO.AA., SS.MM., Fundaciones y Consorcios | |
| * ICD..... | 259 |
| * Instituto de Estudios Ceutíes..... | 262 |
| * Patronato Municipal de Música..... | 265 |
| * Instituto de Idiomas..... | 268 |
| * Servicios Tributarios..... | 271 |
| SOCIEDADES MUNICIPALES | |
| * Acemsa..... | 274 |
| * Amgevicesa..... | 278 |
| * Obimace..... | 281 |
| * Obimasa..... | 284 |
| * Procesa..... | 287 |
| * RTVCE..... | 290 |
| * Servicios Turísticos..... | 293 |
| * Emvicesa..... | 296 |
| * Parque Marítimo del Mediterráneo..... | 299 |
| * Puerta de África..... | 302 |

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

15.- El Pleno de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2014, ha aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Ciudad de Ceuta para 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 77.5 del Reglamento de la Asamblea, se publica el presente anuncio, significándose que el texto íntegro del documento presupuestario se encuentra publicado en la página oficial de la Ciudad, www.ceuta.es.

Copia del presupuesto será remitido a la Administración General del Estado.

En Ceuta a 29 de diciembre de 2014.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo. María Dolores Pastilla Gómez.

JUAN JESÚS VIVAS LARA, PRESIDENTE DE LA CIUDAD DE CEUTA, AL CONSEJO DE GOBIERNO
ELEVA LA SIGUIENTE

PROPUESTA

Una vez culminados los trabajos de redacción del presupuesto para el ejercicio 2015, en cumplimiento del artículo 40 del Estatuto de Autonomía, en concordancia con el artículo 76.1 del Reglamento de la Asamblea, que atribuye al Consejo de Gobierno la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Ciudad y a la Asamblea de Ceuta su examen, enmienda, aprobación y control, de acuerdo con la legislación estatal sobre financiación de las Entidades Locales, se presenta el mismo para su conocimiento.

Atendido el informe del Interventor de la Ciudad sobre la tramitación del expediente, al Consejo de Gobierno se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Dar por presentado el proyecto de presupuesto de la Ciudad de Ceuta para el ejercicio 2015.
 - 2.- Continuar con la tramitación establecida en el artículo 77 del Reglamento de la Asamblea, de la siguiente manera:
 - 2.1.- “Elaborado el presupuesto por el Consejo de Gobierno, éste lo remitirá, informado por la Intervención, con los anexos y documentación complementaria, al Pleno de la Corporación para su aprobación inicial. El acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto general, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.
 - 2.2.- Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el B.O.C.C.E, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.
 - 2.3.- Asimismo, una vez publicado el acuerdo de aprobación inicial en el BOCCE, los grupos políticos dispondrán de un plazo de quince días hábiles para presentar sus enmiendas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante esos plazos no se hubiesen presentado reclamaciones ni enmiendas; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.
 - 2.4.- En el supuesto de haberse presentado reclamaciones, se someterá el expediente al Pleno de la Asamblea, desarrollándose el debate de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente artículo. Las sesiones en las que se aborde la aprobación inicial y la definitiva del presupuesto tendrán carácter extraordinario y contendrán como único asunto del orden del día el de esa aprobación. La aprobación definitiva del presupuesto general por el Pleno habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse.
 - 2.5.- El expediente aprobado se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, remitiéndose copia a la Administración General del Estado.
 - 2.6.- El presupuesto entrará en vigor en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado anterior.
 - 2.7.- Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del ejercicio anterior, con sus créditos iniciales, hasta la entrada en vigor del nuevo, con la salvedad de los créditos que deban concluir en el ejercicio anterior o estén financiados con ingresos específicos o afectados.
 - 2.8.- Copia del presupuesto y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público a efectos informativos y publicado en la página web de la Ciudad, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio”.
- Ceuta, 17 de noviembre de 2014

MEMORIA PRESUPUESTO 2015

La evolución de los escenarios económicos y financieros globales de los últimos años, caracterizados por la persistencia de una crisis compleja y singular por su intensidad y por las dificultades para su superación, ha condicionado, de manera significativa, la capacidad de los gobiernos para desarrollar políticas presupuestarias capaces de contener los efectos negativos de la misma y promover el impulso necesario para volver a la senda del crecimiento. Ello ha derivado en la implementación, por parte de las autoridades competentes, de severas medidas en materia de política fiscal.

La Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera estableció los principios de estabilidad presupuestaria, que se define como la situación de equilibrio o superávit, y el de sostenibilidad financiera, que consagra la estabilidad financiera como conducta financiera permanente de todas las administraciones públicas, como principios básicos en el necesario proceso de consolidación fiscal. La entrada en vigor de esta norma supuso un cambio de rumbo en pos de la estabilidad y sostenibilidad de las cuentas públicas.

El Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, estableció la obligación de elaborar un plan de ajuste, para un periodo igual al de amortización previsto para la operación de endeudamiento. En cumplimiento de lo cual, el 30 de marzo de 2012, el Pleno de la Asamblea, a propuesta del Gobierno, aprobó el Plan de Ajuste de la Ciudad Autónoma de Ceuta, para el periodo comprendido entre 2012 y 2022. Dicho plan, aprobado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, establece un horizonte presupuestario, para el periodo reseñado, que determina los márgenes sobre los que debe establecerse la política presupuestaria en los sucesivos ejercicios. El Plan es el resultado de la aplicación de un conjunto de medidas de ajuste, que han permitido mantener el equilibrio presupuestario incluso en los momentos de mayor inestabilidad.

Durante los ejercicios 2012 y 2013, se han llevado a cabo medidas, contenidas en el Plan, como la revisión de las ordenanzas fiscales, una mayor eficacia recaudatoria y la potenciación de la inspección tributaria, así como, la revisión de los tipos de gravamen del IPSI por operaciones interiores y del IAE, y la actualización de las tarifas de las tasas sobre el suministro y depuración de agua. Todo ello, sin renunciar a la ampliación de las bonificaciones a las familias necesitadas, ha producido un incremento necesario en la recaudación tributaria. Por otro lado, en lo que se refiere a los ajustes previstos en el capítulo de gastos, destacan la reducción de los gastos de personal, como consecuencia de la política de amortización de vacantes, la eliminación y

reducción de las jornadas especiales, horas extras y personal de confianza, y la contención del gasto en bienes y servicios tanto de la Ciudad como de las empresas y entidades dependientes.

Por otro lado, La experiencia a lo largo de estos años permite extraer algunas lecciones. Los efectos que las tensiones financieras desencadenadas en los mercados han tenido en el coste de la financiación y su impacto en la capacidad para financiar las inversiones públicas y las consecuencias de la fuerte caída de los ingresos públicos han condicionado la naturaleza de los ajustes.

En consecuencia, el Gobierno de Ceuta, claramente comprometido con los objetivos de consolidación fiscal y estabilidad, ha elaborado los presupuestos de la ciudad con estricta sujeción a las normas, compromisos y obligaciones adquiridas. En este sentido, el presupuesto de la Ciudad de Ceuta, para el ejercicio 2015, sigue la senda de contención marcada por los ejercicios precedentes y se ajusta a las medidas y límites contenidos en el Plan de Ajuste.

1. INGRESOS.

Los ingresos totales consolidados presupuestados para el ejercicio 2015 ascienden a 273,1 millones de euros, lo que supone un incremento respecto del ejercicio anterior del 3%. Es necesario, sin embargo, descender al detalle de los distintos capítulos que conforman este apartado y la evolución de cada uno de ellos, para lograr un análisis certero del estado de los mismos.

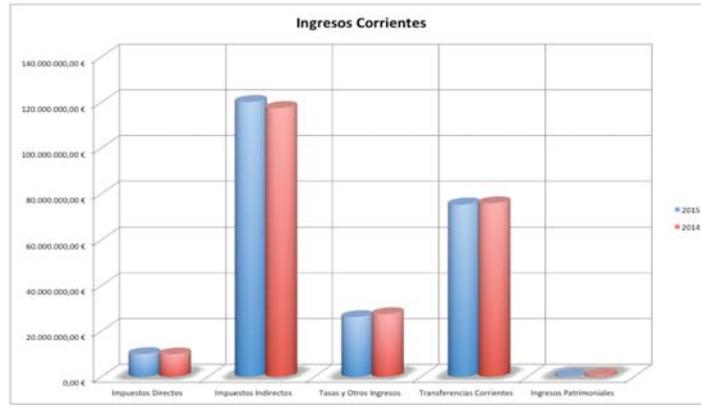
1.1. Ingresos Corrientes.

Los Ingresos corrientes crecen, en su conjunto, 9,8 millones de euros respecto de 2014, es decir, un 4%. Hay que destacar aquí, el impacto que supone en el montante global de estos ingresos la aportación anual, que la Ciudad recibe por los conceptos de planes de empleo y Fondos Europeos. En el caso de los primeros, las cantidades a presupuestar cada año, por este concepto, depende de las asignaciones previstas en los Presupuestos Generales del Estado del mismo ejercicio y tienen su correspondencia, por el mismo importe, en el correspondiente capítulo de gastos. Los Fondos Europeos se corresponden con la anualidad prevista en el Programa Operativo aprobado para Ceuta, en el periodo que corresponda. Es, por tanto, necesario analizar las cifras sin considerar estas aportaciones para poder extraer conclusiones del comportamiento del resto de los apartados de ingresos de naturaleza corriente.

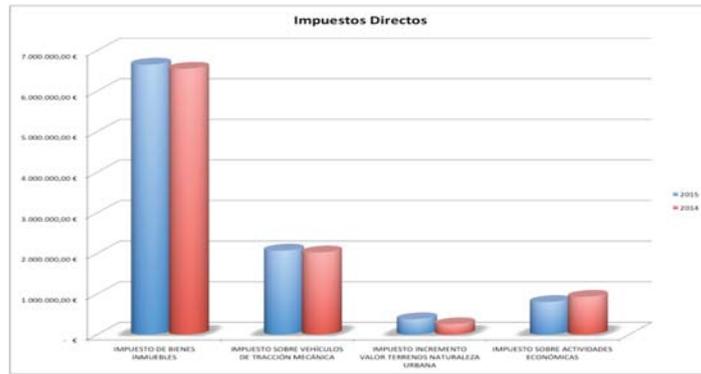
Para el cálculo de los ingresos tributarios se han tenido en cuenta los datos efectivos y reales de recaudación, los acuerdos de naturaleza tributaria de aplicación, en ejercicios sucesivos, de tipos de gravamen e incrementos de valores y las previsiones oficiales de crecimiento para el ejercicio 2015.

Sin considerar planes de empleo ni fondos europeos, los ingresos corrientes consolidados previstos

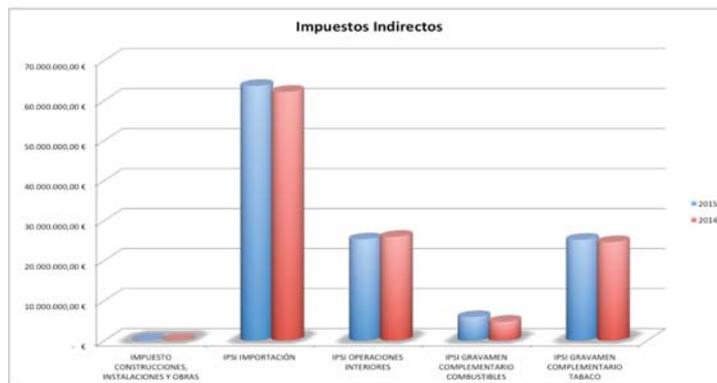
para el presente ejercicio ascienden a 231,9 millones de euros, es decir, se produce un incremento del 0,3% respecto de 2014.



Por capítulos, los impuestos directos se mantienen en las cifras del ejercicio anterior, con una leve caída del IAE, mientras el resto crece tímidamente. Esta sección representa el 4% del total ingresos corrientes.



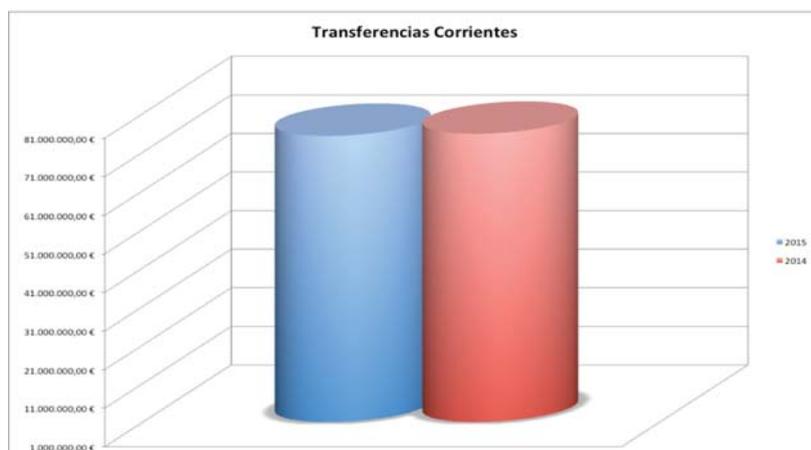
Los impuestos indirectos, que representan el 49% del presupuesto corriente, crecen un 2% en relación con el ejercicio anterior. El IPSI Importación e IPSI Gravamen Complementario del Tabaco, ambos sometidos a la fórmula de compensación establecida en la Ley 53/2002, crecen un 2%. Como novedad, en este ejercicio se implementa una nueva fórmula de compensación para el IPSI Gravamen Complementario de Combustibles, recogida en los Presupuestos Generales del Estado para 2015, que supone 1,1 millones de euros complementarios en esta partida, es decir, un incremento del 20% en la misma. Por su parte, el IPSI Operaciones Interiores retrocede un 2% debido fundamentalmente a la finalización de las obras del nuevo centro penitenciario, mientras se estima que la recaudación por el resto de operaciones interiores, distintas de la obra pública, se mantendrá en los niveles del ejercicio precedente.



El capítulo de Tasas y Otros Ingresos presenta un variación del -5% en términos anuales. Ello es debido, fundamentalmente, a la minoración, equivalente a un 26% de la misma, en la recaudación por Tasa de Recogida de Basuras, consecuencia de las bonificaciones aprobadas por el Pleno de la Asamblea de Ceuta, siendo esta la de mayor cuantía del conjunto de partidas que componen este capítulo. Se produce, además, una diferencia negativa de 0,8 millones de euros en la partida de ingresos de ACEMSA por la venta de lodos que ha pasado de este apartado al de ingresos por transferencias corrientes del Estado.

Por su parte, las Transferencias corrientes, con un peso en el conjunto de los ingresos corrientes del 32,5%, soportan una variación del -1% de un ejercicio a otro. Es necesario destacar en este apartado las asignaciones tanto del Fondo de Suficiencia como de la Participación en los Tributos del Estado, que por valor de 63, 2 millones de euros conjuntamente, representan el 84% del Capítulo. Ambos epígrafes se han mantenido prácticamente constantes entre los ejercicios 14 y 15. Cabe resaltar, también, que se mantienen todas las transferencias del estado en materia de asistencia social, medio ambiente, producción de agua, educación y otros servicios esenciales.

Mención aparte merecen, en este apartado, las asignaciones a Planes de Empleo y los ingresos procedentes de los Fondos Europeos. La cifra estimada para este ejercicio para el desarrollo de políticas activas de empleo asciende a 11,2 millones de euros, mientras los fondos europeos aportarán para ayudas al empleo, en sus distintas vertientes de autoempleo, empleo indefinido, formación para el empleo, etc., además de las ayudas a las PYMES, 3,5 millones de euros.



Es necesario destacar, en este punto, que la comparativa con los datos relativos al ejercicio 2014 se realiza con las cifras que arroja el presupuesto, del citado ejercicio, una vez introducidas las modificaciones llevadas a cabo, en el mismo, como consecuencia de los expedientes de modificación de créditos aprobados a lo largo del año.

En resumen, se puede deducir de los datos reseñados, que las medidas de ajuste acometidas en los ejercicios anteriores, mencionadas en el inicio de esta memoria, han permitido contener la caída en la recaudación y con ello han posibilitado mantener la capacidad de financiación, con recursos propios, necesaria para el mantenimiento de los servicios básicos. Además, la consolidación de los convenios con los distintos Ministerios, que aportan una financiación básica para servicios esenciales, la puesta en marcha del nuevo mecanismo de compensación del IPSI Gravamen Complementario de combustible, además de las ya existentes y la valiosa contribución de la financiación autonómica, a través del Fondo de Suficiencia y la participación en los Tributos del Estado, pone de manifiesto, una vez más, el compromiso del Gobierno España con el sostenimiento de la suficiencia financiera de la Ciudad de Ceuta.

Con ello, mediante la aplicación de estos recursos, la Ciudad puede hacer frente, con solvencia, al conjunto de sus gastos corrientes, incluidas las cargas financieras, además de la devolución de la deuda. En este sentido, el presupuesto 2015 se presenta equilibrado, en cumplimiento de las normas vigentes en la materia.

1.2. Ingresos de Capital.

Los ingresos de capital previstos para el ejercicio ascienden a 26,6 millones de euros. Estos recursos, permiten mantener el impulso inversor de los últimos años y, con ello, la ampliación y mejora de la infraestructura urbana básica, la adecuación de los espacios públicos y la dotación de nuevos equipamientos. Esta contribución resulta esencial para mejorar los estándares de calidad de la infraestructura urbana, facilitar el acceso a los servicios públicos de los ceutíes y mantener la actividad económica y el empleo.

Las fuentes que proveen este capítulo son fundamentalmente:

- Los ingresos procedentes del patrimonio transferido, que para este ejercicio se estiman en 4,3 millones de euros. Esta partida se mantiene constante respecto de ejercicios anteriores y proviene del alquiler del parque de viviendas públicas de la Ciudad de Ceuta.

- El Fondo de Compensación Interterritorial que procede de una subvención de capital del Estado y cuyo importe depende del volumen de inversión de este para cada ejercicio. El montante para 2015 es equivalente al del año anterior y asciende a 3,3 millones de euros.

- La anualidad correspondiente del Programa operativo del FEDER que en esta ocasión asciende a 1,5 millones de euros.

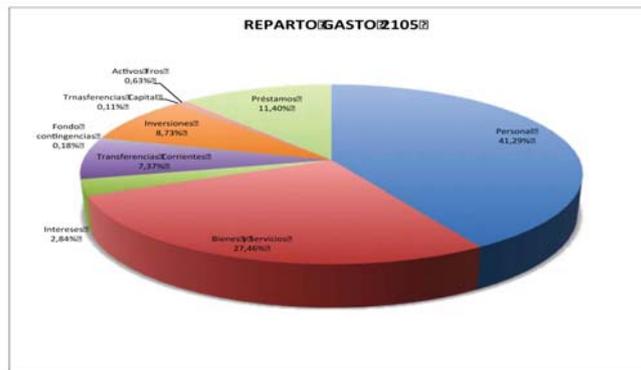
- Préstamos a largo plazo por valor de 15 millones de euros. Los préstamos constituyen una herramienta básica de financiación de las inversiones. El acceso a este instrumento está condicionado por la capacidad de generación de recursos ordinarios de manera que los ingresos corrientes deben cubrir la totalidad de los gastos corrientes y la anualidad correspondiente para la devolución de los préstamos. Las condiciones actuales de los mercados financieros permiten la captación de financiación en mejores condiciones lo que supone una oportunidad de obtener recursos.

2. GASTOS.

El presupuesto de gastos para el presente ejercicio sigue la senda de contención marcada por la estrategia diseñada en el mencionado Plan de Ajuste de la Ciudad de Ceuta 2012 – 2022, que recoge, como ya se ha dicho, un conjunto de rigurosas medidas de ajuste orientadas al control del gastos corriente, la minoración de la deuda, el aumento del ahorro y, en definitiva, al cumplimiento del exigido equilibrio presupuestario. Todo ello, sin renunciar al mantenimiento del empleo público, la ampliación y mejora en la prestación de los servicios al ciudadano, la atención principal a los colectivos desfavorecidos, la puesta en marcha de nuevas y mejores infraestructuras, el mantenimiento y puesta en valor del patrimonio, la apuesta por la educación y la cultura, la protección del medioambiente, el cuidado de los espacios públicos, el impulso de la seguridad y la convivencia ciudadana y, definitivamente, el compromiso con la mejora de la calidad de vida de los ceutíes.

Los gastos totales para este ejercicio ascienden a 273, 1 millones de euros, de los que 216,1 millones, es decir, el 79% se corresponden con gasto corriente y 56,9 millones pertenecen a la categoría de gastos de capital, que incluye la amortización de la deuda por valor de 31,1 millones de euros.

Sin considerar el gasto que suponen los planes de empleo, financiados por el mismo importe por la correspondiente transferencia del Estado, el gasto global previsto para el ejercicio asciende a 261,9 millones de euros, lo que supone un incremento del 0,4% respecto del año precedente.



2.1. Gasto Corriente.

El gasto corriente consolidado para el presente ejercicio, sin contar la asignación destinada a planes de empleo, se eleva a 205 millones de euros, lo que representa un 75% del total presupuestado. La variación respecto del año anterior se sitúa en el 0,09%, es decir, se mantiene prácticamente constante a pesar de la necesidad de reforzar determinados servicios esenciales e incrementar las partidas destinadas a la atención de los colectivos en riesgo de exclusión social. Para su análisis se han considerado tres grandes grupos:

- Los gastos de personal.
- Los gastos asociados al consumo de bienes y servicios y las transferencias a entidades no dependientes para gasto corriente.
- Los gastos financieros.

2.1.1. Gastos de Personal.

Los gastos de personal se reducen en un 2% en relación al año 2014, lo que equivale a 1,5 millones de euros. Las medidas de contención del gastos en esta apartado han consistido en la reducción de horas extras y jornadas especiales, la amortización de vacantes, el recorte de personal eventual y la congelación salarial impuesta por la Ley de Presupuestos Generales del estado. En este apartado es importante destacar el esfuerzo realizado en los últimos años para el mantenimiento de la plantilla, renunciando a los despidos, incluso en los momentos de mayor dificultad.

El gastos de personal representa un 50%, aproximadamente, del total de gastos corrientes, por lo que los ajustes producidos en este epígrafe han permitido destinar mayores recursos a otras materias sensibles sin renunciar a ni un solo empleo público.

2.1.2. Gastos en bienes y servicios y transferencias a entidades no dependientes.

La suma de los gastos en bienes y servicios y las transferencias corrientes a las entidades no dependientes asciende a 95,1 millones de euros, lo que constituye un incremento del 5% de un ejercicio a otro, lo que equivale a 4 millones de euros. En este apartado se ha atendido a la naturaleza de los gastos para estudiar la evolución los mismos.

En lo que se refiere a la Ciudad, sin contar sociedades y organismos dependientes, cabe destacar la contención de los gastos de funcionamiento que se mantiene en niveles de 2014.

En cuanto a los incrementos de gastos por contratos de prestación servicios a la Ciudad destacan el nuevo contrato para el mantenimiento del alumbrado público que asciende a 377.000 €, el incremento en el contrato de limpieza de colegios que crece 160.000 € y el contrato de recogida de basuras, limpieza viaria y contenedores con un incremento de 1,2 millones de euros. Por su parte los consumos de agua y alumbrado público, de la propia ciudad, crecen 574.000 € y 185.000 € respectivamente. Destaca en este apartado, además, el gasto asociado a la producción de agua potable que crece 1,5 millones de euros para 2015. En suma, los incrementos más significativos ascienden a 4 millones de euros.

Por otro lado, se han minorado partidas como los cánones por valor de 245.000 €, los contratos de balizamiento y alquiler de carpas por importe de 100.000 €, las demoliciones y ejecuciones subsidiarias por 500.000 €, la tasa de vertedero de residuos inertes por 250.000 €, lo que viene a compensar en parte los incrementos reseñados anteriormente.

Capítulo aparte merecen las partidas destinadas a gastos social. La suma de los gastos, tanto en bienes y servicios como mediante transferencias corrientes, ligados a la atención de los colectivos más desfavorecidos asciende, para 2015, a 16 millones de euros, lo que supone un incremento aproximado de 1 millón de euros respecto del ejercicio anterior. Todo ello, sin considerar el gasto de personal asociado a cada servicio de atención a los citados colectivos.

Por su parte, las sociedades y organismos dependientes mantienen la contención en el gastos en bienes y servicios excepto la sociedad Envicesa que incorpora nuevas partidas para mantenimiento del parque de viviendas, reparaciones, rehabilitación de fachadas, saneamiento y cooperativas por valor de 1,2 millones de euros.

En resumen, el crecimiento de los gastos ligados al consumo de bienes y servicios tanto de la ciudad y sus empresas y organismos, como de las entidades no dependientes financiadas vía transferencias corrientes, corresponde, de manera aproximada, en un 25% al incremento de las partidas destinadas a colectivos en riesgo de exclusión, en un 25% al incremento en el contrato de recogida de basuras y limpieza, que persigue una ampliación de los servicios con la incorporación de más mano de obra, en un 25 % a el incremento de los gastos asociados a la producción de agua y, finalmente, a los gastos incorporados a la sociedad Envicesa.

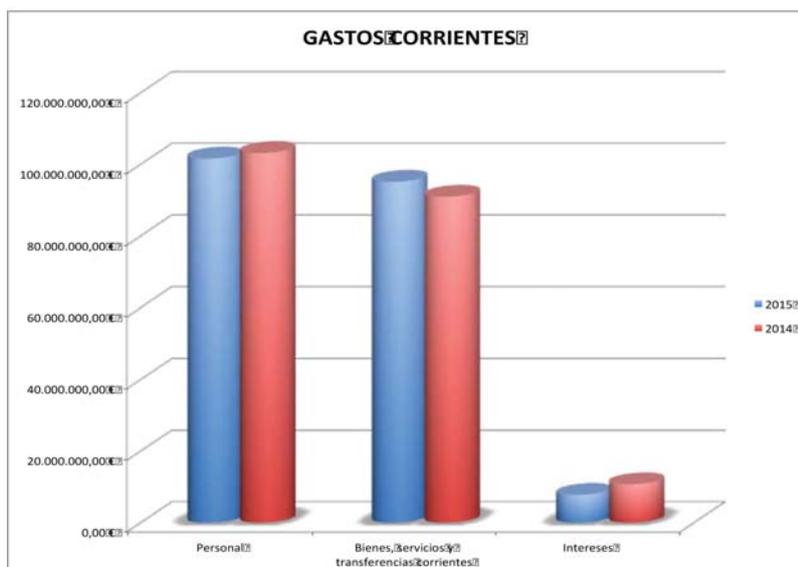
2.1.3. Gastos financieros.

Los gastos financieros, que se corresponden con los intereses anuales de la deuda consolidada, ascienden a 7,7 millones de euros. En comparación con el ejercicio anterior se ha minorado en 2,95 millones de euros, es decir, un 28%. Ello se debe a dos factores:

- En primer lugar, entre el conjunto de medidas que recoge el Plan de Ajuste de la Ciudad figura la de la minoración de la deuda. De tal forma que la deuda viva consolidada se ha reducido de 2012 a final de 2014 en 48 millones de euros. La minoración en el último ejercicio ha sido de 15 millones de euros.

- Por otra parte, se ha procedido a refinanciar la deuda correspondiente al instrumento de pago a proveedores, puesto en marcha en 2012, mediante el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, de manera que la aplicación de los nuevos las nuevas condiciones ha producido un ahorro por este concepto de ... para 2015 y de ... para el periodo total de amortización de la deuda.

La política de minoración de la deuda y la oportunidad de refinanciar la deuda aprovechando las nuevas condiciones, más ventajosas, de los mercados financieros ha posibilitado la asignación de los recursos fruto de este ahorro a cubrir los mayores gastos en los capítulos 2 y 4, ya comentados, manteniendo el equilibrio presupuestario.



2.2. Gastos de Capital.

Los gastos de capital suman 56,9 millones de euros, de los cuales 31,1 se destinarán a la amortización de la deuda a largo plazo. Con ello, teniendo en cuenta que a lo largo del ejercicio está previsto captar préstamos a l/p por valor de 15 millones de euros, la deuda viva a finales de 2015 se reducirá en 16 millones de euros.

Por otro lado se destinarán 24,1 millones de euros a inversiones reales, cuyo detalle figura en el Plan de Inversiones de la Ciudad para 2015. Ello permite continuar el impulso inversor necesario para el mantenimiento del empleo y la actividad económica, y resulta imprescindible para seguir mejorando las infraestructuras existentes y dotando de nuevas instalaciones a la ciudad.

Finalmente, como conclusión, cabe decir que el presupuesto para 2015 garantiza el mantenimiento de los servicios y los puestos de trabajo del sector público local, atiende con solvencia los gastos derivados de los intereses de la deuda y la devolución de esta y contempla la implementación de un ambicioso plan de inversiones que cuenta con respaldo financiero suficiente. Todo ello, manteniendo el ahorro neto en positivo, la carga financiera en torno al 16% y el porcentaje de deuda sobre los ingresos corrientes en el 82%, lejos del 100% de ejercicios anteriores. Se cumplen, por tanto, las condiciones establecidas en materia de estabilidad presupuestaria y en el Plan de Ajuste 2012 – 2022.

Ceuta a 17 de noviembre de 2014.- EL CONSEJERO DE HACIENDA.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.

PLAN DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

| | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 |
|--|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| INGRESOS CORRIENTES | 246.500.500 | 248.965.505 | 251.953.091 | 255.732.388 | 259.568.373 | 263.461.899 | 267.413.828 |
| Impuestos Directos | 9.890.525 | | | | | | |
| IPSI | 119.978.884 | | | | | | |
| Operaciones Interiores | 25.300.000 | | | | | | |
| Importación | 63.629.100 | | | | | | |
| Gravámenes complementarios | 31.049.784 | | | | | | |
| Otros impuestos indirectos (ICIO) | 180.000 | | | | | | |
| Tasas y Otros Ingresos | 26.113.563 | | | | | | |
| Financiación Autonómica | 39.930.000 | | | | | | |
| Participación Local Tributos del Estado | 23.324.239 | | | | | | |
| Convenios y Transferencias A.G.E. | 11.932.972 | | | | | | |
| Fondos Europeos | 3.442.911 | | | | | | |
| Ayudas Planes de empleo | 11.162.830 | | | | | | |
| Ingresos Patrimoniales | 544.576 | | | | | | |
| GASTOS CORRIENTES NO FINANCIEROS | 208.388.099 | 209.430.039 | 210.477.189 | 211.529.575 | 212.587.223 | 213.650.159 | 214.718.410 |
| PERSONAL | 112.764.776 | | | | | | |
| Personal | 100.401.946 | | | | | | |
| Capítulo 1º CIUDAD | 66.165.854 | | | | | | |
| Capítulo 1º SOCIEDADES Y OAAA | 34.236.092 | | | | | | |
| Colaboración Social | 1.200.000 | | | | | | |
| Planes de Empleo | 11.162.830 | | | | | | |
| ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS | 74.990.650 | | | | | | |
| Capítulo 2º CIUDAD | 57.760.959 | | | | | | |
| Capítulo 2º SOCIEDADES Y OAAA | 17.229.690 | | | | | | |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 20.132.673 | | | | | | |
| CAPÍTULO 5 | 500.000 | | | | | | |
| INTERESES | 7.762.060 | 7.510.747 | 6.995.525 | 6.514.828 | 6.198.609 | 5.882.110 | 5.457.367 |
| TOTAL GASTOS CORRIENTES | 216.150.159 | 216.940.786 | 217.472.715 | 218.044.403 | 218.785.832 | 219.532.270 | 220.175.777 |
| INGRESOS CORRIENTES - GASTOS CORRIENTES | 30.350.341 | 32.024.720 | 34.480.377 | 37.687.985 | 40.782.542 | 43.929.630 | 47.238.051 |
| AMORTIZACIONES DEUDA L/P | 31.136.530 | 31.969.293 | 33.604.653 | 36.423.893 | 39.243.555 | 36.982.430 | 36.188.606 |
| Préstamos Ciudad | 22.643.707 | 27.141.450 | 28.991.642 | 31.810.883 | 34.630.545 | 36.075.170 | 36.081.346 |
| Préstamos Sociedades y OAAA | 8.492.822 | 4.827.843 | 4.613.010 | 4.613.010 | 4.613.010 | 907.260 | 107.260 |
| ENAJENACIONES E INGRESOS DE CAPITAL | 9.911.772 | 9.785.654 | 10.290.875 | 10.423.386 | 10.558.226 | 10.695.432 | 9.313.122 |
| Patrimonio Transferido | 4.300.000 | 4.300.000 | 4.300.000 | 4.300.000 | 4.300.000 | 4.300.000 | 4.300.000 |
| F.C.I. | 3.309.520 | 3.342.615 | 3.376.041 | 3.409.802 | 3.443.900 | 3.478.339 | 3.513.122 |
| Enajenaciones | 91.350 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Subvención Min. Cultura (Estación Ferrocarril) | 700.000 | | | | | | |
| Feder (2014 - 2020) | 1.510.902 | 2.143.039 | 2.614.834 | 2.713.584 | 2.814.326 | 2.917.093 | 1.500.000 |
| PRESTAMOS L/P | 15.000.000 | 27.000.000 | 29.000.000 | 32.000.000 | 34.600.000 | 36.000.000 | 36.000.000 |
| FINANCIACION INVERSIONES Y TRASN F DE CAPITAL | 24.125.584 | 36.841.081 | 40.166.599 | 43.687.477 | 46.697.212 | 53.642.631 | 56.362.567 |
| TOTAL DEUDA | 201.285.949 | 196.316.656 | 189.712.004 | 185.288.111 | 180.644.555 | 179.662.125 | 179.473.519 |
| DEUDA L/P | 187.285.949 | 182.316.656 | 177.712.004 | 173.288.111 | 168.644.555 | 167.662.125 | 167.473.519 |
| DEUDA C/P | 14.000.000 | 14.000.000 | 12.000.000 | 12.000.000 | 12.000.000 | 12.000.000 | 12.000.000 |
| % DEUDA / ING CORRIENTES | 82% | 79% | 75% | 72% | 70% | 68% | 67% |
| ANUALIDAD TEORICA DE AMORTIZACION | 37.692.824 | 38.706.538 | 40.896.287 | 43.303.715 | 46.079.672 | 44.307.893 | 43.125.863 |
| AHORRO NETO | 419.578 | 828.928 | 579.615 | 899.098 | 901.478 | 5.503.847 | 9.569.555 |
| CARGA FINANCIERA | 15% | 16% | 16% | 17% | 18% | 17% | 16% |
| CAPACIDAD NECESIDAD DE FINANCIACIÓN | 16.136.464 | 4.969.293 | 4.604.653 | 4.423.893 | 4.643.555 | 982.430 | 188.606 |

RESUMEN GENERAL PRESUPUESTO DE GASTOS**RESUMEN GENERAL DE GASTOS****2015**

| | |
|------------------------------------|-------------------------|
| TOTAL CAPÍTULO PRIMERO | 78.487.184,08 € |
| TOTAL CAPÍTULO SEGUNDO | 56.469.979,28 € |
| TOTAL CAPÍTULO TERCERO | 6.728.078,17 € |
| TOTAL CAPÍTULO CUARTO | 55.469.651,03 € |
| TOTAL CAPÍTULO QUINTO | 500.000,00 € |
| TOTAL INGRESOS CORRIENTES | 197.654.892,56 € |
| TOTAL CAPÍTULO SEXTO | 18.084.029,39 € |
| TOTAL CAPÍTULO SÉPTIMO | 7.546.523,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO OCTAVO | 1.500.000,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO NOVENO | 22.643.707,42 € |
| TOTAL INGRESOS CAPITAL | 49.774.259,81 € |
| TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS | 247.429.152,37 € |

RESUMEN GENERAL PRESUPUESTO DE INGRESOS

| RESUMEN GENERAL DE INGRESOS | 2015 |
|--------------------------------------|-------------------------|
| TOTAL CAPÍTULO PRIMERO | 9.890.525,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO SEGUNDO | 120.158.884,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO TERCERO | 6.651.776,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO CUARTO | 85.150.040,65 € |
| TOTAL CAPÍTULO QUINTO | 228.376,00 € |
| TOTAL INGRESOS CORRIENTES | 222.079.601,65 € |
| TOTAL CAPÍTULO SEXTO | 4.391.350,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO SÉPTIMO | 4.458.200,72 € |
| TOTAL CAPÍTULO OCTAVO | 1.500.000,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO NOVENO | 15.000.000,00 € |
| TOTAL INGRESOS CAPITAL | 25.349.550,72 € |
| TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS | 247.429.152,37 € |

PRESUPUESTO DE INGRESOS

| | | |
|--|---|-------------------------|
| CAPÍTULO 1: IMPUESTOS DIRECTOS | | |
| 113.00 | IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES | 6.650.000,00 € |
| 115.00 | IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA | 2.065.525,00 € |
| 116.00 | IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS NATURALEZA URBANA | 375.000,00 € |
| 130.00 | IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS | 800.000,00 € |
| TOTAL CAPITULO 1 | | 9.890.525,00 € |
| CAPÍTULO 2: IMPUESTOS INDIRECTOS | | |
| 290.00 | IMPUESTO CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS | 180.000,00 € |
| 294.00 | IPSI IMPORTACIÓN | 63.629.100,00 € |
| 294.01 | IPSI OPERACIONES INTERIORES | 25.300.000,00 € |
| 299.00 | IPSI GRAVAMEN COMPLEMENTARIO COMBUSTIBLES | 5.872.284,00 € |
| 299.01 | IPSI GRAVAMEN COMPLEMENTARIO TABACO | 25.177.500,00 € |
| TOTAL CAPITULO 2 | | 120.158.884,00 € |
| CAPÍTULO 3: TASAS Y OTROS INGRESOS | | |
| 302.00 | TASA DE RECOGIDA DE BASURAS | 1.471.750,00 € |
| 303.00 | SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS | 304.500,00 € |
| 303.01 | SERVICIO DE RECOGIDA DE NEUMÁTICOS | 2.436,00 € |
| 321.00 | TASA URBANÍSTICA | 228.984,00 € |
| 325.00 | TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS | 92.568,00 € |
| 326.00 | TASA POR RETIRADA Y DEPOSITO DE VEHICULOS | 48.720,00 € |
| 329.01 | SERVICIO DE CEMENTERIO | 51.156,00 € |
| 329.02 | SERVICIO DE MATADERO | 5.664,00 € |
| 329.03 | TASA TRANSPORTES | 10.718,00 € |
| 329.04 | SERVICIO DE LABORATORIO | 183,00 € |
| 329.05 | GUARDERÍA Y RESIDENCIA TERCERA EDAD | 459.186,00 € |
| 329.06 | SERVICIO DE AUTO-TAXI | 26.796,00 € |
| 329.07 | SERVICIO ESPECTÁCULOS Y TRANSPORTE | 5.237,00 € |
| 331.00 | TASA ENTRADA VEHICULOS CARGA Y DESCARGA | 74.298,00 € |
| 334.00 | TASA POR APERTURA DE CALAS Y ZANJAS | 9.744,00 € |
| 338.00 | COMPENSACIÓN TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. | 226.548,00 € |
| 339.00 | OTRAS TASAS UTILIZACIÓN PRIVATIVA DOMINIO PUBLICO | 43.848,00 € |
| 339.01 | TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA SUELO, VUELO Y SUBS | 447.006,00 € |
| 339.02 | TASA POR UTILIZACIÓN PRIV.DOMINIO PÚBLICO.QUIOSCOS | 12.180,00 € |
| 391.20 | MULTAS Y SANCIONES | 1.243.578,00 € |
| 392.11 | RECARGOS DE APREMIO | 796.572,00 € |
| 393.00 | INTERESES DE DEMORA | 403.158,00 € |
| 399.00 | INGRESOS INDETERMINADOS | 449.442,00 € |
| 399.01 | EJECUCIONES SUBSIDIARIAS | 100.000,00 € |
| 399.02 | ENTRADAS A EXPOSICIONES, MUSEOS Y ESPECTÁCULOS | 127.890,00 € |
| 399.03 | ACTIVIDADES DE JUVENTUD | 9.614,00 € |
| TOTAL CAPITULO 3 | | 6.651.776,00 € |
| CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | |
| 42000 | PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DEL ESTADO | 23.324.239,00 € |
| 42010 | FONDO DE SUFICIENCIA | 33.100.000,00 € |
| 42011 | FONDO COOPERACIÓN | 6.830.000,00 € |
| 42088 | TRANSFERENCIAS M.INTERIOR PARA ATENCIÓN A MENORES | 1.020.000,00 € |
| 42089 | TRANSFERENCIAS M.S. SOCIALES CONVENIO ASIST.SOCIAL (DISCAPACITADOS) | 2.000.000,00 € |
| 42090 | TRANSFERENCIAS M.DE SANIDAD PROGRAMAS SANITARIOS | 106.000,00 € |

| | | |
|--------|--|-------------------------|
| 42091 | TRANSFERENCIAS M.SERV.SOCIALES PROGRAMAS CONCERTAD | 236.068,65 € |
| 42092 | MINISTERIO DE FOMENTO PLAN VIVIENDA | 204.106,00 € |
| 42093 | CONVENIO M°.DE MEDIO AMBTE., PLANTA TRANSFERENCIA | 107.000,00 € |
| 42094 | MINISTERIO M.AMBTE.SUBVENCIÓN TRATAMIENTO RESIDUOS | 39.000,00 € |
| 42095 | TRANSFERENCIAS FORMACIÓN CONTINUA | 27.490,00 € |
| 42096 | CONVENIO COMPENSACIÓN PRODUCCIÓN DE AGUA | 4.011.940,00 € |
| 42097 | TRANSFERENCIA M°. DE EDUCACIÓN | 508.000,00 € |
| 42098 | MINISTERIO EDUCACIÓN SERVICIO GUARDERIA | 561.000,00 € |
| 42099 | MINISTERIO DE SANIDAD, POLITICA SOCIAL E IGUALDAD | 71.212,00 € |
| 42100 | TRANSFERENCIAS M.EMPLEO POLITICAS ACTIVAS EMPLEO | 11.162.830,00 € |
| 42101 | PROGRAMA LUCHA CONTRA LA POBREZA INFANTIL | 600.000,00 € |
| 42102 | IMSERO (AYUDA A DOMICILIO Y TELEASISTENCIA) | 1.079.480,00 € |
| 42103 | TRANSFERENCIAS INGESA | 14.800,00 € |
| 42190 | CONVENIO INSTITUTO DE LA MUJER | 46.875,00 € |
| 48000 | CONVENIO ECOVIDRIO Y ECOEMBES | 100.000,00 € |
| | TOTAL CAPITULO 4 | 85.150.040,65 € |
| | CAPÍTULO 5: INGRESOS PATRIMONIALES | |
| 520.00 | INTERESES DE DEPÓSITOS | 1,00 € |
| 541.00 | ARRENDAMIENTOS DE FINCAS | 200.000,00 € |
| 550.00 | CONCESIONES ADMINISTRATIVAS | 28.375,00 € |
| | TOTAL CAPITULO 5 | 228.376,00 € |
| | CAPÍTULO 6: ENAJENACIONES DE INVERSIONES | |
| 619.00 | ADMINISTRACIÓN PATRIMONIO TRANSFERIDO | 4.300.000,00 € |
| 619.01 | ENAJENACIONES | 91.350,00 € |
| | TOTAL CAPITULO 6 | 4.391.350,00 € |
| | CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | |
| 720.00 | FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL | 3.309.520,00 € |
| 720.01 | MINISTERIO EDUCACIÓN REHABILITACIÓN ESTACIÓN FERROCARRIL | 700.000,00 € |
| 720.02 | MINISTERIO FOMENTO 1,5% CULTURAL MURALLAS MERINIDAS | 448.680,72 € |
| | TOTAL CAPITULO 7 | 4.458.200,72 € |
| | CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS | |
| 831.00 | REINTEGRO PRÉSTAMOS FAMILIAS | 1.500.000,00 € |
| | TOTAL CAPITULO 8 | 1.500.000,00 € |
| | CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS | |
| 913.00 | PRÉSTAMOS A MEDIO Y LARGO PLAZO | 15.000.000,00 € |
| | TOTAL CAPITULO 9 | 15.000.000,00 € |
| | TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS | 247.429.152,37 € |

PRESUPUESTO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

| <i>ORG</i> | <i>PROG</i> | <i>ECON</i> | <i>DENOMINACIÓN</i> | <i>IMPORTE 2015</i> |
|------------|-------------|-------------|---|---------------------|
| | | | CAPÍTULO 1 | |
| 10002 | 9120 | 003 | RETRIBUCIONES PRESIDENTE | 49.791,00 € |
| 10003 | 9121 | 003 | RETRIBUCIONES VICECONSEJEROS | 170.219,44 € |
| 10004 | 9121 | 003 | RETRIBUCIONES VICEPRESIDENTES DE LA ASAMBLEA | 66.968,69 € |
| 10005 | 9121 | 003 | ASIGNACIONES MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN | 603.303,72 € |
| 10006 | 9121 | 003 | INDEMNIZACIÓN POR RESIDENCIA ALTOS CARGOS | 153.309,96 € |
| 10007 | 9121 | 003 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS ALTOS CARGOS | 188.821,76 € |
| 10008 | 9121 | 003 | RETRIBUCIONES CONSEJEROS | 295.525,04 € |
| 10102 | 9203 | 003 | INDEMNIZACIÓN POR RESIDENCIA EVENTUALES | 82.920,24 € |
| 10102 | 9121 | 003 | RETRIBUCIONES DIRECTORES Y SUBDIRECTORES GENERALES | 74.776,14 € |
| 11000 | 9203 | 003 | RETRIBUCIONES PERSONAL EVENTUAL | 470.686,11 € |
| 12000 | 9203 | 002 | RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A1 PRESIDENCIA | 123.942,32 € |
| 12000 | 9203 | 003 | RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A1 HACIENDA | 267.081,05 € |
| 12000 | 9203 | 005 | RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A1 VICEPRESIDENCIA 1ª | 56.919,59 € |
| 12000 | 9203 | 006 | RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A1 SANIDAD Y CONSUMO | 247.122,77 € |
| 12000 | 9203 | 008 | RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A1 FOMENTO | 98.479,83 € |
| 12000 | 9203 | 009 | RET.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO MEDIO AMBIENTE | 33.072,09 € |
| 12000 | 9203 | 010 | RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A1 ASUNTOS SOCIALES | 21.088,45 € |
| 12000 | 9203 | 011 | RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A1 JUVENTUD | 22.232,42 € |
| 12000 | 9203 | 012 | RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A1 EDUCACIÓN, CULTURA | 168.239,58 € |
| 12001 | 9203 | 002 | RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A2 PRESIDENCIA | 403.917,21 € |
| 12001 | 9203 | 003 | RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A2 HACIENDA | 98.338,30 € |
| 12001 | 9203 | 005 | RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A2 VICEPRESIDENCIA 1ª | 754.903,26 € |
| 12001 | 9203 | 006 | RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A2 SANIDAD Y CONSUMO | 89.353,41 € |
| 12001 | 9203 | 008 | RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A2 FOMENTO | 225.830,35 € |
| 12001 | 9203 | 010 | RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A2 ASUNTOS SOCIALES | 71.970,69 € |
| 12001 | 9203 | 012 | RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A2 EDUCACIÓN, CULTURA | 153.609,62 € |
| 12003 | 9203 | 002 | RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C1 PRESIDENCIA | 4.501.635,16 € |
| 12003 | 9203 | 003 | RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C1 HACIENDA | 412.912,87 € |
| 12003 | 9203 | 005 | RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C1 VICEPRESIDENCIA 1ª | 249.516,31 € |
| 12003 | 9203 | 006 | RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C1 SANIDAD Y CONSUMO | 122.746,88 € |
| 12003 | 9203 | 008 | RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C1 FOMENTO | 228.203,21 € |
| 12003 | 9203 | 009 | RET.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO C1 MEDIO AMBIENTE | 95.643,57 € |
| 12003 | 9203 | 010 | RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C1 ASUNTOS SOCIALES | 27.648,73 € |
| 12003 | 9203 | 011 | RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C1 JUVENTUD | 27.355,13 € |
| 12003 | 9203 | 012 | RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C1 EDUCACIÓN, CULTURA | 395.359,57 € |
| 12004 | 9203 | 002 | RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C2 PRESIDENCIA | 257.611,08 € |
| 12004 | 9203 | 003 | RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C2 HACIENDA | 177.266,73 € |
| 12004 | 9203 | 005 | RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C2 VICEPRESIDENCIA 1ª | 348.771,10 € |
| 12004 | 9203 | 006 | RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C2 SANIDAD Y CONSUMO | 65.774,15 € |
| 12004 | 9203 | 008 | RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C2 FOMENTO | 24.902,29 € |
| 12004 | 9203 | 009 | RET.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO C2 MEDIO AMBIENTE | 145.468,47 € |
| 12004 | 9203 | 010 | RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C2 ASUNTOS SOCIALES | 11.264,48 € |
| 12004 | 9203 | 011 | RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C2 JUVENTUD | 23.412,73 € |
| 12004 | 9203 | 012 | RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C2 EDUCACIÓN, CULTURA | 147.443,96 € |
| 12005 | 9203 | 002 | RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO E PRESIDENCIA | 121.840,76 € |
| 12005 | 9203 | 003 | RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO E HACIENDA | 156.802,69 € |
| 12005 | 9203 | 005 | RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO E VICEPRESIDENCIA 1ª | 295.022,12 € |
| 12005 | 9203 | 006 | RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO E SANIDAD Y CONSUMO | 97.440,44 € |
| 12005 | 9203 | 008 | RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO E FOMENTO | 34.455,56 € |
| 12005 | 9203 | 009 | RET.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO E MEDIO AMBIENTE | 19.078,97 € |
| 12005 | 9203 | 010 | RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO E ASUNTOS SOCIALES | 5.747,75 € |
| 12005 | 9203 | 011 | RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO E JUVENTUD | 32.583,22 € |
| 12005 | 9203 | 012 | RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO E EDUCACIÓN, CULTURA | 461.370,11 € |

| | | | | |
|-------|------|-----|--|-----------------|
| 12010 | 9203 | 003 | INDEMNIZACIONES POR RESIDENCIA A1 FUNCIONARIOS | 780.598,61 € |
| 12011 | 9203 | 003 | INDEMNIZACIONES POR RESIDENCIA A2 FUNCIONARIOS | 1.584.980,21 € |
| 12012 | 9203 | 003 | INDEMNIZACIONES POR RESIDENCIA C1 FUNCIONARIOS | 3.980.196,96 € |
| 12013 | 9203 | 003 | INDEMNIZACIONES POR RESIDENCIA C2 FUNCIONARIOS | 666.651,28 € |
| 12014 | 9203 | 003 | INDEMNIZACIONES POR RESIDENCIA E FUNCIONARIOS | 634.288,21 € |
| 12103 | 9203 | 002 | RETRIB.COMPL.PERSONAL FUNCIONARIO PRESIDENCIA | 10.467.141,84 € |
| 12103 | 9203 | 003 | RETRIB.COMPLEM.PERSONAL FUNCIONARIO HACIENDA | 1.934.662,66 € |
| 12103 | 9203 | 005 | RETRIB.COMPLEMENTARIAS PERSONAL FUNCIONARIO VICEPRESIDENC.1º | 2.606.749,80 € |
| 12103 | 9203 | 006 | RETRIB.COMPLEM.PERSONAL FUNCIONARIO S. Y CONSUMO | 867.099,89 € |
| 12103 | 9203 | 008 | RETRIB.COMPLEMENTARIAS PERSONAL FUNCIONARIO FOMENTO | 990.651,42 € |
| 12103 | 9203 | 009 | RET.COMPLEMT. P.FUNCIONARIO MEDIO AMBIENTE | 439.065,78 € |
| 12103 | 9203 | 010 | RETRIB.COMPLEM.PERSONAL FUNCIONARIO ASUNTOS SOCIALES | 177.541,72 € |
| 12103 | 9203 | 011 | RETRIB.COMPLEMENTARIAS PERSONAL FUNCIONARIO JUVENTUD | 151.188,68 € |
| 12103 | 9203 | 012 | RETRIB.COMPL.PERSONAL FUNCIONARIO EDUCACIÓN, CULTURA | 1.598.378,15 € |
| 13000 | 9203 | 002 | RETRIB.PERSONAL LABORAL PRESIDENCIA | 403.918,41 € |
| 13000 | 9203 | 003 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL HACIENDA | 807.933,67 € |
| 13000 | 9203 | 005 | RETRIB.PERSONAL LABORAL VICEPRESIDENCIA 1ª | 2.175.025,26 € |
| 13000 | 9203 | 006 | RETRIB.PERSONAL LABORAL SANIDAD Y CONSUMO | 793.854,28 € |
| 13000 | 9203 | 008 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FOMENTO | 440.661,80 € |
| 13000 | 9203 | 009 | RET. PERSONAL LABORAL MEDIO AMBIENTE | 260.019,71 € |
| 13000 | 9203 | 010 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL ASUNTOS SOCIALES | 420.594,98 € |
| 13000 | 9203 | 011 | RETRIBUCIÓN PERSONAL LABORAL JUVENTUD Y DEPORTES | 80.174,64 € |
| 13000 | 9203 | 012 | RETRIB.PERSONAL LABORAL EDUCACIÓN, CULTURA | 1.149.143,27 € |
| 13002 | 9203 | 003 | INDEMNIZACIÓN POR RESIDENCIA LABORALES | 1.665.714,54 € |
| 13003 | 9203 | 003 | PAGA EXTRA LABORALES 2012 | 131.513,28 € |
| 14300 | 2410 | 002 | RETRIBUC.POLÍTICAS ACTIVAS EMPLEO SERVICIOS COMUN. | 1.200.000,00 € |
| 14300 | 9203 | 003 | RETRIB.PERSONAL TEMPORAL HACIENDA, ECONOMIA Y RRHH | 4.568,64 € |
| 14300 | 9203 | 005 | RETRIB.PERSONAL TEMPORAL VICEPRESIDENCIA 1ª | 504.686,47 € |
| 14300 | 9203 | 006 | RETRIB.PERSONAL TEMPORAL SANIDAD Y CONSUMO | 10.905,74 € |
| 14300 | 2310 | 010 | RETRIB. PERSONAL CONVENIOS ASUNTOS SOCIALES | 1,00 € |
| 14300 | 9203 | 010 | RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL ASUNTOS SOCIALES | 146.337,38 € |
| 14300 | 3260 | 012 | RETRIBUCIONES PERSONAL CONVENIO MEC | 2.000.000,00 € |
| 14300 | 9203 | 012 | RETRIB.PERSONAL TEMPORAL EDUCACIÓN, CULTURA | 256.000,98 € |
| 14301 | 2410 | 002 | RETRIBUCIONES PERSONAL PLAN DE EMPLEO | 11.162.830,00 € |
| 14301 | 9203 | 003 | INDEMNIZACIÓN POR RESIDENCIA PERSONAL TEMPORAL | 196.894,46 € |
| 14303 | 9203 | 003 | SUSTITUCIONES PERSONAL | 225.000,00 € |
| 15100 | 9203 | 003 | GRATIFICACIONES Y HORAS EXTRAS | 90.000,00 € |
| 15101 | 9203 | 003 | COMPENSACIÓN TRABAJOS FESTIVOS | 30.000,00 € |
| 16000 | 9203 | 003 | CUOTAS CORPORACIÓN SEGURIDAD SOCIAL | 13.152.509,28 € |
| 16101 | 9203 | 003 | AYUDA FAMILIAR | 70.000,00 € |
| 16104 | 9203 | 003 | PREMIOS JUBILACIÓN SEGÚN CONVENIO | 250.000,00 € |
| 16209 | 9203 | 003 | GASTOS SOCIALES SEGÚN CONVENIO | 500.000,00 € |

TOTAL CAPÍTULO 1**78.487.184,08 €****CAPÍTULO 2**

| | | | | |
|-------|------|-----|---|--------------|
| 20200 | 9205 | 003 | ARRENDAMIENTOS | 30.000,00 € |
| 20300 | 1720 | 009 | ALQUILER MAQUINARIA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES | 85.825,00 € |
| 20300 | 3380 | 011 | CONTRATO ALUMBRADO ORNAMENTAL | 627.094,00 € |
| 20800 | 3380 | 011 | CONTRATO ALQUILER CARPAS FERIA | 105.000,00 € |
| 20900 | 9200 | 003 | CÁNONES | 354.490,00 € |
| 21000 | 1723 | 009 | CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO PLAYAS | 22.000,00 € |
| 21200 | 1640 | 005 | CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN INSTALACIONES CEMENTERIO | 70.000,00 € |
| 21200 | 2313 | 005 | CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN CENTROS DE MENORES | 50.000,00 € |
| 21200 | 1500 | 008 | CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN CONSEJERÍA DE FOMENTO | 45.000,00 € |
| 21200 | 1722 | 009 | GASTOS MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES | 40.000,00 € |
| 21200 | 3321 | 012 | CONSERVACION EDIFICIO BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO | 70.000,00 € |
| 21201 | 1500 | 008 | ENTRETENIMIENTO DE EDIFICIOS SINGULARES | 23.000,00 € |
| 21300 | 9201 | 002 | CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN MAQUINARIA PARQUE MÓVIL | 100.000,00 € |

| | | | | |
|-------|------|-----|--|----------------|
| 21400 | 1320 | 002 | MANTENIMIENTO VEHÍCULOS POLICÍA LOCAL | 24.000,00 € |
| 22000 | 1521 | 008 | MATERIAL OFICINA VIVIENDA | 6.000,00 € |
| 22002 | 9202 | 008 | MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE | 25.000,00 € |
| 22100 | 1650 | 008 | CONSUMO ALUMBRADO PÚBLICO | 3.000.000,00 € |
| 22101 | 9200 | 003 | SUMINISTRO DE AGUA DEPENDENCIAS ASAMBLEA | 1.374.000,00 € |
| 22103 | 9201 | 002 | SUMINISTRO COMBUSTIBLE PARQUE MÓVIL | 200.000,00 € |
| 22104 | 1320 | 002 | SUMINISTRO VESTUARIO POLICÍA LOCAL | 100.000,00 € |
| 22104 | 1360 | 002 | SUMINISTRO VESTUARIO SERV.EXTINCIÓN DE INCENDIOS | 70.000,00 € |
| 22104 | 9201 | 002 | SUMINISTRO VESTUARIO PARQUE MÓVIL | 18.000,00 € |
| 22104 | 1640 | 005 | SUMINISTRO VESTUARIO CEMENTERIOS | 6.000,00 € |
| 22104 | 4312 | 005 | SUMINISTRO VESTUARIO MERCADOS | 5.000,00 € |
| 22104 | 9204 | 005 | SUMINISTRO VESTUARIO SERVICIOS GENERALES | 15.000,00 € |
| 22104 | 3110 | 006 | SUMINISTRO VESTUARIO SANIDAD ANIMAL | 800,00 € |
| 22104 | 3111 | 006 | SUMINISTRO VESTUARIO SANIDAD AMBIENTAL | 3.000,00 € |
| 22104 | 3113 | 006 | SUMINISTRO VESTUARIO SALUD PUBLICA | 2.000,00 € |
| 22104 | 3120 | 006 | SUMINISTRO VESTUARIO CENTRO DROGODEPENDENCIA | 1.500,00 € |
| 22104 | 4314 | 006 | SUMINISTRO VESTUARIO MATADERO | 3.000,00 € |
| 22104 | 1720 | 009 | SUMINISTRO VESTUARIO MEDIO AMBIENTE | 15.000,00 € |
| 22104 | 3200 | 012 | SUMINISTRO VESTUARIO CONSEJERÍA EDUCACIÓN Y CULTURA | 10.000,00 € |
| 22105 | 3110 | 006 | MANUTENCIÓN ANIMALES PERRERA MUNICIPAL | 7.000,00 € |
| 22105 | 1722 | 009 | MANUTENCIÓN ANIMALES PARQUE SAN AMARO | 26.000,00 € |
| 22200 | 9200 | 008 | SERVICIOS TELEFÓNICOS | 630.000,00 € |
| 22400 | 9201 | 002 | PÓLIZAS DE SEGUROS | 90.000,00 € |
| 22400 | 1500 | 008 | SEGURO RESPONSABILIDAD TÉCNICOS | 36.000,00 € |
| 22602 | 9200 | 003 | COMUNICACIÓN, IMAGEN Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES | 1.700.000,00 € |
| 22604 | 9200 | 003 | ASISTENCIA TÉCNICA DE CARÁCTER JURÍDICO | 20.000,00 € |
| 22692 | 2313 | 005 | SERVICIO POST ADOPCIÓN | 29.555,28 € |
| 22693 | 2313 | 005 | GASTOS FUNCIONAMIENTO AREA TÉCNICA DE MENORES | 7.000,00 € |
| 22693 | 2310 | 010 | COMEDORES SOCIALES | 200.000,00 € |
| 22694 | 2313 | 005 | GASTOS FUNCIONAMIENTO MEDIO ABIERTO | 5.900,00 € |
| 22694 | 2310 | 010 | AYUDAS PERSONAS CON ENFERMEDADES RARAS | 10.000,00 € |
| 22695 | 2313 | 005 | GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTRO LA ESPERANZA | 150.000,00 € |
| 22695 | 2310 | 010 | INGRESO MÍNIMO INSERCIÓN SOCIAL | 500.000,00 € |
| 22696 | 2313 | 005 | GASTOS FUNCIONAMIENTO DEPARTAMENTO DE MENORES | 9.800,00 € |
| 22696 | 1500 | 008 | GASTOS FUNCIONAMIENTO-PATRIMONIO INVENTARIO | 135.000,00 € |
| 22696 | 2310 | 010 | AYUDAS SOCIALES | 150.000,00 € |
| 22696 | 3260 | 012 | APERTURA SALAS DE ESTUDIO | 50.000,00 € |
| 22697 | 1320 | 002 | INDEMNIZACIONES RESPONSABILID. CIVIL POLICÍA LOCAL | 6.000,00 € |
| 22697 | 9204 | 003 | GASTOS FORMACIÓN CONTINUA | 27.490,00 € |
| 22697 | 2313 | 005 | GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTRO SAN ILDEFONSO | 60.000,00 € |
| 22697 | 1500 | 008 | GASTOS FUNCIONAMIENTO U. A. LODIU | 10.000,00 € |
| 22697 | 2310 | 010 | SUMINISTRO AYUDAS TÉCNICAS DEL SAD | 20.000,00 € |
| 22697 | 2311 | 012 | ACTIVIDADES CENTRO ASESOR DE LA MUJER | 15.000,00 € |
| 22697 | 3260 | 012 | GASTOS FUNCIONAMIENTO GARANTÍA SOCIAL Y ALFAB. ADULTOS | 8.000,00 € |
| 22697 | 3301 | 012 | GASTOS FUNCIONAMIENTO TEATRO AUDITORIO | 331.000,00 € |
| 22698 | 1320 | 002 | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO POLICÍA LOCAL | 125.000,00 € |
| 22698 | 9201 | 002 | GASTOS TASA INSPECCIÓN TÉCNICA VEHÍCULOS | 10.000,00 € |
| 22698 | 9204 | 003 | GASTOS FUNCIONAMIENTO RECURSOS HUMANOS | 28.920,00 € |
| 22698 | 2313 | 005 | GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTRO MEDITERRÁNEO | 110.000,00 € |
| 22698 | 9205 | 005 | GASTOS FUNCIONAMIENTO VICEPRESIDENCIA 1ª | 3.000,00 € |
| 22698 | 3113 | 006 | PLAN SALUD MENTAL | 10.000,00 € |
| 22698 | 1500 | 008 | RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL ADMINISTRACION | 20.000,00 € |
| 22698 | 1521 | 008 | GASTOS FUNCIONAMIENTO GESTION PATRIMONIO INMOBILIARIO | 20.000,00 € |
| 22698 | 2310 | 010 | GASTOS FUNCIONAMIENTO ASUNTOS SOCIALES | 40.000,00 € |
| 22698 | 3344 | 011 | PLANES Y PROGRAMAS JUVENTUD | 270.000,00 € |
| 22698 | 2311 | 012 | PLANES MUJERES Y FAMILIAS | 45.000,00 € |
| 22698 | 3260 | 012 | CONTRATO GUÍA DE RECURSOS CEUTA TE ENSEÑA | 144.000,00 € |
| 22698 | 3301 | 012 | ACTIVIDADES CULTURALES | 325.000,00 € |
| 22698 | 3342 | 012 | PROMOCIÓN CULTURAL CEUTÍ | 12.000,00 € |

| | | | | |
|-------|------|-----|---|----------------|
| 22698 | 3360 | 012 | DIGITALIZACIÓN DE FONDOS | 3.000,00 € |
| 22699 | 1320 | 002 | INDEMNIZACIÓN DAÑOS VEHÍCULOS POLICÍA LOCAL | 20.000,00 € |
| 22699 | 1350 | 002 | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROTECCIÓN CIVIL | 5.000,00 € |
| 22699 | 1360 | 002 | GASTOS FUNCIONAMIENTO SERVICIO EXTINCIÓN INCENDIOS | 50.000,00 € |
| 22699 | 2410 | 002 | GASTOS FUNCIONAMIENTO EMPLEO | 800.000,00 € |
| 22699 | 9120 | 002 | GASTOS FUNCIONAMIENTO PRESIDENCIA DE LA CIUDAD | 75.000,00 € |
| 22699 | 9200 | 002 | GASTOS FUNCIONAMIENTO CONSEJERÍA PRESIDENCIA | 55.000,00 € |
| 22699 | 9200 | 003 | GASTOS SENTENCIAS JUDICIALES | 1.500.000,00 € |
| 22699 | 9201 | 002 | GASTOS FUNCIONAMIENTO PARQUE MÓVIL | 20.000,00 € |
| 22699 | 9204 | 003 | GASTOS FUNCIONAMIENTO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES | 15.000,00 € |
| 22699 | 9310 | 003 | GASTOS FUNCIONAMIENTO CONSEJERÍA HACIENDA | 70.000,00 € |
| 22699 | 1640 | 005 | GASTOS FUNCIONAMIENTO SERVICIO CEMENTERIOS | 16.000,00 € |
| 22699 | 2313 | 005 | GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTRO PUNTA BLANCA | 70.000,00 € |
| 22699 | 2314 | 005 | GASTOS RESIDENCIA TERCERA EDAD | 200.000,00 € |
| 22699 | 4312 | 005 | GASTOS FUNCIONAMIENTO MERCADOS | 40.000,00 € |
| 22699 | 9205 | 005 | GASTOS FUNCIONAMIENTO GESTIÓN INTERNA | 70.000,00 € |
| 22699 | 3113 | 006 | GASTOS FUNCIONAMIENTO SALUD PÚBLICA | 50.000,00 € |
| 22699 | 3120 | 006 | GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTRO DROGODEPENDENCIAS | 54.000,00 € |
| 22699 | 4310 | 006 | GASTOS JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO | 10.000,00 € |
| 22699 | 4314 | 006 | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO MATADERO | 10.000,00 € |
| 22699 | 1500 | 008 | GASTOS FUNCIONAMIENTO CONSEJERÍA FOMENTO | 25.000,00 € |
| 22699 | 1510 | 008 | DEMOLICIONES Y EJECUCIONES SUBSIDIARIAS | 100.000,00 € |
| 22699 | 1521 | 008 | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO VIVIENDAS | 25.000,00 € |
| 22699 | 4200 | 008 | GASTOS FUNCIONAMIENTO DEPARTAMENTO INDUSTRIA | 10.000,00 € |
| 22699 | 9202 | 008 | GASTOS FUNCIONAMIENTO T.S.I. | 40.000,00 € |
| 22699 | 1620 | 009 | GASTOS ASOCIADOS A LA PRODUCCIÓN DE AGUA | 5.500.000,00 € |
| 22699 | 1623 | 009 | GASTOS TASA VERTEDERO RESIDUOS INERTES | 550.000,00 € |
| 22699 | 1720 | 009 | GASTOS FUNCIONAMIENTO CONSEJERÍA MEDIO AMBIENTE | 8.000,00 € |
| 22699 | 1723 | 009 | INSTALACIÓN, RETIRADA Y MANTENIMIENTO CASETAS PLAYAS | 44.450,00 € |
| 22699 | 9240 | 009 | GASTOS FUNCIONAMIENTO PARTICIPACIÓN CIUDADANA | 22.000,00 € |
| 22699 | 9241 | 009 | GASTOS FUNCIONAMIENTO CONSEJERÍA SERVICIOS COMUNITARIOS | 8.000,00 € |
| 22699 | 2310 | 010 | GASTOS PROGRAMA ALOJAMIENTO ALTERNATIVO | 1.300.000,00 € |
| 22699 | 2314 | 010 | GASTOS ACTIVIDADES TERCERA EDAD | 70.000,00 € |
| 22699 | 3344 | 011 | GASTOS FUNCIONAMIENTO JUVENTUD | 16.000,00 € |
| 22699 | 3380 | 011 | GASTOS FUNCIONAMIENTO ACTIVIDADES FESTEJOS | 639.000,00 € |
| 22699 | 2311 | 012 | GASTOS FUNCIONAMIENTO C.A.M. | 18.000,00 € |
| 22699 | 3200 | 012 | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EDUCACIÓN | 10.000,00 € |
| 22699 | 3231 | 012 | GASTOS FUNCIONAMIENTO GUARDERÍAS | 130.000,00 € |
| 22699 | 3260 | 012 | GASTOS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES | 8.000,00 € |
| 22699 | 3301 | 012 | GASTOS FUNCIONAMIENTO CULTURA | 20.000,00 € |
| 22696 | 3301 | 012 | GASTOS FUNCIONAMIENTO CRONISTA OFICIAL | 1.000,00 € |
| 22699 | 3321 | 012 | GASTOS FUNCIONAMIENTO BIBLIOTECAS | 90.000,00 € |
| 22699 | 3322 | 012 | GASTOS FUNCIONAMIENTO ARCHIVOS | 75.000,00 € |
| 22699 | 3330 | 012 | GASTOS FUNCIONAMIENTO MUSEOS | 90.000,00 € |
| 22699 | 3340 | 012 | DOTACIÓN IMPORTE PREMIO CONVIVENCIA | 30.000,00 € |
| 22699 | 3342 | 012 | MERT FORTIS | 10.000,00 € |
| 22699 | 3343 | 012 | FORO JUVENIL PATRIMONIO CULTURAL | 20.000,00 € |
| 22699 | 3360 | 012 | GASTOS FUNCIONAMIENTO PATRIMONIO CULTURAL | 10.000,00 € |
| 22700 | 9205 | 005 | CONTRATO LIMPIEZA EDIFICIOS ASAMBLEA | 497.250,00 € |
| 22700 | 3230 | 012 | CONTRATO LIMPIEZA COLEGIOS | 1.003.000,00 € |
| 22701 | 2313 | 005 | CONTRATO VIGILANCIA CENTROS DE MENORES | 524.000,00 € |
| 22701 | 2310 | 010 | CONTRATOS VIGILANCIA CONSEJERÍA ASUNTOS SOCIALES | 57.000,00 € |
| 22706 | 1320 | 002 | CONTRATOS POLICÍA LOCAL | 20.000,00 € |
| 22706 | 1500 | 008 | PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA | 208.144,00 € |
| 22706 | 3360 | 012 | CONTRATOS PRESTACIÓN SERVICIO PATRIMONIO | 45.000,00 € |
| 22796 | 9205 | 005 | CONTRATO SERVICIO REPARTO CORRESPONDENCIA | 153.500,00 € |
| 22797 | 9205 | 005 | CONTRATO PUBLICACIÓN BOCE | 20.000,00 € |
| 22797 | 1623 | 009 | CONTRATO RECOGIDA DE NEUMÁTICOS | 294.100,00 € |
| 22797 | 1723 | 009 | CONTRATO CONTENCIÓN MEDUSAS | 79.500,00 € |

| | | | | |
|-------|------|-----|--|-----------------|
| 22798 | 9310 | 003 | CONTRATOS EDIFICIO CONSEJERIA HACIENDA | 137.488,80 € |
| 22798 | 1640 | 005 | CONTRATOS MANTENIMIENTO CEMENTERIOS | 50.000,00 € |
| 22798 | 2313 | 005 | CONTRATOS CENTROS MENORES | 992.362,23 € |
| 22798 | 9205 | 005 | CONTRATO MANTENIMIENTO ASCENSORES | 14.140,09 € |
| 22798 | 3110 | 006 | CONTRATOS SERVICIOS SANIDAD ANIMAL | 24.000,00 € |
| 22798 | 3113 | 006 | PLAN DE SALUD | 575.725,00 € |
| 22798 | 3120 | 006 | CONTRATOS SERVICIOS CENTRO DROGODEPENDENCIAS | 139.000,00 € |
| 22798 | 9202 | 008 | COMUNICACIONES POLICÍA LOCAL | 150.000,00 € |
| 22798 | 1623 | 009 | CONTRATO TRANSPORTE RESIDUOS A PLANTAS TRATAMIENTO | 4.600.000,00 € |
| 22796 | 1623 | 009 | CONTRATO GESTIÓN PUNTOS LIMPIOS | 92.900,00 € |
| 22798 | 1723 | 009 | CONT.BALIZAMIENTO Y RECOGIDA RESIDUOS SÓLIDOS PLAYAS | 94.925,00 € |
| 22798 | 3360 | 012 | SERVICIOS EXTERNOS PATRIMONIO CULTURAL | 3.000,00 € |
| 22799 | 1350 | 002 | CONTRATOS PROTECCIÓN CIVIL | 12.000,00 € |
| 22799 | 9204 | 003 | CONTRATOS PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES | 70.000,00 € |
| 22799 | 9310 | 003 | CONTRATOS PRESTACIÓN SERVICIOS CONSEJERIA HACIENDA | 40.000,00 € |
| 22799 | 1640 | 005 | CONTRATOS SERVICIO TANATORIO | 95.250,00 € |
| 22799 | 2313 | 005 | ESTANCIA MENORES CENTROS AUXILIARES PENÍNSULA | 103.650,00 € |
| 22799 | 2314 | 005 | CONTRATOS Y CONVENIOS RESIDENCIA MAYORES | 386.000,00 € |
| 22799 | 4312 | 005 | CONTRATOS MANTENIMIENTO MERCADOS | 50.000,00 € |
| 22799 | 9205 | 005 | CONTRATO MANTENIMIENTO EDIFICIO PALACIO MUNICIPAL | 25.000,00 € |
| 22799 | 3110 | 006 | PLANTA ELIMINACIÓN MER | 386.000,00 € |
| 22799 | 3111 | 006 | CONTRATOS SERVICIOS SANIDAD AMBIENTAL | 70.000,00 € |
| 22799 | 3112 | 006 | CONTRATOS SERVICIOS FARMACIA | 21.000,00 € |
| 22799 | 3113 | 006 | CONVENIO UNIVERSIDAD DE GRANADA | 10.000,00 € |
| 22797 | 3113 | 006 | CONTRATOS SERVICIOS CONSEJERÍA DE SANIDAD | 129.000,00 € |
| 22799 | 3120 | 006 | PLANES Y CONVENIOS CENTRO DROGODEPENDENCIAS | 130.000,00 € |
| 22799 | 4310 | 006 | PLANES CONSUMO | 7.000,00 € |
| 22799 | 4314 | 006 | CONTRATO SERVICIO REPARTO MATADERO | 122.700,00 € |
| 22799 | 1500 | 008 | CONTRATOS CONSEJERÍA DE FOMENTO | 45.000,00 € |
| 22799 | 1650 | 008 | CONTRATO CONSERVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO | 377.128,00 € |
| 22799 | 4200 | 008 | PROGRAMA INSPECCIÓN CERTIFICADOS OCA | 137.000,00 € |
| 22799 | 9202 | 008 | CONTRATOS MANTENIMIENTO T.S.I. | 390.000,00 € |
| 22799 | 1621 | 009 | CONTRATO RECOGIDA BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA | 16.249.000,00 € |
| 22799 | 1623 | 009 | CONTRATO TRABAJOS VERTICALES | 161.550,00 € |
| 22799 | 1723 | 009 | CONTRATO PRESTACIÓN SERVICIOS SOCORRISMO | 233.320,00 € |
| 22799 | 9241 | 009 | CONTRATOS CONSEJERÍA SERVICIOS COMUNITARIOS | 124.895,00 € |
| 22799 | 3344 | 011 | CONTRATOS JUVENTUD | 60.000,00 € |
| 22799 | 2311 | 012 | CONTRATOS CENTRO ASESOR DE LA MUJER | 12.000,00 € |
| 22799 | 3231 | 012 | CONTRATOS SERVICIOS GUARDERÍAS | 554.000,00 € |
| 22799 | 3260 | 012 | CONTRATO TRANSPORTE ACTIVIDADES GUÍA EDUCATIVA | 60.000,00 € |
| 22799 | 3301 | 012 | CONTRATOS PRESTACIÓN SERVICIOS CULTURA | 85.000,00 € |
| 22799 | 3330 | 012 | CONTRATOS MUSEOS | 70.000,00 € |
| 22799 | 3360 | 012 | CONSERVACIÓN PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL | 40.000,00 € |
| 23000 | 9204 | 003 | DIETAS Y TRASLADOS ÓRGANOS DE GOBIERNO | 65.000,00 € |
| 23020 | 9204 | 003 | DIETAS Y TRASLADOS SERVICIOS GENERALES | 40.000,00 € |
| 23300 | 9204 | 003 | DIETAS ASISTENCIA A TRIBUNALES | 1.000,00 € |
| 26000 | 2310 | 010 | SERVICIO ASISTENCIA A DOMICILIO | 946.980,00 € |
| 26001 | 2310 | 010 | TELEASISTENCIA | 175.207,00 € |
| 26002 | 2310 | 010 | CONVENIO INMIGRACIÓN | 600.000,00 € |
| 26003 | 2310 | 010 | PLAN CONCERTADO | 131.439,88 € |
| 27000 | 1320 | 002 | MATERIAL FUNGIBLE POLICÍA LOCAL | 50.000,00 € |
| 27000 | 1360 | 002 | MATERIAL FUNGIBLE SERVICIO EXTINCIÓN INCENDIOS | 35.000,00 € |
| 27000 | 9201 | 002 | MATERIAL FUNGIBLE PARQUE MÓVIL | 13.000,00 € |
| 27000 | 3110 | 006 | MATERIAL FUNGIBLE SANIDAD ANIMAL | 6.000,00 € |
| 27000 | 3111 | 006 | MATERIAL FUNGIBLE SANIDAD AMBIENTAL | 70.000,00 € |
| 27000 | 3112 | 006 | MATERIAL FUNGIBLE FARMACIA | 405.000,00 € |

TOTAL CAPÍTULO 2**56.469.979,28 €**

| | | | | |
|-------------------------|------|-----|---|-----------------------|
| CAPÍTULO 3 | | | | |
| 31000 | 0110 | 003 | INTERESES PRÉSTAMOS MEDIO Y LARGO PLAZO | 5.096.329,62 € |
| 31001 | 0110 | 003 | INTERESES OPERACIONES DE TESORERIA Y OTROS G.FINANCIER. | 1.077.018,51 € |
| 31002 | 0110 | 003 | INTERESES MÉTODO ALEMÁN | 511.782,35 € |
| 31003 | 0110 | 003 | INTERESES SEPE | 42.947,69 € |
| TOTAL CAPÍTULO 3 | | | | 6.728.078,17 € |
| CAPÍTULO 4 | | | | |
| 41000 | 9320 | 003 | SERVICIOS TRIBUTARIOS DE CEUTA | 4.589.000,00 € |
| 41000 | 3410 | 005 | INSTITUTO CEUTI DE DEPORTES | 4.495.575,00 € |
| 41000 | 3261 | 012 | TRANSFERENCIA PATRONATO DE MÚSICA | 1.240.000,00 € |
| 41000 | 3342 | 012 | TRANSFERENCIA INSTITUTO ESTUDIOS CEUTÍES | 218.000,00 € |
| 41001 | 3261 | 012 | TRANSFERENCIA INSTITUTO DE IDIOMAS | 385.635,00 € |
| 44900 | 1330 | 002 | APARCAMIENTOS MUNICIPALES Y GESTIÓN VIAL, S.A. | 4.500.000,00 € |
| 44900 | 4910 | 002 | TRANSFERENCIA RADIO TELEVISIÓN CEUTA | 2.467.702,93 € |
| 44900 | 9310 | 003 | PROCESA | 3.590.580,73 € |
| 44900 | 1510 | 008 | TRANSFERENCIA GIUCE | 30.000,00 € |
| 44900 | 1521 | 008 | TRANSFERENCIAS EMVICESA | 1.521.924,75 € |
| 44900 | 1611 | 008 | TRANSFERENCIAS ACEMSA | 367.970,00 € |
| 44900 | 1720 | 009 | TRANSFERENCIA OBIMASA | 2.543.742,06 € |
| 44900 | 4320 | 003 | TRANSFERENCIA SERVICIOS TURÍSTICOS DE CEUTA, S.L. | 1.698.361,75 € |
| 44900 | 4321 | 003 | TRANSFERENCIA PUERTA DE ÁFRICA S.A. | 300.000,00 € |
| 44900 | 4590 | 009 | TRANSFERENCIA OBIMACE | 8.589.768,95 € |
| 44900 | 3340 | 012 | TRANSFERENCIA FUNDACIÓN PREMIO CONVIVENCIA | 155.000,00 € |
| 44901 | 4321 | 003 | TRANSFERENCIA PARQUE MARÍTIMO DEL MEDITERRÁNEO | 1.610.100,00 € |
| 44901 | 9310 | 003 | COFINANCIACIÓN FONDO SOCIAL EUROPEO 2007-2013 | 368.637,00 € |
| 46700 | 3263 | 012 | TRANSFERENCIA CONSORCIO CENTRO UNED | 1.000.000,00 € |
| 47900 | 9320 | 003 | CONVENIO COLEGIO AGENTES DE ADUANAS | 384.000,00 € |
| 47900 | 4250 | 003 | COMPENSACIÓN CONSUMO HIDROCARBUROS | 98.500,00 € |
| 47901 | 4250 | 003 | REGULARIZACIÓN COMPENSACIÓN HIDROCARBUROS | 500.000,00 € |
| 47900 | 1623 | 009 | SUBVENCIÓN TRANSPORTES RESIDUOS | 39.000,00 € |
| 48000 | 3342 | 002 | TRANSFERENCIA COMUNIDAD ISRAELITA | 52.544,74 € |
| 48000 | 9121 | 002 | TRANSFERENCIAS GRUPOS POLÍTICOS | 40.800,00 € |
| 48000 | 2313 | 005 | CONVENIO ANAR SERVICIO DE ORIENTACIÓN TELEFÓNICA | 9.500,00 € |
| 48000 | 2314 | 005 | CONVENIO PIA UNIÓN | 812.000,00 € |
| 48000 | 3410 | 005 | SUBVENCIÓN CLUB DEPORTIVO U. BALONCESTO CEUTA | 15.000,00 € |
| 48000 | 3110 | 006 | SUBVENCIÓN COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE CEUTA | 70.000,00 € |
| 48000 | 3111 | 006 | SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS DE CEUTA | 36.000,00 € |
| 48000 | 3120 | 006 | SUBVENCIÓN OFICINA PROVINCIAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN CEUTA | 125.000,00 € |
| 48000 | 4310 | 006 | CONVENIOS Y SUBVENCIONES CONSUMO | 15.000,00 € |
| 48000 | 1720 | 009 | SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE ESTUDIOS ANIMALES MARINOS | 9.000,00 € |
| 48000 | 9240 | 009 | SUBVENCIÓN FED. ASOCIACIONES VECINOS (ACTIVIDADES PROPIAS) | 97.000,00 € |
| 48000 | 9241 | 009 | SUBVENCIÓN FEDERACIÓN ASOCIACIONES VECINOS (BRIGADAS VERDES) | 3.413.000,00 € |
| 48000 | 2310 | 010 | SUBVENCIÓN LOCAL SÍNDROME DE DOWN | 60.837,57 € |
| 48000 | 3344 | 011 | CONVENIO CAJA MADRID CARNET JOVEN | 10.000,00 € |
| 48000 | 2311 | 012 | SUBVENCIÓN CRUZ ROJA (INTEGRALIA, CASA ACOGIDA Y EMERGENCIA) | 285.000,00 € |
| 48000 | 3200 | 012 | SUBVENCIÓN FEDERACIÓN ASOCIACIONES PADRES Y MADRES ALUMNOS | 36.500,00 € |
| 48000 | 3230 | 012 | TRANSFERENCIAS MANTENIMIENTO CENTROS ESCOLARES | 159.980,00 € |
| 48000 | 3240 | 012 | FORMACIÓN UNIVERSIDAD DE GRANADA | 36.000,00 € |
| 48000 | 3260 | 012 | U. GRANADA CAMPUS CEUTA PRACTICAS EDUCATIVAS | 18.000,00 € |
| 48000 | 3262 | 012 | BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO | 1.300.000,00 € |
| 48000 | 3342 | 012 | SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN CULTURAL CEUTÍ L'ATELIER | 10.000,00 € |
| 48000 | 3343 | 012 | CONVENIO CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL | 20.000,00 € |
| 48001 | 3342 | 002 | TRANSFERENCIA COFRADÍA DE SAN DANIEL | 3.000,00 € |
| 48001 | 2313 | 005 | CONVENIO MINISTERIO DE EMPLEO | 4.500,00 € |
| 48001 | 2314 | 005 | FUNDACIÓN GERÓN | 240.000,00 € |
| 48001 | 3410 | 005 | SUBVENCIÓN CLUB DEPORTIVO BALONCESTO JUVENTUD | 15.000,00 € |
| 48001 | 3111 | 006 | PROGRAMA SANITARIO, PLANES DE VIGILANCIA EPIDEM. Y CONTROL ANIMALES | 8.000,00 € |

| | | | | |
|-------|------|-----|---|--------------|
| 48001 | 3113 | 006 | SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE MUJERES MASTECTOMIZADAS | 25.000,00 € |
| 48001 | 3120 | 006 | SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN CEUTÍ ANTISIDA EL RUMOR | 15.000,00 € |
| 48001 | 1720 | 009 | SUBVENCIÓN UNIV. SEVILLA LABORATORIO BIOLOGÍA MARINA | 10.000,00 € |
| 48001 | 9240 | 009 | SUBVENCIÓN FED. ASOCIACIONES VECINOS (ASOCIACIONES VECINALES) | 68.000,00 € |
| 48001 | 2310 | 010 | SUBVENCIÓN LOCAL ASOCIACIÓN AUTISMO | 66.000,00 € |
| 48001 | 3200 | 012 | SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN INTERCULTURA DE CEUTA | 70.000,00 € |
| 48001 | 3240 | 012 | U. GRANADA CAMPUS CEUTA ACTIVIDADES EDUCATIVAS | 24.000,00 € |
| 48001 | 3342 | 012 | SUBVENCIÓN AGRUPACIÓN NUESTRO PADRE JESÚS CAÍDO | 6.000,00 € |
| 48002 | 3342 | 002 | TRANSFERENCIA COFRADÍA SANTA Mª DE ÁFRICA | 16.200,00 € |
| 48002 | 2313 | 005 | CONVENIO MINISTERIO DE JUSTICIA | 9.000,00 € |
| 48002 | 3410 | 005 | SUBVENCIÓN CLUB DEPORTIVO U.D. CARMELITAS | 50.000,00 € |
| 48002 | 3113 | 006 | SUBVENCIÓN CRUZ ROJA ESPAÑOLA CENTRO DE DÍA ALZHEIMER | 182.325,00 € |
| 48002 | 1720 | 009 | SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN SEPTEM NOSTRA | 11.000,00 € |
| 48002 | 9240 | 009 | SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN MUJERES VECINALES | 8.000,00 € |
| 48002 | 2310 | 010 | SUBVENCIÓN LOCAL CRUZ BLANCA | 49.144,24 € |
| 48002 | 3200 | 012 | SUBVENCIÓN CASA DE ESTUDIOS CE-70 | 18.000,00 € |
| 48002 | 3342 | 012 | SUBVENCIÓN CORAL DE CEUTA ANDRÉS DEL RIO ABAURREA | 6.000,00 € |
| 48003 | 3342 | 002 | TRANSFERENCIA COMUNIDAD HINDÚ | 25.000,00 € |
| 48003 | 3410 | 005 | SUBVENCIÓN CLUB DEPORTIVO GOYU-RIU | 55.000,00 € |
| 48003 | 3113 | 006 | DIETAS DESPLAZAMIENTO PENÍNSULA PACIENTES | 100.000,00 € |
| 48003 | 1720 | 009 | SUBVENCIÓN SOCIEDAD CAZADORES, PESCADORES Y SILVESTRISTAS | 3.755,00 € |
| 48003 | 9240 | 009 | SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN JÓVENES VECINOS | 2.000,00 € |
| 48003 | 2310 | 010 | SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN SÍNDROME DOWN | 106.313,28 € |
| 48003 | 3342 | 012 | SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN LA COPLA DE CEUTA | 16.000,00 € |
| 48004 | 3342 | 002 | TRANSFERENCIA CONSEJO DE HERMANDADES Y COFRADÍA DE CEUTA | 140.000,00 € |
| 48004 | 3410 | 005 | SUBVENCIÓN CLUB A.D. CEUTA F.C. | 140.000,00 € |
| 48004 | 3113 | 006 | CONVENIO M SANIDAD PREVENCIÓN CÁNCER COLO-RECTAL | 2.675,00 € |
| 48004 | 1720 | 009 | SUBVENCIÓN FEDERACIÓN DE CAZA | 3.500,00 € |
| 48004 | 2310 | 010 | SUBVENCIÓN FEAPS | 932.753,29 € |
| 48004 | 3342 | 012 | SUBVENCIÓN ESCUELA DE DANZA ROSA FOUNAUD | 1.000,00 € |
| 48005 | 3342 | 002 | SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA COMUNIDAD ISLÁMICA | 104.000,00 € |
| 48005 | 3410 | 005 | SUBVENCIÓN CLUB DEPORTIVO UNIÓN ÁFRICA CEUTÍ | 90.000,00 € |
| 48005 | 1720 | 009 | SUBVENCIÓN SOCIEDAD DE ESTUDIOS ORNITOLÓGICOS | 2.000,00 € |
| 48005 | 2310 | 010 | SUBVENCIÓN ADEN | 107.436,54 € |
| 48005 | 3342 | 012 | SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN CINEMATOGRAFICA DE CEUTA | 5.500,00 € |
| 48006 | 3342 | 002 | SUBVENCIÓN CASA REGIONAL DE CEUTA EN ALGECIRAS | 2.000,00 € |
| 48006 | 3410 | 005 | SUBVENCIÓN CLUB CIUDAD DE CEUTA FUTBOL SALA | 25.000,00 € |
| 48006 | 2310 | 010 | SUBVENCIÓN APASCIDE | 101.910,00 € |
| 48006 | 3342 | 012 | SUBVENCIÓN LA COCTELERA | 18.000,00 € |
| 48007 | 3342 | 002 | SUBVENCIÓN CASA REGIONAL DE CEUTA EN BARCELONA | 15.000,00 € |
| 48007 | 3410 | 005 | SUBVENCIÓN DEPORTIVO U.A. CEUTÍ | 20.000,00 € |
| 48007 | 2310 | 010 | SUBVENCIÓN ACEFEP | 126.350,41 € |
| 48007 | 3342 | 012 | SUBVENCIÓN CENTRO DRAMÁTICO DE CEUTA | 25.000,00 € |
| 48008 | 3342 | 002 | SUBVENCIÓN CASA REGIONAL DE CEUTA EN CÁDIZ | 15.000,00 € |
| 48008 | 3410 | 005 | SUBVENCIÓN CLUB BALONMANO ESTUDIANTES | 5.000,00 € |
| 48008 | 2310 | 010 | SUBVENCIÓN COCEMFE | 170.477,57 € |
| 48008 | 3342 | 012 | SUBVENCIÓN BANDA DE MÚSICA CIUDAD DE CEUTA | 60.000,00 € |
| 48009 | 3342 | 002 | SUBVENCIÓN CASA REGIONAL DE CEUTA EN ESTEPONA | 2.000,00 € |
| 48009 | 3410 | 005 | SUBVENCIÓN CLUB NATACIÓN CABALLA | 75.000,00 € |
| 48009 | 2310 | 010 | SUBVENCIÓN ALCER | 93.380,71 € |
| 48009 | 3342 | 012 | SUBVENCIÓN FEDERACIÓN ASOCIACIONES VECINOS BANDA CORNETAS | 10.000,00 € |
| 48010 | 3342 | 002 | SUBVENCIÓN CASA REGIONAL DE CEUTA EN MADRID | 2.000,00 € |
| 48010 | 3410 | 005 | SUBVENCIÓN CLUB DEPORTIVO PUERTO | 10.000,00 € |
| 48010 | 2310 | 010 | SUBVENCIÓN AFA | 166.462,33 € |
| 48010 | 3342 | 012 | SUBVENCIÓN AMIGOS DE LA MÚSICA | 65.000,00 € |
| 48011 | 3342 | 002 | SUBVENCIÓN CASA REGIONAL DE CEUTA EN MELILLA | 10.000,00 € |
| 48011 | 3410 | 005 | SUBVENCIÓN CLUB DEPORTIVO BALONMANO RAMON Y CAJAL | 25.000,00 € |
| 48011 | 2310 | 010 | SUBVENCIÓN ACEPAS | 166.270,00 € |
| 48011 | 3342 | 012 | SUBVENCIÓN ESCUELA DE DANZA MARÍA JOSÉ LESMES | 1.000,00 € |

| | | | | |
|-------------------------|------|-----|--|------------------------|
| 48012 | 3342 | 002 | SUBVENCIÓN CASA REGIONAL DE CEUTA EN SEVILLA | 15.000,00 € |
| 48012 | 2310 | 010 | SUBVENCIÓN CERMI | 8.163,56 € |
| 48012 | 3342 | 012 | SUBVENCIÓN ACADEMIA DE BAILE JOSEFINA WEIL | 1.000,00 € |
| 48013 | 2310 | 010 | SUBVENCIÓN COMUNIDAD ADORATRICES | 66.543,75 € |
| 48013 | 3342 | 012 | SUBVENCIÓN ESTUDIO DE DANZA TERPÍSCORE | 1.000,00 € |
| 48014 | 2310 | 010 | SUBVENCIÓN LUNA BLANCA | 75.000,00 € |
| 48014 | 3342 | 012 | SUBVENCIÓN TERTULIA FLAMENCA | 22.000,00 € |
| 48015 | 2310 | 010 | SUBVENCIÓN CRUZ ROJA PISO EMANCIPACIÓN | 79.188,03 € |
| 48015 | 3342 | 012 | SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN BEBER DE CINE | 3.000,00 € |
| 48016 | 2310 | 010 | SUBVENCIÓN CRUZ ROJA NECESIDADES BÁSICAS | 900.000,00 € |
| 48016 | 3342 | 012 | SUBVENCIÓN TINGITANA FESTIVAL MULTICULTURAL | 24.000,00 € |
| 48017 | 2310 | 010 | SUBVENCIÓN CRUZ ROJA PUNTOS ENCUENTRO | 167.425,22 € |
| 48017 | 3342 | 012 | SUBVENCIÓN VICARÍA GENERAL | 9.000,00 € |
| 48018 | 2310 | 010 | SUBVENCIÓN CRUZ ROJA CENTRO DEL MAYOR | 89.310,00 € |
| 48018 | 3342 | 012 | SUBVENCIÓN UNIVERSIDAD DE CÁDIZ | 15.000,00 € |
| 48019 | 2310 | 010 | SUBVENCIÓN CRUZ BLANCA ATENCIÓN RESIDENCIAL | 295.492,50 € |
| 48020 | 2310 | 010 | SUBVENCIÓN CRUZ BLANCA FUNDACIÓN TUTELAR | 15.000,00 € |
| 48021 | 2310 | 010 | SUBVENCIÓN CRUZ BLANCACO ORDINACIÓN ALIMENTOS | 96.040,23 € |
| 48022 | 2310 | 010 | SUBVENCIÓN CÁRITAS DIOCESANA | 170.000,00 € |
| 48023 | 2310 | 010 | SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN FIBROMIALGIA | 18.315,45 € |
| 48024 | 2310 | 010 | SUBVENCIÓN DIGMUN | 87.663,38 € |
| 48025 | 2310 | 010 | SUBVENCIÓN EMPRESA AUTOBUSES HADÚ ALMADRABA | 275.000,00 € |
| 48026 | 2310 | 010 | SUBVENCIÓN ACEFAM. ASOCIACIÓN DE FAMILIAS NUMEROSAS | 14.552,46 € |
| 48027 | 2310 | 010 | SUBVENCIÓN AECC. ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER | 82.250,00 € |
| 48028 | 2310 | 010 | SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN ENFERMOS SIN FRONTERAS | 12.000,00 € |
| 48029 | 2310 | 010 | SUBVENCIÓN BANCOCEUTA. BANCO DE ALIMENTOS | 63.500,00 € |
| 48030 | 2310 | 010 | SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN AUTISMO | 106.400,00 € |
| 48031 | 2310 | 010 | SUBVENCIÓN FUNDACIÓN EDUARDO GALLARDO | 200.000,00 € |
| 48032 | 2310 | 010 | SUBVENCIÓN CRUZ BLANCA AYUDA A DOMICILIO | 946.980,00 € |
| 48033 | 2310 | 010 | SUBVENCIÓN PROICEUTA | 40.000,00 € |
| 48034 | 2310 | 010 | SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN SEPTEM SOLIDARIA | 70.000,00 € |
| 48035 | 2310 | 010 | SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN PEDAGÓGICA CIUDADANA | 20.000,00 € |
| 48036 | 2310 | 010 | SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DUCHENNE PARENT PROJET ESPAÑA | 10.000,00 € |
| 48037 | 2310 | 010 | SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN ASPERGER | 1.212,60 € |
| 48038 | 2310 | 010 | SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN VÍCTIMAS DEL TERRORISMO | 12.000,00 € |
| 48039 | 2310 | 010 | BECAS COMEDOR | 100.000,00 € |
| 48040 | 2310 | 010 | CONVENIO MONTEMADRID | 82.000,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 4 | | | | 55.469.651,03 € |
| CAPÍTULO 5 | | | | |
| 50000 | 9200 | 003 | FONDO CONTINGENCIA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA | 500.000,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 5 | | | | 500.000,00 € |
| CAPÍTULO 6 | | | | |
| 60000 | 4590 | 008 | INVERSIÓN PATRIMONIO MUNICIPAL | 419.001,91 € |
| 60900 | 4590 | 008 | ADQUISICIÓN DE TERRENOS | 1.750.000,00 € |
| 61100 | 4590 | 005 | OBRAS PISTAS DEPORTIVAS DESCUBIERTAS | 100.000,00 € |
| 61100 | 4590 | 008 | OBRAS PÚBLICAS DIVERSAS | 68.465,00 € |
| 61101 | 4590 | 008 | PAVIMENTACIONES | 1.215.333,27 € |
| 61100 | 4590 | 012 | MURALLAS MERINIDAS | 598.680,72 € |
| 61101 | 4590 | 012 | REHABILITACIONES EDIFICIOS | 300.000,00 € |
| 61102 | 4590 | 008 | MARINA ESPAÑOLA | 300.000,00 € |
| 61103 | 4590 | 008 | REFUERZO LOSA HORMIGÓN MARINA ESPAÑOLA | 500.000,00 € |
| 61900 | 4590 | 009 | INFRAESTRUCTURAS EN BARRIOS Y DISTRITOS | 2.500.000,00 € |
| 61901 | 4590 | 009 | ACONDICIONAMIENTO DE PLAYAS | 150.000,00 € |
| 62200 | 4590 | 005 | OBRAS VARIAS EN CEMENTERIOS | 100.000,00 € |

| | | | | |
|------------------------------------|------|-----|---|------------------------|
| 62200 | 4590 | 012 | NUEVO COLEGIO DE HUMANIDADES | 452.146,00 € |
| 62201 | 4590 | 005 | INVERSIONES EN CEMENTERIOS Y MERCADOS | 480.000,00 € |
| 62201 | 4590 | 012 | CAMPUS UNIVERSITARIO DEL 54 | 7.150.402,49 € |
| 62202 | 4590 | 012 | ESTACIÓN DE FERROCARRIL | 1.050.000,00 € |
| 62300 | 4590 | 008 | AMPLIACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO | 250.000,00 € |
| 62900 | 9205 | 003 | ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE | 300.000,00 € |
| 63200 | 4590 | 012 | FONDO EQUIPAMIENTO COLEGIOS | 400.000,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 6 | | | | 18.084.029,39 € |
| CAPÍTULO 7 | | | | |
| 71000 | 9320 | 003 | TRANSFERENCIA CAPITAL SERVICIOS TRIBUTARIOS | 600.000,00 € |
| 74900 | 4910 | 002 | TRANSFERENCIA CAPITAL RADIO TELEVISIÓN CEUTA | 218.000,00 € |
| 74900 | 9310 | 003 | TRANSFERENCIA CAPITAL PROCESA FEDER | 377.725,00 € |
| 74900 | 1521 | 008 | TRANSFERENCIAS CAPITAL EMVICESA | 2.450.000,00 € |
| 74901 | 9310 | 003 | FINANCIACIÓN INVERSIONES EJECUTADAS PROCESA | 3.605.744,00 € |
| 780.00 | 3360 | 012 | SUBVENCIÓN CAPITAL VICARÍA GENERAL | 295.054,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 7 | | | | 7.546.523,00 € |
| CAPÍTULO 8 | | | | |
| 83100 | 9204 | 003 | ANTICIPOS PERSONAL SEGÚN CONVENIO | 1.500.000,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 8 | | | | 1.500.000,00 € |
| CAPÍTULO 9 | | | | |
| 91300 | 0110 | 003 | AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS MEDIO Y LARGO PLAZO | 22.643.707,42 € |
| TOTAL CAPÍTULO 9 | | | | 22.643.707,42 € |
| TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS | | | | 247.429.152,37 |

PRESUPUESTO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

| ORG | PROG | ECON | DENOMINACIÓN | IMPORTE 2015 |
|-------|------|------|--|------------------------|
| | | | PROGRAMA 002: PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO | |
| 12000 | 9203 | 002 | RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A1 PRESIDENCIA | 123.942,32 € |
| 12001 | 9203 | 002 | RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A2 PRESIDENCIA | 403.917,21 € |
| 12003 | 9203 | 002 | RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C1 PRESIDENCIA | 4.501.635,16 € |
| 12004 | 9203 | 002 | RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C2 PRESIDENCIA | 257.611,08 € |
| 12005 | 9203 | 002 | RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO E PRESIDENCIA | 121.840,76 € |
| 12103 | 9203 | 002 | RETRIB.COMPL.PERSONAL FUNCIONARIO PRESIDENCIA | 10.467.141,84 € |
| 13000 | 9203 | 002 | RETRIB.PERSONAL LABORAL PRESIDENCIA | 403.918,41 € |
| 14300 | 2410 | 002 | RETRIBUC.POLÍTICAS ACTIVAS EMPLEO SERVICIOS COMUN. | 1.200.000,00 € |
| 14301 | 2410 | 002 | RETRIBUCIONES PERSONAL PLAN DE EMPLEO | 11.162.830,00 € |
| 21400 | 1320 | 002 | MANTENIMIENTO VEHÍCULOS POLICÍA LOCAL | 24.000,00 € |
| 22104 | 1320 | 002 | SUMINISTRO VESTUARIO POLICÍA LOCAL | 100.000,00 € |
| 22697 | 1320 | 002 | INDEMNIZACIONES RESPONSABILID. CIVIL POLICÍA LOCAL | 6.000,00 € |
| 22698 | 1320 | 002 | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO POLICÍA LOCAL | 125.000,00 € |
| 22699 | 1320 | 002 | INDEMNIZACIÓN DAÑOS VEHÍCULOS POLICÍA LOCAL | 20.000,00 € |
| 22706 | 1320 | 002 | CONTRATOS POLICÍA LOCAL | 20.000,00 € |
| 27000 | 1320 | 002 | MATERIAL FUNGIBLE POLICÍA LOCAL | 50.000,00 € |
| 22699 | 1350 | 002 | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROTECCIÓN CIVIL | 5.000,00 € |
| 22799 | 1350 | 002 | CONTRATOS PROTECCIÓN CIVIL | 12.000,00 € |
| 22104 | 1360 | 002 | SUMINISTRO VESTUARIO SERV.EXTINCIÓN DE INCENDIOS | 70.000,00 € |
| 22699 | 1360 | 002 | GASTOS FUNCIONAMIENTO SERVICIO EXTINCIÓN INCENDIOS | 50.000,00 € |
| 27000 | 1360 | 002 | MATERIAL FUNGIBLE SERVICIO EXTINCIÓN INCENDIOS | 35.000,00 € |
| 22699 | 2410 | 002 | GASTOS FUNCIONAMIENTO EMPLEO | 800.000,00 € |
| 22699 | 9120 | 002 | GASTOS FUNCIONAMIENTO PRESIDENCIA DE LA CIUDAD | 75.000,00 € |
| 22699 | 9200 | 002 | GASTOS FUNCIONAMIENTO CONSEJERÍA PRESIDENCIA | 55.000,00 € |
| 21300 | 9201 | 002 | CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN MAQUINARIA PARQUE MÓVIL | 100.000,00 € |
| 22103 | 9201 | 002 | SUMINISTRO COMBUSTIBLE PARQUE MÓVIL | 200.000,00 € |
| 22104 | 9201 | 002 | SUMINISTRO VESTUARIO PARQUE MÓVIL | 18.000,00 € |
| 22400 | 9201 | 002 | PÓLIZAS DE SEGUROS | 90.000,00 € |
| 22698 | 9201 | 002 | GASTOS TASA INSPECCIÓN TÉCNICA VEHÍCULOS | 10.000,00 € |
| 22699 | 9201 | 002 | GASTOS FUNCIONAMIENTO PARQUE MÓVIL | 20.000,00 € |
| 27000 | 9201 | 002 | MATERIAL FUNGIBLE PARQUE MÓVIL | 13.000,00 € |
| 44900 | 1330 | 002 | APARCAMIENTOS MUNICIPALES Y GESTIÓN VIAL, S.A. | 4.500.000,00 € |
| 48000 | 3342 | 002 | TRANSFERENCIA COMUNIDAD ISRAELITA | 52.544,74 € |
| 48001 | 3342 | 002 | TRANSFERENCIA COFRADÍA DE SAN DANIEL | 3.000,00 € |
| 48002 | 3342 | 002 | TRANSFERENCIA COFRADÍA SANTA Mª DE ÁFRICA | 16.200,00 € |
| 48003 | 3342 | 002 | TRANSFERENCIA COMUNIDAD HINDÚ | 25.000,00 € |
| 48004 | 3342 | 002 | TRANSFERENCIA CONSEJO DE HERMANDADES Y COFRADÍA DE CEUTA | 140.000,00 € |
| 48005 | 3342 | 002 | SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA COMUNIDAD ISLÁMICA | 104.000,00 € |
| 48006 | 3342 | 002 | SUBVENCIÓN CASA REGIONAL DE CEUTA EN ALGECIRAS | 2.000,00 € |
| 48007 | 3342 | 002 | SUBVENCIÓN CASA REGIONAL DE CEUTA EN BARCELONA | 15.000,00 € |
| 48008 | 3342 | 002 | SUBVENCIÓN CASA REGIONAL DE CEUTA EN CÁDIZ | 15.000,00 € |
| 48009 | 3342 | 002 | SUBVENCIÓN CASA REGIONAL DE CEUTA EN ESTEPONA | 2.000,00 € |
| 48010 | 3342 | 002 | SUBVENCIÓN CASA REGIONAL DE CEUTA EN MADRID | 2.000,00 € |
| 48011 | 3342 | 002 | SUBVENCIÓN CASA REGIONAL DE CEUTA EN MELILLA | 10.000,00 € |
| 48012 | 3342 | 002 | SUBVENCIÓN CASA REGIONAL DE CEUTA EN SEVILLA | 15.000,00 € |
| 48000 | 9121 | 002 | TRANSFERENCIAS GRUPOS POLÍTICOS | 40.800,00 € |
| 44900 | 4910 | 002 | TRANSFERENCIA RADIO TELEVISIÓN CEUTA | 2.467.702,93 € |
| | | | TOTAL GASTOS CORRIENTES PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO | 37.951.084,45 € |
| 74900 | 4910 | 002 | TRANSFERENCIA CAPITAL RADIO TELEVISIÓN CEUTA | 218.000,00 € |
| | | | TOTAL GASTOS CAPITAL PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO | 218.000,00 € |
| | | | TOTAL PROGRAMA 002: PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO | 38.169.084,45 € |

| ORG | PROG | ECON | DENOMINACIÓN | IMPORTE 2015 |
|-------|------|------|---|-----------------|
| | | | PROGRAMA 003: HACIENDA, ECONOMÍA Y RECURSOS HUMANOS | |
| 10002 | 9120 | 003 | RETRIBUCIONES PRESIDENTE | 49.791,00 € |
| 10003 | 9121 | 003 | RETRIBUCIONES VICECONSEJEROS | 170.219,44 € |
| 10004 | 9121 | 003 | RETRIBUCIONES VICEPRESIDENTES DE LA ASAMBLEA | 66.968,69 € |
| 10005 | 9121 | 003 | ASIGNACIONES MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN | 603.303,72 € |
| 10006 | 9121 | 003 | INDEMNIZACIÓN POR RESIDENCIA ALTOS CARGOS | 153.309,96 € |
| 10007 | 9121 | 003 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS ALTOS CARGOS | 188.821,76 € |
| 10008 | 9121 | 003 | RETRIBUCIONES CONSEJEROS | 295.525,04 € |
| 10102 | 9203 | 003 | INDEMNIZACIÓN POR RESIDENCIA EVENTUALES | 82.920,24 € |
| 10102 | 9121 | 003 | RETRIBUCIONES DIRECTORES Y SUBDIRECTORES GENERALES | 74.776,14 € |
| 11000 | 9203 | 003 | RETRIBUCIONES PERSONAL EVENTUAL | 470.686,11 € |
| 12000 | 9203 | 003 | RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A1 HACIENDA | 267.081,05 € |
| 12001 | 9203 | 003 | RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A2 HACIENDA | 98.338,30 € |
| 12003 | 9203 | 003 | RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C1 HACIENDA | 412.912,87 € |
| 12004 | 9203 | 003 | RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C2 HACIENDA | 177.266,73 € |
| 12005 | 9203 | 003 | RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO E HACIENDA | 156.802,69 € |
| 12010 | 9203 | 003 | INDEMNIZACIONES POR RESIDENCIA A1 FUNCIONARIOS | 780.598,61 € |
| 12011 | 9203 | 003 | INDEMNIZACIONES POR RESIDENCIA A2 FUNCIONARIOS | 1.584.980,21 € |
| 12012 | 9203 | 003 | INDEMNIZACIONES POR RESIDENCIA C1 FUNCIONARIOS | 3.980.196,96 € |
| 12013 | 9203 | 003 | INDEMNIZACIONES POR RESIDENCIA C2 FUNCIONARIOS | 666.651,28 € |
| 12014 | 9203 | 003 | INDEMNIZACIONES POR RESIDENCIA E FUNCIONARIOS | 634.288,21 € |
| 12103 | 9203 | 003 | RETRIB.COMPLEM.PERSONAL FUNCIONARIO HACIENDA | 1.934.662,66 € |
| 13000 | 9203 | 003 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL HACIENDA | 807.933,67 € |
| 13002 | 9203 | 003 | INDEMNIZACIÓN POR RESIDENCIA LABORALES | 1.665.714,54 € |
| 13003 | 9203 | 003 | PAGA EXTRA LABORALES 2012 | 131.513,28 € |
| 14300 | 9203 | 003 | RETRIB.PERSONAL TEMPORAL HACIENDA, ECONOMIA Y RRHH | 4.568,64 € |
| 14301 | 9203 | 003 | INDEMNIZACIÓN POR RESIDENCIA PERSONAL TEMPORAL | 196.894,46 € |
| 14303 | 9203 | 003 | SUSTITUCIONES PERSONAL | 225.000,00 € |
| 15100 | 9203 | 003 | GRATIFICACIONES Y HORAS EXTRAS | 90.000,00 € |
| 15101 | 9203 | 003 | COMPENSACIÓN TRABAJOS FESTIVOS | 30.000,00 € |
| 16000 | 9203 | 003 | CUOTAS CORPORACIÓN SEGURIDAD SOCIAL | 13.152.509,28 € |
| 16101 | 9203 | 003 | AYUDA FAMILIAR | 70.000,00 € |
| 16104 | 9203 | 003 | PREMIOS JUBILACIÓN SEGÚN CONVENIO | 250.000,00 € |
| 16209 | 9203 | 003 | GASTOS SOCIALES SEGÚN CONVENIO | 500.000,00 € |
| 20900 | 9200 | 003 | CÁNONES | 354.490,00 € |
| 22101 | 9200 | 003 | SUMINISTRO DE AGUA DEPENDENCIAS ASAMBLEA | 1.374.000,00 € |
| 22602 | 9200 | 003 | COMUNICACIÓN, IMAGEN Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES | 1.700.000,00 € |
| 22604 | 9200 | 003 | ASISTENCIA TÉCNICA DE CARÁCTER JURÍDICO | 20.000,00 € |
| 22699 | 9200 | 003 | GASTOS SENTENCIAS JUDICIALES | 1.500.000,00 € |
| 22697 | 9204 | 003 | GASTOS FORMACIÓN CONTINUA | 27.490,00 € |
| 22698 | 9204 | 003 | GASTOS FUNCIONAMIENTO RECURSOS HUMANOS | 28.920,00 € |
| 22699 | 9204 | 003 | GASTOS FUNCIONAMIENTO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES | 15.000,00 € |
| 22799 | 9204 | 003 | CONTRATOS PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES | 70.000,00 € |
| 23000 | 9204 | 003 | DIETAS Y TRASLADOS ÓRGANOS DE GOBIERNO | 65.000,00 € |
| 23020 | 9204 | 003 | DIETAS Y TRASLADOS SERVICIOS GENERALES | 40.000,00 € |
| 23300 | 9204 | 003 | DIETAS ASISTENCIA A TRIBUNALES | 1.000,00 € |
| 20200 | 9205 | 003 | ARRENDAMIENTOS | 30.000,00 € |
| 22699 | 9310 | 003 | GASTOS FUNCIONAMIENTO CONSEJERIA HACIENDA | 70.000,00 € |
| 22798 | 9310 | 003 | CONTRATOS EDIFICIO CONSEJERIA HACIENDA | 137.488,80 € |
| 22799 | 9310 | 003 | CONTRATOS PRESTACIÓN SERVICIOS CONSEJERIA HACIENDA | 40.000,00 € |
| 31000 | 0110 | 003 | INTERESES PRÉSTAMOS MEDIO Y LARGO PLAZO | 5.096.329,62 € |
| 31001 | 0110 | 003 | INTERESES OPERACIONES DE TESORERIA Y OTROS G.FINANCIER. | 1.077.018,51 € |
| 31002 | 0110 | 003 | INTERESES MÉTODO ALEMÁN | 511.782,35 € |
| 31003 | 0110 | 003 | INTERESES SEPE | 42.947,69 € |
| 44901 | 9310 | 003 | COFINANCIACIÓN FONDO SOCIAL EUROPEO 2007-2013 | 368.637,00 € |
| 44900 | 9310 | 003 | PROCESA | 3.590.580,73 € |
| 44900 | 4320 | 003 | TRANSFERENCIA SERVICIOS TURÍSTICOS DE CEUTA, S.L. | 1.698.361,75 € |

| ORG | PROG | ECON | DENOMINACIÓN | IMPORTE 2015 |
|-------|------|------|--|------------------------|
| 44900 | 4321 | 003 | TRANSFERENCIA PUERTA DE ÁFRICA S.A. | 300.000,00 € |
| 44901 | 4321 | 003 | TRANSFERENCIA PARQUE MARÍTIMO DEL MEDITERRÁNEO | 1.610.100,00 € |
| 41000 | 9320 | 003 | SERVICIOS TRIBUTARIOS DE CEUTA | 4.589.000,00 € |
| 47900 | 9320 | 003 | CONVENIO COLEGIO AGENTES DE ADUANAS | 384.000,00 € |
| 47900 | 4250 | 003 | COMPENSACIÓN CONSUMO HIDROCARBUROS | 98.500,00 € |
| 47901 | 4250 | 003 | REGULARIZACIÓN COMPENSACIÓN HIDROCARBUROS | 500.000,00 € |
| 50000 | 9200 | 003 | FONDO CONTINGENCIA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA | 500.000,00 € |
| | | | TOTAL GASTOS CORRIENTES HACIENDA, ECONOMÍA Y RECURSOS HUMANOS | 55.814.881,99 € |
| 62900 | 9205 | 003 | ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE | 300.000,00 € |
| 74900 | 9310 | 003 | TRANSFERENCIA CAPITAL PROCESA FEDER | 377.725,00 € |
| 74901 | 9310 | 003 | FINANCIACIÓN INVERSIONES EJECUTADAS PROCESA | 3.605.744,00 € |
| 71000 | 9320 | 003 | TRANSFERENCIA CAPITAL SERVICIOS TRIBUTARIOS | 600.000,00 € |
| 83100 | 9204 | 003 | ANTICIPOS PERSONAL SEGÚN CONVENIO | 1.500.000,00 € |
| 91300 | 0110 | 003 | AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS MEDIO Y LARGO PLAZO | 22.643.707,42 € |
| | | | TOTAL GASTOS CAPITAL HACIENDA, ECONOMÍA Y RECURSOS HUMANOS | 29.027.176,42 € |
| | | | TOTAL PROGRAMA 003: HACIENDA, ECONOMÍA Y RECURSOS HUMANOS | 84.842.058,41 € |
| | | | PROGRAMA 005: VICEPRESIDENCIA PRIMERA DE LA ASAMBLEA | |
| 12000 | 9203 | 005 | RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A1 VICEPRESIDENCIA 1ª | 56.919,59 € |
| 12001 | 9203 | 005 | RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A2 VICEPRESIDENCIA 1ª | 754.903,26 € |
| 12003 | 9203 | 005 | RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C1 VICEPRESIDENCIA 1ª | 249.516,31 € |
| 12004 | 9203 | 005 | RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C2 VICEPRESIDENCIA 1ª | 348.771,10 € |
| 12005 | 9203 | 005 | RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO E VICEPRESIDENCIA 1ª | 295.022,12 € |
| 12103 | 9203 | 005 | RETRIB.COMPLEMENTARIAS PERSONAL FUNCIONARIO VICEPRESIDENC.1º | 2.606.749,80 € |
| 13000 | 9203 | 005 | RETRIB.PERSONAL LABORAL VICEPRESIDENCIA 1ª | 2.175.025,26 € |
| 14300 | 9203 | 005 | RETRIB.PERSONAL TEMPORAL VICEPRESIDENCIA 1ª | 504.686,47 € |
| 21200 | 1640 | 005 | CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN INSTALACIONES CEMENTERIO | 70.000,00 € |
| 22104 | 1640 | 005 | SUMINISTRO VESTUARIO CEMENTERIOS | 6.000,00 € |
| 22699 | 1640 | 005 | GASTOS FUNCIONAMIENTO SERVICIO CEMENTERIOS | 16.000,00 € |
| 22798 | 1640 | 005 | CONTRATOS MANTENIMIENTO CEMENTERIOS | 50.000,00 € |
| 22799 | 1640 | 005 | CONTRATOS SERVICIO TANATORIO | 95.250,00 € |
| 21200 | 2313 | 005 | CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN CENTROS DE MENORES | 50.000,00 € |
| 22693 | 2313 | 005 | GASTOS FUNCIONAMIENTO AREA TÉCNICA DE MENORES | 7.000,00 € |
| 22694 | 2313 | 005 | GASTOS FUNCIONAMIENTO MEDIO ABIERTO | 5.900,00 € |
| 22695 | 2313 | 005 | GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTRO LA ESPERANZA | 150.000,00 € |
| 22696 | 2313 | 005 | GASTOS FUNCIONAMIENTO DEPARTAMENTO DE MENORES | 9.800,00 € |
| 22697 | 2313 | 005 | GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTRO SAN ILDEFONSO | 60.000,00 € |
| 22698 | 2313 | 005 | GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTRO MEDITERRÁNEO | 110.000,00 € |
| 22699 | 2313 | 005 | GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTRO PUNTA BLANCA | 70.000,00 € |
| 22701 | 2313 | 005 | CONTRATO VIGILANCIA CENTROS DE MENORES | 524.000,00 € |
| 22798 | 2313 | 005 | CONTRATOS CENTROS MENORES | 992.362,23 € |
| 22799 | 2313 | 005 | ESTANCIA MENORES CENTROS AUXILIARES PENÍNSULA | 103.650,00 € |
| 22699 | 2314 | 005 | GASTOS RESIDENCIA TERCERA EDAD | 200.000,00 € |
| 22799 | 2314 | 005 | CONTRATOS Y CONVENIOS RESIDENCIA MAYORES | 386.000,00 € |
| 22692 | 2313 | 005 | SERVICIO POST ADOPCIÓN | 29.555,28 € |
| 22104 | 4312 | 005 | SUMINISTRO VESTUARIO MERCADOS | 5.000,00 € |
| 22699 | 4312 | 005 | GASTOS FUNCIONAMIENTO MERCADOS | 40.000,00 € |
| 22799 | 4312 | 005 | CONTRATOS MANTENIMIENTO MERCADOS | 50.000,00 € |
| 22104 | 9204 | 005 | SUMINISTRO VESTUARIO SERVICIOS GENERALES | 15.000,00 € |
| 22698 | 9205 | 005 | GASTOS FUNCIONAMIENTO VICEPRESIDENCIA 1ª | 3.000,00 € |
| 22699 | 9205 | 005 | GASTOS FUNCIONAMIENTO GESTIÓN INTERNA | 70.000,00 € |
| 22799 | 9205 | 005 | CONTRATO MANTENIMIENTO EDIFICIO PALACIO MUNICIPAL | 25.000,00 € |
| 22700 | 9205 | 005 | CONTRATO LIMPIEZA EDIFICIOS ASAMBLEA | 497.250,00 € |
| 22798 | 9205 | 005 | CONTRATO MANTENIMIENTO ASCENSORES | 14.140,09 € |
| 22797 | 9205 | 005 | CONTRATO PUBLICACIÓN BOCE | 20.000,00 € |
| 22796 | 9205 | 005 | CONTRATO SERVICIO REPARTO CORRESPONDENCIA | 153.500,00 € |
| 48002 | 2313 | 005 | CONVENIO MINISTERIO DE JUSTICIA | 9.000,00 € |

| <i>ORG</i> | <i>PROG</i> | <i>ECON</i> | <i>DENOMINACIÓN</i> | <i>IMPORTE 2015</i> |
|------------|-------------|-------------|---|------------------------|
| 48001 | 2313 | 005 | CONVENIO MINISTERIO DE EMPLEO | 4.500,00 € |
| 48000 | 2313 | 005 | CONVENIO ANAR SERVICIO DE ORIENTACIÓN TELEFÓNICA | 9.500,00 € |
| 48000 | 2314 | 005 | CONVENIO PIA UNIÓN | 812.000,00 € |
| 48001 | 2314 | 005 | FUNDACIÓN GERÓN | 240.000,00 € |
| 41000 | 3410 | 005 | INSTITUTO CEUTI DE DEPORTES | 4.495.575,00 € |
| 48000 | 3410 | 005 | SUBVENCIÓN CLUB DEPORTIVO U. BALONCESTO CEUTA | 15.000,00 € |
| 48001 | 3410 | 005 | SUBVENCIÓN CLUB DEPORTIVO BALONCESTO JUVENTUD | 15.000,00 € |
| 48002 | 3410 | 005 | SUBVENCIÓN CLUB DEPORTIVO U.D. CARMELITAS | 50.000,00 € |
| 48003 | 3410 | 005 | SUBVENCIÓN CLUB DEPORTIVO GOYU-RIU | 55.000,00 € |
| 48004 | 3410 | 005 | SUBVENCIÓN CLUB A.D. CEUTA F.C. | 140.000,00 € |
| 48005 | 3410 | 005 | SUBVENCIÓN CLUB DEPORTIVO UNIÓN ÁFRICA CEUTÍ | 90.000,00 € |
| 48006 | 3410 | 005 | SUBVENCIÓN CLUB CIUDAD DE CEUTA FUTBOL SALA | 25.000,00 € |
| 48007 | 3410 | 005 | SUBVENCIÓN DEPORTIVO U.A. CEUTÍ | 20.000,00 € |
| 48008 | 3410 | 005 | SUBVENCIÓN CLUB BALONMANO ESTUDIANTES | 5.000,00 € |
| 48009 | 3410 | 005 | SUBVENCIÓN CLUB NATACIÓN CABALLA | 75.000,00 € |
| 48010 | 3410 | 005 | SUBVENCIÓN CLUB DEPORTIVO PUERTO | 10.000,00 € |
| 48011 | 3410 | 005 | SUBVENCIÓN CLUB DEPORTIVO BALONMANO RAMON Y CAJAL | 25.000,00 € |
| | | | TOTAL GASTOS. CORRIENTES VICEPRESIDENCIA PRIMERA DE LA ASAMBLEA | 16.915.576,51 € |
| 62200 | 4590 | 005 | OBRAS VARIAS EN CEMENTERIOS | 100.000,00 € |
| 62201 | 4590 | 005 | INVERSIONES EN CEMENTERIOS Y MERCADOS | 480.000,00 € |
| 61100 | 4590 | 005 | OBRAS PISTAS DEPORTIVAS DESCUBIERTAS | 100.000,00 € |
| | | | TOTAL GASTOS CAPITAL VICEPRESIDENCIA PRIMERA DE LA ASAMBLEA | 680.000,00 € |
| | | | TOTAL PROGRAMA 005: VICEPRESIDENCIA PRIMERA DE LA ASAMBLEA | 17.595.576,51 € |
| | | | PROGRAMA 006: SANIDAD Y CONSUMO | |
| 12000 | 9203 | 006 | RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A1 SANIDAD Y CONSUMO | 247.122,77 € |
| 12001 | 9203 | 006 | RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A2 SANIDAD Y CONSUMO | 89.353,41 € |
| 12003 | 9203 | 006 | RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C1 SANIDAD Y CONSUMO | 122.746,88 € |
| 12004 | 9203 | 006 | RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C2 SANIDAD Y CONSUMO | 65.774,15 € |
| 12005 | 9203 | 006 | RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO E SANIDAD Y CONSUMO | 97.440,44 € |
| 12103 | 9203 | 006 | RETRIB.COMPLEM.PERSONAL FUNCIONARIO S. Y CONSUMO | 867.099,89 € |
| 13000 | 9203 | 006 | RETRIB.PERSONAL LABORAL SANIDAD Y CONSUMO | 793.854,28 € |
| 14300 | 9203 | 006 | RETRIB.PERSONAL TEMPORAL SANIDAD Y CONSUMO | 10.905,74 € |
| 22104 | 3110 | 006 | SUMIMISTRO VESTUARIO SANIDAD ANIMAL | 800,00 € |
| 22105 | 3110 | 006 | MANUTENCIÓN ANIMALES PERRERA MUNICIPAL | 7.000,00 € |
| 22798 | 3110 | 006 | CONTRATOS SERVICIOS SANIDAD ANIMAL | 24.000,00 € |
| 22799 | 3110 | 006 | PLANTA ELIMINACIÓN MER | 386.000,00 € |
| 27000 | 3110 | 006 | MATERIAL FUNGIBLE SANIDAD ANIMAL | 6.000,00 € |
| 22104 | 3111 | 006 | SUMINISTRO VESTUARIO SANIDAD AMBIENTAL | 3.000,00 € |
| 22799 | 3111 | 006 | CONTRATOS SERVICIOS SANIDAD AMBIENTAL | 70.000,00 € |
| 27000 | 3111 | 006 | MATERIAL FUNGIBLE SANIDAD AMBIENTAL | 70.000,00 € |
| 22799 | 3112 | 006 | CONTRATOS SERVICIOS FARMACIA | 21.000,00 € |
| 27000 | 3112 | 006 | MATERIAL FUNGIBLE FARMACIA | 405.000,00 € |
| 22104 | 3113 | 006 | SUMINISTRO VESTUARIO SALUD PUBLICA | 2.000,00 € |
| 22698 | 3113 | 006 | PLAN SALUD MENTAL | 10.000,00 € |
| 22699 | 3113 | 006 | GASTOS FUNCIONAMIENTO SALUD PÚBLICA | 50.000,00 € |
| 22798 | 3113 | 006 | PLAN DE SALUD | 575.725,00 € |
| 22799 | 3113 | 006 | CONVENIO UNIVERSIDAD DE GRANADA | 10.000,00 € |
| 22797 | 3113 | 006 | CONTRATOS SERVICIOS CONSEJERÍA DE SANIDAD | 129.000,00 € |
| 22104 | 3120 | 006 | SUMINISTRO VESTUARIO CENTRO DROGODEPENDENCIA | 1.500,00 € |
| 22699 | 3120 | 006 | GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTRO DROGODEPENDENCIAS | 54.000,00 € |
| 22798 | 3120 | 006 | CONTRATOS SERVICIOS CENTRO DROGODEPENDENCIAS | 139.000,00 € |
| 22799 | 3120 | 006 | PLANES Y CONVENIOS CENTRO DROGODEPENDENCIAS | 130.000,00 € |
| 22699 | 4310 | 006 | GASTOS JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO | 10.000,00 € |
| 22799 | 4310 | 006 | PLANES CONSUMO | 7.000,00 € |
| 22104 | 4314 | 006 | SUMINISTRO VESTUARIO MATADERO | 3.000,00 € |
| 22699 | 4314 | 006 | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO MATADERO | 10.000,00 € |

| <i>ORG</i> | <i>PROG</i> | <i>ECON</i> | <i>DENOMINACIÓN</i> | <i>IMPORTE 2015</i> |
|------------|-------------|-------------|---|------------------------|
| 22799 | 4314 | 006 | CONTRATO SERVICIO REPARTO MATADERO | 122.700,00 € |
| 48000 | 3110 | 006 | SUBVENCIÓN COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE CEUTA | 70.000,00 € |
| 48000 | 3111 | 006 | SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS DE CEUTA | 36.000,00 € |
| 48001 | 3111 | 006 | PROGRAMA SANITARIO, PLANES DE VIGILANCIA EPIDEM. Y CONTROL ANIMALES | 8.000,00 € |
| 48001 | 3113 | 006 | SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE MUJERES MASTECTOMIZADAS | 25.000,00 € |
| 48002 | 3113 | 006 | SUBVENCIÓN CRUZ ROJA ESPAÑOLA CENTRO DE DÍA ALZHEIMER | 182.325,00 € |
| 48003 | 3113 | 006 | DIETAS DESPLAZAMIENTO PENÍNSULA PACIENTES | 100.000,00 € |
| 48004 | 3113 | 006 | CONVENIO M SANIDAD PREVENCIÓN CÁNCER COLO-RECTAL | 2.675,00 € |
| 48000 | 3120 | 006 | SUBVENCIÓN OFICINA PROVINCIAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN CEUTA | 125.000,00 € |
| 48001 | 3120 | 006 | SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN CEUTÍ ANTISIDA EL RUMOR | 15.000,00 € |
| 48000 | 4310 | 006 | CONVENIOS Y SUBVENCIONES CONSUMO | 15.000,00 € |
| | | | TOTAL PROGRAMA 006: SANIDAD Y CONSUMO | 5.120.022,56 € |
| | | | PROGRAMA 008: FOMENTO | |
| 12000 | 9203 | 008 | RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A1 FOMENTO | 98.479,83 € |
| 12001 | 9203 | 008 | RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A2 FOMENTO | 225.830,35 € |
| 12003 | 9203 | 008 | RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C1 FOMENTO | 228.203,21 € |
| 12004 | 9203 | 008 | RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C2 FOMENTO | 24.902,29 € |
| 12005 | 9203 | 008 | RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO E FOMENTO | 34.455,56 € |
| 12103 | 9203 | 008 | RETRIB.COMPLEMENTARIAS PERSONAL FUNCIONARIO FOMENTO | 990.651,42 € |
| 13000 | 9203 | 008 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FOMENTO | 440.661,80 € |
| 21200 | 1500 | 008 | CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN CONSEJERÍA DE FOMENTO | 45.000,00 € |
| 22698 | 1500 | 008 | RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL ADMINISTRACION | 20.000,00 € |
| 22699 | 1500 | 008 | GASTOS FUNCIONAMIENTO CONSEJERÍA FOMENTO | 25.000,00 € |
| 22799 | 1500 | 008 | CONTRATOS CONSEJERÍA DE FOMENTO | 45.000,00 € |
| 22400 | 1500 | 008 | SEGURO RESPONSABILIDAD TÉCNICOS | 36.000,00 € |
| 21201 | 1500 | 008 | ENTRETENIMIENTO DE EDIFICIOS SINGULARES | 23.000,00 € |
| 22696 | 1500 | 008 | GASTOS FUNCIONAMIENTO-PATRIMONIO INVENTARIO | 135.000,00 € |
| 22697 | 1500 | 008 | GASTOS FUNCIONAMIENTO U. A. LODIU | 10.000,00 € |
| 22706 | 1500 | 008 | PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA | 208.144,00 € |
| 22699 | 1510 | 008 | DEMOLICIONES Y EJECUCIONES SUBSIDIARIAS | 100.000,00 € |
| 22699 | 1521 | 008 | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO VIVIENDAS | 25.000,00 € |
| 22000 | 1521 | 008 | MATERIAL OFICINA VIVIENDA | 6.000,00 € |
| 22698 | 1521 | 008 | GASTOS FUNCIONAMIENTO GESTION PATRIMONIO INMOBILIARIO | 20.000,00 € |
| 22100 | 1650 | 008 | CONSUMO ALUMBRADO PÚBLICO | 3.000.000,00 € |
| 22799 | 1650 | 008 | CONTRATO CONSERVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO | 377.128,00 € |
| 22699 | 4200 | 008 | GASTOS FUNCIONAMIENTO DEPARTAMENTO INDUSTRIA | 10.000,00 € |
| 22799 | 4200 | 008 | PROGRAMA INSPECCIÓN CERTIFICADOS OCA | 137.000,00 € |
| 22200 | 9200 | 008 | SERVICIOS TELEFÓNICOS | 630.000,00 € |
| 22699 | 9202 | 008 | GASTOS FUNCIONAMIENTO T.S.I. | 40.000,00 € |
| 22002 | 9202 | 008 | MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE | 25.000,00 € |
| 22799 | 9202 | 008 | CONTRATOS MANTENIMIENTO T.S.I. | 390.000,00 € |
| 22798 | 9202 | 008 | COMUNICACIONES POLICÍA LOCAL | 150.000,00 € |
| 44900 | 1521 | 008 | TRANSFERENCIAS EMVICESA | 1.521.924,75 € |
| 44900 | 1611 | 008 | TRANSFERENCIAS ACEMSA | 367.970,00 € |
| 44900 | 1510 | 008 | TRANSFERENCIA GIUCE | 30.000,00 € |
| | | | TOTAL GASTOS CORRIENTES FOMENTO | 9.420.351,21 € |
| 61100 | 4590 | 008 | OBRAS PÚBLICAS DIVERSAS | 68.465,00 € |
| 60000 | 4590 | 008 | INVERSIÓN PATRIMONIO MUNICIPAL | 419.001,91 € |
| 61101 | 4590 | 008 | PAVIMENTACIONES | 1.215.333,27 € |
| 60900 | 4590 | 008 | ADQUISICIÓN DE TERRENOS | 1.750.000,00 € |
| 61102 | 4590 | 008 | MARINA ESPAÑOLA | 300.000,00 € |
| 61103 | 4590 | 008 | REFUERZO LOSA HORMIGÓN MARINA ESPAÑOLA | 500.000,00 € |
| 62300 | 4590 | 008 | AMPLIACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO | 250.000,00 € |
| 74900 | 1521 | 008 | TRANSFERENCIAS CAPITAL EMVICESA | 2.450.000,00 € |
| | | | TOTAL GASTOS CAPITAL FOMENTO | 6.952.800,18 € |
| | | | TOTAL PROGRAMA 008: FOMENTO | 16.373.151,39 € |

| ORG | PROG | ECON | DENOMINACIÓN | IMPORTE 2015 |
|-------|------|------|---|------------------------|
| | | | PROGRAMA 009: MEDIO AMBIENTE, SERVICIOS COMUNITARIOS Y BARRIADAS | |
| 12000 | 9203 | 009 | RET.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO MEDIO AMBIENTE | 33.072,09 € |
| 12003 | 9203 | 009 | RET.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO C1 MEDIO AMBIENTE | 95.643,57 € |
| 12004 | 9203 | 009 | RET.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO C2 MEDIO AMBIENTE | 145.468,47 € |
| 12005 | 9203 | 009 | RET.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO E MEDIO AMBIENTE | 19.078,97 € |
| 12103 | 9203 | 009 | RET.COMPLEMT. P.FUNCIONARIO MEDIO AMBIENTE | 439.065,78 € |
| 13000 | 9203 | 009 | RET. PERSONAL LABORAL MEDIO AMBIENTE | 260.019,71 € |
| 22699 | 1620 | 009 | GASTOS ASOCIADOS A LA PRODUCCIÓN DE AGUA | 5.500.000,00 € |
| 22799 | 1621 | 009 | CONTRATO RECOGIDA BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA | 16.249.000,00 € |
| 22798 | 1623 | 009 | CONTRATO TRANSPORTE RESIDUOS A PLANTAS TRATAMIENTO | 4.600.000,00 € |
| 22699 | 1623 | 009 | GASTOS TASA VERTEDERO RESIDUOS INERTES | 550.000,00 € |
| 22799 | 1623 | 009 | CONTRATO TRABAJOS VERTICALES | 161.550,00 € |
| 22796 | 1623 | 009 | CONTRATO GESTIÓN PUNTOS LIMPIOS | 92.900,00 € |
| 22797 | 1623 | 009 | CONTRATO RECOGIDA DE NEUMÁTICOS | 294.100,00 € |
| 20300 | 1720 | 009 | ALQUILER MAQUINARIA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES | 85.825,00 € |
| 22104 | 1720 | 009 | SUMINISTRO VESTUARIO MEDIO AMBIENTE | 15.000,00 € |
| 22699 | 1720 | 009 | GASTOS FUNCIONAMIENTO CONSEJERÍA MEDIO AMBIENTE | 8.000,00 € |
| 21200 | 1722 | 009 | GASTOS MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES | 40.000,00 € |
| 22105 | 1722 | 009 | MANUTENCIÓN ANIMALES PARQUE SAN AMARO | 26.000,00 € |
| 21000 | 1723 | 009 | CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO PLAYAS | 22.000,00 € |
| 22699 | 1723 | 009 | INSTALACIÓN, RETIRADA Y MANTENIMIENTO CASETAS PLAYAS | 44.450,00 € |
| 22799 | 1723 | 009 | CONTRATO PRESTACIÓN SERVICIOS SOCORRISMO | 233.320,00 € |
| 22798 | 1723 | 009 | CONT.BALIZAMIENTO Y RECOGIDA RESIDUOS SÓLIDOS PLAYAS | 94.925,00 € |
| 22797 | 1723 | 009 | CONTRATO CONTENCIÓN MEDUSAS | 79.500,00 € |
| 22699 | 9240 | 009 | GASTOS FUNCIONAMIENTO PARTICIPACIÓN CIUDADANA | 22.000,00 € |
| 22699 | 9241 | 009 | GASTOS FUNCIONAMIENTO CONSEJERÍA SERVICIOS COMUNITARIOS | 8.000,00 € |
| 22799 | 9241 | 009 | CONTRATOS CONSEJERÍA SERVICIOS COMUNITARIOS | 124.895,00 € |
| 47900 | 1623 | 009 | SUBVENCIÓN TRANSPORTES RESIDUOS | 39.000,00 € |
| 48000 | 1720 | 009 | SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE ESTUDIOS ANIMALES MARINOS | 9.000,00 € |
| 48001 | 1720 | 009 | SUBVENCIÓN UNIV. SEVILLA LABORATORIO BIOLOGÍA MARINA | 10.000,00 € |
| 48002 | 1720 | 009 | SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN SEPTEM NOSTRA | 11.000,00 € |
| 48003 | 1720 | 009 | SUBVENCIÓN SOCIEDAD CAZADORES, PESCADORES Y SILVESTRISTAS | 3.755,00 € |
| 48004 | 1720 | 009 | SUBVENCIÓN FEDERACIÓN DE CAZA | 3.500,00 € |
| 48005 | 1720 | 009 | SUBVENCIÓN SOCIEDAD DE ESTUDIOS ORNITOLÓGICOS | 2.000,00 € |
| 44900 | 1720 | 009 | TRANSFERENCIA OBIMASA | 2.543.742,06 € |
| 48000 | 9240 | 009 | SUBVENCIÓN FED. ASOCIACIONES VECINOS (ACTIVIDADES PROPIAS) | 97.000,00 € |
| 48001 | 9240 | 009 | SUBVENCIÓN FED. ASOCIACIONES VECINOS (ASOCIACIONES VECINALES) | 68.000,00 € |
| 48002 | 9240 | 009 | SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN MUJERES VECINALES | 8.000,00 € |
| 48003 | 9240 | 009 | SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN JÓVENES VECINOS | 2.000,00 € |
| 48000 | 9241 | 009 | SUBVENCIÓN FEDERACIÓN ASOCIACIONES VECINOS (BRIGADAS VERDES) | 3.413.000,00 € |
| 44900 | 4590 | 009 | TRANSFERENCIA OBIMACE | 8.589.768,95 € |
| | | | TOTAL GASTOS CORRIENTES MEDIO AMBIENTE, SERVICIOS COMUNITARIOS Y BARRIADAS | 44.043.579,60 € |
| 61900 | 4590 | 009 | INFRAESTRUCTURAS EN BARRIOS Y DISTRITOS | 2.500.000,00 € |
| 61901 | 4590 | 009 | ACONDICIONAMIENTO DE PLAYAS | 150.000,00 € |
| | | | TOTAL GASTOS CAPITAL MEDIO AMBIENTE, SERVICIOS COMUNITARIOS Y BARRIADAS | 2.650.000,00 € |
| | | | TOTAL PROGRAMA 009: MEDIO AMBIENTE, SERVICIOS COMUNITARIOS Y BARRIADAS | 46.693.579,60 € |
| | | | PROGRAMA 010: ASUNTOS SOCIALES | |
| 12000 | 9203 | 010 | RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A1 ASUNTOS SOCIALES | 21.088,45 € |
| 12001 | 9203 | 010 | RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A2 ASUNTOS SOCIALES | 71.970,69 € |
| 12003 | 9203 | 010 | RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C1 ASUNTOS SOCIALES | 27.648,73 € |
| 12004 | 9203 | 010 | RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C2 ASUNTOS SOCIALES | 11.264,48 € |
| 12005 | 9203 | 010 | RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO E ASUNTOS SOCIALES | 5.747,75 € |
| 12103 | 9203 | 010 | RETRIB.COMPLEM.PERSONAL FUNCIONARIO ASUNTOS SOCIALES | 177.541,72 € |

| <i>ORG</i> | <i>PROG</i> | <i>ECON</i> | <i>DENOMINACIÓN</i> | <i>IMPORTE 2015</i> |
|------------|-------------|-------------|--|---------------------|
| 13000 | 9203 | 010 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL ASUNTOS SOCIALES | 420.594,98 € |
| 14300 | 2310 | 010 | RETRIB. PERSONAL CONVENIOS ASUNTOS SOCIALES | 1,00 € |
| 14300 | 9203 | 010 | RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL ASUNTOS SOCIALES | 146.337,38 € |
| 22694 | 2310 | 010 | AYUDAS PERSONAS CON ENFERMEDADES RARAS | 10.000,00 € |
| 22695 | 2310 | 010 | INGRESO MÍNIMO INSERCIÓN SOCIAL | 500.000,00 € |
| 22696 | 2310 | 010 | AYUDAS SOCIALES | 150.000,00 € |
| 22697 | 2310 | 010 | SUMINISTRO AYUDAS TÉCNICAS DEL SAD | 20.000,00 € |
| 22698 | 2310 | 010 | GASTOS FUNCIONAMIENTO ASUNTOS SOCIALES | 40.000,00 € |
| 22699 | 2310 | 010 | GASTOS PROGRAMA ALOJAMIENTO ALTERNATIVO | 1.300.000,00 € |
| 22701 | 2310 | 010 | CONTRATOS VIGILANCIA CONSEJERÍA ASUNTOS SOCIALES | 57.000,00 € |
| 26000 | 2310 | 010 | SERVICIO ASISTENCIA A DOMICILIO | 946.980,00 € |
| 26001 | 2310 | 010 | TELEASISTENCIA | 175.207,00 € |
| 26002 | 2310 | 010 | CONVENIO INMIGRACIÓN | 600.000,00 € |
| 26003 | 2310 | 010 | PLAN CONCERTADO | 131.439,88 € |
| 22693 | 2310 | 010 | COMEDORES SOCIALES | 200.000,00 € |
| 22699 | 2314 | 010 | GASTOS ACTIVIDADES TERCERA EDAD | 70.000,00 € |
| 48000 | 2310 | 010 | SUBVENCIÓN LOCAL SÍNDROME DE DOWN | 60.837,57 € |
| 48001 | 2310 | 010 | SUBVENCIÓN LOCAL ASOCIACIÓN AUTISMO | 66.000,00 € |
| 48002 | 2310 | 010 | SUBVENCIÓN LOCAL CRUZ BLANCA | 49.144,24 € |
| 48003 | 2310 | 010 | SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN SÍNDROME DOWN | 106.313,28 € |
| 48004 | 2310 | 010 | SUBVENCIÓN FEAPS | 932.753,29 € |
| 48005 | 2310 | 010 | SUBVENCIÓN ADEN | 107.436,54 € |
| 48006 | 2310 | 010 | SUBVENCIÓN APASCIDE | 101.910,00 € |
| 48007 | 2310 | 010 | SUBVENCIÓN ACEFEP | 126.350,41 € |
| 48008 | 2310 | 010 | SUBVENCIÓN COCEMFE | 170.477,57 € |
| 48009 | 2310 | 010 | SUBVENCIÓN ALCER | 93.380,71 € |
| 48010 | 2310 | 010 | SUBVENCIÓN AFA | 166.462,33 € |
| 48011 | 2310 | 010 | SUBVENCIÓN ACEPAS | 166.270,00 € |
| 48012 | 2310 | 010 | SUBVENCIÓN CERMI | 8.163,56 € |
| 48013 | 2310 | 010 | SUBVENCIÓN COMUNIDAD ADORATRICES | 66.543,75 € |
| 48014 | 2310 | 010 | SUBVENCIÓN LUNA BLANCA | 75.000,00 € |
| 48015 | 2310 | 010 | SUBVENCIÓN CRUZ ROJA PISO EMANCIPACIÓN | 79.188,03 € |
| 48016 | 2310 | 010 | SUBVENCIÓN CRUZ ROJA NECESIDADES BÁSICAS | 900.000,00 € |
| 48017 | 2310 | 010 | SUBVENCIÓN CRUZ ROJA PUNTOS ENCUENTRO | 167.425,22 € |
| 48018 | 2310 | 010 | SUBVENCIÓN CRUZ ROJA CENTRO DEL MAYOR | 89.310,00 € |
| 48019 | 2310 | 010 | SUBVENCIÓN CRUZ BLANCA ATENCIÓN RESIDENCIAL | 295.492,50 € |
| 48020 | 2310 | 010 | SUBVENCIÓN CRUZ BLANCA FUNDACIÓN TUTELAR | 15.000,00 € |
| 48021 | 2310 | 010 | SUBVENCIÓN CRUZ BLANCACO ORDINACIÓN ALIMENTOS | 96.040,23 € |
| 48022 | 2310 | 010 | SUBVENCIÓN CÁRITAS DIOCESANA | 170.000,00 € |
| 48023 | 2310 | 010 | SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN FIBROMIALGIA | 18.315,45 € |
| 48024 | 2310 | 010 | SUBVENCIÓN DIGMUN | 87.663,38 € |
| 48025 | 2310 | 010 | SUBVENCIÓN EMPRESA AUTOBUSES HADÚ ALMADRABA | 275.000,00 € |
| 48026 | 2310 | 010 | SUBVENCIÓN ACEFAM. ASOCIACIÓN DE FAMILIAS NUMEROSAS | 14.552,46 € |
| 48027 | 2310 | 010 | SUBVENCIÓN AECC. ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER | 82.250,00 € |
| 48028 | 2310 | 010 | SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN ENFERMOS SIN FRONTERAS | 12.000,00 € |
| 48029 | 2310 | 010 | SUBVENCIÓN BANCOCEUTA. BANCO DE ALIMENTOS | 63.500,00 € |
| 48030 | 2310 | 010 | SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN AUTISMO | 106.400,00 € |
| 48031 | 2310 | 010 | SUBVENCIÓN FUNDACIÓN EDUARDO GALLARDO | 200.000,00 € |
| 48032 | 2310 | 010 | SUBVENCIÓN CRUZ BLANCA AYUDA A DOMICILIO | 946.980,00 € |
| 48033 | 2310 | 010 | SUBVENCIÓN PROICEUTA | 40.000,00 € |
| 48034 | 2310 | 010 | SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN SEPTEM SOLIDARIA | 70.000,00 € |
| 48035 | 2310 | 010 | SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN PEDAGÓGICA CIUDADANA | 20.000,00 € |
| 48036 | 2310 | 010 | SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DUCHENNE PARENT PROJET ESPAÑA | 10.000,00 € |
| 48037 | 2310 | 010 | SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN ASPERGER | 1.212,60 € |

| <i>ORG</i> | <i>PROG</i> | <i>ECON</i> | <i>DENOMINACIÓN</i> | <i>IMPORTE 2015</i> |
|---|-------------|-------------|---|------------------------|
| 48038 | 2310 | 010 | SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN VÍCTIMAS DEL TERRORISMO | 12.000,00 € |
| 48039 | 2310 | 010 | BECAS COMEDOR | 100.000,00 € |
| 48040 | 2310 | 010 | CONVENIO MONTEMADRID | 82.000,00 € |
| TOTAL PROGRAMA 010: ASUNTOS SOCIALES | | | | 11.334.195,18 € |
| PROGRAMA 011: JUVENTUD Y TURISMO | | | | |
| 12000 | 9203 | 011 | RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A1 JUVENTUD | 22.232,42 € |
| 12003 | 9203 | 011 | RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C1 JUVENTUD | 27.355,13 € |
| 12004 | 9203 | 011 | RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C2 JUVENTUD | 23.412,73 € |
| 12005 | 9203 | 011 | RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO E JUVENTUD | 32.583,22 € |
| 12103 | 9203 | 011 | RETRIB.COMPLEMENTARIAS PERSONAL FUNCIONARIO JUVENTUD | 151.188,68 € |
| 13000 | 9203 | 011 | RETRIBUCIÓN PERSONAL LABORAL JUVENTUD Y DEPORTES | 80.174,64 € |
| 22698 | 3344 | 011 | PLANES Y PROGRAMAS JUVENTUD | 270.000,00 € |
| 22699 | 3344 | 011 | GASTOS FUNCIONAMIENTO JUVENTUD | 16.000,00 € |
| 22799 | 3344 | 011 | CONTRATOS JUVENTUD | 60.000,00 € |
| 20300 | 3380 | 011 | CONTRATO ALUMBRADO ORNAMENTAL | 627.094,00 € |
| 20800 | 3380 | 011 | CONTRATO ALQUILER CARPAS FERIA | 105.000,00 € |
| 22699 | 3380 | 011 | GASTOS FUNCIONAMIENTO ACTIVIDADES FESTEJOS | 639.000,00 € |
| 48000 | 3344 | 011 | CONVENIO CAJA MADRID CARNET JOVEN | 10.000,00 € |
| TOTAL PROGRAMA 011: JUVENTUD Y TURISMO | | | | 2.064.040,82 € |
| PROGRAMA 012: EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER | | | | |
| 12000 | 9203 | 012 | RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A1 EDUCACIÓN, CULTURA | 168.239,58 € |
| 12001 | 9203 | 012 | RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A2 EDUCACIÓN, CULTURA | 153.609,62 € |
| 12003 | 9203 | 012 | RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C1 EDUCACIÓN, CULTURA | 395.359,57 € |
| 12004 | 9203 | 012 | RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C2 EDUCACIÓN, CULTURA | 147.443,96 € |
| 12005 | 9203 | 012 | RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO E EDUCACIÓN, CULTURA | 461.370,11 € |
| 12103 | 9203 | 012 | RETRIB.COMPL.PERSONAL FUNCIONARIO EDUCACIÓN, CULTURA | 1.598.378,15 € |
| 13000 | 9203 | 012 | RETRIB.PERSONAL LABORAL EDUCACIÓN, CULTURA | 1.149.143,27 € |
| 14300 | 3260 | 012 | RETRIBUCIONES PERSONAL CONVENIO MEC | 2.000.000,00 € |
| 14300 | 9203 | 012 | RETRIB.PERSONAL TEMPORAL EDUCACIÓN, CULTURA | 256.000,98 € |
| 22697 | 2311 | 012 | ACTIVIDADES CENTRO ASESOR DE LA MUJER | 15.000,00 € |
| 22698 | 2311 | 012 | PLANES MUJERES Y FAMILIAS | 45.000,00 € |
| 22699 | 2311 | 012 | GASTOS FUNCIONAMIENTO C.A.M. | 18.000,00 € |
| 22799 | 2311 | 012 | CONTRATOS CENTRO ASESOR DE LA MUJER | 12.000,00 € |
| 22104 | 3200 | 012 | SUMINISTRO VESTUARIO CONSEJERÍA EDUCACIÓN Y CULTURA | 10.000,00 € |
| 22699 | 3200 | 012 | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EDUCACIÓN | 10.000,00 € |
| 22700 | 3230 | 012 | CONTRATO LIMPIEZA COLEGIOS | 1.003.000,00 € |
| 22699 | 3231 | 012 | GASTOS FUNCIONAMIENTO GUARDERÍAS | 130.000,00 € |
| 22799 | 3231 | 012 | CONTRATOS SERVICIOS GUARDERÍAS | 554.000,00 € |
| 22698 | 3260 | 012 | CONTRATO GUÍA DE RECURSOS CEUTA TE ENSEÑA | 144.000,00 € |
| 22699 | 3260 | 012 | GASTOS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES | 8.000,00 € |
| 22799 | 3260 | 012 | CONTRATO TRANSPORTE ACTIVIDADES GUÍA EDUCATIVA | 60.000,00 € |
| 22697 | 3260 | 012 | GASTOS FUNCIONAMIENTO GARANTÍA SOCIAL Y ALFAB.ADULTOS | 8.000,00 € |
| 22696 | 3260 | 012 | APERTURA SALAS DE ESTUDIO | 50.000,00 € |
| 22699 | 3301 | 012 | GASTOS FUNCIONAMIENTO CULTURA | 20.000,00 € |
| 22697 | 3301 | 012 | GASTOS FUNCIONAMIENTO TEATRO AUDITORIO | 331.000,00 € |
| 22698 | 3301 | 012 | ACTIVIDADES CULTURALES | 325.000,00 € |
| 22799 | 3301 | 012 | CONTRATOS PRESTACIÓN SERVICIOS CULTURA | 85.000,00 € |
| 22696 | 3301 | 012 | GASTOS FUNCIONAMIENTO CRONISTA OFICIAL | 1.000,00 € |
| 21200 | 3321 | 012 | CONSERVACION EDIFICIO BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO | 70.000,00 € |
| 22699 | 3321 | 012 | GASTOS FUNCIONAMIENTO BIBLIOTECAS | 90.000,00 € |
| 22699 | 3322 | 012 | GASTOS FUNCIONAMIENTO ARCHIVOS | 75.000,00 € |
| 22699 | 3330 | 012 | GASTOS FUNCIONAMIENTO MUSEOS | 90.000,00 € |
| 22799 | 3330 | 012 | CONTRATOS MUSEOS | 70.000,00 € |
| 22699 | 3340 | 012 | DOTACIÓN IMPORTE PREMIO CONVIVENCIA | 30.000,00 € |
| 22698 | 3342 | 012 | PROMOCIÓN CULTURAL CEUTÍ | 12.000,00 € |

| ORG | PROG | ECON | DENOMINACIÓN | IMPORTE 2015 |
|--------|------|------|--|-------------------------|
| 22699 | 3342 | 012 | MERT FORTIS | 10.000,00 € |
| 22699 | 3343 | 012 | FORO JUVENIL PATRIMONIO CULTURAL | 20.000,00 € |
| 22698 | 3360 | 012 | DIGITALIZACIÓN DE FONDOS | 3.000,00 € |
| 22699 | 3360 | 012 | GASTOS FUNCIONAMIENTO PATRIMONIO CULTURAL | 10.000,00 € |
| 22706 | 3360 | 012 | CONTRATOS PRESTACIÓN SERVICIO PATRIMONIO | 45.000,00 € |
| 22799 | 3360 | 012 | CONSERVACIÓN PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL | 40.000,00 € |
| 22798 | 3360 | 012 | SERVICIOS EXTERNOS PATRIMONIO CULTURAL | 3.000,00 € |
| 48000 | 2311 | 012 | SUBVENCIÓN CRUZ ROJA (INTEGRALIA, CASA ACOGIDA Y EMERGENCIA) | 285.000,00 € |
| 48000 | 3200 | 012 | SUBVENCIÓN FEDERACIÓN ASOCIACIONES PADRES Y MADRES ALUMNOS | 36.500,00 € |
| 48001 | 3200 | 012 | SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN INTERCULTURA DE CEUTA | 70.000,00 € |
| 48002 | 3200 | 012 | SUBVENCIÓN CASA DE ESTUDIOS CE-70 | 18.000,00 € |
| 48000 | 3230 | 012 | TRANSFERENCIAS MANTENIMIENTO CENTROS ESCOLARES | 159.980,00 € |
| 48000 | 3240 | 012 | FORMACIÓN UNIVERSIDAD DE GRANADA | 36.000,00 € |
| 48001 | 3240 | 012 | U. GRANADA CAMPUS CEUTA ACTIVIDADES EDUCATIVAS | 24.000,00 € |
| 48000 | 3260 | 012 | U. GRANADA CAMPUS CEUTA PRACTICAS EDUCATIVAS | 18.000,00 € |
| 41000 | 3261 | 012 | TRANSFERENCIA PATRONATO DE MÚSICA | 1.240.000,00 € |
| 41001 | 3261 | 012 | TRANSFERENCIA INSTITUTO DE IDIOMAS | 385.635,00 € |
| 48000 | 3262 | 012 | BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO | 1.300.000,00 € |
| 46700 | 3263 | 012 | TRANSFERENCIA CONSORCIO CENTRO UNED | 1.000.000,00 € |
| 44900 | 3340 | 012 | TRANSFERENCIA FUNDACIÓN PREMIO CONVIVENCIA | 155.000,00 € |
| 41000 | 3342 | 012 | TRANSFERENCIA INSTITUTO ESTUDIOS CEUTÍES | 218.000,00 € |
| 48000 | 3342 | 012 | SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN CULTURAL CEUTÍ L'ATELIER | 10.000,00 € |
| 48001 | 3342 | 012 | SUBVENCIÓN AGRUPACIÓN NUESTRO PADRE JESÚS CAÍDO | 6.000,00 € |
| 48002 | 3342 | 012 | SUBVENCIÓN CORAL DE CEUTA ANDRÉS DEL RIO ABAURREA | 6.000,00 € |
| 48003 | 3342 | 012 | SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN LA COPLA DE CEUTA | 16.000,00 € |
| 48004 | 3342 | 012 | SUBVENCIÓN ESCUELA DE DANZA ROSA FOUNAUD | 1.000,00 € |
| 48005 | 3342 | 012 | SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN CINEMATOGRAFICA DE CEUTA | 5.500,00 € |
| 48006 | 3342 | 012 | SUBVENCIÓN LA COCTELERA | 18.000,00 € |
| 48007 | 3342 | 012 | SUBVENCIÓN CENTRO DRAMÁTICO DE CEUTA | 25.000,00 € |
| 48008 | 3342 | 012 | SUBVENCIÓN BANDA DE MÚSICA CIUDAD DE CEUTA | 60.000,00 € |
| 48009 | 3342 | 012 | SUBVENCIÓN FEDERACIÓN ASOCIACIONES VECINOS BANDA CORNETAS | 10.000,00 € |
| 48010 | 3342 | 012 | SUBVENCIÓN AMIGOS DE LA MÚSICA | 65.000,00 € |
| 48011 | 3342 | 012 | SUBVENCIÓN ESCUELA DE DANZA MARÍA JOSÉ LESMES | 1.000,00 € |
| 48012 | 3342 | 012 | SUBVENCIÓN ACADEMIA DE BAILE JOSEFINA WEIL | 1.000,00 € |
| 48013 | 3342 | 012 | SUBVENCIÓN ESTUDIO DE DANZA TERPSÍCORE | 1.000,00 € |
| 48014 | 3342 | 012 | SUBVENCIÓN TERTULIA FLAMENCA | 22.000,00 € |
| 48015 | 3342 | 012 | SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN BEBER DE CINE | 3.000,00 € |
| 48016 | 3342 | 012 | SUBVENCIÓN TINGITANA FESTIVAL MULTICULTURAL | 24.000,00 € |
| 48017 | 3342 | 012 | SUBVENCIÓN VICARÍA GENERAL | 9.000,00 € |
| 48018 | 3342 | 012 | SUBVENCIÓN UNIVERSIDAD DE CÁDIZ | 15.000,00 € |
| 48000 | 3343 | 012 | CONVENIO CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL | 20.000,00 € |
| | | | GASTOS CORRIENTES EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER | 14.991.160,24 € |
| 780.00 | 3360 | 012 | SUBVENCIÓN CAPITAL VICARÍA GENERAL | 295.054,00 € |
| 61101 | 4590 | 012 | REHABILITACIONES EDIFICIOS | 300.000,00 € |
| 63200 | 4590 | 012 | FONDO EQUIPAMIENTO COLEGIOS | 400.000,00 € |
| 62200 | 4590 | 012 | NUEVO COLEGIO DE HUMANIDADES | 452.146,00 € |
| 61100 | 4590 | 012 | MURALLAS MERINIDAS | 598.680,72 € |
| 62201 | 4590 | 012 | CAMPUS UNIVERSITARIO DEL 54 | 7.150.402,49 € |
| 62202 | 4590 | 012 | ESTACIÓN DE FERROCARRIL | 1.050.000,00 € |
| | | | GASTOS CAPITAL EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER | 10.246.283,21 € |
| | | | TOTAL PROGRAMA 012: EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER | 25.237.443,45 € |
| | | | TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS | 247.429.152,37 € |

| INGRESOS | CONSOLIDADO | | C.A. CEUTA | | ACEMSA | | PARQUE | | PROCESA | | EMVICESA | | S. TURÍSTICOS | | RTVCE | | |
|----------------------|-------------------------|-------------------------|------------------------|-----------------------|---------------------|-----------------------|--------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|------------------|---------------|----------------|--------------------|--------------------|---------------|
| | 2015 | 2015 | 2015 | 2015 | 2015 | 2015 | 2015 | 2015 | 2015 | 2015 | 2015 | 2015 | 2015 | 2015 | 2015 | 2015 | |
| Capítulo 1 | 9.890.525,00 € | 9.890.525,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | |
| Capítulo 2 | 120.158.884,00 € | 120.158.884,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | |
| Capítulo 3 | 26.113.563,24 € | 26.113.563,24 € | 10.472.828,00 € | 700.000,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 2.964.858,24 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 5.200,00 € | 0,00 € | |
| Capítulo 4 | 89.792.951,95 € | 89.792.951,95 € | 800.000,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 3.442.911,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | |
| Capítulo 5 | 544.576,00 € | 544.576,00 € | 14.000,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 300.000,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | |
| I. Corrientes | 246.500.500,19 € | 246.500.500,19 € | 11.286.828,00 € | 700.000,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 3.442.911,00 € | 3.264.858,24 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 5.200,00 € | 0,00 € | |
| Capítulo 6 | 4.391.350,00 € | 4.391.350,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | |
| Capítulo 7 | 5.969.102,72 € | 5.969.102,72 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 1.510.902,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | |
| Capítulo 8 | 1.710.066,01 € | 1.710.066,01 € | 60,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 6,01 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 20.000,00 € | 0,00 € | |
| Capítulo 9 | 15.000.066,01 € | 15.000.066,01 € | 60,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 6,01 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | |
| I. Capital | 27.070.584,74 € | 27.070.584,74 € | 120,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 1.510.914,02 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 20.000,00 € | 0,00 € | |
| TOTAL | 273.571.084,93 € | 273.571.084,93 € | 11.286.948,00 € | 700.000,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 4.953.825,02 € | 3.264.858,24 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 25.200,00 € | 0,00 € | |
| OBIMASA | 2015 | OBIMACE | 2015 | AMGEVICESA | 2015 | P. ÁFRICA | 2015 | S. TRIBUTARIOS | 2015 | ICD | 2015 | P. MÚSICA | 2015 | IDIOMAS | 2015 | I. ESTUDIOS | 2015 |
| 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € |
| 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € |
| 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 1.765.000,00 € | 2.379.490,00 € | 121.408,00 € | 755.000,00 € | 70.001,00 € | 225.001,00 € | 3.001,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € |
| 0,00 € | 50.000,30 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 350.000,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € |
| 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 200,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € |
| 0,00 € | 50.000,30 € | 0,00 € | 1.765.000,00 € | 2.379.490,00 € | 121.408,00 € | 1.105.200,00 € | 72.001,00 € | 225.001,00 € | 3.001,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € |
| 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € |
| 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € |
| 65.000,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 30.000,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 15.000,00 € | 20.000,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € |
| 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € |
| 65.000,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 30.000,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 15.000,00 € | 20.000,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € |
| 65.000,00 € | 50.000,30 € | 0,00 € | 1.795.000,00 € | 2.379.490,00 € | 181.408,00 € | 1.120.200,00 € | 92.001,00 € | 225.001,00 € | 3.001,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € |

| GASTOS | CONSOLIDADO | | C.A. CEUTA | | ACEMSA | | PARQUE | | PROCESA | | EMVICESA | | S. TURÍSTICOS | | RIVCE | | |
|-----------------------|-------------------------|-----------------------|-------------------------|------------------------|-----------------------|------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|------|----------|------|---------------|------|-------|------|--|
| | 2015 | 2015 | 2015 | 2015 | 2015 | 2015 | 2015 | 2015 | 2015 | 2015 | 2015 | 2015 | 2015 | 2015 | 2015 | 2015 | |
| GASTOS | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Capítulo 1 | 112.723.275,80 € | | 78.487.184,08 € | 3.348.416,19 € | 1.655.000,00 € | 2.196.087,63 € | 1.356.602,21 € | 951.802,10 € | 1.835.774,82 € | | | | | | | | |
| Capítulo 2 | 73.717.669,55 € | | 56.469.979,28 € | 6.028.381,81 € | 655.100,00 € | 364.521,10 € | 1.353.771,36 € | 745.559,65 € | 617.043,11 € | | | | | | | | |
| Capítulo 3 | 7.762.060,35 € | | 6.728.078,17 € | 5.000,00 € | 0,00 € | 700.000,00 € | 42.175,00 € | 1.000,00 € | 30,00 € | | | | | | | | |
| Capítulo 4 | 21.447.153,16 € | | 16.982.653,16 € | 0,00 € | 0,00 € | 4.129.500,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | | | | | | | | |
| Capítulo 5 | 500.000,00 € | | 500.000,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | | | | | | | | |
| G. Corrientes | 216.150.158,86 € | | 159.167.894,69 € | 9.381.798,00 € | 2.310.100,00 € | 7.390.108,73 € | 2.752.548,57 € | 1.698.361,75 € | 2.452.847,93 € | | | | | | | | |
| Capítulo 6 | 24.279.276,39 € | | 18.084.029,39 € | 2.273.000,00 € | 0,00 € | 1.900.647,00 € | 883.000,00 € | 0,00 € | 218.000,00 € | | | | | | | | |
| Capítulo 7 | 295.054,00 € | | 295.054,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | | | | | | | | |
| Capítulo 8 | 1.710.066,01 € | | 1.500.000,00 € | 60,00 € | 0,00 € | 6,01 € | 0,00 € | 0,00 € | 20.000,00 € | | | | | | | | |
| Capítulo 9 | 31.136.529,67 € | | 22.643.707,42 € | 60,00 € | 0,00 € | 3.605.750,01 € | 3.601.234,42 € | 0,00 € | 20.055,00 € | | | | | | | | |
| G. Capital | 57.420.926,07 € | | 42.522.790,81 € | 2.273.120,00 € | 0,00 € | 5.506.403,02 € | 4.484.234,42 € | 0,00 € | 258.055,00 € | | | | | | | | |
| TOTAL | 273.571.084,93 € | | 201.690.685,50 € | 11.654.918,00 € | 2.310.100,00 € | 12.896.511,75 € | 7.236.782,99 € | 1.698.361,75 € | 2.710.902,93 € | | | | | | | | |
| OBIMASA | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2015 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2.081.055,82 € | 6.934.097,86 € | 4.455.300,00 € | 1.497.898,00 € | 3.753.808,00 € | 2.263.450,00 € | 1.238.064,09 € | 557.735,00 € | 111.000,00 € | | | | | | | | | |
| 402.686,24 € | 1.615.671,09 € | 593.300,00 € | 881.592,00 € | 794.500,00 € | 2.997.325,00 € | 65.936,91 € | 42.801,00 € | 89.501,00 € | | | | | | | | | |
| 0,00 € | 0,00 € | 223.000,00 € | 42.277,18 € | 10.500,00 € | 10.000,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | | | | | | | | | |
| 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 315.000,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 20.000,00 € | | | | | | | | | |
| 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | | | | | | | | | |
| 2.483.742,06 € | 8.549.768,95 € | 5.271.600,00 € | 2.421.767,18 € | 4.558.808,00 € | 5.585.775,00 € | 1.304.001,00 € | 600.536,00 € | 220.501,00 € | | | | | | | | | |
| 60.000,00 € | 90.000,00 € | 69.400,00 € | 0,00 € | 667.600,00 € | 15.000,00 € | 8.000,00 € | 10.100,00 € | 500,00 € | | | | | | | | | |
| 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | | | | | | | | | |
| 65.000,00 € | 0,00 € | 30.000,00 € | 0,00 € | 60.000,00 € | 15.000,00 € | 20.000,00 € | 0,00 € | 0,00 € | | | | | | | | | |
| 0,00 € | 0,00 € | 924.000,00 € | 257.722,82 € | 84.000,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | | | | | | | | | |
| 125.000,00 € | 90.000,00 € | 1.023.400,00 € | 257.722,82 € | 811.600,00 € | 30.000,00 € | 28.000,00 € | 10.100,00 € | 500,00 € | | | | | | | | | |
| 2.608.742,06 € | 8.639.768,95 € | 6.295.000,00 € | 2.679.490,00 € | 5.370.408,00 € | 5.615.775,00 € | 1.332.001,00 € | 610.636,00 € | 221.001,00 € | | | | | | | | | |

ORDEN ESTIMACIÓN DE INGRESOS OASTCE

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2015 INFORME

Comenzar el presente informe indicando aquellos parámetros generales que nos han servido de base para el cálculo del "Presupuesto de Ingresos 2015 de la Ciudad Autónoma de Ceuta" capítulos I a III:

En primer lugar, y con carácter general, tomamos como base los presupuestos vigentes en 2014, una vez aplicada su modificación según acuerdo del Pleno de la Asamblea de la Ciudad, y analizada la evolución de los mismos durante el periodo comprendido entre el primero de enero y el treinta y uno de octubre de 2014, efectuamos su proyección hasta final de año. La cantidad resultante nos muestra con un nivel máximo de aproximación la recaudación real y efectiva que obtendremos al final del ejercicio, todo ello con independencia del periodo al que cada tributo se corresponda. Esta última cantidad es la que ha sido fijada como realizable para el próximo ejercicio incrementada en el 1.5 %, porcentaje este que se estima como crecimiento del PIB para el próximo ejercicio. Se adjunta la última estimación de la ejecución del presupuesto de ingresos 2014 prevista para el cierre del ejercicio.

A continuación analizamos aquellos tributos que han sido presupuestados bajo parámetros individualizados en función de sus características específicas, respondiendo al siguiente detalle:

CAPÍTULO I IMPUESTOS DIRECTOS

Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. 375.000 €.

Dada las características singulares de este tributo cuyo devengo se produce con la segunda o posterior transmisión de bienes inmuebles, lo que lo hace no previsible en cuanto al cálculo sostenido del mismo, teniendo en cuenta los momentos de crisis económica que atravesamos, hemos optado por presupuestar a partir de la recaudación real y efectiva obtenida en los últimos cinco ejercicios, lo que nos lleva a la cifra de 375.000 €.

CAPÍTULO II IMPUESTOS INDIRECTOS

a) Impuesto sobre construcciones, instalaciones y Obras. 180.000 E.

Como resultado de la caída de la construcción en Ceuta, tanto en lo referido a obra pública como privada, así como la falta de previsión de inicio de nuevas ejecuciones, obligan a estimar la recaudación en 2015, bajo criterios de prudencia, por este tributo en 180.000 €.

b) Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación. Uno. En documento independiente se acompañan las previsiones realizadas conforme al informe emitido por la Dirección de Tributos concerniente a los conceptos de IPSI IMPORTACIÓN y GRAVÁMENES COMPLEMENTARIOS.

c) Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación. Dos. Operaciones Interiores. 25.300.000 €.

Por lo que se refiere al I.P.S.I. (operaciones interiores), se expone a continuación un estudio mas detallado y pormenorizado de los distintos presupuestos de naturaleza jurídica o económica que configuran su hecho imponible, y que tras un minucioso cálculo nos llevan a la estimación para 2015 de 25.300.000 €.

Como punto de partida tomamos la cantidad resultante del arqueo correspondiente a la recaudación real y efectiva del tributo, exceptuada la obra pública, durante el periodo comprendido entre el 01.10.2013 y 30.09.2014, que se eleva a la cantidad de 20.592.471,20 €.

La cantidad anterior, ha de ser incrementada con el impuesto correspondiente a la obra pública, tanto estatal como local, que se espera ejecute y abone durante el próximo ejercicio. Para ello se ha llevado a cabo un estudio minucioso del Proyecto de Presupuestos Generales del Estado 2015, en lo que a inversión en Ceuta se refiere, así como de las obras que la Ciudad prevé ejecutar en 2015, que bajo criterios de prudencia, se estiman en 44.761.000 euros, lo que supone que devengará un IPSI de 4.761.000 €. Al adicionar ambas cantidades se estiman unos ingresos en el concepto de IPSI, Operaciones Interiores para 2015, de 25.300.000 €.

Ceuta, cinco de noviembre de 2014. EL GERENTE.- Fdo.: Enrique Reyes Rodríguez.

ESTIMACIÓN RECAUDACIÓN 2014 Y CÁLCULO PRESUPUESTOS 2015 A PARTIR DE LA RECAUDACIÓN EFECTIVA OBTENIDA A 31-10-2014

| DENOMINACIÓN | CANTIDAD GARANTIZA DA | 31,10,2014 | | PORCENTA JE ALCANZAD O | ESTIMACION 2014 | PRESUPUESTO 2015 |
|--|-----------------------------|------------------------|----------------------|---------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| | | PRESUPUESTO 2014 | RECAUDACION 2014 | | | |
| IMPUESTOS DIRECTOS | | | | | | |
| Impuesto sobre Bienes Inmuebles | | 6.550.000 € | 6 630 000,00 | 101,22% | 6.650.000 € | 6.650.000 € |
| Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica | | 2.020.000 € | 2 031 000,00 | 100,54% | 2.035.000 € | 2.065.525 € |
| Impuesto Incremento Valor Terrenos Naturaleza Urbana | | 252.500 € | 680 000,00 | 269,31% | 500.000 € | 375.000 € |
| Impuesto sobre Actividades Económicas | | 929.200 € | 76 000,00 | 8,18% | 750.000 € | 800.000 € |
| TOTAL CAPITULO 1 | | 9.751.700 € | 9.417.000,00 | 96,57% | 9.935.000 € | 9.890.525 € |
| IMPUESTOS INDIRECTOS SE HA APLICADO EL INCREMENTO DEL PIB NOMINAL A COSTE DE FACTORES QUE GARANTIZA EL ESTADO BASE 2010 | | | | | | |
| Impuesto Construcciones, Instalaciones y Obras | | 150.000 € | 362 000,00 | 241,33% | 365.000 € | 180.000 € |
| IPSI Importación | 62 138 422 € | 62.138.422 € | 29.620 000,00 | 47,67% | 35.544.000 € | 36.077.160 € |
| COMPENSACION ESTATAL | 63.629 108 € | | | | 26.594.422 € | 27.551.948 € |
| IPSI Operaciones Interiores | | 25.917.040 € | 24 639 000,00 | 95,07% | 25.300.000 € | 25.353.000 € |
| IPSI Gravamen Complementario Combustibles | 0 € | 4.700.000 € | 3 415 000,00 | 72,66% | 4.098.000 € | 4.098.000 € |
| COMPENSACION ESTATAL | 5 876 738 € | | | | | 1.778.738 € |
| IPSI Gravamen Complementario Tabaco | 24 587 669 € | 24.587.669 € | 5 854 000,00 | 23,81% | 7.024.800 € | 7.130.172 € |
| COMPENSACION ESTATAL | 25 177 521 € | | | | 17.562.869 € | 18.047.349 € |
| TOTAL CAPITULO 2 | | 117.493.131 € | 63.890.000,00 | 54,38% | 116.489.091 € | 120.216.367 € |
| TASAS Y OTROS INGRESOS PARTIENDO DE LA RECAUDACION ESTIMADA 2014 HEMOS AUMENTADO EL 1,5 % DE CRECIMIENTO | | | | | | |
| Servicios de Recogida de Basuras | | 2.000.000 € | 995.000,00 | 49,75% | 1.450.000 € | 1.471.750 € |
| Servicio de Tratamiento de Residuos | | 250.000 € | 613.000,00 | 245,20% | 300.000 € | 304.500 € |
| Servicio de Recogida de neumáticos | | 3.045 € | 2 000,00 | 65,68% | 2.400 € | 2.436 € |
| Tasa por Expedición de Documentos | | 90.000 € | 76 000,00 | 84,44% | 91.200 € | 92.568 € |
| Tasa Servicio BOCE | | 1.015 € | 0,00 | 0,00% | 0 € | 0 € |
| Tasa por Retirada y Depósito de Vehículos | | 92.365 € | 40 000,00 | 43,31% | 48.000 € | 48.720 € |
| Tasa Urbanística | | 238.525 € | 188 000,00 | 78,82% | 225.600 € | 228.984 € |
| Servicio Cementerio | | 91.350 € | 42 000,00 | 45,98% | 50.400 € | 51.156 € |
| Servicio Matadero | | 10.150 € | 4 650,00 | 45,81% | 5.580 € | 5.664 € |
| Servicio Laboratorio | | 1.015 € | 150,00 | 14,78% | 180 € | 183 € |
| Guardería y Residencia Tercera Edad | | 355.250 € | 377 000,00 | 106,12% | 452.400 € | 459.186 € |
| Servicio Auto-Taxi | | 20.300 € | 22 000,00 | 108,37% | 26.400 € | 26.796 € |
| Servicio Espectáculos y Transportes | | 35.525 € | 4.300,00 | 12,10% | 5.160 € | 5.237 € |
| Tasa Transportes | | 5.075 € | 8 800,00 | 173,40% | 10.560 € | 10.718 € |
| Tasa por Entrada de Vehículos Carga y Descarga | | 106.575 € | 61.000,00 | 57,24% | 73.200 € | 74.298 € |
| Tasa por utilización Privativa del Dominio Público. Quios | | 52.780 € | 10 000,00 | 18,95% | 12.000 € | 12.180 € |
| Tasa por Apertura de Calas y Zanjas | | 6.090 € | 8 000,00 | 131,36% | 9.600 € | 9.744 € |
| Compensación de Telefónica de España S A | | 329.875 € | 186 000,00 | 56,38% | 223.200 € | 226.548 € |
| Otras Tasas por Utilización Privativa del Dominio Público | | 63.945 € | 36 000,00 | 56,30% | 43.200 € | 43.848 € |
| Tasa por Utilización Privativa Suelo, Vuelo y Subsuelo | | 238.525 € | 367 000,00 | 153,86% | 440.400 € | 447.006 € |
| Entradas a Exposiciones, Museos y Espectáculos | | 97.473 € | 105.000,00 | 107,72% | 126.000 € | 127.890 € |
| Ingresos Festejos | | 14.210 € | 0,00 | 0,00% | 0 € | 0 € |
| Multas y Sanciones | | 1.200.000 € | 1 021 000,00 | 85,08% | 1.225.200 € | 1.243.578 € |
| Recargos de Apremio | | 480.000 € | 654 000,00 | 136,25% | 784.800 € | 796.572 € |
| Intereses de Demora | | 400.000 € | 331.000,00 | 82,75% | 397.200 € | 403.158 € |
| Ingresos Indeterminados | | 680.050 € | 369.000,00 | 54,26% | 442.800 € | 449.442 € |
| Actividades Juventud | | 15.225 € | 7 893,00 | 51,84% | 9.472 € | 9.614 € |
| Ejecuciones Subsidiarias | | 600.000 € | 10 000,00 | 1,67% | 12.000 € | 100.000 € |
| TOTAL CAPITULO 3 | | 7.478.363 € | 5.538.793,00 | 74,06% | 6.466.952 € | 6.651.776 € |
| SUMA CAPITULOS 1 A 3 | | 134.723.193,52 | | | 132 891 042,60 | 136.758.667,87 |
| ENAJENACIONES p aparca | | 312.000,00 € | 60 000,00 € | 19,23% | 90000 | 91.350 € |
| ARRENDAMIENTOS-CONCESIONES | | 330.000,00 € | 150.000,00 € | 45,45% | 225000 | 228.375 € |
| PATRIMONIO | | 4.300.000,00 € | 2.300 000,00 € | 53,49% | 3450000 | 4.300.000 € |
| TASAS RECIBO ÚNICO-ACEMSA | | | | | | |
| AGUAS | | 6.858.000,00 € | 4 304 000,00 € | 62,76% | 6.456.000 € | 6.552.840 € |
| ALCANTARILLADO | | 2.400.000,00 € | 1 742.000,00 € | 72,58% | 2.613.000 € | 2.652.195 € |
| EDAR | | 1.300.000,00 € | 813.000,00 € | 62,54% | 1.219.500 € | 1.237.793 € |
| | | 10.558.000,00 € | | | | 10.442.828 € |
| | | | | | | -941.759,63 € |

EVOLUCIÓN RECAUDACIÓN EFECTIVA IPSI OPERACIONES INTERIORES

| EMPRESARIAI | CONSTRUCCION | RECAUDADO | |
|---------------------|--|-----------------|-------------------------|
| | | 2.013,00 € | 01/10/2013 A 30/09/2014 |
| 50 | CONSTRUCCIÓN 021 | 7.029.443,98 € | 4.810.077,82 € |
| | CONSTRUCCIÓN 001 | | 2.679.155,47 € |
| 5013 | Albañilería y pequeños trabajos de construcción | 260.813,43 € | 326.754,07 € |
| 5041 | Instalaciones eléctricas en general | 305.351,07 € | 360.347,39 € |
| 5042 | Instalaciones de fontanería | 295.499,31 € | 226.534,38 € |
| 5043 | Instalaciones de frío, calor y acondicionamiebnto de aire | 50.508,32 € | 50.127,87 € |
| 5056 | Pintura | 53.816,78 € | 47.727,87 € |
| RESTO 50 | | 6.063.455,07 € | 6.528.769,21 € |
| | PRESTACIONES DE SERVICIOS | | |
| 67 | SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (6732.1) | 377.743,30 € | 362.212,63 € |
| | RESTAURANTES 1 TENEDOR (6715.1) | 129.297,69 € | 116.093,07 € |
| | SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (RESTO) | 229.337,64 € | 227.543,29 € |
| 68 | SERVICIO DE HOSPEDAJE | 215.102,61 € | 218.841,13 € |
| 69 | REPARACIÓN DE ARTICULOS ELECTRODOMESTICOS PARA EL HOGAR, VEHICULOS AUTOMOVILES Y OTROS BIENES DE CONSUMO | 331.678,28 € | 341.479,75 € |
| 72 | TRANSPORTE | | |
| 7212 | TAXIS | 64.128,51 € | 59.924,38 € |
| RESTO 72 | | 213.272,83 € | 178.045,25 € |
| 75 | ACTIVIDADES ANEXAS A LOS TRANSPORTES | 407.537,45 € | 501.640,77 € |
| 8436 | INSPECCIÓN TECNICA DE VEHICULOS | 113.352,26 € | 120.857,52 € |
| 8494 | SERVICIOS DE CUSTODIA, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN | 835.800,06 € | 651.366,73 € |
| 8497 | SERVICIOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA | 19.819,76 € | 20.949,51 € |
| 8498 | MULTISERVICIOS INTESIVOS DE PERSONAL | 48.065,52 € | 42.832,06 € |
| 8499 | OTROS SERVICIOS INDEPENDIENTES N.C.O.P. | 707.066,93 € | 1.027.879,11 € |
| 852 | ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN | 32.845,26 € | 23.846,12 € |
| 92 | SERVICIOS DE SANEAMIENTO, LIMPIEZA Y SIMILARES | 2.714.456,70 € | 3.568.209,19 € |
| 9721 | SIN OBRA PUBLICA | 90.574,29 € | 89.444,46 € |
| | OBRA PUBLICA | | |
| 9711 | TOTAL IPSI 2015 | 8.990,13 € | 9.073,49 € |
| 999, 8612 | ARRENDAMIENTOS | 941.065,75 € | 951.768,31 € |
| | S° TELECOM. Y ELECTROCN. (EPIG 761) | 2.411.554,89 € | 2.411.554,89 € |
| 992, 996 | AUTORREPERCUSIÓN Servicios prestados por Empresas de Peni | 786.046,92 € | 379.920,10 € |
| | ELECTRICIDAD | 222.000,00 € | 222.000,00 € |
| ROFESIONALES | | | |
| 13 | VETERINARIOS | 24.879,11 € | 25.270,83 € |
| 41 | ARQUITECTOS, INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTO | 89.126,25 € | 131.140,03 € |
| 42 | ARQUITECTOS TECNICOS, INGENIEROS TECNICOS | 56.489,88 € | 54.169,51 € |
| 73 | ABOGADOS, PROCURADORES, NOTARIOS, REGISTRADORES | 390.311,67 € | 405.319,33 € |
| 74 | ECONOMISTAS | 44.463,48 € | 44.741,28 € |
| 811 | LIMPIEZA | 0,00 € | 0,00 € |
| 72 | AGENTES COLEGIDOS, AGENTES DE ADUANA, GRADUADOS SOCIALES, ADMINISTRADORES DE FINCAS | 132.828,26 € | 132.317,20 € |
| 842 | SERVICIOS FINANCIEROS Y CONTABLES | 151.526,85 € | 144.710,63 € |
| 845 | EXPLOTACION ELECT POR CUENTA DE TERCEROS | 34.902,56 € | 63.070,21 € |
| 843 | SERVICIOS TECNICOS DE INGENIERIA, DE ARQUITECTURA, DELINEACION, OTROS SERVICIOS TECNICOS | 217.290,73 € | 168.265,71 € |
| 8495 | RECADERIA | 35.987,91 € | 36.801,74 € |
| RESTO | | | |
| modelo 011 | ENTREGA BIENES INMUEBLES | 1.029.000,00 € | 2.237.000,00 € |
| | RESTO NO SEPARADO | 2.918.000,00 € | 2.894.000,00 € |
| | | 23.053.987,46 € | 25.402.549,02 € |
| | SIN OBRA PUBLICA | | 20.592.471,20 € |
| | OBRA PUBLICA | | 4.761.000,00 € |
| | TOTAL IPSI 2015 | | 25.353.471,20 € |

RESUMEN OBRA PUBLICA A EJECUTAR POR LA CAC EN 2015

| | <i>miles de €</i> |
|----------------------|-------------------|
| HUERTA TELLEZ | 760 |
| MARINA ESPAÑOLA | 2.700 |
| CAMPUS (aledaños) | 800 |
| CASA JUVENTUD | 200 |
| FACULTAD MAGISTERIO | 130 |
| FACULTAD MAGISTER-2 | 850 |
| M MERINIDAS | 150 |
| MONOLITO | 150 |
| JARDIN HACHO CEMENT | 1.200 |
| LOCAL VICEDO MART | 70 |
| ARIS Juan de Juanes | 474 |
| FONDOS FEDER | 1.250 |
| OBRAS OBIMACE | 1.000 |
| CAMPUS | 6.400 |
| OBRAS FIJAS MANTENIM | 4.000 |
| ACEMSA contratos | 5.000 |
| TOTAL C.A.C. | 25.134 |

RESUMEN OBRA PÚBLICA CONTENIDA EN PGE 2015 PARA CEUTA

| | | |
|---------------------------|------|---------------|
| MEDIO AMBIENTE | | |
| Saneamiento, infraestruct | | 4.818 |
| INTERIOR | | |
| Frontera | | 1.250 |
| FOMENTO | | |
| Carretera 362 | | 4.816 |
| Frontera 1,2 km | | 4.300 |
| conservacion | | 490 |
| ACUAES obra | | 2.200 |
| PUERTO | | 4.600 |
| VIVIENDA | 7000 | 0 |
| TOTAL ESTADO | | 22.474 |
| IPSI 2015 | | 4.761 |

BASES PARA LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE 2015

A. IPSI-IMPORTACIÓN

El artículo 11 de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social para 2003, establece que con el fin de mantener la suficiencia financiera de las Ciudades de Ceuta y Melilla, se garantiza una recaudación líquida del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación correspondiente, a las Importaciones y al Gravamen Complementario sobre las Labores del Tabaco de las Ciudades de Ceuta y Melilla, del ejercicio equivalente a la recaudación líquida del ejercicio 2001 por dichos conceptos, incrementada en la variación del PIB nominal, al coste factores, habida en el período.

En el caso de que la recaudación líquida del ejercicio por dichos conceptos no alcance

la cuantía a garantizar a que se refiere el apartado anterior, se compensará a cada una de las Ciudades con cargo a Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio siguiente.

En consideración a la recaudación obtenida en los diez primeros meses del año 2014 y al peso relativo de tal magnitud en relación con el año natural, extrapolarlo los datos extraídos de ejercicios anteriores, y planteando una estimación de la evolución del PIB nominal a coste de factores coincidentes con la formulada por el Gobierno de la Nación, resulta:

| | |
|---|-----------------------------------|
| Recaudación líquida estimada: | 42.200.000,00 E |
| Recaudación líquida garantizada por la Ley 53/200 | 63.629.100,00 E |
| Compensación Teórica (B-A): | 21.429.100,00 E |
| Evolución estimada del PIB nominal a coste de factores: | 2014/2013:1,4%; 2015/2014:2,7% |

Es de destacar que el Instituto Nacional de Estadística publica datos de Contabilidad Nacional Trimestral, avances y estimaciones provisionales antes del definitivo, por lo que la variación de las cifras como consecuencia de su consolidación progresiva afecta a la estimación de la recaudación líquida garantizada, al calcularse ésta teniendo en cuenta la evolución del PIB nominal a coste de factores desde el año base.

La recaudación líquida estimada para el ejercicio 2015 no superará el nivel de ingresos garantizado por la fórmula de compensación, por lo que la previsión de ingresos coincide con la cuantía garantizada por la ley 53/2002.

Previsión IPSI-Importación: 63.629.100,00 €.

B. GRAVAMEN COMPLEMENTARIO SOBRE LAS LABORES DEL TABACO

Son aplicables a esta figura tributaria las consideraciones afirmadas en relación. el IPSI, Importación, tanto en lo referente a la metodología de cálculo de la previsión de recaudación líquida, cuanto en la estimación del índice de evolución aplicable para obtener la cuantía de la compensación a satisfacer con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

| | |
|---|-----------------|
| A - Recaudación líquida estimada | 9.000.000,00 |
| B - Recaudación líquida garantizada por la Ley 53/2002 | 25.177.500,00 € |
| C - Compensación teórica (B-A) | 16.177.500,00 E |
| Previsión Gravamen Complementario sobre las Labores del Tabaco: | 25.177.500,00 € |

C. GRAVAMEN COMPLEMENTARIO, SOBRE CARBURANTES Y COMBUSTIBLES PETROLÍFEROS.

El artículo 94.Cuatro del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015 establece:

Art. 94. Otras compensaciones y subvenciones a entidades locales.

Cuatro. Con cargo al crédito consignando en la Sección 32, Servicio 02, Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local. Entidades Locales, Programa 942 N, concepto 461.01, se hará efectiva la compensación a la Ciudad de Ceuta por pérdidas de recaudación del Impuesto sobre la producción, los Servicios y la Importación, correspondiente al Gravamen Complementario sobre Hidrocarburos, tomando como base lo recaudado en el ejercicio 2010.

La cuantía de la compensación se obtendrá por la diferencia, siempre que sea negativa, entre la recaudación líquida obtenida por tal concepto en el ejercicio 2014 y la producida en el año 2010. Para ello, deberá aportarse un certificado del Interventor de la Ciudad de Ceuta acreditativo de la recaudación líquida en dichos ejercicios. Una vez aportada la documentación necesaria, se procederá a realizar la correspondiente liquidación para su abono.

A la vista de lo anterior, y en previsión de que se incorpore a los Presupuestos Generales del Estado de 2016, o se modifique la regulación de la compensación por la que se garantiza la recaudación líquida de nuestro Impuesto Para adicionar esta nueva modalidad con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley que regule los PGE de 2016 y con efectividad en relación al ejercicio 2015, estimamos que la recaudación del Gravamen Complementario sobre Carburantes y Combustibles Petrolíferos ascenderá a 5.872.283 €, que constituye la recaudación líquida del tributo en el año 2010.

Previsión Gravamen Complementario sobre carburantes y combustibles petrolíferos: 5.872.283E

Ceuta, 4 de noviembre de 2014.- EL DIRECTOR DE TRIBUTOS.- Fdo.: Emilio Fernández Fernández.

CUADRO MACROECONÓMICO (II)

| Tasa de variación anual | PGE 2015 | | | Programa Estabilidad | |
|--|----------|------|------|----------------------|------|
| | 2013 | 2014 | 2015 | 2014 | 2015 |
| Deflactor del consumo privado | 0,9 | 0,2 | 0,6 | 0,3 | 0,9 |
| PIB nominal | -0,6 | 1,4 | 2,7 | 1,7 | 2,6 |
| Empleo total (*) | -3,3 | 0,7 | 1,4 | 0,6 | 1,2 |
| Tasa de paro | 26,1 | 24,7 | 22,9 | 24,9 | 23,3 |
| Saldo cuenta corriente (% PIB) (**) | 1,4 | 0,9 | 1,1 | 1,3 | 1,7 |
| Cap (+) o Nec (-) financiación respecto Resto del Mundo (% PIB) (**) | 2,1 | 1,5 | 1,7 | 2,0 | 2,4 |

* Puestos de trabajo equivalente a tiempo completo (PTETC)

(**) Estimación del Ministerio de Economía y Competitividad

BASES PARA LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS

Presupuestos Generales del Estado

El documento presupuestario que sirve de base para las estimaciones es el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2015, en lo sucesivo, el Proyecto de Ley, presentado a las Cortes el día 30 de septiembre de 2014.

Los ingresos analizados son los siguientes:

- A. Fondo de Suficiencia Global.
- B. Fondos de Convergencia y liquidación de 2013.
- C. Participación en los tributos del Estado.
- D. Compensación costes funcionamiento de la planta desalinizadora.
- E. Fondos de Compensación Interterritorial.

A. FONDO DE SUFICIENCIA GLOBAL:

Recurso financiero derivado de nuestra participación en el sistema de financiación de las

Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía. Su regulación se contiene en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre. En los términos de esta Ley (artículo 20), la Ciudad de Ceuta recibirá en 2015 los anticipos a cuenta por doceavas partes y periodicidad mensual, por la cuantía resultante de aplicar sobre el Fondo del año base (2007) el importe multiplicador disponible de los ITE en el año 2015 y el año base.

La previsión se realiza en términos netos, por lo que tomaremos en consideración las cuantías que han de ser reintegradas al Estado, correspondientes a las liquidaciones negativas de 2008 y 2009, por importe de 393,50 y 167,83 miles de euros.

El Ministerio de Hacienda cuantifica el índice de incremento de los ITE 2007-2015 en 1,0845 (Anexo 1) por lo que, tomando en consideración las liquidaciones negativas antedichas, prevee el Fondo de Suficiencia de la Ciudad para 2015 en 33,1 millones de euros, cifra que se ratifica en el Proyecto de Ley.

Previsión Fondo Suficiencia Global: 33,1 millones de euros.

B. FONDOS DE CONVERGENCIA Y LIQUIDACIÓN DE 2013:

Regulados en los artículos 22 a 24 de la Ley 22/2009. De los dos Fondos de Convergencia que regula la norma, nos resulta aplicable el Fondo de Cooperación (artículo 24). al como indica el artículo 24.4, la participación en este fondo se liquidará en el momento de la totalidad de los recursos del sistema descritos en la sección 3.ª del Título I. Y Con fundamento en tal previsión normativa, el Ministerio unifica la estimación de los Fondos de Convergencia y la liquidación del Fondo e Suficiencia Global, pues ambos se refieren a 2013 y han de presupuestarse en el año 2015.

La liquidación del Fondo de Suficiencia Global de 2013 es negativo, resultado a devolver 2,69 millones de euros.

El Fondo de Convergencia asciende a 9,51 millones. La previsión conjunta de ambos conceptos es de 6,83 millones de euros.

Previsión Fondo de Convergencia y liquidación del Fondo de Suficiencia Global: 6,83 millones de euros.

C. PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO:

En los términos del artículo 159.3 del Real Decreto legislativo 212004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, Ceuta participa en los tributos del Estado como municipio y como provincia, en el régimen descrito, respectivamente, en la sección 2a del capítulo IV del Título II y en la sección 3a del capítulo IV del Título III del Real Decreto Legislativo 212004.

La estimación del importe correspondiente a nuestra Ciudad en su doble consideración, municipal y provincial, ha de ponderar la evolución de los Ingresos Tributarios del Estado desde al año base del sistema hasta 201 5.

La participación por provincia se calcula aplicando el índice apuntado en el párrafo anterior al período de tiempo transcurrido desde el año base.

En el supuesto de la participación como municipio, la Ley 212004 establece diversos criterios de distribución para asignar el fondo, a saber, el número de habitantes de derecho del municipio (pondera al 75 por cien), el esfuerzo fiscal medio (pondera al 12,5 por ciento) y el inverso de la capacidad tributaria (pondera, asimismo, al 12,5 por cien).

En el momento actual, no es posible conocer la evolución de tales parámetros en relación con el resto de los municipios, por lo que la estimación de la participación de Ceuta como municipio y como provincia en los tributos del Estado la afirmaremos considerando que tal situación relativa observará idéntica magnitud a la del ejercicio anterior

y que la evolución de los ITE, en línea con la afirmado por la Federación de Municipios y Provincias a la luz del proyecto de Ley, será del 2,5 % en 2015/2014.

Previsión de participación en los tributos del Estado: 23.324.200 euros.

D. COMPENSACIÓN DE COSTES DE FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DESALINIZADORA:

En el instrumento regulador oportuno se hará efectiva la ayuda a la que se refiere este epígrafe, en los términos del artículo 28 de la Ley 3812003, de 17 de diciembre, General de subvenciones y el Real Decreto 88712006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo.

Tal como se recoge en el proyecto de Ley, con cargo a los créditos de la Sección 32, Servicio 02, Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local. Entidades Locales, Programa 942 N, Otras aportaciones a Entidades Locales concepto 463, se concede una aportación de 4,01 millones de euros a la Ciudad de Ceuta destinados a los costes de funcionamiento de la Planta

Desalinizadora instalada para el abastecimiento de agua.

Compensación de costes de funcionamiento de la planta desalinizadora: 4,01 millones de euros.

E. FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL:

La cuantía que corresponde a la Ciudad de Ceuta, por aplicación de lo previsto en el artículo 2 de la Ley 2212001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial se refleja en el Anexo de Proyectos que componen los Fondos de Compensación Interterritorial, que constan en el proyecto de Ley que sirve de referencia.

Previsión Fondo de Compensación: 2,482 millones de euros

Previsión Fondo Complementario: 0,82732 millones de euros

Ceuta, a 3 de noviembre de 2014.- EL DIRECTOR DE TRIBUTOS.- Fdo.: Emilio Fernández Fernández.

PROYECTO DE LEY PGE 2015

| | Entregas a Cuenta 2015 | Reintegro Liquidaciones Aplazadas 2008 y 2009 | (miles de euros) TOTAL |
|-----------------------------|-----------------------------------|--|-----------------------------------|
| | (1) | (2) | (3)=(1)+(2) |
| Fondo de Suficiencia Global | 33.660,25 | -393,50 | 33.266,75 |
| Reintegro anticipos | | -167,83 | 167,83 |
| TOTAL | 33.660,25 | -561,32 | 33.098,93 |

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Fondo de Compensación Resumen por Comunidades y Consejerías

| |
|--------------------------|
| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
| 2015 |

(Miles de euros)

| CCAA | Consej. | Descripción | Importe |
|-----------|---------|--|------------------|
| | 05 | PRESIDENCIA Y AGRICULTURA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y AGUA | 8.842,00 |
| | 08 | INFRAESTRUCTURAS, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE | 26.996,00 |
| | 22 | GOBERNACION Y JUSTICIA | 5.581,58 |
| 11 | | Castilla - La Mancha | 27.800,67 |
| | 17 | FOMENTO | 11.598,59 |
| | 18 | EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES | 8.256,62 |
| | 61 | SESCAM | 7.945,46 |
| 12 | | Canarias | 34.858,35 |
| | 06 | PRESIDENCIA DEL GOBIERNO | 9.238,02 |
| | 08 | PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD | 4.241,42 |
| | 10 | ECONOMIA, HACIENDA Y SEGURIDAD | 5.093,25 |
| | 11 | OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y POLÍTICA TERRITORIAL | 7.380,69 |
| | 14 | SANIDAD | 3.606,15 |
| | 15 | INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO | 591,50 |
| | 18 | EDUCACION, UNIVERSIDADES Y SOSTENIBILIDAD | 4.707,32 |
| 14 | | Extremadura | 19.961,97 |
| | 10 | HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | 5.472,34 |
| | 16 | FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO | 14.489,63 |
| 17 | | Castilla - León | 13.941,44 |
| | 03 | AGRICULTURA Y GANADERIA | 2.699,83 |
| | 04 | FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE | 1.788,01 |
| | 05 | SANIDAD | 5.619,13 |
| | 07 | EDUCACION | 3.834,47 |
| 18 | | Ceuta | 2.482,20 |

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
Fondo Complementario
Resumen por Comunidades y Consejerías

| |
|--------------------------|
| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
| 2015 |

(Miles de euros)

| CCAA | Consej. | Descripción | Importe |
|------|---------|--|-------------------|
| 12 | | Canarias | 11.618,29 |
| | 14 | SANIDAD | 11.618,29 |
| 14 | | Extremadura | 6.653,32 |
| | 02 | PRESIDENCIA | 1.274,16 |
| | 13 | EDUCACION Y CULTURA | 2.805,00 |
| | 16 | FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO | 2.574,16 |
| 17 | | Castilla - León | 4.646,68 |
| | 03 | AGRICULTURA Y GANADERIA | 899,86 |
| | 04 | FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE | 595,94 |
| | 05 | SANIDAD | 1.872,85 |
| | 07 | EDUCACION | 1.278,03 |
| 18 | | Ceuta | 827,32 |
| | 03 | Economía y Hacienda | 827,32 |
| 19 | | Melilla | 827,32 |
| | 06 | FOMENTO, DEPORTES Y JUVENTUD | 827,32 |
| | | TOTAL | 108.099,39 |

**COMPARACIÓN DE LA FINANCIACIÓN LOCAL EN LOS PGE
2014 y 2015: ENTREGAS A CUENTA (*)**

| | <i>millones de €</i> | | |
|--|----------------------|------------------|------------|
| <i>Financiación de las Entidades Locales</i> | <i>PGE 2015</i> | <i>PGE 2014</i> | <i>%</i> |
| Entregas a cuenta Ayuntamientos (régimen general) | 4.573,57 | 4.311,08 | 6,1 |
| Entregas a cuenta Ayuntamientos (modelo de cesión) | 7.020,82 | 6.552,56 | 7,1 |
| Entregas a cuenta Provincias y Entes asimilados | 5.931,18 | 5.534,30 | 7,1 |
| TOTAL ENTREGAS A CUENTA | 17.525,57 | 16.397,94 | 6,9 |
| Liquidación definitiva año n-2 | 56,37 | 750,47 | |
| TOTAL ENTREGAS A CUENTA Y LIQUIDACIÓN | 17.581,94 | 17.148,41 | 2,5 |

(*) Se recogen los importes en términos brutos, sin considerar reintegros de liquidaciones negativas de ejercicios anteriores. Asimismo, se incluyen las cuantías correspondientes a la cesión de impuestos estatales que se consideraron en los PGE de cada año.

INFORMACIÓN ADICIONAL CEUTA

DATOS Y ESTIMACIONES UTILIZADOS PARA LAS PREVISIONES DE LIQUIDACIONES:

| | | | |
|--|------------|---------------------|-----------------|
| FONDO DE SUFICIENCIA GLOBAL DEL AÑO 2013: | | (Millones de Euros) | |
| Fondo de Suficiencia Global en el año 2013 | | 30,20 | (A)=(B)+(c)*(E) |
| Valor en el año base del Fondo de Suficiencia Global a 1 de enero de 2012 (1) | | 31,67 | (B) |
| Revisiones definitivas estimadas del Fondo de Suficiencia Global, valor en el año base | | 0,00 | (C)=(D) |
| - Por trasposos en 2013 | 0,00 (D) | | |
| Índice de incremento de los ITE 2007-2013 | 0,9535 (E) | | |
| OTROS DATOS UTILIZADOS PARA LAS LIQUIDACIONES: | | | |
| * Entregas a cuenta 2013 | | 32,88 | (F) |
| DATOS Y ESTIMACIONES UTILIZADOS PARA LAS ENTREGAS A CUENTA: | | | |
| ENTREGA A CUENTA DEL FONDO DE SUFICIENCIA GLOBAL DEL AÑO 2015: | | | |
| Valor en el año base del Fondo de Suficiencia Global a 1 de enero de 2015 | | 31,67 | (G)=(B)+(H) |
| Revisiones provisionales estimadas del Fondo de Suficiencia Global, valor en el año base | | 0,00 | (H)=(I)+(J) |
| - Por trasposos, en ejercicios anteriores | 0,00 (I) | | |
| - Por trasposos, en 2015 | 0,00 (J) | | |
| Fondo de Suficiencia Global en el año 2015 | | 34,36 | (K)=(G)*(L) |
| Índice de incremento de los ITE 2007-2015 | 1.0846 (L) | | |

(1) Columna (4) del cuadro 1.10.2 del Documento "Liquidación de los Recursos del sistema de Financiación de las CC.AA. de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y de las participaciones en los Fondos de Convergencia Autonómica, regulados en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, correspondientes al ejercicio 2012.

CAPÍTULO PRIMERO PRESUPUESTO EJERCICIO 2015

ELABORACIÓN DE LA ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA DEL CAPÍTULO 1.º PARA EL EJERCICIO 2015:

El método utilizado para la elaboración de la citada estimación ha sido el siguiente:

Se ha partido de la Base de Datos elaborada en el ejercicio 2014, y se ha modificado y desarrollado por el técnico economista de la Dirección General de Recursos Humanos para el ejercicio 2015 en cuanto a los ajustes de partidas se refiere.

Se ha analizado la ejecución presupuestaria del Capítulo I del vigente presupuesto, hasta el mes de septiembre, proponiéndose todos los reajustes necesarios concernientes al ejercicio en curso y proyectando el gasto para el ejercicio 2015, con sus adaptaciones legales.

Con base en lo anterior, se han establecido los parámetros utilizados para la elaboración del Capítulo I del Proyecto de Presupuestos Generales de la Ciudad de Ceuta para 2015, y, en consecuencia, los objetivos del Equipo de Gobierno en política de Recursos Humanos, en lo que afecta exclusivamente al ámbito presupuestario; en particular, las retribuciones, gestión de las necesidades de personal y control del gasto.

1. En Materia Retributiva.

Se mantiene la reducción de las retribuciones de los altos cargos y del personal eventual o de confianza, tal y como recoge el acuerdo de Reducción de las Retribuciones de los miembros del Gobierno, Diputados, Altos Cargos y personal de confianza, aprobado por acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea en el mes de mayo de 2010 y que no ha sufrido modificación alguna.

Se mantiene la reducción del número y cuantía de retribuciones del personal eventual llevada ya a cabo en julio de 2012.

Se mantienen las retribuciones de los empleados públicos de conformidad con el Real Decreto Ley 8/2010 de 24 de mayo, y posterior acuerdo de aplicación del Consejo de Gobierno en Junio de 2010, de manera que se cumple con las directrices del Estado en orden a no aumentar la masa salarial de los empleados públicos por concepto alguno, según mantuvo la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2011 y sucesivas, en consonancia con lo previsto en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015.

No se establece aumento de retribuciones de acuerdo a la política de contención del gasto iniciada, teniendo en cuenta además las previsiones legales respecto a la no subida salarial, sin perjuicio del ajuste que han sufrido las partidas en orden a ser un mejor reflejo de la realidad, no aumentando en ningún caso la masa salarial.

De acuerdo con el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2015 que en su disposición adicional décima prevé la recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012, se ha incluido las partidas necesarias para hacer uso de la posibilidad que otorga dicha norma a cada Administración pública para proceder al abono de dichas cantidades. Asimismo se incluye la recuperación de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 para los miembros del gobierno y altos cargos en el mismo porcentaje que en el Estado.

2. Gestión de las necesidades de personal:

Se ha propuesto la aprobación de la plantilla en la que queda reflejado el personal ya sea funcionario o laboral reflejando la situación jurídica de las plazas (incluyéndose todos aquellos contratos que ocupan plazas estructurales de plantilla).

En relación al deber de contención del gasto y reducción del déficit público se continúa con la política de reducción de la temporalidad en la contratación así como el mantenimiento de las medidas adoptadas en ejercicios anteriores tendentes a la reducción del gasto.

Asimismo, se insiste en la optimización de los recursos humanos existentes hoy día en orden a limitar nuevas incorporaciones respetando así las condiciones establecidas al respecto por la Ley de Presupuestos generales del Estado para 2015.

3. Control del Gasto de Personal.

Se continúa con la fiscalización previa limitada del gasto, que garantice la viabilidad de las actuaciones y la legalidad de las mismas respecto a las limitaciones establecidas por los Presupuestos Generales del Estado.

Se continuará en el ejercicio 2015 la fiscalización de las variaciones mensuales del gasto iniciada en el ejercicio 2011 que se puedan ver reflejadas en nómina en orden a una correcta aplicación de las resoluciones y gastos de personal.

Consolidada una gestión ordenada de los Recursos Humanos y de los costes ocasionados por estos, se continúa en dicha línea de trabajo, mejorando las posibles disfunciones que pudieran existir. Así se lleva una sistematiza-

ción de los pagos, de una manera ordenada y con la previsión suficiente.

Se ha consolidado la contundente reducción del gasto Servicios Extraordinarios, de manera que el coste en el presente ejercicio está en equilibrio entre lo presupuestado y lo gastado por este concepto, evitando las desviaciones que se podrían haber ocasionado. Ello ha supuesto el cumplimiento con un amplio margen de reducción de dichos servicios sin que supere en ningún caso lo previamente presupuestado. Además ha permitido una mejora en el tiempo de pago tanto de los servicios extraordinarios como de las debidas compensaciones por festivos.

Se ha continuado con la estructura de partidas presupuestarias divididas por conceptos y por las respectivas Consejerías consolidando la división por conceptos retributivos, de manera que se controle mejor su incidencia.

Con los presentes Presupuestos se da cumplimiento a lo previsto en el Plan de Estabilidad aprobado por la Ciudad.

Cualquier otra contingencia o nueva información no facilitada que concierna directamente al ámbito de los gastos del Capítulo I de los Presupuestos 2015 que pudiera surgir con posterioridad a 30 de octubre de 2014, deberá incluirse en el indicado Capítulo 1, antes de su aprobación definitiva.

En Ceuta, a 30 de octubre de 2014.- EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Juan Manuel de la Torre González.

RELACIÓN A PERSONAL FUNCIONARIO

| CLAVE | DENOMINACION | GRUPO | FUNCIONARIO | FUNCIONA. INTERINO | FUNCIONA. VACANTE | TOTAL |
|-------|-------------------------------|-------|-------------|-----------------------|----------------------|-------|
| 140 | A.T.S. / D.U.E. | A2 | 4 | 1 | | 5 |
| 8 | ADMINISTRATIVO | C1 | 86 | | 8 | 94 |
| 263 | AGENTE DESARROLLO LOCAL | C1 | 1 | | | 1 |
| 359 | AGENTE INSPECCION | C1 | 1 | | | 1 |
| 504 | AGENTE MEDIO-AMBIENTAL | C1 | 1 | | | 1 |
| 146 | ANALISTA-PROGRAMADOR | A2 | 1 | | | 1 |
| 160 | ANIMADOR DE CALLE | C2 | 1 | | | 1 |
| 135 | ANIMADOR SOC-CULTURAL | C2 | 2 | | | 2 |
| 35 | APAREJADOR | A2 | 6 | 1 | 1 | 8 |
| 292 | ARQUEOLOGO/A | A1 | 1 | | | 1 |
| 29 | ARQUITECTO | A1 | 2 | 1 | | 3 |
| 451 | ARQUITECTO TÉCNICO | A2 | 1 | 1 | 1 | 3 |
| 46 | ASISTENTE SOCIAL | A2 | 4 | | | 4 |
| 9 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | C2 | 23 | | 5 | 28 |
| 102 | AUXILIAR DE ENFERMERIA | C2 | 7 | | 2 | 9 |
| 338 | AUXILIAR DE PUERICULTURA | C2 | 1 | | | 1 |
| 22 | AUXILIAR JARDINES | AP | 1 | | | 1 |
| 69 | AUXILIAR REPARTO DE CARNES | AP | 1 | | | 1 |
| 143 | AYA | AP | 1 | | | 1 |
| 50 | AYUDANTE BIBLIOTECA | C2 | 4 | | | 4 |
| 568 | AYUDANTE EDUCATIVO | C1 | 12 | | | 12 |
| 76 | AYUDANTE ELECTRICISTA | AP | | 2 | | 2 |
| 481 | AYUDANTE GRUA | AP | | 2 | | 2 |
| 49 | AYUDANTE LABORATORIO | A2 | 1 | | | 1 |
| 67 | AYUDANTE MATARIFE | AP | 1 | 2 | | 3 |
| 358 | AYUDANTE OFICIOS | AP | 1 | | | 1 |
| 85 | AYUDANTE PINTOR | AP | 2 | 1 | | 3 |
| 28 | AYUDANTE SEPULTURERO | AP | 2 | | | 2 |
| 25 | BOMBERO | C1 | 66 | | 5 | 71 |
| 24 | CABO BOMBEROS | C1 | 12 | | 2 | 14 |
| 339 | CAMARERO/A LIMPIADOR/A | AP | 9 | | | 9 |
| 667 | CARTERO | C2 | 1 | | | 1 |
| 618 | CELADOR-VIGILANTE | AP | | 18 | | 18 |
| 613 | CHAPISTA | C2 | | 1 | | 1 |
| 336 | COCINERO/A 1ª | C1 | 2 | | 2 | 4 |
| 335 | COCINERO/A 2ª | C2 | 3 | 2 | | 5 |
| 54 | CONDUCTOR | C2 | 9 | 5 | | 14 |
| 175 | CONSERJE | AP | 1 | | | 1 |
| 246 | CONTROLADOR RECOGIDA BASURA | C2 | 4 | | | 4 |
| 163 | CUIDADOR/A | C2 | 4 | | | 4 |
| 370 | DELEGADO C.S.D. | A1 | | | 1 | 1 |
| 42 | DELINEANTE | C1 | 1 | | | 1 |
| 32 | DIRECTOR BIBLIOTECA | A1 | 1 | | | 1 |
| 129 | DIRECTOR E.F.O. | A2 | 1 | | | 1 |
| 461 | DIRECTOR/A DE ARCHIVO | A1 | 1 | | | 1 |
| 340 | DIRECTOR/A GUARDERIA | A2 | 2 | | 1 | 3 |
| 240 | EDUCADOR/A | A2 | 25 | 17 | | 42 |
| 208 | EMPLEADO SERV. DIVERSOS | AP | 3 | | | 3 |
| 98 | ENCARGADO ALMACEN GENERAL | C1 | 1 | | | 1 |
| 48 | ENCARGADO ARCHIVO | C1 | 2 | | | 2 |
| 138 | ENCARGADO CEMENTERIO | C1 | 1 | | | 1 |
| 567 | ENCARGADO CEMENTERIO MUSULMAN | C2 | 1 | | | 1 |

| | | | | | |
|-----|---|----|----|----|----|
| 369 | ENCARGADO COLABORACION SOCIAL | AP | 1 | | 1 |
| 502 | ENCARGADO/A DE MUSEO | A2 | 1 | | 1 |
| 92 | ENCARGADO-AD.MERCADO | C2 | 1 | | 1 |
| 449 | ESC. ADMVA. ORG. AUTONOMOS | C1 | 1 | | 1 |
| 441 | FARMACEUTICO/A | A1 | 1 | | 1 |
| 465 | GESTOR DE CONSUMO | A2 | | 1 | 1 |
| 492 | GESTOR DE JUVENTUD | C1 | 1 | | 1 |
| 438 | GESTOR INFORMATICO | A2 | 1 | | 1 |
| 228 | GRADUADO SOCIAL | A2 | 1 | | 1 |
| 447 | GUARDA DE RIEGO | AP | | 2 | 2 |
| 112 | GUARDA DEPOSITO DE VEHICULOS | AP | 5 | | 5 |
| 312 | INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL | A2 | 1 | | 1 |
| 62 | INSPECTOR DE FINANZAS | A1 | 1 | | 1 |
| 45 | INSPECTOR MEDICO | A1 | 1 | | 1 |
| 234 | INSPECTOR POLICIA LOCAL | A2 | 5 | | 6 |
| 2 | INTERVENTOR | A1 | | 1 | 1 |
| 21 | JARDINERO | C2 | 8 | | 8 |
| 361 | JEFE ADMINISTRACION | C1 | 1 | | 1 |
| 31 | JEFE ANALISIS Q.B. | A1 | 1 | | 1 |
| 37 | JEFE EXTINCION DE INCENDIOS | A1 | 1 | | 1 |
| 38 | JEFE PARQUE MOVIL | A2 | 1 | | 1 |
| 214 | LACERO-PERRERO | AP | 2 | | 2 |
| 424 | LETRADO | A1 | | 1 | 1 |
| 147 | LICENCIADO EN DERECHO | A1 | 4 | | 4 |
| 148 | LICENCIADO EN PSICOLOGIA | A1 | 6 | | 7 |
| 525 | MAESTRO/A | A2 | | 3 | 3 |
| 182 | MAQUINISTA | C2 | 2 | | 2 |
| 66 | MATARIFE | C2 | 1 | | 1 |
| 95 | MECANICO RED SANEAMIENTO | C2 | 1 | | 1 |
| 401 | MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO | A1 | 1 | | 1 |
| 171 | MEDICO/A | A1 | 4 | | 4 |
| 177 | MONITOR CORTE-CONFECCION | C2 | 1 | | 1 |
| 617 | MONITOR EDUCATIVO | C2 | | 18 | 18 |
| 218 | MONITOR GIMNASIA | C2 | 2 | | 2 |
| 237 | MONITOR MANUALIDADES | C2 | 1 | | 1 |
| 247 | MONITOR OCUPACIONAL | C2 | | 1 | 1 |
| 220 | MONITOR TEATRO | C2 | 1 | | 1 |
| 103 | MOZA LIMPIEZA | AP | 18 | | 18 |
| 104 | MOZO CAMILLERO | AP | 1 | | 1 |
| 169 | MOZO/A | AP | 1 | | 1 |
| 131 | NOTIFICADOR | C2 | 5 | | 8 |
| 109 | OBRERO LIMPIEZA | AP | 3 | | 3 |
| 189 | OFICIAL 1ª ADMINISTRATIVO | C1 | 1 | | 1 |
| 806 | OFICIAL DE JARDINES | C1 | | 1 | 1 |
| 58 | OFICIAL ELECTRICIDAD AUTOMÓVIL | C2 | 1 | | 1 |
| 201 | OFICIAL ELECTRICISTA | C2 | 1 | | 1 |
| 348 | OFICIAL MANTENIMIENTO | C2 | | 2 | 2 |
| 4 | OFICIAL MAYOR | A1 | | 1 | 1 |
| 57 | OFICIAL MECANICO | C2 | 3 | | 3 |
| 61 | OFICIAL PINTOR | C2 | 1 | | 1 |
| 235 | OFICIAL PINTURA TRAFICO | C2 | 1 | | 1 |
| 18 | OFICIAL POLICIA LOCAL | C1 | 22 | | 22 |
| 111 | OPERARIO | AP | 3 | | 3 |
| 93 | OPERARIO MERCADOS | AP | | 4 | 4 |
| 134 | OPERARIO PINTURA TRAFICO | AP | 2 | | 2 |
| 12 | ORDENANZA | AP | 2 | | 2 |
| 719 | ORDENANZA DE MUSEO | AP | 1 | | 1 |
| 249 | ORDENANZA TANATORIO | AP | 1 | | 1 |
| 125 | ORDENANZA-REPARTIDOR | AP | 1 | | 1 |

| | | | | | | |
|-----|--|----|------------|-----------|-----------|------------|
| 115 | PEON | AP | 6 | | | 6 |
| 87 | PEON BR. OBRAS | AP | 1 | | | 1 |
| 116 | PEON CEMENTERIO | AP | 5 | | | 5 |
| 308 | PEON ESPECIALIZADO | AP | 2 | | | 2 |
| 88 | PEON SALA ARQUEOLÓGICA | AP | 1 | | | 1 |
| 19 | POLICIA LOCAL | C1 | 250 | | 14 | 264 |
| 44 | PROGRAMADOR-OPERADOR | C1 | 4 | 5 | 1 | 10 |
| 609 | RADIOTELEFONISTA S.E.I.S. | C1 | 2 | | | 2 |
| 23 | SARGENTO BOMBEROS | A2 | 3 | | 4 | 7 |
| 1 | SECRETARIO GENERAL | A1 | | | 1 | 1 |
| 26 | SEPULTURERO | C2 | 1 | | | 1 |
| 188 | SERENO | AP | 2 | | | 2 |
| 236 | SUBALTERNO BIBLIOTECA | AP | 2 | | | 2 |
| 704 | SUBALTERNO DE MUSEO | AP | 1 | | | 1 |
| 155 | SUBINSPECTOR DE FINANZAS | A2 | 2 | | | 2 |
| 17 | SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL | A2 | 13 | | 3 | 16 |
| 15 | SUPERINTENDENTE POLICIA LOCAL | A1 | 1 | | | 1 |
| 546 | TÉCNICO AUDITOR | A1 | | 1 | | 1 |
| 365 | TECNICO AUXILIAR INFORMÁTICO | C1 | 1 | | | 1 |
| 571 | TECNICO BASICO EN PREVENCION RIESGOS LABORALES | C2 | 1 | | 1 | 2 |
| 7 | TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL | A1 | 14 | 3 | 3 | 20 |
| 167 | TECNICO DE GESTIÓN CONTABLE | A2 | 1 | | | 1 |
| 552 | TECNICO DE JARDIN DE INFANCIA | C1 | 16 | | | 16 |
| 570 | TECNICO ESPECIALISTA LABORATORIO | C1 | | 3 | | 3 |
| 404 | TECNICO INSPECCION TURISTICA | A2 | | 1 | | 1 |
| 808 | TECNICO INTERMEDIO DE BIBLIOTECA | C1 | | 2 | 1 | 3 |
| 572 | TECNICO INTERMEDIO MUSEOS | C1 | | 1 | | 1 |
| 553 | TECNICO INTERMEDIO PREV. RIESGOS LABORALES | C1 | | 3 | 1 | 4 |
| 547 | TÉCNICO SUPERIOR DE ECONOMÍA Y HACIENDA | A1 | | 1 | 1 | 2 |
| 506 | TÉCNICO SUPERIOR PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES | A2 | | 1 | | 1 |
| 332 | TECNICO SUPERIOR TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN | A1 | | 1 | | 1 |
| 3 | TESORERO | A1 | | | 1 | 1 |
| 164 | TITULADO GRADO MEDIO | A2 | 4 | | | 4 |
| 224 | TOPOGRAFO | A2 | 1 | | | 1 |
| 372 | TRABAJADOR/A SOCIAL | A2 | 1 | 2 | | 3 |
| 33 | VETERINARIO/A | A1 | 3 | 2 | | 5 |
| 144 | VIGILANTE-CUIDADOR | AP | 7 | | | 7 |
| | | | 803 | 96 | 70 | 969 |

RELACIÓN B PERSONAL LABORAL

| CLAVE | DENOMINACION | GRUPO | LABORAL | LABORAL | LABORAL | LABORAL | LABORAL | LABORAL FIJO VACANTE | TOTAL |
|-------|--|-------|---------|------------------|------------|----------|-----------------|----------------------|-------|
| | | | FIJO | FIJO DISCONTINUO | INDEFINIDO | INTERINO | TEMPORAL (O.S.) | | |
| 140 | A.T.S. / D.U.E. | A2 | | | 2 | 10 | | | 12 |
| 8 | ADMINISTRATIVO | C1 | | | 1 | | | 2 | 3 |
| 359 | AGENTE INSPECCION | C1 | | | | 1 | | | 1 |
| 135 | ANIMADOR SOC-CULTURAL | C2 | | | | 2 | | | 2 |
| 35 | APAREJADOR | A2 | 1 | | | | | | 1 |
| 29 | ARQUITECTO | A1 | | | 3 | | | | 3 |
| 9 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | C2 | | | 6 | 22 | 6 | | 34 |
| 142 | AUXILIAR ARCHIVO | C2 | 2 | | | | | | 2 |
| 102 | AUXILIAR DE ENFERMERIA | C2 | | | | 10 | | | 10 |
| 338 | AUXILIAR DE PUERICULTURA | C2 | | | | 8 | | | 8 |
| 705 | AUXILIAR DESRATIZACION | AP | | | | 5 | | | 5 |
| 22 | AUXILIAR JARDINES | AP | | | 4 | | | | 4 |
| 322 | AUXILIAR-PROGRAMADOR | C2 | | | 3 | | | | 3 |
| 67 | AYUDANTE MATARIFE | AP | | | 1 | | | | 1 |
| 324 | AYUDANTE SOLDADOR | AP | | | 1 | | 1 | | 2 |
| 339 | CAMARERO/A LIMPIADOR/A | AP | | | 1 | 10 | 1 | | 12 |
| 336 | COCCINERO/A 1º | C1 | | | | 2 | | | 2 |
| 335 | COCCINERO/A 2º | C2 | | | | 4 | | | 4 |
| 54 | CONDUCTOR | C2 | | | | 3 | | | 3 |
| 175 | CONSERJE | AP | | | | | 3 | | 3 |
| 430 | CONSERJE EDIFICIOS PUBLICOS | AP | | | | | 1 | | 1 |
| 163 | CUIDADOR/A | C2 | | | | 8 | 2 | | 10 |
| 42 | DELINEANTE | C1 | 4 | | 1 | | | | 5 |
| 333 | DIPLOMADO EMPRESARIALES | A2 | | | 1 | | | | 1 |
| 118 | ECONOMISTA | A1 | | | | 1 | | | 1 |
| 240 | EDUCADOR/A | A2 | | | | 19 | | | 19 |
| 75 | ELECTRICISTA | C2 | | | 1 | | | | 1 |
| 420 | ELECTRONICO A.O.M.I. | C2 | 1 | | | | | | 1 |
| 421 | EMPLEADO INFORMACION Y RECEPCION EN OFICINA | C2 | 4 | | 1 | | | | 5 |
| 208 | EMPLEADO SERV. DIVERSOS | AP | 1 | | | 1 | | | 2 |
| 70 | ENCARGADO ALMACEN | C1 | 1 | | | | | | 1 |
| 228 | GRADUADO SOCIAL | A2 | | | | 1 | | | 1 |
| 428 | GUARDA DE MUSEO | AP | 4 | | | | | | 4 |
| 447 | GUARDA DE RIEGO | AP | | | | 2 | | | 2 |
| 162 | GUARDA PERRERA | AP | 1 | | | | | | 1 |
| 312 | INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL | A2 | | | 1 | | | | 1 |
| 717 | INGENIERO TECNICO INFORMATICO | A2 | | | 1 | | | | 1 |
| 147 | LICENCIADO EN DERECHO | A1 | | | 5 | | | | 5 |
| 493 | LICENCIADO EN EMPRESARIALES A1 | | | | 1 | | | | 1 |
| 517 | LICENCIADO EN MEDICINA | A1 | | | 1 | | | | 1 |
| 148 | LICENCIADO EN PSICOLOGIA A1 | | | | | 5 | 1 | | 6 |
| 528 | LICENCIADO/A EN INFORMÁTICA | A1 | | | 1 | | | | 1 |
| 66 | MATARIFE | C2 | 1 | | | | | | 1 |
| 114 | MECANICO | C2 | | | 1 | | | | 1 |
| 171 | MEDICO/A | A1 | | | 1 | | | | 1 |
| 617 | MONITOR EDUCATIVO | C2 | | | | 4 | | | 4 |
| 247 | MONITOR OCUPACIONAL | C2 | | | | 1 | | | 1 |
| 516 | MONTADOR ESCENARIOS | C2 | | | 1 | | | | 1 |
| 103 | MOZA LIMPIEZA | AP | | | | | 1 | | 1 |
| 418 | OFICIAL ESTACION DE BOMBEO | C2 | | | | | 1 | | 1 |

| CLAVE | DENOMINACION | GRUPO | LABORAL FIJO | LABORAL FIJO DISCONTINUO | LABORAL INDEFINIDO | LABORAL INTERINO | LABORAL TEMPORAL (O.S.) | LABORAL FIJO VACANTE | TOTAL |
|-------|--|-------|--------------|--------------------------|--------------------|------------------|-------------------------|----------------------|-------|
| 89 | OFICIAL SERVICIOS TECNICOS | C1 | 1 | | | | | | 1 |
| 446 | OPERADOR CENTRAL TELEFONICA | C2 | | | | | 1 | | 1 |
| 111 | OPERARIO | AP | | | 1 | | 3 | | 4 |
| 425 | OPERARIO CARPINTERIA | AP | | | | | 1 | | 1 |
| 346 | OPERARIO LIMPIEZA ALCANTARILLADO | AP | | | | | 4 | | 4 |
| 431 | OPERARIO MANTEN. ALCANTARILLADO | AP | | | | | 1 | | 1 |
| 93 | OPERARIO MERCADOS | AP | | | | 1 | | | 1 |
| 426 | OPERARIO PINTOR DE VEHICULOS | AP | | | | | 1 | | 1 |
| 12 | ORDENANZA | AP | 7 | | | | | | 7 |
| 115 | PEON | AP | | | | 1 | | | 1 |
| 116 | PEON CEMENTERIO | AP | | | | 4 | | | 4 |
| 464 | PEON CEMENTERIO MUSULMAN | AP | | | 4 | | | | 4 |
| 470 | PEON MANTENIMIENTO | AP | | | | 2 | | | 2 |
| 577 | PINCHE DE COCINA | AP | | | 1 | | | | 1 |
| 707 | POLITOLOGO-SOCIOLOGO | A1 | | | | 1 | | | 1 |
| 43 | PROGRAMADOR | C1 | | | 1 | | | | 1 |
| 422 | RECADISTA | AP | | | 4 | 1 | | | 5 |
| 429 | RECITADOR/A | C1 | | | | | 1 | | 1 |
| 26 | SEPIULTURERO | C2 | | | 4 | | | | 4 |
| 210 | SOLDADOR | C2 | | | 1 | | | | 1 |
| 427 | TECNICO AUXILIAR DE FARMACIA | C2 | | | 1 | | | | 1 |
| 432 | TECNICO DE GESTION EDUCATIVA | A2 | | | 1 | | | | 1 |
| 710 | TECNICO DISEÑO GRAFICO | C1 | | | 2 | | | | 2 |
| 390 | TECNICO ECONOMISTA | A1 | | | 2 | | | | 2 |
| 813 | TECNICO EN TELECOMUNICACIONES | C1 | | | 1 | | | | 1 |
| 244 | TECNICO LABORATORIO | C1 | | | | 1 | | | 1 |
| 812 | TECNICO MANTENIMIENTO EQUIPOS ELECTRONICOS | C2 | | | 1 | | | | 1 |
| 423 | TECNICO MEDIO AMBIENTE | A1 | | | 1 | | | | 1 |
| 337 | TECNICO SUPERIOR | A1 | 1 | | | | | | 1 |
| 372 | TRABAJADOR/A SOCIAL | A2 | | | 7 | 16 | | | 23 |
| 33 | VETERINARIO/A | A1 | | | 1 | | 1 | | 2 |
| 144 | VIGILANTE-CUIDADOR | AP | 1 | 24 | | 4 | | | 29 |
| 133 | VIGILANTE-CUIDADOR DE ANIMALES | AP | | | 1 | | | | 1 |
| | | | | | 31 | 2472 | 15032 | 0 | 309 |

RELACIÓN C**PERSONAL EVENTUAL**

| <i>Clave</i> | <i>Denominación</i> | <i>Grupo Ebec.</i> | <i>Eventual</i> | <i>Eventual Grupo Político</i> | <i>TOTAL</i> |
|--------------|---|--------------------|-----------------|------------------------------------|--------------|
| 458 | ASESOR/A | C1 | 1 | | 1 |
| 911 | ASESOR/A DE PORTAVOCIA | C2 | | 2 | 2 |
| 910 | ASESOR/A GRUPO POLITICO | C2 | | 3 | 3 |
| 909 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRUPO POLITICO | C2 | | 4 | 4 |
| 773 | COORDINADOR DE SERVICIOS EN POLIGONOS DEL TARAJAL | C1 | 1 | | 1 |
| 916 | SECRETARIO/A ADMINISTRATIVO/A | C2 | 2 | | 2 |
| 382 | SECRETARIO/A DE LA PRESIDENCIA | C1 | 1 | | 1 |
| 119 | SECRETARIO/A DEL PRESIDENTE | C1 | 1 | | 1 |
| 914 | SECRETARIO/A VICEPRESIDENCIA 1ª | C2 | 1 | | 1 |
| 913 | TECNICO/A DE COMUNICACIÓN | C1 | 2 | | 2 |
| | | | 9 | 9 | 18 |

PRESUPUESTO GENERAL 2015

BASES DE EJECUCIÓN

Las Bases de Ejecución del Presupuesto constituyen, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 9 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, un elemento básico de los presupuestos generales de las entidades en los que se integran, sentando el marco jurídico de éstos.

Aunque el citado Real Decreto y las disposiciones que lo complementan recogen la normativa aplicable relativa a la elaboración, ejecución y liquidación del presupuesto, las bases de ejecución posibilitan adaptar estas disposiciones a la organización y circunstancias de cada entidad. Con fundamento en esta premisa, las presentes bases han sido elaboradas como un instrumento mediante el que se incardinan las medidas que, desde la Ciudad Autónoma de Ceuta, se estiman necesarias para mejorar la gestión presupuestaria, con el claro objetivo de lograr un mayor control del gasto y una mayor transparencia en la gestión del gobierno de la Ciudad.

Las presentes bases de ejecución se desarrollan dentro del marco establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que incardina los dos ejes complementarios dentro de una política económica solvente: la consolidación fiscal y las reformas estructurales.

Además, la configuración del presupuesto se ha redactado atendiendo a la estructura orgánica vigente y a la clasificación por programas. Desde este prisma, el presupuesto presenta una división por centros, delimitados en función de su inserción orgánica e institucional. Se distinguen así doce centros presupuestarios correspondientes a la Ciudad, sus organismos autónomos y sus sociedades mercantiles dependientes.

Asimismo, se configuran las secciones como unidades con asignación presupuestaria y responsabilidades de gestión.

De lo referido en el párrafo que antecede se deriva la creación de la figura del responsable de programas presupuestarios, que responderá del cumplimiento de las actividades para la consecución de los objetivos determinados, propondrá la ejecución de los gastos y, en su caso, de las medidas correctoras de las posibles desviaciones que se pudieran producir.

En resumen, las presentes bases se articulan como un complemento imprescindible para la eficacia y la eficiencia en la aplicación de los recursos públicos, mediante la regulación de aquellas materias que inciden de manera directa en esta actividad y que necesitan de una concreción reglamentaria dimanante de la propia normativa legal de aplicación.

TÍTULO PRELIMINAR

CAPÍTULO ÚNICO

DISPOSICIONES GENERALES

BASE 1. CONTENIDO.

Las presentes bases de ejecución del Presupuesto General de la Ciudad de Ceuta para el año 2015, aprobadas al amparo de lo dispuesto en los artículos 40 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 165.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 9 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contienen las normas generales, en materia de presupuestos, concernientes a la organización y circunstancias de la Ciudad de Ceuta, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas previsiones se consideren oportunas para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos.

Constan de cincuenta bases, seis disposiciones adicionales, dos disposiciones transitorias y seis disposiciones finales, coincidiendo su vigencia con la del Presupuesto de la Ciudad para el año 2015.

BASE 2. RÉGIMEN JURÍDICO PRESUPUESTARIO.

El Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Ceuta se elabora, ejecuta y liquida de conformidad con la normativa legal y reglamentaria existente, con lo previsto en las presentes bases de ejecución y con los reglamentos o normas generales, instrucciones y circulares aprobadas por los órganos competentes.

En todo caso, estas bases de ejecución se aplicarán sin perjuicio de lo dispuesto en:

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 9 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre.
- La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la LO 4/2012, de 28 de septiembre
- La Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015.
- Plan de Ajuste de la Ciudad de Ceuta, aprobado por Acuerdo del Pleno de la Asamblea celebrado el 30 de marzo de 2012.
- Cuantas disposiciones sustituyan, complementen o desarrollen las normas anteriormente referi-

das, así como cualesquiera otras que resulten de aplicación por razón de la materia.

BASE 3. ÁMBITO FUNCIONAL Y TEMPORAL DE APLICACIÓN.

1. Estas bases son de aplicación al presupuesto de la Ciudad de Ceuta, a los de sus organismos autónomos, con independencia de las particularidades que correspondan a estos últimos y, en lo que proceda, a los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a aquélla, sin perjuicio de las disposiciones que, por razón estatutaria o reglamentaria, sean aplicables.

A efectos de dar cumplimiento a lo anterior, la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, previo informe del Interventor, dictará las resoluciones que al respecto sean pertinentes.

2. Su vigencia coincidirá con la del presupuesto de la Ciudad para el año 2015; por ello, en caso de prorrogarse éste, las presentes bases también lo serán, regulando aquellos aspectos que por ley han sido delimitados durante la misma.

BASE 4. CONTENIDO E IMPORTE DEL PRESUPUESTO GENERAL.

El Presupuesto General se integra por el presupuesto de la propia Ciudad y los de los organismos autónomos dependientes de ella, así como por las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la misma, según se recoge en el presupuesto consolidado y en el anexo 1 sobre previsiones de Sociedades y Organismos Autónomos.

En términos el presupuesto general de gastos asciende a 246.980.471,65 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.1.c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez eliminadas las operaciones internas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 117 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, el estado de consolidación del Presupuesto General de la Ciudad de Ceuta asciende a 273.122.404,21 euros.

BASE 5. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.

La estructura del Presupuesto se ajusta a lo establecido en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre y en la Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se dictan medidas para el desarrollo de la citada Orden.

Los créditos incluidos en el estado de gastos se clasifican según los criterios siguientes:

a. Atendiendo a las distintas secciones, por unidad orgánica.

b. Atendiendo a la finalidad de los créditos y a los objetivos que se pretenden alcanzar, por área de gasto, política de gasto, grupo de programa y programa.

c. Atendiendo a la naturaleza económica, por capítulo, artículo, concepto y subconcepto.

La partida presupuestaria, definida por la conjunción de las clasificaciones orgánica, por programas y económica, constituye la unidad elemental de información sobre la que se efectuará el control contable de los créditos y sus modificaciones.

BASE 6. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA CIUDAD.

Se establece la siguiente clasificación orgánica, por centros, en función de la personalidad jurídica y por secciones, en función de la estructuración institucional:

Centros:

- ~ Ciudad Autónoma de Ceuta
- ~ Aguas de Ceuta S.A.
- ~ Radio Televisión de Ceuta S.A.
- ~ Puerta de África S.A.
- ~ Procesa
- ~ Empresa Municipal de la Vivienda S.A.
- ~ Servicios Turísticos de Ceuta S.L.
- ~ Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente S.A.
- ~ Obras e Infraestructuras de Ceuta S.A
- ~ Aparcamientos y Gestión Vial S.A.
- ~ Parque Marítimo del Mediterráneo S.A.
- ~ Servicios Tributarios de Cuta
- ~ Instituto Ceutí de Deportes
- ~ Patronato Municipal de Música
- ~ Instituto de Idiomas
- ~ Instituto de Estudios Ceutíes

Secciones:

- ~ 001 Presidencia de la Ciudad
- ~ 002 Consejería de Presidencia, Gobernación y Empleo
- ~ 003 Hacienda, Economía y Recursos Humanos
- ~ 005 Vicepresidencia 1ª de la Asamblea
- ~ 006 Sanidad y Consumo
- ~ 008 Fomento.
- ~ 009 Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas.
- ~ 010 Asuntos Sociales
- ~ 011 Viceconsejería de Juventud y Festejos
- ~ 012 Educación, Cultura y Mujer.

La estructura de los presupuestos de ingresos se clasifica:

a. Orgánicamente, por centros.
b. Económicamente, por subconceptos.

BASE 7.- INFORMACIÓN AL PLENO DE LA ASAMBLEA SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.

1.- La Intervención, con periodicidad trimestral, pondrá a disposición de los grupos políticos pre-

sentés en la Asamblea información sobre la ejecución de los presupuestos, así como del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias independientes auxiliares del presupuesto y de su situación. Esta información se facilitará utilizando medios electrónicos, telemáticos o informáticos.

2.- Asimismo la Intervención, con periodicidad trimestral, remitirá a los grupos políticos información de las modificaciones presupuestarias que hayan sido aprobadas por el titular de la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos.

TÍTULO I

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO I

DELIMITACIÓN Y SITUACIÓN DE LOS CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

BASE 8. NIVELES DE VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS.

1. No podrán adquirirse compromisos de gastos en cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos, los cuales tienen carácter limitativo dentro del nivel de vinculación jurídica establecido.

Las bolsas de vinculación jurídica serán, en los capítulos del I al IX, a nivel de unidad orgánica (sección), programa y capítulo.

2. Tendrán carácter vinculante, a nivel de desagregación de partida presupuestaria, los siguientes créditos:

- a. Los créditos declarados ampliables.
- b. Los créditos generados con ingresos adscritos a gastos con financiación afectada.
- c. Los créditos extraordinarios, excepto los que afecten al capítulo I, financiados con remanente líquido de tesorería.
- d. Los destinados al abono de los gastos derivados de los contratos suscritos por la Ciudad incluidos en aquellas partidas cuyo concepto económico sea 227.
- e. Las aportaciones a organismos y sociedades cuyos conceptos económicos sean 410, 449, 467, y 479.
- f. Los créditos de los capítulos VI y VII.

3. La vinculación jurídica supone un límite máximo de gasto que no puede ser rebasado por encima de los respectivos límites. No obstante, cuando se realice un gasto que exceda de la consignación de la partida presupuestaria, sin superar el nivel de vinculación jurídica, deberá, junto con la tramitación del expediente de gasto, acreditarse la insuficiencia de la consignación y la necesidad del gasto mediante escrito del consejero responsable del área a la que esté adscrita la sección, en el que se autorizará el uso de la bolsa de vinculación.

4. Cuando haya que realizar un gasto que no tenga suficiente crédito en la bolsa de vinculación jurídica deberá tramitarse previamente el oportuno expediente de modificación de créditos.

5. El Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, a propuesta del Consejero responsable del área, podrá autorizar la habilitación de nuevas partidas siempre que exista la financiación necesaria, por haber saldo suficiente en la correspondiente bolsa de vinculación.

BASE 9.- ACUMULACIÓN DE FASES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 67 y 68 del R.D. 500/1990, se podrán acumular varias fases de la gestión del gasto en un solo acto. El acto que acumule dos o más fases producirá los mismos efectos que si dichas fases se acordaran en actos separados.

Cuando para la realización de un gasto se conozca su cuantía exacta y el nombre del receptor, se podrán acumular las fases de autorización y disposición tramitándose a través del procedimiento abreviado "AD".

Los gastos que por sus características requieran agilidad en su tramitación o aquellos en los que la exigibilidad de la obligación pueda ser inmediata, siempre y cuando no estén sujetos al proceso de contratación, podrán acumular las fases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación, y ordenación del pago en su caso, tramitándose el documento contable "ADO" o "ADOP".

Podrán acumularse en solo acto las fases "AD", "ADO", "OP", u "ADOP" de ejecución del Presupuesto de gastos, entre otros, en los siguientes casos:

- Disposiciones de gastos y reconocimiento de obligaciones relativas a compromisos de gastos debidamente adquiridos en el ejercicio anterior.
- Los intereses de demora.
- Intereses y amortizaciones de operaciones financieras y gastos asimilados.
- Las nóminas de haberes, los anticipos y préstamos reintegrables del personal de la entidad y miembros de la corporación.
- Las cuotas de la Seguridad Social y demás atenciones sociales del personal.
- Los de dietas, gastos de locomoción, indemnizaciones y asistencias a tribunales
- Los que se efectúen a través de pagos "a justificar".
- Las subvenciones.
- Los contratos menores y mayores.
- Los contratos adjudicados a partir de una Retención de Crédito.
- Los gastos por inserción de anuncios en Boletines Oficiales.
- Transferencias corrientes y de capital a Organismos y Empresas Municipales

- Resoluciones judiciales y Reconocimiento extrajudicial de deudas
- Gastos periódicos y demás de tracto sucesivo
- Las primas de seguros.

BASE 10. FISCALIZACIÓN DEL GASTO.

1. La Intervención ejercerá las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, respecto de la Corporación y sus organismos autónomos. En las sociedades mercantiles ejercerá las funciones de control y fiscalización de su gestión económico-financiera, sin perjuicio de las auditorías a las que las sociedades mercantiles están obligadas por mandato de la Ley de Sociedades de Capital en los arts. 263 y ss.

El ejercicio de la función interventora fiscalizadora se llevará a cabo directamente por la Intervención de la Ciudad, bien por sí o mediante delegación.

El Interventor podrá delegar también en funcionarios de la Intervención General su asistencia como vocales a las mesas de contratación, de conformidad con el que prevé la disposición adicional segunda, punto 10 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Su función se limitará a actuar como vocal de Mesa, firmando las correspondientes actas y es independiente del ejercicio de la función interventora en los términos establecidos en la normativa vigente.

El ejercicio de las funciones de control financiero y control de eficacia corresponde igualmente a la Intervención. Para estas funciones de control la Intervención podrá auxiliarse cuando sea preciso con auditores externos.

2. En relación a lo dispuesto en el artículo 216.2. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 9 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, respecto a los reparos que suspenden la tramitación del expediente, se consideran requisitos o trámites esenciales:

a. Los documentos contables debidamente cumplimentados.

b. En los expedientes de contratación:

b.1. Los requisitos y contenidos especificados en el artículo 109 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

b.2. La calificación del contrato en función del contenido de la prestación, según lo dispuesto en los artículos 6-11, RDL 3/2011, de 14 de noviembre.

b.3. En los procedimientos abiertos, los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación (artículo 150 RDL 3/2011).

b.4. La especificación en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento equivalente del sometimiento de la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, cuando el contrato se formalice en el ejercicio anterior al de la iniciación de la ejecución del contrato.

c. En el otorgamiento de subvenciones, la justificación de los gastos relativos a las subvenciones anteriormente percibidas por el beneficiario.

d. En el reconocimiento de obligaciones, los documentos referidos en la base de ejecución correspondiente.

3. Con el fin de lograr un adecuado control de las cantidades que, en concepto de transferencias de capital, remita la Ciudad a sus organismos autónomos o sociedades mercantiles de ella dependientes, no se efectuará ninguna entrega de fondos hasta tanto se acredite, por parte del organismo o sociedad receptora de los mismos que su destino es, específicamente, un gasto de esa naturaleza, para lo cual habrá de presentarse el acuerdo de adjudicación o de la inversión de que se trate.

CAPÍTULO II

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

BASE 11. TIPOS DE MODIFICACIÓN.

Las modificaciones que se pueden realizar en el Presupuesto de la Ciudad y en los de sus organismos autónomos son las siguientes:

- a. Crédito extraordinario.
- b. Suplemento de crédito.
- c. Ampliación de crédito.
- d. Transferencia de crédito.
- e. Generación de crédito.
- f. Incorporación de remanentes de crédito.
- g. Bajas por anulación.

Cuando la competencia de aprobación de la modificación de créditos esté atribuida al Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos y éste tenga que ausentarse temporalmente, será el Consejero de Presidencia, Gobernación y Empleo el que asuma esta competencia.

BASE 12. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA APROBACIÓN

12.1. Crédito extraordinario y suplemento de crédito.

La aprobación de los expedientes de crédito extraordinario y de suplemento de crédito corresponde, previo informe de la Intervención, al Pleno de la Asamblea.

En los presupuestos de los organismos autónomos, el Presidente u órgano individual de superior rango del organismo en cuestión propondrá su aprobación, remitiéndose posteriormente a la Ciudad para su tramitación.

12.2. Ampliación de crédito.

En el presente presupuesto no se reconoce la condición de crédito ampliable a ninguna partida.

12.3. Transferencia.

La aprobación de los expedientes de transferencia de crédito corresponde, previo informe de la Intervención:

a. Al Pleno de la Asamblea cuando se trate de transferencias de crédito entre distintas áreas de gasto, (excluidas las referidas a los créditos para gastos de personal).

b. Al Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en las transferencias entre créditos de personal y en las transferencias entre créditos de una misma área de gasto.

En los presupuestos de los organismos autónomos, al Presidente u órgano individual de superior rango del organismo en cuestión, en las transferencias de crédito entre partidas pertenecientes a la misma área de gasto o que se refieran a altas o bajas de créditos de personal.

Si afectan a créditos pertenecientes a distintas áreas de gasto, al órgano que tenga atribuida, según los estatutos, la competencia para proponer a la Ciudad la aprobación de su presupuesto le corresponde también la propuesta de aprobación de los expedientes de transferencia de crédito, que serán resueltos por el Pleno de la Asamblea.

12.4. Generación de créditos.

La aprobación de los expedientes de generación de créditos corresponde, previo informe de la Intervención, al Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos.

En el caso de los organismos autónomos, la aprobación corresponderá al órgano individual de mayor jerarquía, previo informe del Interventor.

12.5. Incorporación de remanentes.

La aprobación de los expedientes de incorporación de remanentes corresponde, previo informe de la Intervención, al Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos.

En el caso de los organismos autónomos, la aprobación corresponderá al órgano individual de mayor jerarquía, previo informe del Interventor.

12.6. Bajas por anulación.

Cuando el Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos estime que el saldo de un crédito es reducible o anulable sin perturbación del servicio, podrá ordenar la incoación de expediente de baja por anulación. Corresponderá al Pleno de la Asamblea su aprobación, previo informe de la Intervención.

En los presupuestos de los organismos autónomos, el Presidente u órgano unipersonal de superior rango del organismo en cuestión propondrá su aprobación, remitiéndose posteriormente a la Ciudad para su tramitación.

BASE 13. TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO.

13.1. De la tramitación de los expedientes de crédito extraordinario, suplementos de crédito y transferencias de crédito, cuando el Pleno de la Asamblea sea el competente para su aprobación.

1. Propuesta del Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos u órgano individual de mayor jerarquía de los organismos autónomos, previo informe de la Intervención. Dicha propuesta será elevada al Consejo de Gobierno para su conocimiento.

A la propuesta deberá acompañarse una memoria justificativa de la necesidad de la medida, que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

a. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b. La inexistencia, en el estado de gastos del presupuesto, de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario o la insuficiencia del saldo del crédito no comprometido en la partida correspondiente, en el caso de suplemento de crédito.

c. Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.

2. Aprobación inicial por el Pleno de la Asamblea.

3. Exposición pública durante el plazo de quince días, previa publicación en el BOCCE. Asimismo, una vez publicado el acuerdo de aprobación inicial, los Grupos Políticos dispondrán de un plazo de quince días hábiles para presentar sus enmiendas.

4. Aprobación definitiva del expediente por el Pleno de la Asamblea en el supuesto de haberse presentado alegaciones y/o enmiendas.

5. Publicación del expediente en el BOCCE.

6. Simultáneamente al envío del anuncio indicado en el párrafo anterior se remitirá copia a la Administración del Estado.

13.2. De la tramitación de los expedientes de transferencia de crédito, cuando el Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos sea el órgano competente para su aprobación, expedientes de incorporación de remanentes de crédito y expedientes de generación de crédito.

1. El Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, o el órgano competente en los organismos autónomos, dictará resolución, previo informe del Interventor, en todas aquellas transferencias que se refieran a altas y bajas de crédito pertenecientes a las mismas áreas de gasto, así como en los expedientes de incorporación de remanentes de crédito.

2. En los expedientes de generación de crédito, además de la resolución dictada por el Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos u órgano autorizado en los organismos autónomos, se deberá incluir:

a. Certificación del Interventor de haberse ingresado o la existencia de compromiso firme de ingresar el recurso en concreto: aportación, subvención, enajenación de bienes, ingresos por prestación de servicios, reembolsos de préstamos o reintegros de pagos. La certificación deberá elaborarse a la vista del documento original por el que se origine el compromiso o la obligación firme del ingreso por la persona física o jurídica de que se trate.

b. Informe en el que se deje constancia de la existencia de correlación entre el ingreso y el crédito generado.

c. Determinación concreta de los conceptos del presupuesto de ingresos en donde se haya producido un ingreso o compromiso de ingreso no previsto en el presupuesto inicial, o que exceda de su previsión inicial, y la cuantía del ingreso o compromiso.

d. La determinación de las partidas presupuestarias de gastos y el crédito generado como consecuencia de los ingresos afectados.

BASE 14. DOCUMENTACIÓN QUE CONTENDRÁ EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN.

1. La solicitud de modificación presupuestaria, firmada por el Consejero titular de la consejería a que afecte el crédito o por el Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos y acompañada de la correspondiente documentación, será remitida al Interventor, para la emisión del preceptivo informe.

Cuando de la solicitud de modificación se deriven altas de crédito en el Capítulo 6, de Inversiones Reales, a la solicitud deberá acompañarse el proyecto o, en su defecto, el informe correspondiente suscrito por técnico competente.

En el caso de financiación de créditos con aportaciones de capital realizadas por personas naturales o jurídicas se acompañará, además, el documento en que conste el compromiso firme de la persona física o jurídica en que figure la aportación a efectuar o, en su caso, copia del mandamiento de ingreso en la tesorería de la Ciudad.

El expediente deberá contener la memoria, que constituye un documento básico del expediente, y en la que se recogerán todos aquellos datos que justifiquen la necesidad o la urgencia de la modificación presupuestaria, recogiendo, entre otros, los siguientes extremos:

a. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b. Motivo, acuerdo o disposición que hace necesaria la modificación.

c. Incidencia de la modificación en los objetivos y actividades de la consejería.

d. Incidencia que la modificación presupuestaria pueda tener en los presupuestos de ejercicios futuros y si de la misma pudieran derivarse alguna clase de nuevos recursos.

En el caso de que se trate de créditos extraordinarios o suplementos de crédito, en la memoria deberá acreditarse además:

a. La inexistencia, en el estado de gastos del presupuesto, de crédito destinado a esa finalidad específica en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia de saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en el caso de suplemento de crédito. Dicha inexistencia o insuficiencia deberá verificarse en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica.

b. Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos se acreditará que el resto de los ingresos se vienen efectuando con normalidad, salvo aquéllos que tengan carácter finalista.

c. La insuficiencia de medios de financiación ordinarios en caso de que, excepcionalmente, se decida financiar mayores gastos corrientes declarados urgentes y necesarios con operaciones de crédito, siempre que se cumplan las condiciones legales establecidas.

2. El Interventor, una vez emitido el informe, elevará el expediente, en su caso, al órgano competente para su aprobación.

3. Cuando afecten a los presupuestos de los organismos autónomos, el Gerente de los mismos dirigirá las propuestas previamente aprobadas por los Consejos o Juntas Rectoras respectivos, en el caso de que tal aprobación fuese precisa, e informadas por el Interventor.

4. En los organismos autónomos, las modificaciones de créditos por aportaciones de la Ciudad se tramitarán como generaciones de crédito. Cuando se produzca una transferencia de crédito de la Ciudad que incremente la aportación a un organismo autónomo, se tramitará simultáneamente con la misma un expediente de generación de crédito en el referido organismo, que no podrá ser contabilizada hasta tanto no se haya contabilizado la transferencia de la que trae causa.

BASE 15. FASES DE EJECUCIÓN DEL GASTO.

La gestión del presupuesto de gastos se realizará en las siguientes fases:

a. Autorización del gasto (fase A).
b. Disposición o compromiso de gasto (fase D).

c. Reconocimiento y liquidación de las obligaciones (fase O).

d. Ordenación del Pago (fase P).

BASE 16 . AUTORIZACIÓN DEL GASTO.

La competencia de la Presidencia en materia de autorización del gasto queda delegada en los consejeros de la Ciudad. Asimismo, la Presidencia podrá, mediante resolución motivada y sin necesidad de acudir al procedimiento de modificación del presupuesto, delegar y revocar la autorización del gasto en alguno o todos los Viceconsejeros de la Ciudad o Vicepresidentes de la Asamblea.

Es competencia del Consejo de Gobierno la asignación de los créditos correspondientes a cada consejería de la siguiente partida:

- Material inventariable diversas consejerías.

BASE 17. LA DISPOSICIÓN O COMPROMISO DEL GASTO.

Cuando la competencia corresponda a la Presidencia, la misma queda delegada en iguales términos que los establecidos para la autorización del gasto.

En el caso de tratarse de contratos clasificados como menores, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el consejero de cada área propondrá la realización del gasto, en la que se especifique la necesidad de dicha contratación, propuesta que será informada por la Intervención a efectos de acreditar la existencia de consignación presupuestaria y efectuar la oportuna reserva de crédito.

BASE 18. FONDO DE CONTINGENCIA.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la LOEPySF, se ha incluido en el Presupuesto una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación será determinada por el Consejo de Gobierno.

Dicho fondo de contingencia se incluye en el capítulo V del presupuesto de gastos, partida 500.00 Fondo Contingencia Ejecución Presupuestaria.

BASE 19. RÉGIMEN ESPECÍFICO APLICABLE A LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

Los contratos menores, definidos en el art. 138 RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, son aquellos de importe inferior a 50.000 €, cuando se trate de contratos de obras o a 18.000 €, cuando se trate de otros contratos.

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Asamblea en fecha 22/10/2012, los contratos menores serán objeto de fiscalización previa; para ello el consejero de cada área solicitará a Intervención la preceptiva consignación presupuestaria, a la que se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Informe en el que se justifique la necesidad del contrato y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 87 LCSP, que el precio es el adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado.

Pliego de Prescripciones Técnicas especificando las características del objeto del contrato.

En los contratos de obras, además de los documentos anteriores, deberán adjuntar memoria y presupuesto de las obras.

Justificación de la imposibilidad de concurrencia cuando, por razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva, el contrato sólo pueda encomendarse a un empresario determinado.

Una vez remitida la documentación, por Intervención se extenderá el oportuno documento de consignación y la fiscalización previa del expediente.

A partir de la entrada en vigor de las presentes bases, el régimen aplicable a los contratos menores será el siguiente:

- a) Todas las adjudicaciones que celebre la Ciudad, y/o sus sociedades y demás organismos se celebrarán inexcusablemente previa licitación convocada en el perfil del contratante.

- b) Las adjudicaciones comprenderán las obras, los servicios y los suministros.

- c) La cuantía mínima establecida, por la cantidad de 500 €, suprimiendo la exigencia de que todos los contratos se sujeten al nuevo régimen.

- d) En consecuencia, no se admitirán adjudicaciones producidas mediante el sistema de contrato menor ni de propuesta de gasto, con la salvedad expresada en el apartado c) de la presente base.

Establecer una excepción al sistema, en el sentido de que aquellos contratos en los que concurran circunstancias de carácter excepcional se excluyan de este nuevo régimen, debiendo justificarse esas circunstancias mediante informe emitido por los técnicos adscritos a la consejería promotora del contrato y siendo necesaria su aprobación previa por parte de la Intervención de la Ciudad?, que versará sobre la apreciación de las circunstancias esgrimidas para aplicar la eximente de la licitación.

- e) Los anuncios se publicarán en el perfil durante el plazo mínimo de siete días, para dar ocasión a que todos los contratistas interesados puedan presentarse a la licitación.

- f) En supuestos excepcionales podrá reducirse el plazo de licitación, previo informe acreditativo emitido por el responsable del servicio de que se trate y autorizado por la Intervención.

- g) Los documentos que conformarán los expedientes se ajustarán a los modelos que, a estos efectos, se colgarán en la página web de la Ciudad.

h) Se establece la obligación de publicar el resultado de cada licitación, esto es, será preciso comunicar en el propio perfil quién ha sido el adjudicatario de cada contrato y por qué cantidad.

i) Salvo circunstancias excepcionales, que serán evaluadas por la Intervención, el único criterio de adjudicación será el precio, para lo cual el pliego técnico deberá concretar con precisión el objeto del contrato, con sus especificaciones que permitan discernir cuál es exactamente el objeto del mismo, de forma que las ofertas presentadas por los licitadores respondan a un perfil homogéneo.

j) Una vez finalizado el plazo de cada contrato y recibidas las ofertas, que habrán de presentarse ineludiblemente a través del Registro General de la Ciudad o en el de cada sociedad u organismo, se procederá a la apertura de las mismas por parte del personal adscrito a la consejería promotora del contrato, redactándose el acta correspondiente ajustada al modelo previsto en el perfil.

k) 1.- Para los contratos menores de 500 €, la adjudicación se producirá mediante propuesta de gasto, suscrita por el responsable de la consejería. 2.- Para los contratos menores de 3.000 € en caso de servicios y suministros y 6.000 € en caso de obras, la adjudicación se producirá mediante propuesta de gasto, previa licitación convocada en el perfil del contratante. 3.- Para los contratos superiores a las cantidades recogidas en el apartado 2, será precisa resolución del órgano de contratación, además de la publicación en el perfil.

Asimismo, aun cuando en los contratos menores no se someterá a fiscalización la documentación relativa a la declaración de capacidad y de no estar incurso en prohibición o incompatibilidad para contratar con la Administración por parte del contratista, la Consejería promotora del contrato deberá asegurarse de que la empresa cumple con los requisitos exigidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011.

Para la fiscalización definitiva se presentará a Intervención, junto con la factura resultante de cada contrato menor, la resolución del órgano competente disponiendo la realización del gasto, así como la adjudicación del mismo, justificación de publicación de anuncios en el perfil del contratante y, además, en los contratos de obras deberán adjuntar certificado de libramiento de residuos.

3.- Si el gasto no tiene la consideración de menor, según lo regulado en el Real Decreto Legislativo 3/2011, el expediente se tramitará a través de la oficina de contratación de la Ciudad, del organismo autónomo o de la sociedad mercantil de que se trate.

El Consejero de cada área solicitará a la referida dependencia la iniciación del expediente, adjuntando la documentación requerida por la legislación reguladora de la contratación administrativa y, una vez finalizado el expediente de contratación, junto a la factura deberán presentar todos los documentos recogidos en la guía de fiscalización, así como los recogidos en los Pliegos de Cláusulas que rige el contrato y que hayan de ser objeto de fiscalización.

4.- Con independencia de su cuantía, todos los contratos privados relativos a actuaciones artísticas se tramitarán por parte de la consejería que promueva la actividad.

5.- La autorización y disposición de gastos que afecten a créditos de organismos autónomos corresponderá a los órganos de los mismos que, de acuerdo con sus Estatutos, tengan atribuidas esas competencias.

6.- Serán aplicables a los estados de gastos del presupuesto corriente aquellos expedientes que se inicien antes del 15 de noviembre, siempre que su disposición o adjudicación se produzca antes del 15 de diciembre. En cuanto a los contratos cuya tramitación, en aplicación de lo dispuesto en el apartado tres de esta misma base, corresponda a la oficina de contratación de la Ciudad, sociedad mercantil u organismo autónomo, habrán de ser remitidos a la citada oficina, junto con toda la documentación exigible, antes del día 15 de septiembre, para garantizar su tramitación antes de la finalización del ejercicio económico.

BASE 20. EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.

La competencia del reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos corresponde al Presidente de la Ciudad, competencia que queda delegada en favor de los respectivos consejeros, viceconsejeros y/o vicepresidentes de la asamblea. En los organismos autónomos, al órgano competente que los correspondientes Estatutos designen.

En cuanto a las delegaciones en favor de los Viceconsejeros o Vicepresidentes de la Asamblea, se estará a lo dispuesto en la Base 16.

Antes de proceder al reconocimiento y liquidación de una obligación habrán de adjuntarse al documento contable correspondiente los siguientes documentos:

a. Factura o certificación acreditativa de la realización de la prestación, debidamente conformada.

Con respecto a las facturas que se expidan para su trámite como consecuencia de la ejecución de los contratos, incluidos los menores, deberán ser originales, siendo escaneadas digitalmente, lo que permitirá de manera inmediata su rescate del sistema informático para la Intervención y su anotación en el registro de facturas de la aplicación de contabilidad. El Registro enviará las facturas a los centros Gestores, que serán responsables de comprobar que la descripción recogida en las facturas se corresponde efectivamente con los bienes contratados o con el servicio prestado, debiendo asimismo acreditar el buen estado de los mismos, comprobando su coincidencia en cuanto a características técnicas, precios, número de unidades, mediciones, etc. con lo establecido en los pliegos de condiciones que rigieron la contratación y con la adjudicación efectuada por el órgano de contratación, debiendo conformarla el

empleado público que corresponda con el visto bueno del consejero competente. En el supuesto de tratarse de obras, la certificación expedida por el técnico facultativo correspondiente deberá estar firmada por el técnico y con la conformidad del consejero competente. Tanto el consejero como el funcionario que visen la factura o recibo como el técnico facultativo que expida la certificación de obra se declararán responsables de la acreditación de la efectiva prestación del servicio.

En las facturas tramitadas a través de la plataforma FACE, la firma electrónica realizada por el jefe del servicio en la propia factura equivale a prestar conformidad a la misma en la realidad de las prestaciones, en su adecuación a lo contratado y en la correcta aplicación de los precios

b. Informe de la Intervención acreditando la existencia de consignación presupuestaria suficiente.

c. Resolución o acuerdo del órgano competente disponiendo la realización del gasto de que se trate.

1.Reconocimiento extrajudicial de créditos:

1.1 Se tramitará expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para la imputación al presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados en ejercicios anteriores. No obstante, podrán imputarse al presupuesto corriente sin necesidad de tramitar expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, las siguientes obligaciones procedentes de ejercicios anteriores:

- a) Atrasos a favor del personal de la entidad.
- b) Gastos debidamente comprometidos en ejercicios anteriores.
- c) Gastos derivados de contratos válidamente celebrados, de tracto sucesivo y periódicos.
- d) Gastos derivados de resoluciones del Jurado Territorial de Expropiación, de órganos judiciales, sanciones o tributos.

1.2. El reconocimiento extrajudicial de créditos exige:

a) Reconocimiento de la obligación, mediante la explicación circunstanciada de todos los condicionamientos que han originado la actuación irregular, motivando la necesidad de proponer una indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, exclusivamente por el valor de los gastos ocasionados por la realización de la prestación.

b) Existencia de dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto.

1.3. La competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Consejo de Gobierno.

En los organismos autónomos la competencia del reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde a la Junta Rectora u órgano de dirección que le sustituya.

En las Sociedades Mercantiles la competencia del reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Consejo de Administración u órgano de dirección que le sustituya.

1.4. El expediente para el reconocimiento de la obligación deberá contener al menos los siguientes documentos:

a) Memoria justificativa suscrita por el técnico responsable del servicio y conformada por el responsable del programa presupuestario correspondiente, sobre los siguientes extremos:

- Justificación de la necesidad del gasto efectuado y causas por las que se ha incumplido el procedimiento administrativo correspondiente, indicando los fundamentos jurídicos por los cuales procede la tramitación del reconocimiento extrajudicial de crédito.
- Fecha o período de realización.
- Importe de la prestación realizada.
- Garantías que procedan o dispensa motivada de las mismas.
- Justificación de que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y que los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado o se contienen en cuadros de precios aprobados.

• Justificación de que no existe impedimento o limitación alguna a la imputación del gasto al Presupuesto del ejercicio corriente, en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación durante todo el año en curso. En el caso de que no exista crédito adecuado y suficiente en dicho Presupuesto, deberá tramitarse la modificación de crédito necesaria.

b) Factura detallada o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la realización de la prestación, debidamente conformado por los responsables del servicio y, en su caso, certificación de obra.

c) Documento contable de Autorización-Disposición-Reconocimiento de la Obligación (ADO).

d) Informe de la Intervención.

e) Cualquier otro documento que se estime necesario para una mejor justificación del gasto.

2. Convalidaciones:

En los supuestos en los que, con arreglo a lo establecido en las disposiciones aplicables, la función interventora fuera preceptiva y se hubiera omitido, la Intervención, al igual que en el apartado anterior, emitirá un informe, que no tendrá la naturaleza de fiscalización, en el que, por una parte, pondrá de manifiesto la citada omisión y, por otra, formulará su opinión respecto de la propuesta.

Podrán ser objeto de convalidación, con los mismos requisitos y formación del expediente indicados en el apartado anterior, los gastos realizados en el ejercicio corriente prescindiendo del procedimiento establecido, tanto en relación con su tramitación administrativa como con los aspectos presupuestarios de la ejecución del gasto.

Asimismo, podrán ser objeto de convalidación gastos de ejercicios anteriores con aplicación a los créditos habilitados por el Pleno mediante aplicaciones presupuestarias específicas para imputar al presupuesto corriente “obligaciones de ejercicios anteriores”, bien a través de los créditos iniciales del Presupuesto o bien mediante la tramitación de las oportunas modificaciones presupuestarias aprobadas por el Pleno.

La competencia para la convalidación de gastos corresponde al Consejo de Gobierno.

Una vez emitido el informe de Intervención, corresponderá al órgano gestor, en su caso, la elevación del expediente de convalidación al Consejo de Gobierno.

En tanto no se adopte el acuerdo de convalidación no se realizarán las correspondientes anotaciones contables.

BASE 21. ORDENACIÓN DEL PAGO.

Competen al Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos las funciones de ordenación de pagos, delegadas por la Presidencia en uso de lo establecido en el artículo 62.2 del R.D. 500/1990 y, en los organismos autónomos, al órgano que por sus estatutos la tenga atribuidas.

No obstante lo anterior, las funciones del ordenador de pagos se concretan, tal y como señala el artículo citado, en la expedición de la correspondiente orden de pago como requisito formal necesario para atender las obligaciones reconocidas. La responsabilidad recae en el órgano encargado de la autorización y disposición del gasto, así como en las personas que prestan conformidad a las facturas o certificaciones acreditativas de la correcta ejecución del contrato.

En caso de ausencia del Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, será el Consejero de Presidencia, Gobernación y Empleo el que asuma esta competencia.

Antes de finalizar cada mes se librarán los fondos necesarios para atender los gastos de carácter periódico, dentro de los cuales se encuadran las transferencias corrientes a empresas y otras entidades dependientes parcial o totalmente de la Ciudad, consorcios, convenios y contratos de tracto sucesivo, así como todas aquellas obligaciones que se devenguen con la mencionada frecuencia.

El acto administrativo de la ordenación se materializará en órdenes de pago que recogerán, como mínimo, los importes bruto y líquido de las obligaciones, la identificación del acreedor y la aplicación presupuestaria a la que deben imputarse las operaciones.

BASE 22. DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES.

1. La realización del pago supone el cumplimiento de las obligaciones reconocidas con cargo a la Ciudad, pudiendo efectuarse a través de los siguientes instrumentos.

a. Por transferencia bancaria.

b. Por cargo en cuenta u orden de cargo, en aquellos casos en que así lo determinen los contratos, convenios u otros documentos vinculantes para la Ciudad.

2. Excepcionalmente y por causa justificada el pago se podrá realizar en metálico. Se podrán concepcuar como instrumento de pago, también excepcionalmente, el cheque de cuenta corriente y el bancario que, en todo caso, serán nominativos, salvo cuando no sea físicamente posible la inserción completa del nombre, razón o denominación del perceptor en los mismos por tratarse de una pluralidad de perceptores agrupados o en supuestos análogos, en cuyo caso se utilizará el cheque al portador cruzado para abonar en cuenta.

Asimismo, las obligaciones se podrán cancelar mediante pagos en formalización, que no producirán variaciones efectivas de tesorería.

En cualquier caso, el soporte documental del pago material lo constituye la oportuna relación contable o, en su caso, la propia orden de pago, justificándose la realización del mismo mediante el correspondiente apunte del cargo bancario o el recibí del perceptor, que se cumplimentará en caso de personas físicas mediante presentación del Documento Nacional de Identidad y la extensión de su firma, y de personas jurídicas o apoderados mediante el nombre y apellidos del perceptor, Documento Nacional de Identidad y firma.

Las diligencias judiciales o administrativas por las que se dicte embargo sobre las cantidades pendientes de abono a favor de personas físicas o jurídicas, salvo que tengan la condición de personal de la Ciudad, seguirán la siguiente tramitación:

a) Los servicios de Intervención introducirán anotación del embargo en la contabilidad municipal.

b) La Intervención emitirá informe sobre la procedencia de llevar a efecto la diligencia de embargo, y, en su caso, sobre aquellos extremos que surjan en la ejecución de la misma y que por su particularidad o complejidad requieran de dicho informe.

c) Por los servicios de la Intervención General se llevarán a cabo las actuaciones contables oportunas para dar cumplimiento a lo dispuesto en el referido Decreto.

d) Los servicios de la Intervención General procederán al levantamiento de la anotación del embargo en la contabilidad una vez que se reciba la diligencia del órgano judicial o administrativo embargante por la que se deje sin efecto el embargo trabado o, en su caso, con anterioridad a la recepción de dicha comunicación cuando, habiéndose procedido a la retención del total de las cantidades reclamadas, existan otras cantidades pendientes de abono a favor de la persona física o jurídica embargada.

En el caso de las diligencias de embargo dirigidas a organismos autónomos, la gestión de las mismas corresponderá a dichas entidades y, en consecuencia, competirá al órgano equivalente del organismo autónomo responsable de la contabilidad la realización de las actuaciones recogidas en las letras a), b) y d).

BASE 23. PIGNORACIÓN DE DEUDAS.

Los acreedores de la Ciudad podrán otorgar autorización a favor de tercera persona, previa aceptación expresa de la misma para que, en su nombre, perciba la cantidad adeudada, siempre:

1. Que se haya producido el reconocimiento de la obligación correspondiente a la factura.
2. Que no se haya producido la ordenación de pago del referido mandamiento.
3. Que se presente ante la Intervención General un ejemplar de la factura que se pretenda ceder.

La autorización contendrá:

a. En el caso de que el acreedor sea persona física, el nombre, los apellidos y el domicilio, tanto del acreedor como del autorizado, con reseña de los respectivos Documentos Nacionales de Identidad y la expresión de la cantidad a percibir y el concepto. Esta autorización deberá estar debidamente firmada por el acreedor y vendrá acompañada de una fotocopia de su Documento Nacional de Identidad, así como la aceptación por escrito del cesionario.

b. En el caso de que el acreedor sea una persona jurídica, la razón social, el Código de Identificación Fiscal y el domicilio social del acreedor; el nombre y los apellidos de la persona física que expide la autorización, con indicación del cargo que ostenta en la entidad jurídica, poder del autorizante así como el nombre, los apellidos, el domicilio y el Documento Nacional de Identidad del autorizado; igualmente se consignará la cantidad y concepto a percibir y la aceptación por escrito del cesionario.

En los supuestos contemplados en las letras a y b precedentes, cuando el autorizado sea una persona jurídica, la autorización recogerá la razón social, el Código de Identificación Fiscal y el domicilio social del mismo; el nombre, los apellidos de la persona física autorizada para el cobro, y el poder notarial o cualquier otro título de representación legal equivalente.

c. En la aceptación de la cesión de crédito, por parte del cesionario se deberá incluir una cláusula en la que se recoja la aceptación de la cesión con las mismas condiciones y requisitos legales exigibles al contratista cedente e indicación del importe de la factura que se cede. No se tomará razón de cesiones de crédito relativas a expropiaciones, convenios o subvenciones, ni de facturas embargadas judicialmente o administrativamente, así como las correspondientes a documentos contables de reconocimiento de obligación en los que se contengan reparos formulados por el órgano interventor, de los regulados en el artículo 197, del Real

Decreto Legislativo 2/2004, o sanciones por incumplimiento del pliego de condiciones o de aquéllas que, referidas a contratos en que a pesar de exigirlo así los pliegos de condiciones o los convenios colectivos, no se adjunten los boletines de cotización a la Seguridad Social que acrediten el ingreso de las cuotas correspondientes, o, en su caso, la documentación acreditativa de los aplazamientos de pago concedidos de conformidad con la legislación vigente.

BASE 24. DOCUMENTOS QUE JUSTIFICAN EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.

Todo acto de reconocimiento de obligación debe llevar unido el documento acreditativo de la realización de la prestación o del derecho del acreedor, según la naturaleza del gasto. A tales efectos, se considerarán documentos justificativos:

- a. Las nóminas.
- b. Los documentos justificativos de las dietas y gastos de viaje que se deriven de asistencia a cursos, jornadas u otros.
- c. Las facturas originales, expedidas por los contratistas o acreedores, ajustadas a los requisitos establecidos por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Facturación, y que deberán contener como mínimo:
 - Identificación de la Ciudad de Ceuta u Organismo Autónomo, (nombre y CIF).
 - Identificación del contratista o proveedor, (nombre y CIF).
 - Número de certificación o factura y fecha de expedición.
 - Descripción detallada del servicio prestado o suministro realizado.
 - Consejería proponente del gasto y receptor de las obras, servicios o suministros objeto del contrato.
 - Número del expediente de contratación con el que se corresponda.
 - Importe facturado con anterioridad con relación a dicho expediente.
 - Relación de precios unitarios, en su caso, y totales parciales, así como importe total de la certificación o factura, diferenciando la base imponible del IPSI, si procede, del que se deberá indicar el porcentaje aplicado.
 - Firma del contratista y sello de la sociedad.

Las certificaciones expedidas por los servicios técnicos, a las que se unirá la correspondiente factura y la relación valorada, cuando proceda, expedida por el contratista con los requisitos anteriores, contendrán como mínimo los siguientes datos:

- a. Obra de que se trata.
- b. Acuerdo de aprobación.
- c. Cantidad a satisfacer, importe facturado con anterioridad y cantidad pendiente de satisfacer.
- d. Periodo a que corresponda, con indicación del número de certificación.

e. Aplicación presupuestaria.

f. Conforme de los correspondientes responsables debidamente identificados, con indicación expresa de la fecha de conformidad.

En los gastos del Capítulo I se observarán las siguientes reglas:

a. Las retribuciones básicas y complementarias del personal eventual, funcionario y laboral se justificarán mediante las nóminas mensuales, en las que constará diligencia del Director General de Recursos Humanos acreditativa de que el personal relacionado ha prestado efectivamente servicios en el período anterior.

b. Las remuneraciones por gratificaciones precisarán que por parte del servicio de personal se certifique que han sido prestados los servicios extraordinarios de que se trate.

c. Las nóminas tienen la consideración de documento O.

d. Las cuotas de Seguridad Social quedan justificadas mediante las liquidaciones correspondientes, que tendrán la consideración de documento O.

En los gastos financieros (Capítulo III y IX) se observarán estas reglas:

a. Los gastos por intereses y amortización que originen un cargo directo en cuenta bancaria se habrán de justificar con la conformidad de Intervención respecto a su ajuste al cuadro financiero. Se tramitará documento O por el servicio de contabilidad.

b. Del mismo modo se procederá respecto a otros gastos financieros, si bien el documento ADO deberá soportarse con la copia de los documentos formalizados, o la liquidación de intereses de demora.

En las transferencias, corrientes o de capital, que la Ciudad haya de satisfacer, se tramitará documento O cuando se acuerde la transferencia, siempre que el pago no estuviere sujeto al cumplimiento de determinadas condiciones.

Si el pago de la transferencia estuviera condicionado, la tramitación de documento O tendrá lugar por haberse cumplido las condiciones fijadas.

La concesión de préstamos al personal generará la tramitación de documento ADO, una vez acreditado que su concesión se ajusta a la normativa.

Para la tramitación del primer documento de reconocimiento de obligación, cuando proceda, se exigirá la acreditación de prestación de garantía, (en caso de ser preceptiva) y formalización del contrato.

BASE 25. EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN CONDICIONADOS A UNA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.

Podrán tramitarse expedientes de contratación condicionados a modificaciones presupuestarias, úni-

camente hasta la fase de autorización del gasto (A). A estos efectos, en la propuesta de autorización del gasto deberá incluirse la siguiente documentación:

- Referencia al expediente de modificación de créditos iniciado.

- Si la modificación de créditos estuviera financiada con baja de otras partidas presupuestarias, deberán estar dadas de alta las correspondientes retenciones de créditos en las respectivas partidas.

- Si se financiara de otro modo, será necesaria la confirmación del responsable del programa correspondiente, de que es viable la modificación propuesta.

La propuesta de resolución deberá expresar que la aprobación del expediente queda condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado una vez entre en vigor la modificación presupuestaria solicitada.

En ningún caso podrán adoptarse acuerdos de disposición del gasto y adjudicación del contrato hasta que no haya entrado en vigor la modificación de crédito.

BASE 26. INTERVENCIÓN PREVIA.

A tenor de lo establecido en el artículo 219 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la fiscalización previa se limitará a comprobar los siguientes extremos:

a.- La existencia de crédito presupuestario y que el presupuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. En particular, se tendrá en cuenta el nivel de vinculación de los créditos establecido en la base 8.

En los casos en que se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

b.- Que las obligaciones o gastos se generan por el órgano competente.

c.- Que los documentos justificativos de la realización del gasto cumplan con las formalidades exigibles en cada caso.

No obstante, no estarán sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariable, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del contrato del que deriven y sus modificaciones.

Los contratos menores serán objeto de fiscalización previa antes de su adjudicación con arreglo a lo establecido en la base 19.

BASE 27.- GASTOS CAPÍTULO I

Se impone la obligación de que todos los actos y acuerdos que supongan incremento del Capítulo I, sea como consecuencia de aumento de retribuciones o de contratación de nuevos empleados, en la administración de la Ciudad y sus organismos autónomos y sociedades mercantiles, habrán de contar con la autori-

zación previa del Consejo de Gobierno, previo informe de Intervención.

BASE 28. GASTOS PLURIANUALES.

La realización de gastos de carácter plurianual se sujetará a lo que dispone el artículo 174 de del Real Decreto Legislativo 2/2004 y los artículos 79 a 88 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con las modificaciones introducidas por la Ley 13/1996, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Para los programas y proyectos de inversión cofinanciados con cualquier entidad oficial, teniendo en cuenta su carácter especial, se podrán adquirir compromisos de gasto en los cuatro ejercicios posteriores al presente, ajustando los porcentajes establecidos en la normativa vigente, de conformidad con las resoluciones o acuerdos adoptados por el organismo competente en su caso.

Corresponde la autorización y disposición de los gastos plurianuales, por delegación del Pleno de la Asamblea, según lo dispuesto en el artículo 88 del R.D. 500/1990, al Consejo de Gobierno.

Lo establecido en la presente base se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en la base 33, respecto de la ejecución, gestión y financiación de los programas operativos.

La tramitación de autorizaciones y compromisos de gastos plurianuales deberá acompañarse del documento contable específico denominado “de gasto plurianual”, en el que deberá consignarse tanto el crédito imputable al ejercicio presupuestario corriente (o inicial), como el importe estimado para los ejercicios futuros a los que extienda sus efectos económicos el acuerdo.

El importe anual de los compromisos plurianuales se irá adecuando por los órganos de gestión, en función tanto de las dotaciones presupuestarias como de la ejecución de los compromisos adquiridos por la Ciudad, derivados de la aplicación de los pliegos de condiciones que rigen los mismos. La Intervención fiscalizará las actuaciones y efectuará los apuntes contables correspondientes sobre la base de los documentos que elaboren los órganos gestores.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, para el presente ejercicio 2015 se determinan los contratos de obras y servicios que, por estar incluidos en un Plan de Inversiones, se comprometen sus gastos en ejercicios futuros, hasta el importe que para cada una de las anualidades se determina.

La inclusión de estas obras y proyectos en la presente base conlleva la exclusión de la fijación de límites porcentuales sobre la inversión realizada en el presente ejercicio.

Estos programas y proyectos de inversión son los que figuran en el Plan de Inversiones que se adjunta al vigente presupuesto.

Se faculta al Consejo de Gobierno para la adopción de los acuerdos necesarios tendentes a modificar las fuentes de financiación de estas inversiones de carácter plurianual, con objeto de adecuar los pagos a los plazos reales de ejecución de las obras.

BASE 29. CONTRATACIÓN CONJUNTA DE ELABORACIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE OBRAS.

Las obras incluidas en el Plan de Inversiones, que se incluye como documento anexo del presente presupuesto, podrán tener la condición de “presentación del proyecto por el empresario”, en la acepción recogida para la misma en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, pudiendo adjudicarse según el procedimiento previsto para ese tipo de contratos.

Mediante la presente base se delega la supervisión, aprobación y replanteo de los proyectos de las mismas en el órgano de contratación competente.

BASE 30. PLAN DE INVERSIONES Y PROGRAMA DE FINANCIACIÓN.

El órgano encargado de la gestión del Plan es el Consejo de Gobierno, a quien se le atribuye, asimismo, su seguimiento y control.

De acuerdo con la delegación conferida, el Consejo de Gobierno será competente para revisar las previsiones de inversión y financiación recogidas en el presente Plan, en función de las concreciones que durante su vigencia vayan produciéndose, así como para adquirir compromisos de gastos de carácter plurianual, siempre que la financiación global de las correspondientes actuaciones esté confirmada.

BASE 31. ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE.

El Consejo de Gobierno distribuirá entre las diversas consejerías los créditos incluidos en la partida “material inventariable diversas consejerías”, de forma tal que, una vez efectuado el reparto, el empleo de esos fondos pueda ser efectuado con arreglo a las normas generales de aplicación, sin que sea necesaria recabar autorización posterior del citado Consejo.

Se encomienda a la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos la elevación al Consejo de Gobierno de la propuesta de distribución del crédito de la partida reseñada.

BASE 32. GASTOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA.

No se concederán órdenes de pago a justificar ni anticipos de caja fija, según los conceptos definidos en los artículos 69 y 73 del Real Decreto 500/1990.

Como excepción, podrán concederse cantidades por ambos conceptos con cargo a la partida “Gastos de funcionamiento Presidencia”, para atender necesidades de carácter protocolario y de representación por parte del Presidente de la Ciudad.

Asimismo, podrán atenderse con cargo a ese tipo de anticipos los gastos que se produzcan con ocasión de transportes urbanos y de reembolsos producidos por el envío y recepción de documentación a través de empresas de mensajería, así como los que se originen en los centros de atención a la infancia, menores o a la tercera edad, por lo que se refiere a pequeñas cantidades que se entreguen a los allí acogidos o que afecten a prestaciones que no puedan ser contraídas mediante propuestas de gasto.

La cuantía máxima de los gastos a justificar, a excepción de los de Presidencia, será de 500 € y de 3.000 € cuando se refieran a los centros de infancia, menores y de la tercera edad.

Las cantidades antes mencionadas podrán ser incrementadas siempre que, previamente a su concesión, se acredite ante la Intervención el carácter ineludible y necesario del gasto a justificar y su imposibilidad de realizarlo mediante el procedimiento ordinario.

Para el otorgamiento de las cantidades mencionadas será precisa la petición del Consejero, (o Viceconsejero con facultades de ordenación del gasto), del área de que se trate y la conformidad del de Hacienda.

En cuanto al régimen de justificaciones, responsabilidades y contabilización, se estará a lo dispuesto en los artículos 69 a 76 del Real Decreto 500/1990.

BASE 33. PREVISIONES DE PROGRAMAS OPERATIVOS FINANCIADOS CON FONDOS EUROPEOS.

Durante el periodo comprendido entre 2014 y 2020, la Ciudad de Ceuta ejecutará los programas cofinanciados con fondos de la Unión Europea, conforme a las acciones y previsiones financieras contenidas en los mismos, previendo en cada presupuesto las asignaciones en concepto de cofinanciación previstas en los mismos, sin perjuicio de las modificaciones que, en su caso, pudieran producirse por los cauces establecidos.

La gestión económica de los mencionados programas, en lo que a la realización de cobros y pagos a los mismos vinculados se refiere, será acometida por la sociedad de fomento PROCESA, sin menoscabo de su fiscalización y control que, en materia contable y presupuestaria, en relación con dicha gestión, ejercerá la intervención general.

A los efectos que procedan, las previsiones financieras del programa aprobado serán incorporadas automáticamente en las correspondientes anualidades al estado de gastos e ingresos de la mencionada sociedad.

BASE 34. COMPENSACIÓN CONSUMO DE GASÓLEO PARA DESTINOS ESPECÍFICOS.

En relación con las compensaciones al consumo de gasóleo para destinos específicos, establecidas al amparo de las resoluciones adoptadas por el Pleno de la Asamblea en sesiones celebradas los días 2 de enero de 1997 y 29 de abril del mismo año, la ordenación de gastos con cargo a la partida 479.00.425.0.003 se ajustará a las siguientes reglas:

1.- De conformidad con la delegación de atribuciones contenidas en los antes mencionados acuerdos de la Asamblea, compete al titular de la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, previos los informe técnicos preceptivos, la autorización de las previsiones que, respecto a las cantidades unitarias fijadas en concepto de compensación, sean procedentes, así como la aprobación de las correspondientes liquidaciones periódicas.

2.- En todo lo no previsto en la regla que antecede se estará en lo que proceda a lo dispuesto, tanto en las reiteradas resoluciones de la Asamblea en los días 2 de enero de 1997 y 29 de abril del mismo año, como en las normas e instrucciones que se dicten en desarrollo de dichas resoluciones.

BASE 35. CONCERTACIÓN OPERACIONES DE CRÉDITO.

El Estatuto de Autonomía autoriza a la Ciudad a concertar, para la financiación de sus inversiones, operaciones de crédito a medio o largo plazo en todas sus modalidades y con cualesquiera personas o entidades; dichas operaciones pueden instrumentarse mediante las siguientes formas:

- a) Emisión pública de títulos representativos de la deuda.
- b) Contratación de préstamos o créditos.
- c) Conversión o sustitución total o parcial de deudas preexistentes.
- d) Contratación de avales

La ciudad de Ceuta podrá concertar operaciones transitorias de tesorería con cualesquiera entidades financieras para atender sus obligaciones, siempre que, en su conjunto, no superen el 30 por 100 de sus ingresos anuales de carácter ordinario y queden necesariamente canceladas, con sus intereses, antes de la finalización del ejercicio económico siguiente a aquél en que se contraten.

La selección de los adjudicatarios de estas operaciones, excluidas de la aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público por disposición de su art. 4.1), y la determinación de las condiciones aplicables a cada una de ellas se harán mediante licitación llevada a cabo entre todas las entidades financieras establecidas en la Ciudad y la entidad financiera del Instituto de Crédito Oficial, así como con todas aquellas que manifiesten su voluntad de participar en la misma.

BASE 36. CAMBIOS DE FINALIDAD DE LOS PRÉSTAMOS.

1.- Se entiende por cambio de financiación aquella información del anexo de inversiones del Presupuesto que, sin alterar los estados de gastos e ingresos, pretenda modificar la financiación prevista en el anexo de inversiones para alguno de los gastos en él incluidos.

2.- En el expediente que se tramite deberán constar los siguientes informes:

a) De la consejería que pretenda el cambio de financiación o de la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en el que expresamente constará:

* Motivación sobre la urgencia y conveniencia de tal modificación.

* Créditos de gastos sobre los que se propone el cambio de financiación, nivelación de los mismos y justificación de que tal cambio no originará perturbación de los respectivos servicios.

b) Del Interventor fiscalizando el cambio de financiación propuesta.

c) Propuesta del Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, proponiendo el cambio de financiación, para su aprobación por el Consejo de Gobierno.

3.- En cuanto a la modificación de financiación de créditos procedentes de incorporación obligatoria de remanentes, corresponderá igualmente al Consejo de Gobierno.

BASE 37. CONVENIOS Y APORTACIONES A CONSORCIOS.

Todo proyecto de acuerdo, resolución, ordenanza, reglamento o convenio cuya aprobación y aplicación pudiera suponer un incremento del gasto público o una disminución de los ingresos de la Ciudad, de sus organismos autónomos y de las sociedades municipales dependientes de aquella, respecto de los autorizados y previstos en el presupuesto correspondiente, o que pudiera comprometer fondos de ejercicios futuros, habrá de contener una memoria económica, en la cual se detallarán las posibles repercusiones presupuestarias de su aplicación y se remitirá a la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, quien emitirá informe, sin perjuicio de su fiscalización por el Interventor.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, los expedientes que a continuación se relacionan serán fiscalizados por el Interventor para ser elevados, en su caso, al órgano competente para la adopción del acuerdo pertinente:

a. Convenios o conciertos en los que participe la Ciudad y sus organismos autónomos.

b. Aportaciones a los consorcios en los que esté integrada la Ciudad.

Si de los referidos convenios se derivaran compromisos de gasto para la Ciudad, habrán de especificarse la partida o partidas presupuestarias que vayan a soportar dicho compromiso, acompañándose, en su caso, de los correspondientes documentos contables.

Las subvenciones nominativas, que se regularán de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Subvenciones, se recogerán en partida independiente cada una de ellas, con el fin de proporcionar una información más desagregada y explícita a todos los interesados.

BASE 38. CESIÓN DE INMUEBLES DE TITULARIDAD PÚBLICA

El Pleno de la Asamblea, en sesión celebrada el 15/07/2014, adoptó acuerdo en el sentido de incorporar, como una de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad para 2015, normativa específica que regule la cesión de inmuebles de titularidad pública a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro.

Los locales propiedad de la Ciudad clasificados como patrimoniales, es decir, "aquéllos que no están destinados a un uso público ni afectados a algún servicio público y pueden constituir fuentes de ingresos para el erario de la entidad", han de ser adjudicados mediante concurso, salvo que, por las peculiaridades del bien, la limitación de la demanda, la urgencia resultante de acontecimientos imprevisibles o la singularidad de la operación proceda la adjudicación directa. Las circunstancias determinantes de la adjudicación directa deberán justificarse suficientemente en el expediente, debiendo en todo caso el usuario satisfacer un canon no inferior al 6% del valor en venta de los bienes.

Sin embargo, es posible ceder el uso gratuito de los bienes patrimoniales a entidades públicas o privadas de interés público sin ánimo de lucro, siempre que se destinen a fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal.

Los bienes de dominio público sólo pueden cederse mediante concesión, que podrá ser oneroso o gratuita y adjudicada mediante licitación, salvo los casos específicos de adjudicación directa, entre los que se encuentra que el concesionario sea entidad sin ánimo de lucro declarada de interés social.

BASE 39. TESORERÍA.

Constituyen la tesorería de la Ciudad todos los recursos financieros de que la misma disponga, sean dinero, valores o créditos, tanto por operaciones presupuestarias como por no presupuestarias, estando sujetos a intervención y al régimen de contabilidad pública.

Los fondos de la Ciudad estarán situados en entidades de crédito y ahorro, mediante la apertura de los siguientes tipos de cuenta:

a. Cuentas operativas de cobros y pagos.

b. Cuentas restringidas de recaudación.

c. Cuentas restringidas de pagos.

d. Cuentas financieras con colocación de excedentes de tesorería.

Todos los cheques, transferencias y documentos que permitan la retirada de fondos de las cuentas de la Ciudad deberán inexcusablemente ir firmados por el Presidente o Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, el Interventor y el Tesorero.

Además de las cuentas aludidas con anterioridad, se autoriza al Tesorero para que exista una caja en efectivo, cuyas existencias se limitarán a los fondos necesarios para las operaciones diarias.

El Tesorero de la Ciudad de Ceuta ejercerá, en el ámbito recaudatorio, todas las competencias establecidas en el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 1.174/1987, amparadas en la Disposición Adicional Segunda del Estatuto Básico del Empleado Público, en concordancia con el artículo 1 y 21 de los Estatutos del OAST. A estos efectos, con una periodicidad mensual el citado Organismo OAST remitirá la ampliación de información que le solicite el Tesorero, al objeto de complementar, en lo que concierne a la recaudación, la información periódica que se eleva al Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos.

BASE 40. CONTABILIDAD.

La contabilidad de la Ciudad de Ceuta y sus O.O.A.A. se ajustará a lo establecido en la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local.

Las sociedades mercantiles se regirán por las normas de derecho privado, salvo en las materias específicamente reguladas en el R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004 en materia de presupuestos.

BASE 41. GASTOS DE REPRESENTACIÓN.

Son imputables a este subconcepto presupuestario los gastos sociales de protocolo y representación que los altos cargos de la Ciudad tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones, siempre que los mismos redunden en beneficio o utilidad de la Administración y para los que no existan créditos específicos en otros conceptos, quedando expresamente excluidos los que, de algún modo, supongan retribuciones en metálico o en especie.

A los efectos de esta base, se entenderán como "Altos Cargos": los miembros de la Asamblea, Consejeros, Viceconsejeros, Directores y Subdirectores Generales, con excepción del Presidente.

Todos los gastos imputables a este subconcepto deberán acreditarse con facturas u otros justificantes originales y completos y cumplir los siguientes requisitos:

- Ser consecuencia de actos de protocolo y representación.
- Redundar en beneficio o utilidad de la Administración.
- No suponer retribuciones en metálico o en especie.

Las facturas formarán la cuenta justificativa y deberán acompañarse de una memoria, suscrita por el órgano gestor del gasto, en la que se contenga la expresión de que el gasto se produce como consecuencia de actos de protocolo o de representación.

Los mencionados altos cargos tendrán derecho a percibir la cantidad de 240 € /día en concepto de indemnización por los gastos de alojamiento y manutención en que incurran con motivo de asistencia a reuniones, actos oficiales, convocatorias, etc...

A tales efectos, las indemnizaciones por gastos de alojamiento y manutención de los Consejeros de la Ciudad contarán con el visto bueno del Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, requiriéndose la previa autorización del mismo para el resto de altos cargos. Una vez visada o autorizada la asistencia al acto, se abonará el 75% de la cantidad total asignada en concepto de indemnización.

Producido el viaje, el solicitante podrá elegir una de las siguientes opciones: aportar documentación justificativa de los gastos originados durante la estancia fuera de la Ciudad, en cuyo caso se abonará el exceso sobre la suma inicialmente percibida hasta el límite de 240 €/día, o no hacerlo así, en cuyo caso no se abonará cantidad suplementaria alguna.

Los gastos de viaje abonados por la Ciudad incluirán los necesarios para la ida al lugar de destino y regreso a la Ciudad, incluyéndose los desplazamientos de taxi, los parkings utilizados y los peajes de autopistas. Todos los gastos incluidos en concepto de viaje habrán de ser justificados.

La percepción de cualquier cantidad en concepto de transporte, alojamiento o manutención requerirá inexcusablemente la autorización previa del Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, para la asistencia al acto de que se trate.

No se podrá otorgar cantidad alguna a justificar ni como gasto suplido destinada al pago de indemnizaciones y dietas.

En el supuesto de que, con cargo al Presupuesto de la Ciudad, se produzca el desplazamiento de cualquier persona ajena a la misma, será requisito para proceder al abono de los gastos que se devenguen que por parte de la Presidencia se acredite el carácter oficial de tal desplazamiento y la exigencia protocolaria de la asistencia de esas personas.

Con el fin de proceder a una mayor racionalización del gasto devengado por estos conceptos, se faculta al Consejo de Gobierno para la aprobación de unas normas de obligado cumplimiento que regulen esta materia.

Los gastos de representación del Presidente se tramitarán a través de la Secretaría Particular, mediante el sistema de pagos a justificar y los de protocolo se gestionarán directamente por el Servicio de Protocolo.

Los gastos derivados de manutención, alojamiento u otros gastos de viaje del Jefe de Gabinete, personal de protocolo, seguridad, conductores, prensa, fotógrafo, o cualquier otro personal de la Institución que acompañe al Presidente en un desplazamiento de carácter oficial, serán atendidos por la Secretaría Particular o el Servicio de Protocolo, dependiendo de la naturaleza del gasto, sin que pueda compatibilizarse la percepción de dietas con la atención de esos gastos por parte del servicio de Presidencia.

BASE 42. INDEMNIZACIONES Y DIETAS.

A los efectos de la presente base, se considera “indemnización por residencia eventual”, la cantidad que se devengue diariamente para satisfacer los gastos que origine la estancia fuera de la residencia oficial, con motivo de asistencia a cursos de capacitación, especialización o ampliación de estudios y, en general, los de perfeccionamiento convocados por las Administraciones Públicas que realice el personal de la Ciudad.

A los mismos efectos, se entenderá por “gastos de viaje” la cantidad que se abone por la utilización de cualquier medio de transporte por razón del servicio.

La residencia tendrá carácter de eventual siempre que el curso se lleve a efecto fuera del término municipal de la residencia oficial y cualquiera que sea la duración del mismo. No obstante, cuando los que estén realizando estos cursos vuelvan a pernoctar en su residencia oficial, no devengarán esta indemnización, pero si por razón del horario de los cursos tuvieran que almorzar en la localidad donde se imparten tendrán derecho a percibir el 50 por ciento de los gastos de manutención y la indemnización que por gastos de viaje pudiera corresponderles según lo regulado en la presente base.

La consideración de residencia habitual empezará a constar desde el día de iniciación del curso y durará hasta la finalización del mismo. Los días anteriores y posteriores estrictamente indispensables para efectuar la ida y el regreso desde y hasta el lugar de destino, también se indemnizarán.

El importe de los gastos por estos conceptos se atenderá a lo dispuesto en el Acuerdo Regulador y en el Convenio Colectivo y estará sujeto a las mismas reglas expresadas en la base anterior en cuanto a su justificación.

En ningún caso se abonarán anticipos para gastos de viaje.

Los gastos de viaje incluirán los necesarios para la ida al lugar de destino y regreso a la Ciudad, incluyéndose los desplazamientos en transportes urbanos, los parkings utilizados y los peajes de autopistas.

Producido el viaje, el solicitante deberá aportar la documentación justificativa de los gastos de manutención, alojamiento y transporte originados durante la estancia fuera de la Ciudad. Todos los gastos deberán acreditarse siempre con facturas o con documentos sustitutos de éstas.

Para ello, el órgano gestor dependiente de la Consejería de Recursos Humanos procederá a practicar la oportuna liquidación del desplazamiento, que incluirá, por un lado, la justificación de los gastos de manutención y alojamiento, considerando el límite diario establecido y los gastos de viaje.

En la liquidación que se practique deberá hacerse constar obligatoriamente el motivo oficial del desplazamiento, la autorización del Consejero de Recursos Humanos, o alto cargo de la consejería en quien delegue, para realizar el desplazamiento y, en los casos de asistencias a cursos de capacitación, especialización

o ampliación de estudios y, en general, los de perfeccionamiento convocados por las Administraciones Públicas, Organismos o Empresas especializadas en formación, deberá aportarse el correspondiente certificado de asistencia.

A los miembros del servicio de seguridad del Presidente les serán abonados los gastos de transporte, alojamiento y manutención con cargo a la partida de Dietas Personal de la Ciudad, salvo que los citados gastos, en todo o en parte, hayan sido abonados por parte de alguno de los servicios de Presidencia.

Todas las personas que formen parte de tribunales de selección de personal percibirán las cantidades establecidas en la normativa estatal de aplicación.

Al igual que en la base anterior, se faculta al Consejo de Gobierno para la promulgación de unas normas que regulen el régimen de indemnizaciones y dietas con el propósito de lograr un mayor ahorro en el gasto y la racionalización del mismo.

BASE 43. ASISTENCIAS.

Se entenderá por «asistencia» la indemnización reglamentaria que, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, proceda abonar por:

a) Concurrencia a las reuniones de órganos colegiados de la Administración y de los organismos públicos y de consejos de administración de empresas con capital o control públicos.

b) Participación en «tribunales de oposiciones y concursos encargados de la selección de personal o de pruebas cuya superación sea necesaria para el ejercicio de profesiones o para la realización de actividades».

c) Colaboración con carácter no permanente ni habitual en institutos, escuelas o unidades de formación y perfeccionamiento del personal al servicio de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Por la concurrencia efectiva a las reuniones que celebren los consejos de administración de las sociedades mercantiles pertenecientes a la Ciudad Autónoma de Ceuta: Acemsa, Amgevicesa, Emvicesa, Obimace, S.L., Obimasa, Procesa, Radio Televisión Ceuta, S.A.U., Servicios Turísticos de Ceuta, S.U.L., así como las reuniones del Consorcio Rector del Centro Universitario UNED Ceuta, los empleados públicos que desempeñen las funciones de secretaría y de intervención en las sesiones de los órganos colegiados indicados, percibirán, en concepto de indemnización por razón del servicio y al amparo de lo previsto en el artículo 27.1.a) del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, una cantidad económica por la asistencia a cada uno de ellos, que en su cómputo anual no podrá superar los 7.000 € brutos. El pago de la indemnización se realizará previa concurrencia efectiva a las reuniones que celebre el órgano colegiado, devengándose el pago proporcional con un mínimo de dos sesiones, y un máximo de cinco, sin que en ningún caso pueda superarse la cantidad máxima anual prevista en los presupuestos de la

empresa u organismo.

Dichas cantidades en ningún caso podrán totalizar, para el conjunto de los tres tipos de asistencias, un importe por año natural superior al 50 por 100 de las retribuciones anuales, excluidas las de carácter personal derivadas de la antigüedad, que se perciban por el puesto de trabajo desempeñado.

Los órganos de administración de los organismos públicos y consejos de administración de empresas con capital público o control de la Ciudad Autónoma de Ceuta que no se encuentran incluidos en el párrafo segundo, podrán, en casos debidamente justificados y previo acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, acordar el pago de la indemnización que se regula en la presente Base.

Los funcionarios públicos que participen en tribunales de oposiciones y concursos encargados de la selección de personal o de pruebas cuya superación sea necesaria para el ejercicio de profesiones o para la realización de actividades percibirán, en concepto de indemnización por razón del servicio, al amparo de lo previsto en el artículo 27.1.b) del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, por la asistencia a cada uno de ellos, la cantidad económica prevista en el anexo IV del Real Decreto citado, no pudiendo superar la cantidad señalada en el párrafo tercero de la presente Base.

Los funcionarios públicos que colaboren con carácter no permanente ni habitual en institutos, escuelas o unidades de formación y perfeccionamiento del personal al servicio de la Ciudad Autónoma de Ceuta percibirán, en concepto de indemnización por razón del servicio, al amparo de lo previsto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, la cantidad económica por la asistencia a cada uno de ellos que se señalará mediante Decreto del Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, no pudiendo superar la cantidad señalada en el párrafo tercero de la presente Base.

Los organismos, empresas y entidades que abonen las asistencias a las que se refiere la presente Base comunicarán semestralmente a la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos el detalle de las cantidades satisfechas por los conceptos a que se refieren los apartados anteriores.

Los centros pagadores efectuarán las retenciones a efectos de I.R.P.F. que correspondan según la normativa vigente en cada caso para dicho impuesto.

TÍTULO II

PRESUPUESTO DE INGRESOS

BASE 44. FISCALIZACIÓN DE INGRESOS.

La fiscalización previa de los derechos se sustituirá por la inherente a su toma de razón en contabi-

lidad, estableciéndose las actuaciones comprobatorias posteriores que determine la Intervención.

BASE 45. INSTRUMENTOS PARA REALIZAR LOS INGRESOS.

El ingreso supone el cumplimiento de los derechos reconocidos a favor de la Ciudad, pudiéndose realizar a través de los siguientes medios:

b. Cheque nominativo a favor de la Ciudad, ya sea bancario o de cuenta corriente, debidamente conformado por la entidad de crédito; su efecto liberatorio queda condicionado al momento en que sea hecho efectivo. Se estará a lo regulado por la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.

c. Por ingreso directo en las cuentas restringidas de la Ciudad en las entidades bancarias autorizadas, mediante el oportuno documento de cobro.

d. Por transferencia bancaria a las cuentas corrientes de la Ciudad, en los términos y con las condiciones establecidas en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.

e. En metálico en la caja de la Tesorería.

Asimismo, los ingresos se podrán realizar mediante operaciones en formalización o compensación de deudas, que no producirán variaciones efectivas de tesorería.

BASE 46. COSTES DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN.

El Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos podrá disponer que no se practiquen liquidaciones o, en su caso, la anulación y baja en contabilidad de éstas, cuando resulten deudas inferiores a la cuantía que estime y resulte insuficiente para la cobertura del coste de su gestión y recaudación. En todo caso, no se emitirán recibos correspondientes a impuestos periódicos de notificación colectiva cuya cuota tributaria sea inferior a seis euros.

BASE 47. DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS.

Cuando se haya efectuado un pago indebido, por parte del Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos se dictará resolución requiriendo al perceptor del citado pago para que proceda a su devolución en el plazo de 30 días.

Transcurrido el plazo voluntario sin efectuar el ingreso, se expedirá certificación de descubierto y se iniciará la vía de apremio.

La devolución de retribuciones o salarios abonados indebidamente se producirá en la siguiente nómina que perciba la persona de que se trate, sin que pueda, en ningún caso, realizarse una deducción superior al importe líquido de la nómina.

BASE 48. UNIDAD DE CAJA.

1. La Tesorería Municipal se regirá por el principio de unidad de caja, centralizándose los fondos y valores generados por operaciones presupuestarias y no presupuestarias.

2. La Tesorería de los organismos autónomos realizará sus funciones a través de cuentas que, a nombre de éstos, acuerde abrir la respectiva Junta Rectora en entidades financieras reconocidas oficialmente, que habrán de ser debidamente intervenidas.

La ejecución de los acuerdos de la Junta Rectora con relación a la apertura de dichas cuentas la realizará el Gerente de cada organismo.

BASE 49. PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO.

El presente presupuesto para el año 2015, en lo referente a las retribuciones básicas y complementarias del personal funcionario y laboral contempladas en el Capítulo I y en lo relativo a la tasa de reposición de empleados públicos, se ajustará a lo que establece la Ley de Presupuestos Generales del Estado, debiendo asimismo ajustarse a esa norma el Acuerdo Regulador y Convenio Colectivo entre funcionarios, personal laboral y la Ciudad.

Por otra parte, las retribuciones del personal adscrito a organismos autónomos y sociedades mercantiles dependientes de la Ciudad deberán adecuarse a la referida norma.

BASE 50. LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

Los Presupuestos Generales de la Ciudad para 2015 quedarán, en todo caso, supeditados a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012; en particular, en lo previsto en su disposición final quinta, según la cual:

“Las Ciudades con Estatuto de Autonomía de Ceuta y de Melilla se regirán en materia de estabilidad presupuestaria por las disposiciones contenidas en la presente Ley Orgánica que resulten de aplicación a las Corporaciones Locales, sin perjuicio de las especialidades que se deriven de su condición de miembros del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas, y de que, a efectos de lo dispuesto en el artículo 13.5 de la presente norma, se deba considerar el régimen de endeudamiento que para las mismas se establece en sus respectivos Estatutos de Autonomía, teniendo carácter supletorio el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.”

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA. VIGENCIA DE LAS NORMAS REFERIDAS EN LAS BASES.

Las referencias y remisiones que estas Bases de Ejecución hacen a distintas normas legales y reglamentarias deben entenderse efectuadas a las disposiciones de las mismas en cada momento vigentes.

SEGUNDA. CONTROL DE LOS GASTOS DEL CAPÍTULO PRIMERO.

La contabilización del citado gasto podrá realizarse mediante la tramitación conjunta de las fases Autorización, Compromiso y Reconocimiento de la Obligación (ADO).

No estarán sometidos a fiscalización previa plena los gastos de personal al servicio de la Ciudad y sus Organismos Autónomos. La fiscalización previa limitada de las obligaciones derivadas de expedientes de gastos en materia de personal se realizará mediante la comprobación, en todos los expedientes, de los siguientes extremos:

a. Comprobación de la existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.

b. Comprobación de que la propuesta de gasto se genera por el órgano competente.

c. Comprobación del cumplimiento de requisitos esenciales, para lo cual el Negociado de Recursos Humanos deberá aportar los documentos necesarios para ello.

La Unidad Técnica de Nóminas cerrará la nómina de cada mes antes del día 5 del mes en curso, remitiendo a Intervención la siguiente documentación:

a. Cuerpo de la nómina, con los correspondientes datos personales, profesionales, retributivo y deductivo.

b. Resúmenes de la nómina.

c. Estados justificativos de la nómina.

Los documentos a, b y c deberán venir firmados por los órganos responsables de su formación y propuestos para su autorización al órgano de ejecución del gasto.

La fecha límite para la remisión de la documentación referida en las letras a, b y c precedentes, será la del día 7 del mes corriente. Si el día 7 fuese no laborable, la fecha límite de remisión será el día laborable posterior inmediato siguiente.

Se mantiene como medida durante el ejercicio presupuestario de 2015 la prohibición de incluir en la nómina, hasta que no sean aprobados por el Consejo de Gobierno, los siguientes gastos: horas extraordinarias, jornadas partidas y especiales, atrasos y superiores categorías.

TERCERA. REGISTRO DE FACTURAS.

La Intervención General, una vez habilitado el Registro de facturas a que se refiere el artículo quinto de la Ley de Lucha contra la Morosidad en las Operaciones Comerciales, elaborará la relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos.

CUARTA. ESTADOS INTEGRADOS CONSOLIDADOS.

En aplicación del artículo 209.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se elaborarán anualmente, para adjuntar como documentación complementaria de la Cuenta General, los estados integrados y consolidados de las cuentas de la Ciudad de Ceuta, organismos autónomos y sociedades mercantiles de capital total o mayoritariamente municipal.

QUINTA. PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER.

Una vez puestos en marcha los denominados presupuestos participativos en el ámbito de la Consejería de Educación, Cultura y Mujer, la Comisión habilitada al efecto como órgano accesorio a ésta será la competente para valorar técnicamente las propuestas que, en su caso, se presenten y, si así procediera, dar el oportuno traslado al resto de Consejerías.

SEXTA. PLAN DE COMUNICACIÓN.

Los gastos de comunicación y de publicidad institucional se ajustarán a lo previsto en el Plan de Comunicación aprobado por el Consejo de Gobierno.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS**PRIMERA. RECUPERACIÓN DE LA PAGA EXTRAORDINARIA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2012 DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD.**

En el año 2015 la Ciudad, en uso de la facultad establecida en la disposición adicional décima, en su apartado Uno.1, de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para ese mismo año, abonará a su personal funcionario y laboral que a la fecha de entrada en vigor de los presentes presupuestos no las haya percibido, las cantidades que, en concepto de recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012 se prevén en el apartado 1.2 de esa misma disposición.

A los efectos señalados en el párrafo anterior, se procederá como sigue:

El personal funcionario en activo que, en virtud de lo dispuesto en el acuerdo del Consejo de Gobierno de 15/11/13, percibió la parte devengada – 44 días – de la paga extraordinaria de diciembre de 2012, tiene ya abonadas las cuantías a las que se refiere la presente base, quedando sin efecto los condicionantes del pago que se recogían en ese acuerdo.

El personal funcionario que no estuviera en activo en diciembre de 2013 y, por tanto, no las hubiera recibido en su momento, percibirá las cuantías equivalentes a la parte proporcional de los servicios efectivamente prestados, bajo el concepto de recuperación paga extraordinaria de diciembre de 2012. El personal laboral percibirá las cuantías equivalentes a la parte proporcional correspondiente a 30 días de la paga extraordinaria de diciembre de 2012, toda vez que en virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno de 15/11/13 ya fueron abonadas las equivalentes a 14 días.

Las cuantías satisfechas por aplicación de lo establecido en esta base minorarán el alcance de las previsiones contenidas en el apartado 4 del artículo 2 del Real Decreto-ley 20/2012.

Lo previsto en los párrafos anteriores será de aplicación, asimismo, al personal de los Organismos Autónomos, Sociedades Mercantiles y Fundaciones de la Ciudad de Ceuta que no hayan percibido cuantía alguna por el mismo concepto.

SEGUNDA. RECUPERACIÓN DE LA PAGA EXTRAORDINARIA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2012 DE LOS MIEMBROS DEL GOBIERNO Y ALTOS CARGOS DE LA CIUDAD.

En 2015 los miembros del Gobierno y Altos Cargos de la Ciudad de Ceuta percibirán un 24,04 por ciento del importe dejado de percibir al acordarse por el Ilustre Pleno de la Asamblea de 24/09/12 la aplicación de lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto-ley 20/2012, en concepto de recuperación de la paga extraordinaria de diciembre de 2012.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. Compete al Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos la facultad para dictar las disposiciones interpretativas y aclaratorias de estas Bases de Ejecución, sin perjuicio de las facultades que, por imperativo legal o reglamentario, correspondan a otros órganos de la Ciudad.

SEGUNDA. Se autoriza al Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos para efectuar en los estados de gastos e ingresos de los presupuestos aprobados, así como en los correspondientes anexos, las adaptaciones técnicas que sean precisas, derivadas de reorganizaciones administrativas.

La aplicación de lo dispuesto en el párrafo anterior podrá dar lugar a la apertura, modificación o

supresión de cualquier elemento de las clasificaciones orgánica, funcional y por programas, pero no implicará incrementos en los créditos globales de los presupuestos, salvo que exista una fuente de financiación.

TERCERA. Para lo no previsto en estas Bases de Ejecución se estará a lo dispuesto con carácter general por la vigente legislación local, por la Ley General Presupuestaria, Ley General Tributaria y demás normas de la Administración General del Estado que sean aplicables.

CUARTA. El Pleno de la Asamblea delega en el Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos la competencia para la interpretación de las pre-

sentes Bases de Ejecución, y le autoriza para que dicte cuantas resoluciones considere necesarias en orden al desarrollo y aplicación de las mismas.

QUINTA. El presente Presupuesto para 2015 se encuentra, en todo caso, supeditado al Plan de Ajuste aprobado por la Ciudad y, en particular, a las medidas de ajuste en los ingresos y en los gastos incluidas en el referido Plan.

SEXTA. Las presentes Bases de Ejecución, que han sido aprobada por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad en sesión extraordinaria, entrarán en vigor el día en que lo haga el Presupuesto de la Ciudad de Ceuta.

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO PRESUPUESTO 2015

Se presenta al Pleno de la Asamblea el proyecto de Presupuesto General de la Ciudad para 2015, proyecto que, como en ocasiones anteriores, contiene toda la documentación exigida por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de Ley de Haciendas Locales, ya que incluye los estados de ingresos y gastos de la ciudad y sus organismos autónomos y sus bases de ejecución, los programas anuales de actuación de las sociedades mercantiles y el estado de consolidación del presupuesto. Consta, asimismo, de la memoria de la Presidencia, la liquidación del presupuesto anterior y avance de la del corriente y los anexos de personal y de las inversiones del ejercicio, con sus fuentes de financiación.

Como punto de partida y fuera del ámbito estrictamente técnico, no se puede dejar de señalar la ausencia de la funcionaria Susana García Martín, tradicional elaboradora del presupuesto durante los últimos quince años. Esta ausencia ha empobrecido notablemente la calidad y rigor del trabajo efectuado por quienes hemos asumido estas nuevas obligaciones.

Volviendo a los aspectos profesionales, el presupuesto de 2015 se presenta con carácter continuista con respecto al del ejercicio anterior, ya que se parte de la base de actuaciones y decisiones que tuvieron lugar en 2014 y que quedaron reflejadas en los informes que con este propósito se emitieron. Entre esas modificaciones destaca el pago de las certificaciones del campus universitario mediante el sistema de método alemán, que en principio se iba a realizar en cuatro ejercicios y que el año pasado se intentó convertir en un pago en ocho anualidades, para volver posteriormente a la previsión inicial, de abono en cuatro plazos ante la falta de acuerdo con los bancos titulares del crédito. Así, en este ejercicio se contempla el pago de la cuarta parte de la deuda del campus, por importe de 7.150.402 €. También, al igual que se decía en el informe anterior, se ha procedido a la refinanciación de algún préstamo, con objeto de reducir la cantidad que es preciso abonar en concepto de intereses.

En 2014 se decía que “la elaboración del Presupuesto del ejercicio 2014 requiere, como requisito previo necesario, de la refinanciación de cinco préstamos a largo plazo que la Ciudad tiene concertados y que deben ser modificados en cuanto a sus vencimientos para lograr los recursos necesarios que hagan factible la tarea de elaborar el presupuesto”. Sin llegar a esos extremos, el presupuesto de 2015 ha sido más fácil de elaborar ante la refinanciación obtenida, que ha aligerado la carga de intereses. Concretamente, se han obtenido dos rebajas en los mismos: de una parte, la contenida en la resolución del Ministerio de Hacienda, plasmada en el RDL 8/2014, por la cual se rebajaba en 140 puntos básicos el diferencial en el tipo de interés que era preciso abonar para la devolución del préstamo

del plan de pago a proveedores y que podía suponer un ahorro de 4,5 m/€ y, de otra, la refinanciación promovida por la Ciudad con las entidades financieras y que ha consistido en una reducción del citado diferencial hasta dejarlo en 120 puntos básicos, lo cual ha conllevado que el capítulo tercero, de intereses de la deuda, quede en 5 m/€, suponiendo un ahorro total de 8,3 m/€ en concepto de intereses a lo largo de toda la vida del préstamo.

Por último, están concluyendo los trabajos de refinanciación de algunos de los préstamos restantes que estén financiados con un tipo de interés superior al que el mercado ofrece en la actualidad; de culminarse esta operación se conseguiría una nueva reducción en las cuotas a abonar por ese concepto, lo cual tendrá su reflejo presupuestario mediante la correspondiente modificación a elaborar en su momento.

En el aspecto formal, la estructura del presupuesto ha experimentado variaciones respecto al del ejercicio anterior por los siguientes motivos:

* Orgánicamente, se han traspasado los créditos de gestión interna a la Vicepresidencia primera de la Asamblea, dejando de estar adscritos a la Consejería de Hacienda.

* Se incluyen, en cada una de las secciones, los créditos de personal por consejerías, dejando de estar agrupados en un concepto independiente, denominado “personal”. Con ello se conseguirá un mayor nivel de información acerca de los costes reales de cada uno de los programas y de las actividades que desarrollan las consejerías, pudiéndose evaluar el impacto que el coste de personal supone en cada una de ellas y, de esta forma, conseguir un desglose analítico de esas actividades para poder adoptar decisiones en el futuro sobre su continuidad y elegir los programas más eficaces y eficientes financiados con recursos públicos.

* Se crea, mediante la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, que aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, un nuevo capítulo, con el número V, destinado a la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente; en el presupuesto, este capítulo V se ha dotado con 500.000 €.

Examinadas las modificaciones de carácter formal, en términos numéricos, el presupuesto de la Ciudad alcanza la cantidad de 246.980.471,65€ con un decremento del -1,7% sobre los créditos iniciales del presupuesto anterior. En términos consolidados, la cifra asciende a 273.122.404,21 €, con un decremento del -1,22% con respecto al ejercicio 2014. La distribución de estos créditos se recoge en el cuadro adjunto:

| <i>GASTOS</i> | <i>CONSOLIDADO 2015</i> |
|--|-------------------------|
| Capítulo 1 Personal | 112.764.775,80 € |
| Capítulo 2 Bienes Corrientes y Servicios | 73.769.669,55 € |
| Capítulo 3 Financieros | 7.762.060,35 € |
| Capítulo 4 T. Corrientes | 21.353.653,16 € |
| Capítulo 5 Fondo de Contingencia | 500.000,00 € |
| G. Corrientes | 216.150.158,86 € |
| Capítulo 6 Inversiones reales | 23.830.595,67 € |
| Capítulo 7 T. Capital | 295.054,00 € |
| Capítulo 8 Activos financieros | 1.710.066,01 € |
| Capítulo 9 Pasivos financieros | 31.136.529,67 € |
| G. Capital | 56.972.245,35 € |
| TOTAL | 273.122.404,21 € |

Examinando los capítulos de gasto, la rúbrica cuantitativamente más importante es la del Capítulo I, de personal, que asciende a 78.528.682,08 €, con un incremento del 10,63 % sobre el año anterior, aunque este último dato carece de validez, dado que no se ha efectuado una comparación homogénea, ya que en 2014 se presupuestó un gasto de personal para el plan de empleo de 3 m/€ y en este presupuesto se prevé, por ese mismo concepto, un gasto de 11,1 m/€; en igual sentido, en 2014 se previeron 0,8 m/€ en gastos de personal en políticas activas de empleo y este año se han presupuestado 1,2 m/€. Descartando los datos heterogéneos, la comparación entre los dos capítulos I sería la siguiente: año 2014: 65.179.505,33 €; 2015: 64.165.854 €. Esta cifra representa un 26% sobre el total del presupuesto.

En este ejercicio, según la memoria realizada por la Dirección General de Recursos Humanos, al igual que en presupuestos anteriores, el método utilizado para la elaboración de la citada estimación ha sido el de partir de la base de datos elaborada en el ejercicio 2014, con los ajustes necesarios para las nuevas necesidades, proyectando los gastos reales del presente ejercicio para prever los de 2015.

Se mantienen las retribuciones de los empleados públicos, de conformidad con las directrices de la Administración General del Estado en orden a no aumentar la masa salarial, según el art. 20 y ss. de la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Se incluye, en aplicación de esta Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015, la recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012 para el personal laboral. Asimismo se incluye la recuperación de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 para los miembros del gobierno y altos cargos, en el mismo porcentaje que en el Estado.

Por lo que se refiere a la creación y convocatoria de nuevas plazas, nada se dice en la memoria sobre las mismas, extremo que deberá quedar acreditado de forma tal que se cumpla con lo establecido en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015, según el cual "...no se procederá en el sector público a la incorporación de nuevo personal", siendo, en consecuencia, cero la tasa general de reposición de efectivos, con ciertas excepciones para determinada clase de plazas. Sí es verdad que se hace referencia en el informe a que "se insiste en la optimización de los recursos humanos existentes hoy día en orden a limitar nuevas incorporaciones respetando así las condiciones establecidas al respecto por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015". De ello se deduce que la tasa de reposición de efectivos es cero, en cumplimiento de lo dispuesto en la LPGE.

El Capítulo II, de gastos corrientes, se incrementa en un 5,5%, pasando de 54,5 m/€ en 2014 a 57,7 en el actual, debido básicamente al aumento experimentado en la partida destinada al consumo de agua de los edificios y dependencias públicas, de la publicidad institucional, del ingreso mínimo de inserción social, de los gastos destinados a la adquisición de agua desalada, del contrato de recogida de basuras y limpieza viaria, que ve sus créditos incrementados en 1,2 m/€, de la aparición de una nueva partida destinada al Plan General de Ordenación, del alumbrado público, que en el ejercicio anterior contaba con una única partida que englobaba el suministro y los contratos de mantenimiento de ese alumbrado y de la red semafórica, mientras que en el actual se ha incrementado su saldo en 0,5 m/€, diferenciando en los créditos el suministro de la conservación, del convenio con el Colegio de Agentes de Aduanas y de otras de menor importe; por contra, disminuyen los créditos relativos a ejecuciones subsidiarias y a los contratos de guarderías, entre otros.

El capítulo tercero, de gastos financieros, experimenta una considerable disminución en su cuantía, ya que ha pasado de 9,9 m/€ en el ejercicio pasado a 6,7 en el presente. La razón reside en el importante ahorro obtenido con las dos refinanciaciones de los préstamos del plan de pago a proveedores, que ha pasado de un diferencial en el tipo de interés de 500 puntos básicos a 385 en una primera fase y a 110 en la segunda y definitiva. El ahorro obtenido por esas operaciones financieras supone una economía del 30 % en el capítulo y ello contando con que los créditos previstos para hacer frente al abono de los intereses derivados de las operaciones a corto se han incrementado en el 100 %, pasando de 0,5 a 1 m/€.

El Capítulo IV, por su parte, aumenta su cuantía, habiendo pasado de 51,9 millones a 54,1, siendo de destacar el hecho de que, siguiendo las repetidas recomendaciones del Tribunal de Cuentas, se han desglosado en partidas individuales cada una de las subvenciones nominativas, ayudas y convenios que la Ciudad otorga a lo largo del ejercicio económico, como forma de proporcionar una mejor información a todos los interesados y, consecuentemente, una forma de ejercer un mayor control sobre el destino y empleo de los fondos públicos.

Una novedad introducida en el presupuesto es la aparición de un nuevo capítulo en el presupuesto de gastos, el V, dedicado a recoger créditos para atender a aquellas situaciones imprevistas que pudiesen plantearse a lo largo de todo el ejercicio. La Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, introduce este nuevo capítulo, para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente. La dotación de la única partida que comprende el capítulo es de 0,5 m/€.

En cuanto a los gastos de inversión, se observa una considerable disminución de los mismos, que han pasado de 33,1 millones en 2014 a 16,9 en 2015, hablando únicamente del presupuesto de la Ciudad. La razón es que en el ejercicio anterior se incluyó un crédito de 28,6 millones, destinado a atender el pago íntegro de las obras del campus universitario, opción que luego quedó desechada ante la imposibilidad de que las entidades financieras aceptasen conceder los créditos necesarios para ello. Si se hace abstracción de esa partida, se produce un aumento de los gastos reales del año anterior y de los previstos en el presente.

Acabar el apartado de gastos haciendo una especial mención al capítulo noveno, pasivos financieros, donde se recogen las necesidades presupuestarias para dar cobertura a la amortización de las operaciones financieras vivas. Este capítulo aumenta en el presupuesto de la Ciudad por la entrada en amortización de algunos de los préstamos, en especial el del plan de pago a proveedores, del que se recogieron en 2014 dos trimestres de plena amortización que en este ejercicio hay que prever la totalidad de la anualidad.

El presupuesto de ingresos ofrece el siguiente resumen:

| INGRESOS | CONSOLIDADO 2015 |
|-----------------------------------|-------------------------|
| Capítulo 1 I. Directos | 9.890.525,00 € |
| Capítulo 2 I. Indirectos | 120.158.884,00 € |
| Capítulo 3 Tasas y Otros ingresos | 26.113.563,24 € |
| Capítulo 4 T. Corrientes | 89.792.951,95 € |
| Capítulo 5 I. Patrimoniales | 544.576,00 € |
| I. Corrientes | 246.500.500,19 € |
| Capítulo 6 Enajenaciones | 4.391.350,00 € |
| Capítulo 7 T. Capital | 5.520.422,00 € |
| Capítulo 8 Activos financieros | 1.710.066,01 € |
| Capítulo 9 Pasivos financieros | 15.000.066,01 € |
| I. Capital | 26.621.904,02 € |
| TOTAL | 273.122.404,21 € |

Como de costumbre, la estimación de los ingresos comprendidos en los capítulos I, II y III se realiza basándose en los informes emitidos por los directores de Servicios Tributarios, en los cuales se explican los argumentos y los cálculos realizados para obtener las previsiones de ingresos.

Con carácter general, el medio de prever los ingresos ha sido el de partir de la recaudación líquida de cada una de las partidas presupuestarias y proyectar esa recaudación a lo largo de todo el ejercicio. Así, el capítulo I se mantiene en los mismos niveles del ejercicio pasado, con un mínimo incremento y en el II ocurre una situación similar, con la única salvedad que se recoge en el gravamen complementario de combustibles la compensación que la Administración del Estado ha acordado para este 2014 y que debe repetirse en el próximo ejercicio; mediante esa compensación se producirá previsiblemente un aumento de 1,7 m/€ en los ingresos del citado concepto. Como contrapartida, sin embargo, se ha reflejado una disminución en el apartado IPSI operaciones interiores, que se ha presupuestado atendiendo a la realidad de las inversiones previstas, tanto por parte de la Ciudad como del Estado y cuya minoración con respecto a la cantidad presupuestada el ejercicio anterior se debe a que en aquél se había incluido la carga tributaria derivada del pago total del campus universitario, circunstancia que este año no se va a producir.

Respecto de las tasas, se han actualizado las mismas con el IPC correspondiente al mes de agosto, publicado por el INE en el mes de septiembre, tal y como dispone el art. 94.4 de la Ordenanza Fiscal General, a pesar, o precisamente a causa de lo cual se ha producido una disminución en el total de sus créditos, pasando de 7,4 m/€ a 6,4, disminución que se ve reflejada en la tasa de recogida de basuras, que pasa de 2,0 a 1,6 millones y en la minoración aplicada a la partida de ejecuciones subsidiarias, que tiene también su reflejo en el presupuesto de gastos.

El capítulo de transferencias corrientes se mantiene en un mismo nivel que en 2014, con un incremento de 300.000 € sobre un total de 77.000.000 millones, habiendo descendido en 0,3 m la participación en tributos del Estado y aumentado en 0,4 m el fondo de suficiencia, al mismo tiempo que disminuye la aportación prevista para el plan de vivienda. Especial referencia a que en este presupuesto se ha incluido una transferencia de 0,6 m /€ bajo el concepto de lucha contra la pobreza y que en el anterior presupuesto no figuraba porque se introdujo mediante una modificación de crédito y a que en el concepto de políticas activas de empleo se previó en 2014 una transferencia de 3,2 millones y en este presupuesto se han previsto 11, debido a la posible asunción del plan de empleo tradicionalmente ejecutado por el Estado y que en este ejercicio posiblemente se transfiera a la Ciudad, quien se encargará de su ejecución.

El Capítulo sexto, de enajenaciones, se mantiene idéntico al ejercicio 2014, no teniendo prevista ninguna enajenación nueva salvo los ingresos provenientes de los aparcamientos cuyo pago ha sido fraccionado, así como los ingresos que anualmente se reciben del patrimonio transferido.

En cuanto al capítulo VII, se mantiene en igual nivel que en el año anterior.

El Capítulo IX, de pasivos financieros, que recoge el volumen de préstamos que la Ciudad va a solicitar en 2015, disminuye apreciablemente con respecto al año pasado y ello es así porque en ese ejercicio se previó la suscripción de una operación financiera que permitiese abonar de una sola vez, en 2014, la totalidad de la inversión del campus universitario.

Por lo que se refiere a las bases de ejecución, se han introducido diversas novedades y modificaciones en las mismas, entre las que destacan las siguientes:

- La atribución al Consejo de Gobierno de la decisión en torno a la aplicación de los créditos recogidos en el nuevo capítulo V, relativo al fondo de contingencia.

- La regulación del nuevo régimen aplicable a los contratos menores, a partir de la entrada en vigor del presupuesto. Este régimen, que supone una modificación radical respecto al sistema vigente hasta la fecha, sujeta a licitación pública todos los contratos, es decir, todas aquellas adquisiciones de bienes, prestación de servicios y ejecuciones de obras que realice el sector público de la Ciudad, esto es, no sólo la propia administración pública sino también sus organismos autónomos y sociedades de capital público, de forma tal que, aun cuando la propia legislación de contratos permita la contratación directa con el procedimiento negociado sin publicidad, las bases van más allá y exigen la publicación de cualquier suministro, servicio u obra, con independencia de su cuantía, en el perfil del contratante, de forma tal que todas aquellas personas, físicas o jurídicas, que deseen contratar con la Ciudad, puedan hacerlo de forma pública. Se establece también como sistema preferente y casi único de adjudicación, el del precio, de forma que las adjudicaciones se dirigirán en su casi totalidad a la oferta económicamente más ventajosa para los intereses públicos.

- La incorporación, dentro del apartado relativo al reconocimiento de las obligaciones, de la referencia a las facturas electrónicas, sistema que entrará en vigor a partir del próximo día uno de enero.

- La inclusión, en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno de la Asamblea con fecha 15 de julio pasado, del régimen aplicable a la cesión gratuita de bienes municipales, tanto en su modalidad de bienes patrimoniales como de bienes de dominio público, a las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro.

Por todo lo expuesto y con las observaciones recogidas en el presente informe, se concluye en el sentido de que los ingresos se consideran correctamente calculados, sin que deban producirse desfases entre ellos y los gastos responden a las previsiones relativas a su efectiva cuantía, por lo que el presupuesto se encuentra efectivamente nivelado.

Ceuta, 15 de noviembre de 2014.- EL INTERVENTOR.- Fdo.: José M^a Caminero Fernández.

INFORME INTERVENTOR CUMPLIMIENTO DE LA DEUDA

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Suficiencia Financiera, en su art. 13, establece la obligación de no rebasar en los presupuestos el límite de deuda pública que ha sido fijado en el 3% del PIB para los ejercicios 2014, 2015 y 2016.

Para la Administración local no se ha aprobado el límite en términos de ingresos no financieros, por lo que resulta imposible determinar el límite de deuda como prevé el citado artículo en términos de producto interior bruto local, resultando de aplicación en estos momentos los límites legales tradicionales de la LHL para el nuevo endeudamiento.

El modelo diseñado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales para la remisión de información por parte del Interventor con motivo de la aprobación del Presupuesto 2015, que se ha de cumplimentar a través de la plataforma habilitada en la Oficina Virtual del ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, utiliza un criterio más amplio para determinar el volumen de deuda, que el que se ha venido utilizando para estimar el porcentaje de deuda viva en términos del artículo 53 del TRLRHL para nuevas concertaciones de préstamos. Incluye el importe obtenido mediante factoring sin recurso, refiriéndose a operaciones en las que se ceden o endosan a entidades financieras obligaciones de pago que suponen deuda para el ayuntamiento, así como el importe de los pagos aplazados, aun con reflejo presupuestario como obligación pendiente de pago, y también el saldo de los importes a devolver por las liquidaciones negativas de la participación en ingresos del Estado de 2008 y 2009.

El volumen de deuda viva estimado a 31.12.2015 en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes ajustados, minorando los ingresos afectados, será:

NIVEL DE DEUDA VIVA

| | |
|--|------------------|
| 1) (+) Ingresos previstos 2015 (capítulos 1 a 5) | 237.755.444,01 € |
| 2) (-) Ingresos de aprovechamientos urbanísticos | |
| 3) (-) Ingresos afectados | |
| 4) (+) Ajuste por liquidación PIE 2008 | 240.118,92 € |
| 5) (+) Ajuste por liquidación PIE 2009 | 558.558,24 € |
| 6) (+) Ajuste por liquidación FS | 561.322,92 € |
| 7) TOTAL INGRESOS AJUSTADOS (1-2-3+4+5+6) | 239.115.444,09 € |
| 8) Deuda viva a 31.12.2015 | 202.843.147,00€ |
| 9) Deuda formalizada no dispuesta 31.12.2014 | |
| 10) Porcentaje carga viva (8+9)/7 | 85,2% |

Por lo que se informa que el nivel de deuda así calculado estaría por debajo del 110% de los ingresos corrientes, límite previsto en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, considerando que, de acuerdo con la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015, no resulta de aplicación el límite que estableció el Real Decreto Ley 8/2010, del 75%, que se ha aplicado en los ejercicios 2010, 2011 y fue prorrogado a 2012.

Este cálculo no es el que debe practicarse en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53 del TRLRHL en el momento de concertar operaciones de crédito, en el que se han de considerar datos de liquidación, y no sobre previsiones. Además de que si se supera el 75 por ciento y hasta el 110 por cien se requeriría autorización para concertar nuevas operaciones. Todo ello sin desconocer lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía, en su art. 37, establece que “el concierto de operaciones que se pretenda realizar, una vez que la carga financiera total anual de la Ciudad supere el 25 por 100 de sus ingresos anuales de carácter corriente, precisará la previa autorización superior, que corresponderá otorgar a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda”.

Ceuta, 5 de noviembre de 2014.- EL INTERVENTOR.- Fdo.: José M^a Caminero Fernández.

INFORME INTERVENTOR DE PROCEDIMIENTO

El Presidente de la Ciudad presenta al Consejo de Gobierno, para su elevación posterior al Pleno, el proyecto de Presupuesto General de la Ciudad para el ejercicio 2015.

El proyecto que se presenta a aprobación inicial contiene la siguiente documentación:

- Memoria de la Presidencia.
- Resumen general de ingresos y gastos.
- Presupuesto de ingresos.
- Presupuesto general consolidado.
- Relaciones de personal y memoria del capítulo primero.
- Bases de ejecución.
- Informe sobre el cálculo de la carga financiera.
- Programas de las consejerías.
- Plan de inversiones y programa de financiación.

Asimismo, se incluyen como anexos:

- Liquidación del presupuesto del ejercicio 2013
- Los presupuestos de los organismos autónomos:
- * I.E.C.
- * I.C.D.
- * Patronato Municipal de Música
- * Servicios Tributarios de Ceuta
- * Instituto de Idiomas

Estado de ingresos y gastos de las sociedades públicas:

- * ACEMSA
- * PROCESA
- * EMVICESA
- * Servicios Turísticos de Ceuta
- * Radio Televisión Ceuta
- * OBIMASA
- * OBIMACE
- * Aparcamientos Municipales y Gestión Vial
- * Puerta de África
- * Parque Marítimo del Mediterráneo

Con ello se da cumplimiento a lo establecido en los artículos 162 a 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

El artículo 40 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Auto-

nomía de la Ciudad, atribuye al Consejo de Gobierno la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Ciudad, y a la Asamblea su examen, enmienda, aprobación y control, de acuerdo con la legislación estatal sobre financiación de las entidades locales.

El artículo 77 del Reglamento de la Asamblea, modificado en el Pleno de 30 de septiembre de 2014, establece la tramitación del expediente de aprobación del presupuesto de la siguiente manera:

1.- "Elaborado el presupuesto por el Consejo de Gobierno, éste lo remitirá, informado por la Intervención, con los anexos y documentación complementaria, al Pleno de la Corporación para su aprobación inicial.

El acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto general, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.

2.- Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el B.O.C.C.E, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

3.- Asimismo, una vez publicado el acuerdo de aprobación inicial en el BOCCE, los grupos políticos dispondrán de un plazo de quince días hábiles para presentar sus enmiendas.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante esos plazos no se hubiesen presentado reclamaciones ni enmiendas; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

4.- En el supuesto de haberse presentado reclamaciones, se someterá el expediente al Pleno de la Asamblea, desarrollándose el debate de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente artículo.

Las sesiones en las que se aborde la aprobación inicial y la definitiva del presupuesto tendrán carácter extraordinario y contendrán como único asunto del orden del día el de esa aprobación.

La aprobación definitiva del presupuesto general por el Pleno habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse.

5.- El expediente aprobado se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, remitiéndose copia a la Administración General del Estado.

6.- El presupuesto entrará en vigor en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado anterior.

7.- Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del ejercicio anterior, con sus créditos iniciales, hasta la entrada en vigor del nuevo, con la salvedad de los créditos que deban concluir en el ejercicio anterior o estén financiados con ingresos específicos o afectados.

8.- Copia del presupuesto y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público a efectos informativos y publicado en la página web de la Ciudad, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio".

Ceuta, 15 de noviembre de 2014.- EL INTERVENTOR.- Fdo.: José M.^a Caminero Fernández.

INFORME ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA 2015

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como la Ley Orgánica 4/2011, de 28 de septiembre, que modifica ciertos aspectos de la Ley 2/2012, definen la estabilidad presupuestaria como "la situación de equilibrio o superávit estructural", señalando que "para el cálculo del déficit estructural se aplicará la metodología utilizada por la Comisión Europea en el marco de la normativa de estabilidad presupuestaria".

El Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (en adelante SEC 95) es un sistema de contabilidad nacional y «constituye un marco contable comparable a escala internacional, cuya finalidad es realizar una descripción sistemática y detallada de una economía en su conjunto (de una región, un país o un grupo de países), sus componentes y sus relaciones con otras economías».

El SEC 95 no es por tanto un sistema directamente aplicable al presupuesto de las administraciones públicas ni a la contabilidad patrimonial de partida doble, pero sí que habrá de ser aplicado para poder definir la capacidad o necesidad de financiación y, por tanto, se deberá atender a sus criterios para calcularla.

Tal y como se establece en el art. 3 de la Ley 2/2012 "la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea".

La aplicación de dicho sistema de cuentas implica la necesidad de hacer una serie de ajustes por cambios en criterios contables, así como de tener en cuenta como ámbito subjetivo de aplicación el denominado sector administraciones públicas, que recoge, en este caso, las cuentas de la Ciudad Autónoma de Ceuta y de todos los agentes públicos financiados mayoritariamente con cargo a sus presupuestos.

Así, en la fase de elaboración y aprobación, el presupuesto estará equilibrado en términos de estabilidad cuando el equilibrio se dé entre los capítulos no financieros del presupuesto de ingresos y de gastos, de

acuerdo con las normas de contabilidad nacional. Ello forzosamente implica que en la elaboración del presupuesto deben preverse los ajustes positivos y negativos que se estima se aplicarán a los ingresos y gastos por aplicación de los criterios del SEC 95, obteniéndose el límite de gasto no financiero en términos de contabilidad nacional.

Pretender el equilibrio al amparo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria basándose en la simple igualdad de los capítulos no financieros del presupuesto, sin tener ex ante en cuenta los ajustes que provocan en los ingresos y gastos los criterios de contabilidad nacional, ni todas las entidades que integran el sector administraciones públicas, es abocarse a la incertidumbre del resultado de la liquidación en esos mismos términos.

El art. 6 de la Ley señala que "la contabilidad de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley, así como sus presupuestos y liquidaciones, deberá contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en esta materia. A este respecto, los presupuestos y cuentas generales de las distintas Administraciones integrarán información sobre todos los sujetos y entidades comprendidos en el ámbito de aplicación de esta ley".

En consecuencia, dado que la empresa pública ACEMSA :

- Es una unidad institucional independiente.
- Su actividad a efectos del SEC-95 puede ser catalogada como de mercado.
- Y actúa en condiciones de mercado percibiendo precios económicamente significativos, debería quedar sectorizada como "sociedad no financiera" y su capacidad o necesidad de financiación no consolidaría con el de la Administración titular. No obstante, teniendo en cuenta que el Inventario de entes del sector público local, del Ministerio de Hacienda, la conceptúa y clasifica como administración pública, será considerada como esto último e incluida dentro del consolidado de la Ciudad. La única sociedad no financiera sería la participada Puerta de África.

| PRESUPUESTO CONSOLIDADO | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|-------------------------|---------|--------|-----------------|----------------|--------|-------|---------------|--------|--------|---------|-------|--------|---------|-------|------------|---------|---------|
| En miles de euros. | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | CIUDAD | ACEMSA | PARQUE MARÍTIMO | PROCES.EMVICE: | TURISM | RTVCE | OBIMAS/OBIMAC | AMGEVI | PUERTA | S.TRIBU | ICD | MÚSICA | IDIOMAS | IEC | ELIMINACIÓ | PPTO | |
| | | | | | | | | | | | | | | | AJUSTES | CONSOL | |
| Ingresos | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | 9.891 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 9.891 | |
| 2 | 120.159 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 120.159 | |
| 3 | 6.652 | 10.473 | 700 | 0 | 2.965 | 0 | 5 | 0 | 1.765 | 2.379 | 121 | 755 | 70 | 225 | 3 | 26.114 | |
| 4 | 85.150 | 1.168 | 1.610 | 7.402 | 1.522 | 1.680 | 2.468 | 2.544 | 8.640 | 4.500 | 300 | 4.589 | 4.846 | 386 | 218 | 89.793 | |
| 5 | 228 | 14 | 0 | 0 | 300 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 545 | |
| 6 | 4.391 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4.391 | |
| 7 | 4.010 | 0 | 0 | 5.494 | 2.450 | 218 | 0 | 0 | 0 | 600 | 0 | 0 | 0 | 0 | -7.252 | 5.520 | |
| 8 | 1.500 | 0 | 0 | 0 | 0 | 20 | 65 | 30 | 0 | 60 | 15 | 20 | 0 | 0 | 0 | 1.710 | |
| 9 | 15.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 15.000 | |
| | 246.980 | 11.655 | 2.310 | 12.897 | 7.237 | 1.680 | 2.711 | 2.609 | 8.640 | 6.295 | 2.679 | 5.370 | 5.616 | 1.332 | 611 | 221 | -45.721 |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | 273.122 |
| Gastos | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | 78.529 | 3.348 | 1.655 | 2.196 | 1.357 | 952 | 1.836 | 2.081 | 6.934 | 4.455 | 1.498 | 3.754 | 2.263 | 1.238 | 558 | 111,00 | 112.765 |
| 2 | 57.761 | 6.028 | 655 | 365 | 1.354 | 728 | 617 | 403 | 1.616 | 593 | 882 | 795 | 2.997 | 66 | 43 | 89,50 | 74.991 |
| 3 | 6.728 | 5 | 0 | 700 | 42 | 1 | 0 | 0 | 0 | 223 | 42 | 11 | 10 | 0 | 0 | 0,00 | 7.762 |
| 4 | 54.137 | 0 | 0 | 4.130 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 315 | 0 | 0 | 20,00 | 20.133 |
| 5 | 500 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,00 | 500 |
| 6 | 17.635 | 2.273 | 0 | 1.901 | 883 | 0 | 218 | 60 | 90 | 69 | 0 | 668 | 15 | 8 | 10 | 0,50 | 23.831 |
| 7 | 7.547 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 295 |
| 8 | 1.500 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 20 | 65 | 0 | 30 | 0 | 60 | 15 | 20 | 0 | 0 | 1.710 |
| 9 | 22.644 | 0 | 0 | 3.606 | 3.601 | 20 | 20 | 0 | 924 | 0 | 258 | 84 | 0 | 0 | 0 | 0 | 31.137 |
| | 246.980 | 11.655 | 2.310 | 12.897 | 7.237 | 1.680 | 2.711 | 2.609 | 8.640 | 6.295 | 2.679 | 5.370 | 5.616 | 1.332 | 611 | 221 | -45.721 |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | 273.122 |
| INF | 230.480 | 11.655 | 2.310 | 12.896 | 7.237 | 1.680 | 2.691 | 2.544 | 8.640 | 6.265 | 2.679 | 5.310 | 5.601 | 1.332 | 611 | 221 | 256.412 |
| GNF | 222.837 | 11.655 | 2.310 | 9.291 | 3.636 | 1.680 | 2.671 | 2.544 | 8.640 | 5.341 | 2.422 | 5.226 | 5.601 | 1.312 | 611 | 221 | 240.275 |
| CF/NF. | 7.644 | 0 | 0 | 3.606 | 3.601 | 0 | 20 | 0 | 924 | 0 | 258 | 84 | 0 | 20 | 0 | 0 | 16.136 |

En el presupuesto consolidado habría que restar la capacidad/necesidad de financiación de la sociedad participada Puerta de África. En cuanto a las fundaciones, señalar que se encuentran incluidas en el presupuesto del propio Ayuntamiento.

Analizando los estados de gastos e ingresos de la sociedad Puerta de África para el ejercicio 2015 obtenemos:

| | IMPORTE EN EUROS |
|---|------------------|
| CAPACIDAD/(NECESIDAD FINANCIACIÓN) PUERTA DE ÁFRICA | 300.000,00 |
| CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN: | 300.000,00 |

En consecuencia, la capacidad/necesidad de financiación en base al presupuesto inicial de la Ciudad, sus OO.AA y los entes públicos dependientes de ella que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales es la que se resume seguidamente:

| | IMPORTE EN EUROS |
|---|------------------|
| PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE LA CIUDAD: (CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN) | 16.136.46: |
| CAPACIDAD/(NECESIDAD FINANCIACIÓN SOCIEDADES PARTICIPADAS) INCLUIDA | |
| EN EL CONSOLIDADO | -300.001 |
| CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN: | 15.836.46. |

B) Ajustes al presupuesto:

1. AJUSTE POR RECAUDACIÓN INGRESOS CAPÍTULOS 1 a 3.

El criterio general establecido en contabilidad nacional para la imputación de la mayor parte de los ingresos y, en concreto, para los impuestos y cotizaciones sociales, es el del devengo. No obstante, puede haber ingresos devengados en un ejercicio y que no llegan a recaudarse nunca; por ello, con el fin de evitar el efecto sobre el déficit público de los ingresos devengados y no cobrados, el Rgto (CE) No 2.516/2000, del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de noviembre de 2000, modificó los criterios inicialmente fijados por el Sistema Europeo de Cuentas, estableciéndose que la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta.

Tratamiento presupuestario: En el presupuesto, los ingresos de naturaleza fiscal de las Corporaciones Locales, así como los ingresos asimilados o directamente relacionados con los ingresos fiscales se registran en los capítulos 1 "Impuestos directos", 2 "Impuestos indirectos" y 3 "Tasas y otros ingresos".

El registro en el Presupuesto de ingresos se realiza en el momento en que se reconoce el derecho, que puede ser previo o simultáneo al cobro, según estemos ante liquidaciones de contraído previo o sin contraído previo, respectivamente.

Tratamiento en contabilidad nacional.

Como consecuencia de la aprobación del citado Reglamento (CE) No 2.516/2000, en contabilidad nacional el criterio para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados o directamente relacionados con ellos y con efecto en el déficit público es el de caja. Por tanto, a efectos de la elaboración de las cuentas de contabilidad nacional, las rúbricas de impuestos se registran por el importe total realizado en caja en cada ejercicio, ya sea de corriente o de cerrados, para los capítulos 1 a 3 de ingresos.

El ajuste derivado de la aplicación práctica del Reglamento (CE) No 2516/2000 viene determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos por la Corporación y la recaudación total en caja correspondiente a dichos ingresos, tanto del presupuesto corriente como de ejercicios cerrados. Si el importe de tales derechos reconocidos supera el valor de los cobros de ejercicios corrientes y cerrados, se efectuará un ajuste negativo que reducirá el saldo presupuestario, incrementando el déficit público de la Corporación. Si, por el contrario, la cuantía de los derechos reconocidos es inferior al importe de los cobros del presupuesto corriente y de presupuestos cerrados, el ajuste positivo, resultante de la diferencia de valores, disminuirá el déficit en contabilidad nacional.

Si bien en el ejercicio 2013, última liquidación del presupuesto aprobada, surgió un pequeño ajuste positivo global, es decir, se recaudó más (entre el ejercicio corriente y los cerrados) de lo presupuestado, teniendo en cuenta que precisamente en el ejercicio 2012 y se realizó una importante recaudación de ejercicios cerrados y que en 2013 se depuraron bastante esos saldos (a la fecha está pendiente la liquidación del presupuesto de 2014), con un criterio de prudencia parece conveniente realizar una estimación de un 10% de menos recaudación en los capítulos 1 a 3 de ingresos de la Ciudad, con lo cual surgiría el siguiente ajuste negativo:

EUROS

| | |
|--|----------------|
| AJUSTE POR RECAUDACIÓN INGRESOS CAPÍTULO 1 | -898.052,50 |
| AJUSTE POR RECAUDACIÓN INGRESOS CAPÍTULO 2 | -12.015.888,40 |
| AJUSTE POR RECAUDACIÓN INGRESOS CAPÍTULO 3 | -665.177,60 |
| AJUSTE TOTAL NEGATIVO POR MENOR RECAUDACIÓN: | -13.579.118,50 |

2. MÉTODO ALEMÁN: La Ciudad formalizó en 2009 dos contratos de obra financiados mediante el sistema de "abono total del precio", con la modalidad de pago aplazado a cuatro años: "obras de rehabilitación del Cuartel del Teniente Ruiz y construcción de una residencia de estudiantes", y "construcción de tres aparcamientos en diferentes barriadas".

Surge una diferencia en el tratamiento de estas operaciones de financiación desde el punto de vista presupuestario y desde el punto de vista de contabilidad nacional:

- Desde el punto de vista presupuestario, la Ciudad imputa el coste de la obra en el ejercicio en que se produce la entrega y recepción de la misma, que es cuando se reconoce la obligación, y lo registra en el capítulo 6 del Presupuesto de Gastos: inversiones reales; dicho coste incluye el importe de la inversión propiamente dicha y los gastos financieros asociados hasta el momento de la entrega. En el presente caso de aplazamiento de pago, a partir del año de entrega de la obra se registra en el capítulo 6 del presupuesto de gastos el importe de la anualidad fijada.

- En términos de contabilidad nacional, la Ciudad debe calcular la inversión en curso al final de cada ejercicio, según el grado de ejecución de la obra. Dicho importe será considerado como formación bruta de capital fijo de la Ciudad durante los años que dure la construcción hasta su entrega. La carga financiera derivada figurará como intereses y se imputará según el criterio del devengo en el periodo existente entre la firma del contrato y la entrega de la obra. En caso de aplazamiento de pago, que es el que nos ocupa, durante la ejecución de la obra se procederá igualmente y a partir de la entrega de la misma se imputará la parte de los intereses devengados.

Tal y como se señaló en los informes de los presupuestos de ejercicios anteriores, como consecuencia de estas dos operaciones era necesario realizar ajustes al presupuesto. En el ejercicio 2015 vuelve a surgir un nuevo ajuste. En el ejercicio 2014 se pagó la primera anualidad de las obras de rehabilitación del Cuartel del Teniente Ruiz y construcción de una residencia de estudiantes (si bien inicialmente estaba previsto en la elaboración del presupuesto inicial del 2014 adelantar la totalidad del pago), por lo que en el ejercicio 2015 procede el pago de la segunda anualidad, que figura por lo tanto en el capítulo sexto de gastos, y teniendo en cuenta que ya se incluyeron anualmente los correspondientes ajustes en los presupuestos en los que realmente se fue ejecutando la obra, procede realizar un ajuste positivo al presupuesto por ese importe, que asciende a 7.150.402,49 €.

3. INGRESOS POR PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO.

Otro ajuste que cabe realizar en esta fase de presupuestación lo constituye el importe que debe reintegrarse durante 2015 al Estado en concepto de devolución de las liquidaciones negativas correspondiente a los ejercicios 2008 y 2009 por el concepto de Participación en los Tributos del Estado, que opera sumándolo a las previsiones de ingreso por este concepto en 2015. Este ajuste deberá realizarse en el caso de presupuestar por la previsión de derechos reconocidos netos en el ejercicio, considerando que el Estado realiza un ajuste negativo. Es decir, si en los presupuestos para 2015 se hubiera recogido el importe de la PIE en términos brutos, para luego ir considerando cada mes los importes correspondientes a la devolución 2008-2009 como "devolución de ingresos", entonces no habría que hacer ningún ajuste. Si, por el contrario, en el presupuesto se ha considerado la PIE en términos netos, es decir, deducida ya la devolución correspondiente, entonces sí que procederá hacer el ajuste positivo.

Teniendo en cuenta que el criterio seguido por la Ciudad ha sido el segundo, es decir, registrarlo en términos netos, procede realizar el siguiente ajuste positivo para cada uno de los años:

| | |
|---|--------------|
| AJUSTE LIQUIDACIÓN POR DEVOLUCIÓN PTE 2008= | + 240.118,92 |
| AJUSTE LIQUIDACIÓN POR DEVOLUCIÓN PTE 2009= | + 558.588,24 |

4. ARRENDAMIENTO FINANCIERO.

En el ejercicio en el que se formaliza el arrendamiento financiero, la Corporación debe realizar un ajuste para reconocer el precio de adquisición del bien y no las cuotas del ejercicio presupuestadas. Por su parte, en los ejercicios posteriores, la parte de las cuotas correspondientes a la recuperación del coste del bien deben ser ajustadas, pues no son un gasto en el ejercicio en el que se satisfacen las mismas.

La Ciudad tiene formalizado un contrato de leasing de ejercicios anteriores con vigencia en 2015. Hay que ajustar el importe de las cuotas correspondientes a la recuperación del bien, cuyo importe asciende a 21.372,48 €.

El resto de ajustes que podrían surgir: diferencia entre los intereses devengados y los abonados en el ejercicio, posible diferencia en el criterio de contabilización de las transferencias recibidas del Estado (en caso de existir

diferencia habría que ajustarlo al criterio del Estado, del organismo pagador), tratamiento de los fondos europeos ... dependerán de la efectiva ejecución del presupuesto, por lo que serán tenidos en cuenta al realizar el preceptivo informe subsiguiente a la liquidación del mismo.

C) Cuadro resumen:

**DÉFICIT EN TÉRMINOS DE
CONTABILIDAD NACIONAL:**

| | |
|---|----------------|
| PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE LA CIUDAD: | 15.836.463,66 |
| AJUSTE RECAUDACIÓN INCIERTA | -13.579.118,50 |
| MÉTODO ALEMÁN FINANCIACIÓN UNIVERSIDAD: | 7.150.402,49 |
| LIQUIDACIÓN PTE 2008: | 240.118,92 |
| LIQUIDACIÓN PTE 2009: | 558.588,24 |
| CUOTAS LEASING 2015: | 21.372,48 |
| SUPERAVIT: CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN | 10.227.827,29 |

A la vista de lo anterior, resulta que en la fase de elaboración del presupuesto consolidado para el ejercicio 2015 (una vez tenidos en cuenta los ajustes correspondientes), la Ciudad de Ceuta se encuentra en situación de "capacidad de financiación".

Ceuta, 31 de octubre de 2014.- EL INTERVENTOR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA.- Fdo.: José M.^a Caminero Fernández.

INFORME REGLA DEL GASTO 2015

El artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria exige también a las Entidades Locales que la variación de gasto no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB, correspondiendo al Ministerio su determinación.

Para las Corporaciones locales se cumple la Regla del Gasto, si la variación, en términos SEC, del gasto computable de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (TRCPIB) de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

En concreto, el 27 de junio de 2014, el Consejo de Ministros aprobó, junto a los objetivos de déficit público (0%) y de deuda pública (3,9 % del PIB) para el periodo 2015-2017, la regla de gasto para los presupuestos del 2015, 2016 y 2017, esto es, 1,3%, 1,5% y 1,7% respectivamente.

La Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) ha elaborado la Guía para la determinación de la Regla de Gasto y figuran en la plataforma de la oficina virtual los formularios que han de ser rellenados periódicamente por las entidades locales, en los que figura el cálculo de la regla de gasto.

Cálculo del gasto computable

Se establece en el apartado 2 del artículo 12 cómo se determina el volumen de gasto computable.

2. Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

Consideraciones

En la obtención del Gasto computable de la entidad en un ejercicio, se tendrán en cuenta lo siguiente:

a) Si la Entidad está sometida a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública, el Gasto computable se calcula como:

(+) Empleos (gastos) no financieros, suma de los capítulos 1 a 7 de gastos, excluidos los intereses de la deuda.

Se parte de las obligaciones reconocidas en 2014 (si no está liquidado, de la estimación de liquidación), con las observaciones antedichas.

(+/-) Ajustes cálculo Empleos no financieros según el SEC

Para la determinación de los ajustes y su importe, se ha de considerar el punto 1, "Cálculo de los

empleos no financieros excluidos intereses para unidades sometidas a un Plan General de Contabilidad Pública", de la "Guía para la determinación de la Regla del Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales". Esta Guía, al igual que la emitida para el cálculo del déficit en términos de estabilidad presupuestaria, utiliza un concepto de empleos no financieros que difiere del utilizado por el Manual del SEC 95, donde no considera como empleos las inversiones de los capítulos 6 y 7. Se ha planteado en el formulario diseñado algunos ajustes no utilizados hasta ahora. Concretamente el que provoca los ingresos por enajenaciones del capítulo 60 que se restan a los gastos del capítulo 60, lo que puede provocar una minoración del gasto computable tal que haga inviable el presupuesto de 2015.

Debe considerarse que entre los ajustes a realizar para calcular la regla de gasto, al igual que para la estabilidad presupuestaria, se contempla el posible ajuste por inejecución. No obstante, teniendo en cuenta la evolución de los últimos años y que posteriormente se realizan las incorporaciones al presupuesto, hemos comprobado que sobre el presupuesto inicial no hay prácticamente inejecución, si bien seguirá siendo analizado este posible ajuste al presupuesto durante la ejecución del mismo.

(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras Entidades que Integran la Corporación Local.

Para la determinación de este importe, se ha de considerar el punto 3, "Consolidación de transferencias", de la "Guía para la determinación de la Regla del Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales".

(-) La parte de gasto no financiero del Presupuesto financiado con fondos finalistas procedentes de: Unión Europea, Estado, Comunidad Autónoma, Diputaciones y Otras Administraciones Públicas. Se excluye en el cálculo el importe de los capítulos 4 y 7 de ingresos deducidos los conceptos 420, 470, 480, 720, 770, 780, para determinar los gastos financiados por administraciones públicas (-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación Aplicable a los fondos de los sistemas de financiación dadas por las Diputaciones Forales del País Vasco a la Comunidad Autónoma así como las dadas por los Cabildos Insulares a los Ayuntamientos Canarios.

Sobre el importe resultante se aplicará la tasa de referencia de crecimiento del PIB la fija el ministerio, y para 2015 es el 1,3%.

En el 12.4) se dice que cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla de gasto en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.

Teniendo en cuenta lo señalado anteriormente, procedemos a realizar una primera estimación del cumplimiento de la regla de gasto para el presupuesto del ejercicio 2015. Dado que a la fecha no disponemos de la liquidación del presupuesto consolidado de la Ciudad del 2014, tomamos como referencia la estimación

de liquidación que se remitió al Ministerio en la información trimestral del 30T (con unos pequeños ajustes a octubre de 2014 en el apartado de transferencias a entidades, y gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto).

| CONCEPTO | Estimación Liquidación 2014 CONSOLIDADA A OCTUBRE DE 2014 | TASA DE REFERENCIA 1,3% | AUMENTOS/DISM INUCIONES LEGISLATIVAS | LÍMITE DE LA REGLA | Presupuesto 2015 |
|---|---|-------------------------|--------------------------------------|--------------------|------------------|
| Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos (2) | 269.024.183,58 | | | | 275.554.725,05 |
| AJUSTES Cálculo empleos no financieros según el SEC | -9.760.214,87 | | | | -16.063.124,97 |
| (-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales. | -4.612.000,00 | | | | -4.391.350,00 |
| (+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local | | | | | |
| (+/-) Ejecución de Aavales | | | | | |
| (+) Aportación de capital | | | | | |
| (+/-) Asunción y cancelación de deudas | | | | | |
| (+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto | 2.029.626,54 | | | | -4.500.000,00 |
| (+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas | | | | | |
| (+/-) Adquisiciones con pago aplazado | -7.150.402,49 | | | | -7.150.402,49 |
| (+/-) Arrendamiento financiero | -27.438,92 | | | | -21.372,48 |
| (+) Préstamos | | | | | |
| (-) Mecanismo extraordinario de pago a proveedores 2012 | | | | | |
| (-) Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración Pública | | | | | |
| (+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto | | | | | |
| (+/-) Otros (Especificar) | | | | | |
| Empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda | 259.263.968,71 | | | | 259.491.600,08 |
| (-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local | -51.497.167,00 | | | | -46.834.466,87 |
| (+/-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas | -28.747.368,76 | | | | -31.923.448,65 |
| Unión Europea | | | | | |
| Estado | | | | | |
| Comunidad Autónoma | -22.166.398,76 | | | | -25.905.321,65 |
| Diputaciones | -2.061.770,00 | | | | -1.064.314,00 |
| Otras Administraciones Públicas | -4.519.200,00 | | | | -4.953.813,00 |
| (-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación | | | | | |
| Total de Gasto computable del ejercicio | 179.019.432,95 | 181.346.685,58 | 0,00 | 181.346.685,58 | 180.733.684,56 |

A la vista de las previsiones del presupuesto 2015 y la estimación de la liquidación de 2014 de la que partimos, se informa positivamente el cumplimiento del objetivo de Regla de Gasto para el presupuesto

consolidado de la Ciudad Autónoma de Ceuta para el ejercicio 2015.

Ceuta, a 31 de octubre de 2014.- EL INTERVENTOR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA.- Fdo.: José M.^a Caminero Fernández.

| FUENTES FINANCIACIÓN | | | | | | |
|----------------------|---|------------------------|--------------------|-----------------------|------------------------|-----------------------|
| | ADMON. P. TRANSF | ENAJENACIÓN | TRANSF. ESTADO | FCI | PRÉSTAMOS | ORDINARIO |
| 012 | CAMPUS UNIVERSITARIO DEL 54 | 7.150.402,49 | | | 7.150.402,49 | |
| 008 | OBRAS PÚBLICAS DIVERSAS | 68.465,00 | 18.465,00 | | 50.000,00 | |
| 008 | AMPLIACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO | 250.000,00 | | | 250.000,00 | |
| 012 | FONDO EQUIPAMIENTO COLEGIOS | 400.000,00 | | | 400.000,00 | |
| 003 | ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE | 300.000,00 | | | 300.000,00 | |
| 012 | REHABILITACIONES EDIFICIOS | 300.000,00 | | | | 100.000,00 |
| 005 | OBRAS EN CEMENTERIOS | 100.000,00 | | | | |
| 009 | ACONDICIONAMIENTO DE PLAYAS | 150.000,00 | | | | |
| 008 | INVERSIÓN PATRIMONIO MUNICIPAL | 419.001,91 | 91.350,00 | | | |
| 008 | MARINA ESPAÑOLA | 300.000,00 | | | 419.001,91 | |
| 008 | REFUERZO LOSA HORMIGON MARINA ESPAÑOLA | 500.000,00 | | | 300.000,00 | |
| 005 | INVERSIÓN CEMENTERIOS Y MERCADOS | 480.000,00 | | | 500.000,00 | |
| 012 | ESTACIÓN DE FERROCARRIL | 1.050.000,00 | | | | |
| 009 | INFRAESTRUCTURAS EN BARRIOS Y DISTRITOS | 2.500.000,00 | | 700.000,00 | | |
| 011 | PISTAS DEPORTIVAS DESCUBIERTAS | 100.000,00 | | | 100.000,00 | 1.081.001,67 |
| 008 | PAVIMENTACIONES | 1.215.333,27 | | | 76.113,33 | |
| 008 | ADQUISICIÓN DE TERRENOS | 1.750.000,00 | | | 1.215.333,27 | |
| 012 | NUEVO COLEGIO DE HUMANIDADES | 452.146,00 | | | 452.146,00 | |
| 012 | MURALLAS MERIDINAS | 598.680,72 | | 448.680,72 | 150.000,00 | |
| | TOTAL CAPITULO 6 | 18.084.029,39 | 91.350,00 | 1.148.680,72 | 11.362.997,00 | 1.181.001,67 |
| 008 | TRANSF.CAPITAL EMVICESA | 2.450.000,00 | | | 2.450.000,00 | |
| 003 | PROCESA FEDER | 377.725,00 | | | 377.725,00 | |
| 003 | PROCESA | 3.605.744,00 | | 3.309.520,00 | 296.224,00 | |
| 012 | SUBVENCIONES CAPITAL VICARÍA GENERAL | 295.054,00 | | | 295.054,00 | |
| 003 | SERVICIOS TRIBUTARIO | 600.000,00 | | | | 600.000,00 |
| 002 | RADIO TELEVISIÓN CEUTA | 218.000,00 | | | 218.000,00 | |
| | TOTAL CAPITULO 7 | 7.546.523,00 | 0,00 | 0,00 | 3.637.003,00 | 600.000,00 |
| | TOTAL CAPITULO 6 Y 7 | 25.630.552,39 € | 91.350,00 € | 1.148.680,72 € | 15.000.000,00 € | 1.781.001,67 € |

INFORME CÁLCULO DE LA CARGA FINANCIERA

PRIMERO: En el proyecto de Presupuesto de la Ciudad de Ceuta para el ejercicio 2015 figura en el capítulo IX del Presupuesto de Ingresos la concertación de préstamos a medio y largo plazo por importe de 15.000.000,00 euros.

SEGUNDO: Las condiciones financieras para la concertación de operaciones por este importe, se determinará en su momento, no obstante, a efectos de determinar la cuota financiera anual, comprensiva de intereses y amortización, para incorporarla a la carga financiera, se estima que para una operación a amortizar en 6 años y un tipo de interés del 2,00 % (EURIBOR+1,25%) la anualidad estimada del mismo sería de 2.816.406,26 euros.

TERCERA: Los recursos liquidados por operaciones corrientes deducidos de la última liquidación presupuestaria practicada, ejercicio 2013, ascienden 214.997.603,14 euros.

El importe total de la carga financiera en términos absolutos de los préstamos concertados, proyectados y operaciones avaladas por la Ciudad de Ceuta, es el siguiente:

| | |
|---|----------------------|
| a) Total carga financiera Presupuesto 2014.....(+) | 27 740 037,04 |
| b) Total a deducir por intereses de préstamos en carencia y a concertar.....(-) | 1.833.919,32 |
| c) Total a sumar anualidades de préstamos en carencia ya concertar | 10.233.923,90 |
| d) Total a sumar anualidad operaciones avaladas.....(+) | 7.911.443,83 |
| TOTAL CARGA FINANCIERA | 44.051.485,45 |

CUARTO: El cálculo de la carga financiera total de la Corporación, teniendo en cuenta las operaciones vigentes concertadas y las proyectadas para el ejercicio 2015, sería:

$$\text{C.F.T.} = \frac{44.051.485,45}{214.997.603,14} \times 100 = \mathbf{20,49 \%}$$

QUINTO: El artículo 37.5 párrafo segundo de la Ley Orgánica 1/95, de 13 de mayo, de Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, establece que una vez que la carga financiera total anual supere el 25% de los ingresos corrientes anuales, se precisará la previa autorización de los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda. Por lo tanto visto el importe calculado anteriormente de la carga financiera total, que asciende al 20,49%, no se precisará ningún tipo de autorización.

Ceuta, a 4 de noviembre de 2014.- EL JEFE DE CONTABILIDAD.- Fdo.: Juan J. Muñoz Fernández.

CUADRO RESUMEN DE ANUALIDADES ESTIMADAS PRESTAMOS EN AMORTIZACION Y EN CARENANCIA PRESUPUESTO 2015

| NUMERO PTMO. | ENTIDAD | IMPORTE FORMALIZAC. | FECHA VTO. | TIPO INTERES | CAPITAL PTE. 31/12/2014 | FECHA VTO. | CUTOA AMORTIZAC. | CUOTA INTERESES | TOTAL VENCIMIENTO | CAPITAL PTE. | TIPO INTERES |
|---------------|-------------|---------------------|-------------|--------------|-------------------------|------------|------------------|-----------------|-------------------|--------------|--------------|
| 1996-REF.2005 | B.B.V.A. | 36.226.199,62 | 17/10/2020 | TIPO FIJO | 3.622.619,89 | 17/01/2015 | 603.770,00 | 122.308,70 | 726.078,70 | 3.018.849,89 | 3,33 |
| 2006 | CAJA MADRID | 7.837.000,00 | 16/05/2016 | EURIBOR+0,1 | 1.469.437,50 | 15/02/2015 | 244.906,25 | 3.122,55 | 248.028,80 | 1.224.531,25 | 0,75 |
| 2007 | I.C.O. | 9.224.126,00 | 31/03/20017 | EURIBOR+0,1 | 2.882.539,32 | 27/03/2015 | 288.253,94 | 6.125,40 | 294.379,34 | 2.594.285,38 | 0,75 |
| 2008 | CAJA MADRID | 9.602.789,97 | 30/06/20018 | EURIBOR+0,1 | 4.201.220,55 | 16/03/2015 | 300.087,19 | 8.927,59 | 309.014,78 | 3.901.133,36 | 0,75 |
| 2009 REF.2012 | I.C.O. | 10.000.000,00 | 04/06/2021 | EURIBOR+3,75 | 8.125.000,00 | 04/03/2015 | 312.500,00 | 91.406,25 | 403.906,25 | 7.812.500,00 | 0,75 |
| 2009 | C.MEDITER. | 750.000,00 | 24/06/2019 | EURIBOR+1,5 | 398.437,50 | 24/03/2015 | 23.437,50 | 2.241,21 | 25.678,71 | 375.000,00 | 0,75 |
| 2009 | UNICAJA | 2.117.000,00 | 16/06/2019 | EURIBOR+1,75 | 1.190.812,50 | 16/03/2015 | 66.156,25 | 7.442,58 | 73.598,83 | 1.124.656,25 | 0,75 |
| 2009 | B.B.V.A. | 4.703.890,00 | 19/10/2021 | EURIBOR+1,68 | 3.658.581,20 | 21/01/2015 | 130.663,60 | 22.225,88 | 152.889,48 | 3.527.917,60 | 0,75 |
| 2009 | C.MADRID | 10.000.000,00 | 29/12/2019 | EURIBOR+1,45 | 8.333.333,32 | 29/03/2015 | 416.666,67 | 45.833,33 | 462.500,00 | 7.916.666,65 | 0,75 |
| 2009 | | | 24 | 2,20 | | 29/06/2015 | 416.666,67 | 43.541,67 | 460.208,34 | 7.499.999,98 | |
| 2009 | | | | | | 29/09/2015 | 416.666,67 | 41.250,00 | 457.916,67 | 7.083.333,31 | |
| 2009 | | | | | | 29/12/2015 | 416.666,67 | 38.958,33 | 455.625,00 | 6.666.666,64 | |

CUADRO RESUMEN DE ANUALIDADES ESTIMADAS PRESTAMOS EN AMORTIZACION Y EN CARENANCIA PRESUPUESTO 2015

| NUMERO PTMO. | ENTIDAD | IMPORTE FORMALIZAC. | FECHA VTO. | TIPO INTERES | CAPITAL PTE. 31/12/2014 | FECHA VTO. | CUTOA AMORTIZAC. | CUOTA INTERESES | TOTAL VENCIMIENTO | CAPITAL PTE. | TIPO INTERES |
|--------------|-----------------|---------------------|------------|--------------|-------------------------|------------|------------------|-----------------|-------------------|--------------|--------------|
| 2010 | C.MADRID | 3.500.000,00 | 28/07/2022 | EURIBOR+2 | 3.013.888,90 | 28/01/2015 | 97.222,22 | 20.720,49 | 117.942,71 | 2.916.666,68 | 0,75 |
| | | | 36 | 2,75 | | 28/04/2015 | 97.222,22 | 20.052,08 | 117.274,30 | 2.819.444,46 | |
| | | | | | | 28/07/2015 | 97.222,22 | 19.383,68 | 2.722.222,24 | 2.722.222,24 | |
| | | | | | | 28/10/2015 | 97.222,22 | 18.715,28 | 115.937,50 | 2.625.000,02 | |
| 2010 | B.B.V.A. | 4.000.000,00 | 28/07/2022 | EURIBOR+2,45 | 3.444.444,45 | 28/01/2015 | 111.111,11 | 27.555,56 | 138.666,67 | 3.333.333,34 | 0,75 |
| | | | 36 | 3,20 | | 28/04/2015 | 111.111,11 | 26.666,67 | 137.777,78 | 3.222.222,23 | |
| | | | | | | 28/07/2015 | 111.111,11 | 25.777,78 | 136.888,89 | 3.111.111,12 | |
| | | | | | | 28/10/2015 | 111.111,11 | 24.888,89 | 136.000,00 | 3.000.000,01 | |
| 2010 | B.SABADELL | 2.000.000,00 | 30/08/2022 | EURIBOR+3,10 | 1.722.222,25 | 30/02/2015 | 55.555,55 | 16.576,39 | 72.131,94 | 1.666.666,70 | 0,75 |
| | | | 36 | 3,85 | | 30/05/2015 | 55.555,55 | 16.041,67 | 71.597,22 | 1.611.111,15 | |
| | | | | | | 30/08/2015 | 55.555,55 | 15.506,94 | 71.062,49 | 1.555.555,60 | |
| | | | | | | 30/11/2015 | 55.555,55 | 14.972,22 | 70.527,77 | 1.500.000,05 | |
| 2010 | UNICAJA | 2.500.000,00 | 15/09/2022 | EURIBOR+2 | 2.152.777,80 | 16/03/2015 | 69.444,44 | 14.800,35 | 84.244,79 | 2.083.333,36 | 0,75 |
| | | | 36 | 2,75 | | 16/06/2015 | 69.444,44 | 14.322,92 | 83.767,36 | 2.013.888,92 | |
| | | | | | | 16/09/2015 | 69.444,44 | 13.845,49 | 83.289,93 | 1.944.444,48 | |
| | | | | | | 16/12/2015 | 69.444,44 | 13.368,06 | 82.812,50 | 1.875.000,04 | |
| 2010 | CAJA MADRID | 5.000.000,00 | 16/03/2020 | EURIBOR+1,48 | 3.281.250,00 | 16/03/2015 | 156.250,00 | 18.292,97 | 174.542,97 | 3.125.000,00 | 0,75 |
| | | | 32 | 2,23 | | 16/06/2015 | 156.250,00 | 17.421,88 | 173.671,88 | 2.968.750,00 | |
| | | | | | | 16/09/2015 | 156.250,00 | 16.550,78 | 172.800,78 | 2.812.500,00 | |
| | | | | | | 16/12/2015 | 156.250,00 | 15.679,69 | 171.929,69 | 2.656.250,00 | |
| 2010 | BANCO SANTANDER | 4.202.067,01 | 14/04/2020 | EURIBOR+1,75 | 2.888.923,01 | 14/01/2015 | 131.314,40 | 18.055,77 | 149.370,17 | 2.757.608,61 | 0,75 |
| | | | 32 | 2,50 | | 14/04/2015 | 131.314,40 | 17.235,05 | 148.549,45 | 2.626.294,21 | |
| | | | | | | 14/07/2015 | 131.314,40 | 16.414,34 | 147.728,74 | 2.494.979,81 | |
| | | | | | | 14/10/2015 | 131.314,40 | 15.593,62 | 146.908,02 | 2.363.685,41 | |
| 2011 | B.B.V.A. | 6.000.000,00 | 13/08/2021 | EURIBOR+3,45 | 4.875.000,00 | 13/02/2015 | 187.500,00 | 51.187,50 | 238.687,50 | 4.687.500,00 | 0,75 |
| | | | 32 | 4,20 | | 13/05/2015 | 187.500,00 | 49.218,75 | 236.718,75 | 4.500.000,00 | |
| | | | | | | 13/08/2015 | 187.500,00 | 47.250,00 | 234.750,00 | 4.312.500,00 | |
| | | | | | | 13/11/2015 | 187.500,00 | 45.281,25 | 232.781,25 | 4.125.000,00 | |
| 2011 | CAJA MADRID | 2.000.000,00 | 19/05/2021 | EURIBOR+3,5 | 1.625.000,00 | 19/02/2015 | 62.500,00 | 17.265,63 | 79.765,63 | 1.562.500,00 | 0,75 |
| | | | 32 | 4,25 | | 19/05/2015 | 62.500,00 | 16.601,56 | 79.101,56 | 1.500.000,00 | |
| | | | | | | 19/08/2015 | 62.500,00 | 15.937,50 | 78.437,50 | 1.437.500,00 | |
| | | | | | | 19/11/2015 | 62.500,00 | 15.273,44 | 77.773,44 | 1.375.000,00 | |
| 2011 | CAJAMAR | 2.000.000,00 | 31/05/2021 | EURIBOR+3 | 1.625.000,00 | 31/02/2015 | 62.500,00 | 15.234,38 | 77.734,38 | 1.562.500,00 | 0,75 |
| | | | 32 | 3,75 | | 31/05/2015 | 62.500,00 | 14.648,44 | 77.148,44 | 1.500.000,00 | |
| | | | | | | 31/08/2015 | 62.500,00 | 14.062,50 | 76.562,50 | 1.437.500,00 | |
| | | | | | | 31/11/2015 | 62.500,00 | 13.476,56 | 75.976,56 | 1.375.000,00 | |
| 2011 | BBVA | 3.000.000,00 | 13/01/2022 | EURIBOR+6,35 | 2.718.750,00 | 13/01/2015 | 93.750,00 | 48.257,81 | 142.007,81 | 2.625.000,00 | 0,75 |
| | | | 32 | 7,10 | | 13/04/2015 | 93.750,00 | 46.593,75 | 140.343,75 | 2.531.250,00 | |
| | | | | | | 13/07/2015 | 93.750,00 | 44.929,69 | 138.679,69 | 2.437.500,00 | |
| | | | | | | 13/10/2015 | 93.750,00 | 43.265,63 | 137.015,63 | 2.343.750,00 | |
| 2011 | BANKIA | 2.200.000,00 | 13/01/2022 | EURIBOR+3,8 | 1.993.750,00 | 13/01/2015 | 68.750,00 | 22.678,91 | 91.428,91 | 1.925.000,00 | 0,75 |
| | | | 32 | 4,55 | | 13/04/2015 | 68.750,00 | 21.896,88 | 90.646,88 | 1.856.250,00 | |
| | | | | | | 13/07/2015 | 68.750,00 | 21.114,84 | 89.864,84 | 1.787.500,00 | |
| | | | | | | 13/10/2015 | 68.750,00 | 20.332,81 | 89.082,81 | 1.718.750,00 | |
| 2012 | LA CAIXA | 1.500.000,00 | 01/07/2022 | EURIBOR+4,5 | 1.453.125,00 | 01/01/2015 | 46.875,00 | 19.072,27 | 65.947,27 | 1.406.250,00 | 0,75 |
| | | | 32 | 5,25 | | 01/04/2015 | 46.875,00 | 18.457,03 | 65.332,03 | 1.359.375,00 | |
| | | | | | | 01/07/2015 | 46.875,00 | 17.841,80 | 64.716,80 | 1.312.500,00 | |
| | | | | | | 01/10/2015 | 46.875,00 | 17.226,56 | 64.101,56 | 1.265.625,00 | |

CUADRO RESUMEN DE ANUALIDADES ESTIMADAS PRESTAMOS EN AMORTIZACION Y EN CARENIA PRESUPUESTO 2015

| NUMERO PTMO. | ENTIDAD | IMPORTE FORMALIZAC. | FECHA VTO. | TIPO INTERES | CAPITAL PTE. 31/12/2014 | FECHA VTO. | CUTOA AMORTIZAC. | CUOTA INTERESES | TOTAL VENCIMIENTO | CAPITAL PTE. | TIPO INTERES |
|------------------|----------|---------------------|------------------|---------------|-------------------------|--|--|--|--|--|--------------|
| 2012 REF.2014 | BBVA | 6.000.000,00 | 29/05/2022 30 | EURIBOR+1,04. | 6.000.000,00 | 28/02/2015 28/05/2015 28/08/2015 28/11/2015 | 200.000,00 200.000,00 200.000,00 200.000,00 | 26.850,00 25.955,00 25.060,00 24.165,00 | 226.850,00 225.955,00 225.060,00 224.165,00 | 5.800.000,00 5.600.000,00 5.400.000,00 5.200.000,00 | 1,79 |
| 2012 REF.2014 | BBVA | 7.000.000,00 | 29/05/2022 30 | EURIBOR+1,07 | 7.000.000,00 | 28/02/2015 28/05/2015 28/08/2015 28/11/2015 | 233.333,33 233.333,33 233.333,33 233.333,33 | 31.850,00 30.788,33 29.726,67 28.665,00 | 265.183,33 264.121,66 263.060,00 261.998,33 | 6.766.666,67 6.533.333,34 6.300.000,01 6.066.666,68 | 1,82 |
| 2012 REF.2014 | BBVA | 6.000.000,00 | 29/05/2022 30 | EURIBOR+1,10 | 6.000.000,00 | 28/02/2015 28/05/2015 28/08/2015 28/11/2015 | 200.000,00 200.000,00 200.000,00 200.000,00 | 27.750,00 26.825,00 25.900,00 24.975,00 | 227.750,00 226.825,00 225.900,00 224.975,00 | 5.800.000,00 5.600.000,00 5.400.000,00 5.200.000,00 | 1,85 |
| 2012 REF.2014 | BBVA | 7.000.000,00 | 29/05/2022 30 | EURIBOR+1,14. | 7.000.000,00 | 28/02/2015 28/05/2015 28/08/2015 28/11/2015 | 233.333,33 233.333,33 233.333,33 233.333,33 | 33.075,00 31.972,50 30.870,00 29.767,50 | 266.408,33 265.305,83 264.203,33 263.100,83 | 6.766.666,67 6.533.333,34 6.300.000,01 6.066.666,68 | 1,89 |
| 2012 REF.2014 | LA CAIXA | 10.000.000,00 | 29/05/2022 30 | EURIBOR+0,995 | 10.000.000,00 | 28/02/2015 28/05/2015 28/08/2015 28/11/2015 | 333.333,33 333.333,33 333.333,33 333.333,33 | 43.625,00 42.170,83 40.716,67 39.262,50 | 376.958,33 375.504,16 374.050,00 372.595,83 | 9.666.666,67 9.333.333,34 9.000.000,01 8.666.666,68 | 1,745 |
| 2012 REF.2014 | LA CAIXA | 5.000.000,00 | 29/05/2022 30 | EURIBOR+1,15 | 5.000.000,00 | 28/02/2015 28/05/2015 28/08/2015 28/11/2015 | 166.666,67 166.666,67 166.666,67 166.666,67 | 23.750,00 22.958,33 22.166,67 21.375,00 | 190.416,67 189.625,00 188.833,34 188.041,67 | 4.833.333,33 4.666.666,66 4.499.999,99 4.333.333,32 | 1,9 |
| 2012 REF.2014 | CAJAMAR | 12.000.000,00 | 29/05/2022 30 | EURIBOR+0,96 | 12.000.000,00 | 28/02/2015 28/05/2015 28/08/2015 28/11/2015 | 400.000,00 400.000,00 400.000,00 400.000,00 | 51.300,00 49.590,00 47.880,00 46.170,00 | 451.300,00 449.590,00 447.880,00 446.170,00 | 11.600.000,00 11.200.000,00 10.800.000,00 10.400.000,00 | 1,71 |
| 2012 REF.2014 | CAJAMAR | 15.000.000,00 | 29/05/2022 30 | EURIBOR+1,00 | 15.000.000,00 | 28/02/2015 28/05/2015 28/08/2015 28/11/2015 | 500.000,00 500.000,00 500.000,00 500.000,00 | 65.625,00 63.437,50 61.250,00 59.062,50 | 565.625,00 563.437,50 561.250,00 559.062,50 | 14.500.000,00 14.000.000,00 13.500.000,00 13.000.000,00 | 1,75 |
| 2012 REF.2014 | BANKIA | 9.077.169,85 | 29/05/2022 30 | EURIBOR+1,48 | 9.077.169,85 | 28/02/2015 28/05/2015 28/08/2015 28/11/2015 | 302.572,33 302.572,33 302.572,33 302.572,33 | 50.605,22 48.918,38 47.231,54 45.544,70 | 353.177,55 351.490,71 349.803,87 348.117,03 | 8.774.597,52 8.472.025,19 8.169.452,86 7.866.880,53 | 2,23 |

CUADRO RESUMEN DE ANUALIDADES ESTIMADAS PRESTAMOS EN AMORTIZACION Y EN CARENANCIA PRESUPUESTO 2015

| NUMERO PTMO. | ENTIDAD | IMPORTE FORMALIZAC. | FECHA VTO. | TIPO INTERES | CAPITAL PTE. 31/12/2014 | FECHA VTO. | GUITA AMORTIZAC. | CUOTA INTERESES | TOTAL VENCIMIENTO | CAPITAL PTE. | TIPO INTERES |
|-----------------------------|------------|---------------------|------------|--------------|-------------------------|------------|------------------|----------------------|---------------------|----------------------|--------------|
| | ESTADO | 400.000,00 | 01/11/2024 | | 300.001,00 | 01/02/2015 | | | 0,00 | 300.001,00 | |
| | | | | | | 01/05/2015 | | | 0,00 | 300.001,00 | |
| | | | | | | 01/08/2015 | | | 0,00 | 300.001,00 | |
| | | | | | | 01/11/2015 | 33.333,00 | | 33.333,00 | 266.668,00 | |
| | BANKIA | 601.012,10 | 01/07/2017 | EURIBOR+0,3 | 73.835,65 | 04/01/2015 | 2.289,32 | 193,82 | 2.483,14 | 71.546,33 | 0,75 |
| | | | | | | 04/02/2015 | 2.295,33 | 187,81 | 2.483,14 | 69.251,00 | |
| | PTMO.CES | | | 1,05 | | 04/03/2015 | 2.301,36 | 181,78 | 2.483,14 | 66.949,64 | |
| | | | | | | 04/04/2015 | 2.307,40 | 175,74 | 2.483,14 | 64.642,24 | |
| | | | | | | 04/05/2015 | 2.313,45 | 169,69 | 2.483,14 | 62.328,79 | |
| | | | | | | 04/06/2015 | 2.319,53 | 163,61 | 2.483,14 | 60.009,26 | |
| | | | | | | 04/07/2015 | 2.325,62 | 157,52 | 2.483,14 | 57.683,64 | |
| | | | | | | 04/08/2015 | 2.331,72 | 151,42 | 2.483,14 | 55.351,92 | |
| | | | | | | 04/09/2015 | 2.337,84 | 145,30 | 2.483,14 | 53.014,08 | |
| | | | | | | 04/10/2015 | 2.343,98 | 139,16 | 2.483,14 | 50.670,10 | |
| | | | | | | 04/11/2015 | 2.350,13 | 133,01 | 2.483,14 | 48.319,97 | |
| | | | | | | 04/12/2015 | 2.356,30 | 126,84 | 2.483,14 | 45.963,67 | |
| REF.PTMO. 2005-2005-2009 | B.B.V.A. | 10.076.107,55 | 31/12/2020 | EURIBOR+4,35 | 10.076.107,55 | 31/03/2015 | | 128.470,37 | 128.470,37 | 10.076.107,55 | 0,75 |
| | | | | | | 30/06/2015 | | 128.470,37 | 128.470,37 | 10.076.107,55 | |
| | | | 20 | 5,1 | 503.805,37 | 30/09/2015 | | 128.470,37 | 128.470,37 | 10.076.107,55 | |
| | | | | | | 31/12/2015 | | 128.470,37 | 128.470,37 | 10.076.107,55 | |
| REF.PTMO. 2008-2009 | B.B.V.A. | 13.698.612,63 | 31/12/2021 | TIPO FIJO | 13.698.612,63 | 31/03/2015 | | 171.232,66 | 171.232,66 | 13.698.612,63 | 5 |
| | | | | | | 30/06/2015 | | 171.232,66 | 171.232,66 | 13.698.612,63 | |
| | | | 24 | 5 | 570.775,53 | 30/09/2015 | | 171.232,66 | 171.232,66 | 13.698.612,63 | |
| | | | | | | 31/12/2015 | | 171.232,66 | 171.232,66 | 13.698.612,63 | |
| 2014 | B.SABADELL | 6.511.751,00 | 10/04/2022 | EURIBOR+3,75 | 6.511.751,00 | 10/01/2015 | | 73.257,20 | 73.257,20 | 6.511.751,00 | 0,75 |
| | | | | | | 10/04/2015 | | 73.257,20 | 73.257,20 | 6.511.751,00 | |
| | | | 24 | 4,50 | 10/07/2016 | 10/07/2015 | | 73.257,20 | 73.257,20 | 6.511.751,00 | |
| | | | | | | 10/10/2015 | | 73.257,20 | 73.257,20 | 6.511.751,00 | |
| 2014 | B.B.V.A. | 4.043.335,86 | 24/07/2022 | EURIBOR+1,45 | 4.043.335,86 | 24/01/2015 | | 22.238,35 | 22.238,35 | 4.043.335,86 | 0,75 |
| | | | | | | 24/04/2015 | | 22.238,35 | 22.238,35 | 4.043.335,86 | |
| | | | 24 | 2,20 | 24/10/2016 | 24/07/2015 | | 22.238,35 | 22.238,35 | 4.043.335,86 | |
| | | | | | | 24/10/2015 | | 22.238,35 | 22.238,35 | 4.043.335,86 | |
| 2015 | | 15.000.000,00 | 2013 | EURIBOR+1,50 | 15.000.000,00 | 31/03/2015 | | | 0,00 | 15.000.000,00 | 0,75 |
| | | | | | | 30/06/2015 | | 84.375,00 | 84.375,00 | 15.000.000,00 | |
| | | | 24 | 2,25 | 2.017,00 | 30/09/2015 | | 84.375,00 | 84.375,00 | 15.000.000,00 | |
| | | | | | | 31/12/2015 | | 84.375,00 | 84.375,00 | 15.000.000,00 | |
| TOTALES | | | | | | | | 22.643.707,42 | 5.096.329,62 | 27.740.037,04 | |

MEMORIAS Y PROGRAMAS

CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LA APROBACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN 2015 **FUNDACIÓN: FUNDACIÓN CEUTA CRISOL DE CULTURAS 2015 EJERCICIO: 2015**

Doña María Dolores Pastilla Gómez, en su calidad de Secretaria del Patronato de la Fundación Pública Ceuta Crisol de Culturas 2015, inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Cultura con el número 965,

CERTIFICO:

1º) Que con fecha 27 de mayo de 2014, debidamente convocado al efecto, se celebró reunión del Patronato, a la que asistieron los siguientes Patronos:

1. D. JUAN JESÚS VIVAS LARA, PRESIDENTE
2. D. SIMÓN CHAMORRO MORENO, PATRONO
3. D. FERNANDO JOVER CAOS DE BENOS Y DE LES, PATRONO
4. D. JOSÉ FRANCISCO TORRADO LÓPEZ, PATRONO

2º) Que en dicha reunión se adoptó por UNANIMIDAD de los asistentes el acuerdo de APROBAR EL PLAN DE ACTUACIÓN 2015, según consta en el acta.

3º) El Plan de Actuación 2015 aprobado, se adjunta a este certificado.

Y para que así conste, expido la presente en Ceuta, a 27 de mayo de 2014.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL

D. JUAN JESUS VIVAS LARA, PRESIDENTE,
AL PATRONATO DE LA FUNDACION "CEUTA CRISOL DEL CULTURAS 2015",
SOMETE LA SIGUIENTE;

PROPUESTA:

APROBACION DEL PLAN DE ACTUACIÓN 2014 y 2015

De conformidad con lo previsto en el artículo 37 de los Estatutos de la Fundación Ceuta Crisol de Culturas 2015, y en el artículo 25.8 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones: "El Patronato elaborará y remitirá al Protectorado, en los tres meses de cada ejercicio, un plan de actuación en el que queden reflejados los objetivos y las actividades que se prevea desarrollar durante el ejercicio siguiente."

El plan de actuación contendrá información identificativa de cada una de las actividades propias y de las actividades mercantiles, de los gastos estimados para cada una de ellas y de los ingresos y otros recursos previstos, así como cualquier otro indicador que permita comprobar en la memoria el grado de realización de cada actividad o el grado de cumplimiento de los objetivos. (art.26.2 del Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de competencia estatal)

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, procede someter al Patronato la adopción de los siguientes ACUERDOS:

- 1.- Aprobar el Plan de Actuación 2014 de la Fundación Ceuta Crisol de Culturas 2015.
- 2.- Aprobar el Plan de Actuación 2015 de la Fundación Ceuta Crisol de Culturas 2015.

Ceuta, a 21 de mayo de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.

PLAN DE ACTUACIÓN 2015

ACTIVIDAD N.º 1

A) Identificación.

| | |
|---|-----------------------------|
| Denominación de la actividad | Semana Cultural Portuguesa. |
| Tipo de actividad | Propia. |
| Identificación de la actividad por sectores | Cultural. |
| Lugar de desarrollo de la actividad | Ceuta. |

Descripción detallada de la actividad prevista.

Semana del 9 al 13 de junio de 2015, con el IPEC (Instituto Politécnico de Coimbra). Semana prevista de distintas actividades culturales como, Cine, Teatro, Gastronomía, Cocina, etc...

B) Recursos humanos empleados en la actividad.

| Tipo | Número Previsto | N.º horas/año Previsto |
|------------------------------------|-----------------|------------------------|
| Personal asalariado | 0 | 0 |
| Personal con contrato de servicios | 0 | 0 |
| Personal voluntario | 0 | 0 |

C) Beneficiarios o usuarios de la actividad.

| Tipo | Número Previsto |
|--------------------|-----------------|
| Personas físicas | INDETERMINADO |
| Personas jurídicas | INDTERMINADO |

D) Objetivos e indicadores de la realización de la actividad.

| Objetivo | Indicador | Cuantificación |
|--------------------------|---------------|---------------------|
| DIFUSION DE LA FUNDACIÓN | SATISFACTORIO | OBJETIVOS CUMPLIDOS |

2.- PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A EMPLEAR POR LA FUNDACIÓN 4.000 €

3.- PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS .A OBTENER POR LA FUNDACIÓN

3.1) Previsión de ingresos a obtener por la fundación.

| INGRESOS | Importe total |
|---|---------------|
| Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio | 0 |
| Ventas y prestaciones de servicios de las actividades propias | 0 |
| Ingresos ordinarios de las actividades mercantiles | 0 |
| Subvenciones del sector público | 0 |
| Aportaciones privadas | 0 |
| Otros tipos de ingresos | 0 |

TOTAL INGRESOS PREVISTOS **0**

3.2) Previsión de otros recursos económicos a obtener por la fundación.

OTROS RECURSOS ***Importe Total***

Deudas contraídas 0

Otras obligaciones financieras asumidas 0

TOTAL OTROS RECURSOS PREVISTOS **0**

ACTIVIDAD N° 2

A) Identificación.

| | |
|---|---|
| Denominación de la Actividad | Ejecución de proyecto de Crisol en las escuelas |
| Tipo de actividad | Propia |
| Identificación de la actividad por sectores | Educativa |
| Lugar de desarrollo Ceuta de la actividad | Ceuta |

Descripción detallada de la actividad prevista.

Proyecto Educativo para los cursos 50-60 de Primaria y 10-20 de ESO, dónde se les explica las razones que le llevaron a Portugal poner su vista en Ceuta, para iniciar en ella su expansión ultramarina, que desembocó en los grandes descubrimientos.

B) Recursos humanos empleados en la actividad.

| <i>Tipo</i> | <i>Número Previsto</i> | <i>N.º horas/año Previsto</i> |
|------------------------------------|----------------------------|-----------------------------------|
| Personal asalariado | 0 | 0 |
| Personal con contrato de servicios | 0 | 0 |
| Personal voluntario | 0 | 0 |

C) Beneficiarios o usuarios de la actividad.

| <i>Tipo</i> | <i>Número Previsto</i> |
|--------------------|----------------------------|
| Personas físicas | INDETERMINADO |
| Personas jurídicas | INDETERMINADO |

D) Objetivos e indicadores de la realización de la actividad.

| <i>Objetivo</i> | <i>Indicador</i> | <i>Cuantificación</i> |
|--------------------------|------------------|-----------------------|
| DIFUSION DE LA FUNDACIÓN | SATISFACTORIO | OBJETIVOS CUMPLIDOS |

2.- PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A EMPLEAR POR LA FUNDACIÓN 100 €**3.- PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A OBTENER. POR LA FUNDACIÓN****3.1) Previsión de ingresos a obtener por la fundación.**

| <i>INGRESOS</i> | <i>Importe Total</i> |
|---|----------------------|
| Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio | 0 |
| Ventas y prestaciones de servicios de las actividades propias | 0 |
| Ingresos ordinario de las actividades mercantiles | 0 |
| Subvenciones del sector público | 0 |
| Aportaciones privadas | 0 |
| Otros tipos de ingresos | 0 |
| TOTAL INGRESOS PREVISTOS | 0 |

3.2) Previsión de otros recursos económicos a obtener por la fundación.

| OTROS RECURSOS | IMPORTE TOTAL |
|---|---------------|
| Deudas contraídas | 0 |
| Otras obligaciones financieras asumidas | 0 |
| TOTAL OTROS RECURSOS PREVISTOS | 0 |

ACTIVIDAD N° 3

A) Identificación.

| | |
|---|---------------------------|
| Denominación de la actividad | Celebración Día de Europa |
| Tipo de actividad | Propia. |
| Identificación de la actividad por sectores | Cultural. |
| Lugar de desarrollo de la actividad | Ceuta |

Descripción detallada de la actividad prevista.

Celebración del día de Europa el 9 de mayo de 2015, para concienciar a la población de la necesidad de ser y sentirse europeos.

B) Recursos humanos empleados en la actividad.

| <i>Tipo</i> | <i>Número Previsto</i> | <i>N° horas/año Previsto</i> |
|---------------------------------------|----------------------------|----------------------------------|
| Personal asalariado | 0 | 0 |
| Personal con contrato de servicios | 0 | 0 |
| Personal voluntario | 0 | 0 |

C) Beneficiarios o usuarios de la actividad.

| <i>Tipo</i> | <i>Número Previsto</i> |
|--------------------|----------------------------|
| Personas físicas | INDETERMINADO |
| Personas jurídicas | INDTERMINADO |

D) Objetivos e indicadores de la realización de la actividad.

| Objetivo | Indicador | Cuantificación |
|--------------------------|---------------|---------------------|
| DIFUSION DE LA FUNDACIÓN | SATISFACTORIO | OBJETIVOS CUMPLIDOS |

2.- PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A EMPLEAR POR LA FUNDACIÓN 1.000 e**3.- PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A OBTENER POR LA FUNDACIÓN****3.1) Previsión de ingresos a obtener por la fundación.**

| <i>INGRESOS</i> | <i>Importe total</i> |
|---|----------------------|
| Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio | 0 |
| Ventas y prestaciones de servicios de las actividades propias | 0 |
| Ingresos ordinarios de las actividades mercantiles | 0 |
| Subvenciones del sector público | 0 |
| Aportaciones privadas | 0 |
| Otros tipos de ingresos | 0 |
| TOTAL INGRESOS PREVISTOS | 0 |

3.2) Previsión de otros recursos económicos a obtener por la fundación.

| <i>OTROS RECURSOS</i> | <i>Importe total</i> |
|--|-----------------------------|
| Deudas contraídas | 0 |
| Otras obligaciones financieras asumidas | 0 |
| <i>TOTAL OTROS RECURSOS PREVISTOS</i> | <i>0</i> |

ACTIVIDAD N° 4

A) Identificación.

| | |
|---|---------------------|
| Denominación de la actividad | Sello conmemorativo |
| Tipo de actividad | Propia. |
| Identificación de la actividad por sectores | Cultural. |
| Lugar de desarrollo de la actividad | Ceuta |

Descripción detallada de la actividad prevista.

Sello de correos conmemorativo en la que se incluya "Ceuta 2015"

B) Recursos humanos empleados en la actividad.

| <i>Tipo</i> | <i>Número Previsto</i> | <i>N° horas/año Previsto</i> |
|------------------------------------|------------------------|------------------------------|
| Personal asalariado | | |
| Personal con contrato de servicios | 0 | 0 |
| Personal voluntario | 0 | 0 |

C) Beneficiarios o usuarios de la actividad.

| <i>Tipo</i> | <i>Número Previsto</i> |
|--------------------|------------------------|
| Personas físicas | INDETERMINADO |
| Personas jurídicas | INDETERMINADO |

D) Objetivos e indicadores de la realización de la actividad.

| Objetivo | Indicador | Cuantificación |
|--------------------------|---------------|----------------------|
| DIFUSION DE LA FUNDACIÓN | SATISFACTORIO | OBJETIVOS: CUMPLIDOS |

2.- PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A EMPLEAR POR LA FUNDACIÓN 1.000 e**3.- PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A OBTENER POR LA FUNDACIÓN****3.1) Previsión de ingresos a obtener por la fundación.**

| <i>INGRESOS</i> | <i>Importe total</i> |
|--|----------------------|
| Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio | 0 |
| Venta y prestaciones de servicios de las actividades propias | 0 |
| Ingresos ordinarios de las actividades mercantiles | 0 |
| Subvenciones del sector público | 0 |
| Aportaciones privadas | 0 |
| Otros tipos de ingresos | 0 |
| TOTAL INGRESOS PREVISTOS | 0 |

3.2) Previsión de otros recursos económicos a obtener por la fundación.

| <i>OTROS RECURSOS</i> | <i>Importe total</i> |
|--|-----------------------------|
| Deudas contraídas | 0 |
| Otras obligaciones financieras asumidas | 0 |
| <i>TOTAL OTROS RECURSOS PREVISTOS</i> | <i>0</i> |

ACTIVIDAD Nº 5

A) Identificación.

| | |
|---|-----------------------|
| Denominación de la actividad | Moneda Conmemorativa. |
| Tipo de actividad | Propia. |
| Identificación de la actividad por sectores | Cultural. |
| Lugar de desarrollo de la actividad | Ceuta. |

Descripción detallada de la actividad prevista.

Moneda conmemorativa con la Leyenda "Ceuta 2015"

B) Recursos humanos empleados en la actividad.

| <i>Tipo</i> | <i>Número Previsto</i> | <i>Nº horas/año Previsto</i> |
|---------------------------------------|----------------------------|----------------------------------|
| Personal asalariado | | |
| Personal con contrato de servicios | 0 | 0 |
| Personal voluntario | 0 | 0 |

C) Beneficiarios o usuarios de la actividad.

| <i>Tipo</i> | <i>Número Previsto</i> |
|--------------------|----------------------------|
| Personas físicas | INDETERMINADO |
| Personas jurídicas | INDTERMINADO |

D) Objetivos e indicadores de la realización de la actividad.

| <i>Objetivo</i> | <i>Indicador</i> | <i>Cuantificación</i> |
|--------------------------|------------------|-----------------------|
| DIFUSION DE LA FUNDACIÓN | SATISFACTORIO | OBJETIVOS CUMPLIDOS |

2.- PREVISION DE RECURSOS ECONÓMICOS A EMPLEAR POR LA FUNDACIÓN 1.000 €**3.- PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A OBTENER POR LA FUNDACIÓN****3.1) Previsión de ingresos a obtener por la fundación.**

| <i>INGRESOS</i> | <i>Importe total</i> |
|---|----------------------|
| Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio | 0 |
| Ventas y prestaciones de servicios de las actividades propias | 0 |
| Ingresos ordinarios de las actividades mercantiles | 0 |
| Subvenciones del sector público | 0 |
| Aportaciones privadas | 0 |
| Otros tipos de ingresos | 0 |
| TOTAL INGRESOS PREVISTOS | 0 |

3.2) Previsión de otros recursos económicos a obtener por la fundación.

| <i>OTROS RECURSOS</i> | <i>Importe total</i> |
|--|----------------------|
| Deudas contraídas | 0 |
| Otras obligaciones financieras asumidas | 0 |
| <i>TOTAL OTROS RECURSOS PREVISTOS</i> | <i>0</i> |

ACTIVIDAD N.º 6

A) Identificación.

| | |
|---|-------------------------|
| Denominación de la actividad | III Campus Basket 2015. |
| Tipo de actividad | Propia. |
| Identificación de la actividad por sectores | Cultural. |
| Lugar de desarrollo de la actividad | Ceuta. |

Descripción detallada de la actividad prevista.

Campus basket para niños desfavorecidos con la colaboración del COE

B) Recursos humanos empleados en la actividad.

| <i>Tipo</i> | <i>Número Previsto</i> | <i>No horas/año Previsto</i> |
|------------------------------------|------------------------|------------------------------|
| Personal asalariado | 0 | 0 |
| Personal con contrato de servicios | 0 | 0 |
| Personal voluntario | 0 | 0 |

C) Beneficiarios o usuarios de la actividad.

| <i>Tipo</i> | <i>Número Previsto</i> |
|--------------------|------------------------|
| Personas físicas | INDETERMINADO |
| Personas jurídicas | INDTERMINADO |

D) Objetivos e indicadores de la realización de la actividad.

| <i>Objetivo</i> | <i>Indicador</i> | <i>Cuantificación</i> |
|--------------------------|------------------|-----------------------|
| DIFUSION DE LA FUNDACIÓN | SATISFACTORIO | OBJETIVOS CUMPLIDOS |

1 2.- PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A EMPLEAR POR LA FUNDACIÓN 1.000 €**3.- PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A OBTENER , POR LA FUNDACIÓN****3.1- Previsión de ingresos a obtener por la fundación.**

| <i>INGRESOS</i> | <i>Importe total</i> |
|---|----------------------|
| Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio | 0 |
| Ventas y prestaciones de servicios de las actividades propias | 0 |
| Ingresos ordinarios de las actividades mercantiles | 0 |
| Subvenciones del sector público | 0 |
| Aportaciones privadas | 0 |
| Otros tipos de ingresos | 0 |
| TOTAL INGRESOS PREVISTOS | 0 |

3.2) Previsión de otros recursos económicos a obtener por la fundación.

| <i>OTROS RECURSOS</i> | <i>Importe total</i> |
|---|----------------------|
| Deudas contraídas | 0 |
| Otras obligaciones financieras asumidas | 0 |
| TOTAL OTROS RECURSOS PREVISTOS | 0 |

ACTIVIDAD N° 7

A) Identificación.

| | |
|---|---|
| Denominación de la actividad | Congreso Internacional de Educación Infantil. |
| Tipo de actividad | Propia. |
| Identificación de la actividad por sectores | Educativa. |
| Lugar de desarrollo de la actividad | Ceuta |

Descripción detallada de la actividad prevista.

Congreso de maestros y profesores relativos a la etapa infantil, una etapa muy importante en los desarrollos cognitivos, motóricos y éticos del niño.

B) Recursos humanos empleados en la actividad.

| <i>Tipo</i> | <i>Número Previsto</i> | <i>N° horas/año Previsto</i> |
|------------------------------------|----------------------------|----------------------------------|
| Personal asalariado | 0 | 0 |
| Personal con contrato de servicios | 0 | 0 |
| Personal voluntario | 0 | 0 |

C) Beneficiarios o usuarios de la actividad.

| <i>Tipo</i> | <i>Número Previsto</i> |
|--------------------|----------------------------|
| Personas físicas | INDETERMINADO |
| Personas jurídicas | INDTERMINADO |

D) Objetivos e indicadores de la realización de la actividad.

| <i>Objetivo</i> | <i>Indicador</i> | <i>Cuantificación</i> |
|--------------------------|------------------|-----------------------|
| DIFUSION DE LA FUNDACIÓN | SATISFACTORIO | OBJETIVOS CUMPLIDOS |

2.- PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A EMPLEAR POR LA FUNDACIÓN 1.000**3.- PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A OBTENER POR LA FUNDACIÓN****3.1) Previsión de ingresos a obtener por la fundación.**

| <i>INGRESOS</i> | <i>Importe total</i> |
|---|----------------------|
| Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio | 0 |
| Ventas y prestaciones de servicios de las actividades propias | 0 |
| Ingresos ordinarios de las actividades mercantiles | 0 |
| Subvenciones del sector público | 0 |
| Aportaciones privada | 0 |
| Otros tipos de ingresos | 0 |
| TOTAL INGRESOS PREVISTOS | 0 |

3.2) Previsión de otros recursos económicos a obtener por la fundación.

| <i>OTROS RECURSOS</i> | <i>Importe Total</i> |
|--|----------------------|
| Deudas contraídas | 0 |
| Otras obligaciones financieras asumidas | 0 |
| <i>TOTAL OTROS RECURSOS PREVISTOS</i> | <i>0</i> |

ACTIVIDAD N° 8

A) Identificación.

| | |
|---|---------------------------------|
| Denominación de la Portugal. | Encuentro juvenil entre Ceuta y |
| Tipo de actividad | Propia. |
| Identificación de la actividad por sectores | Educativa. |
| Lugar de desarrollo de la actividad | Ceuta y Portugal. |

Descripción detallada de la actividad prevista.

Encuentro entre juventud europea de España y Portugal en 2015

B) Recursos humanos empleados en la actividad.

| <i>Tipo</i> | <i>Número Previsto</i> | <i>Nº horas/año Previsto</i> |
|------------------------------------|----------------------------|----------------------------------|
| Personal asalariado | 0 | 0 |
| Personal con contrato de servicios | 0 | 0 |
| Personal voluntario | 0 | 0 |

C) beneficiarios o usuarios de la actividad.

| <i>Tipo</i> | <i>Número Previsto</i> |
|--------------------|----------------------------|
| Personas físicas | INDETERMINADO |
| Personas jurídicas | INDTERMINADO |

D) Objetivos e indicadores de la realización de la actividad.

| <i>Objetivo</i> | <i>Indicador</i> | <i>Cuantificación</i> |
|--------------------------|------------------|-----------------------|
| DIFUSION DE LA FUNDACIÓN | SATISFACTORIO | OBJETIVOS CUMPLIDOS |

2.- PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A EMPLEAR POR LA FUNDACIÓN 5.000 e**3.- PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A OBTENER POR LA FUNDACIÓN****3.1) Previsión de ingresos a obtener por la fundación.**

| <i>INGRESOS</i> | <i>Importe total</i> |
|---|----------------------|
| Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio | 0 |
| Ventas y prestaciones de servicios de las actividades propias | 0 |
| Ingresos ordinarios de las actividades mercantiles | 0 |
| Subvnciones del sector público | 0 |
| Aportaciones privadas | 0 |
| Otros tipos de ingresos | 0 |
| TOTAL INGRESOS PREVISTOS | 0 |

3.2) Previsión de otros recursos económicos a obtener por la fundación.

| <i>OTROS RECURSOS</i> | <i>Importe total</i> |
|--|----------------------|
| Deudas contraídas | 0 |
| Otras obligaciones financieras asumidas | 0 |
| <i>TOTAL OTROS RECURSOS PREVISTOS</i> | <i>0</i> |

ACTIVIDAD N° 9

A) Identificación.

| | |
|---|---|
| Denominación de la actividad | Organización de actividades deportivas en el Comité Olímpico Español. |
| Tipo de actividad | Propia |
| Identificación de la actividad por sectores | Cultural |
| Lugar de desarrollo de la actividad | Ceuta |

Descripción detallada de la actividad prevista.**Colaboración con el COE en distintas pruebas deportivas a realizar por la 1 Fundación.****B) Recursos humanos empleados en la actividad.**

| <i>Tipo</i> | <i>Número Previsto</i> | <i>N° horas/año Previsto.</i> |
|------------------------------------|------------------------|-------------------------------|
| Personal asalariado | 0 | 0 |
| Personal con contrato de servicios | 0 | 0 |
| Personal voluntario | 0 | 0 |

C) Beneficiarios o usuarios de la actividad.

| <i>Tipo</i> | <i>Número Previsto</i> |
|--------------------|------------------------|
| Personas físicas | INDETERMINADO |
| Personas jurídicas | INDTERMINADO |

D) Objetivos e indicadores de la realización de la actividad.

| Objetivo | Indicador | Cuantificación |
|--------------------------|------------------|-----------------------|
| DIFUSION DE LA FUNDACIÓN | SATISFACTORIO | OBJETIVOS CUMPLIDOS |

2.- PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A EMPLEAR POR LA FUNDACIÓN 2.000**3.- PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A OBTENER :POR LA FUNDACIÓN****3.1) Previsión de ingresos a obtener por la fundación.**

| INGRESOS | Importe Total |
|---|----------------------|
| Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio | 0 |
| Ventas y prestaciones de servicios de las actividades propias | 0 |
| Ingresos ordinarios de las actividades mercantiles | 0 |
| Subvenciones del sector público | 0 |
| Aportaciones privadas | 0 |
| Otros tipos de ingresos | 0 |
| TOTAL INGRESOS PREVISTOS | 0 |

3.2) Previsión de otros recursos económicos a obtener por la fundación.

| OTROS RECURSOS | Importe total |
|---|---------------|
| Deudas contraídas | 0 |
| Otras obligaciones financieras asumidas | 0 |
| TOTAL OTROS RECURSOS PREVISTOS | 0 |

ACTIVIDAD Nº 10

A) Identificación.

| | |
|---|--|
| Denominación de la actividad | Puesta en marcha Ruta Turística Cultural "La Ceuta Portuguesa" |
| Tipo de actividad | Propia |
| Identificación de la actividad por sectores | Cultural |
| Lugar de desarrollo de la actividad | Ceuta |

Descripción detallada de la actividad prevista.

Inauguración de la Ruta Turística Portuguesa en Ceuta, con el patrocinio de SAGRES a través de unos plouir-ños (hito o señal de piedra con los que los Portugueses señalaban cada cabo que doblaban, descubriendo parte del mundo que estaba sin explorar en el s. XV)

B) Recursos humanos empleados en la actividad.

| <i>Tipo</i> | <i>Número Previsto</i> | <i>N.º horas/año Tipo Previsto</i> |
|------------------------------------|------------------------|------------------------------------|
| Personal asalariado | 0 | 0 |
| Personal con contrato de servicios | 0 | 0 |
| Personal voluntario | 0 | 0 |

C) Beneficiarios o usuarios de la actividad.

| <i>Tipo</i> | <i>Número Previsto</i> |
|--------------------|------------------------|
| Personas físicas | INDETERMINADO |
| Personas jurídicas | INDETERMINADO |

D) Objetivos e indicadores de la realización de la actividad.

| Objetivo | Indicador | Cuantificación |
|--------------------------|------------------|-----------------------|
| DIFUSION DE LA FUNDACION | SATISFACTORIO | OBJETIVOS CUMPLIDOS |

2.- PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A EMPLEAR POR LA FUNDACIÓN 3.000 C**3.- PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A OBTENER POR LA FUNDACIÓN****3.1) Previsión de ingresos a obtener por la fundación.**

| INGRESOS | Importe total |
|---|----------------------|
| Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio | 0 |
| Ventas y prestaciones de servicios de las actividades propias | 0 |
| Ingresos ordinarios de las actividades mercantiles | 0 |
| Subvenciones del sector público Aportaciones privadas | 0 |
| Otros tipos de ingresos | 0 |
| TOTAL INGRESOS PREVISTOS | 0 |

3.2) Previsión de otros recursos económicos a obtener por la fundación.

| <i>OTROS RECURSOS</i> | <i>Importe total</i> |
|--|-----------------------------|
| Deudas contraídas | 0 |
| Otras obligaciones financieras asumidas | 0 |
| <i>TOTAL OTROS RECURSOS PREVISTOS</i> | <i>0</i> |

ACTIVIDAD N° 11

A) Identificación.

| | |
|---|---|
| Denominación de la actividad | Colaboración con la Feria del tapeo de Ceuta. |
| Tipo de actividad | Propia. |
| Identificación de la actividad por sectores | Educativa. |
| Lugar de desarrollo de la actividad | Ceuta. |

Descripción detallada de la actividad prevista.

Realización de merchandising para repartir en la feria del tapeo de 2015

B) Recursos humanos empleados en la actividad.

| <i>Tipo</i> | <i>Número Previsto</i> | <i>N° horas/año Previsto</i> |
|------------------------------------|----------------------------|----------------------------------|
| Personal asalariado | 0 | 0 |
| Personal con contrato de servicios | 0 | 0 |
| Personal voluntario | 0 | 0 |

C) Beneficiarios o usuarios de la actividad.

| <i>Tipo</i> | <i>Número Previsto</i> |
|--------------------|----------------------------|
| Personas físicas | INDETERMINADO |
| Personas jurídicas | INDTERMINADO 1 |

D) Objetivos e indicadores de la realización de la actividad.

| Objetivo | Indicador | Cuantificación |
|--------------------------|---------------|---------------------|
| DIFUSION DE LA FUNDACIÓN | SATISFACTORIO | OBJETIVOS CUMPLIDOS |

2.- PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A EMPLEAR POR LA FUNDACIÓN 1.000 e**3.- PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A OBTENER POR LA FUNDACIÓN****3.1) Previsión de ingresos a obtener por la fundación.**

| <i>INGRESOS</i> | <i>Importe total</i> |
|---|----------------------|
| Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio | 0 |
| Ventas y prestaciones de servicios de las actividades propias | 0 |
| Ingresos ordinarios de las actividades mercantiles | 0 |
| Subvenciones del sector público | 0 |
| Aportaciones privadas | 0 |
| Otros tipos de ingresos | 0 |
| TOTAL INGRESOS PREVISTOS | 0 |

3.2) Previsión de otros recursos económicos a obtener por la fundación.

| OTROS RECURSOS | Importe total |
|---|----------------------|
| Deudas contraídas | 0 |
| Otras obligaciones financieras asumidas | 0 |
| TOTAL OTROS RECURSOS PREVISTOS | 0 |

ACTIVIDAD N° 12

A) Identificación.

| | |
|---|---|
| Denominación de la actividad | Programa Promocional de Crisol en Radio Nacional. |
| Tipo de actividad | Propia. |
| Identificación de la actividad por sectores | Cultural. |
| Lugar de desarrollo de la actividad | Ceuta. |

Descripción detallada de la actividad prevista.

Programa de Radio con cuñas publicitarias e informativas de la Fundación.

B) Recursos humanos empleados en la actividad.

| <i>Tipo</i> | <i>Número Previsto</i> | <i>N.º horas/año Previsto</i> |
|------------------------------------|----------------------------|-----------------------------------|
| Personal asalariado | 0 | 0 |
| Personal con contrato de servicios | 0 | 0 |
| Personal voluntario | 0 | 0 |

C) Beneficiarios o usuarios de la actividad

| <i>Tipo</i> | <i>Número Previsto</i> |
|--------------------|----------------------------|
| Personas físicas | INDETERMINADO |
| Personas jurídicas | INDTERMINADO |

D) Objetivos e indicadores de la realización de la actividad.

| <i>Objetivo</i> | <i>Indicador</i> | <i>Cuantificación</i> |
|--------------------------|------------------|-----------------------|
| DIFUSION DE LA FUNDACIÓN | SATISFACTORIO | OBJETIVOS CUMPLIDOS |

2.- PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A EMPLEAR POR LA FUNDACIÓN 200 C

3.- PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A OBTENER POR LA FUNDACIÓN

3.1) Previsión de ingresos a obtener por la fundación.

| <i>INGRESOS</i> | <i>Importe total</i> |
|---|----------------------|
| Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio | 0 |
| Ventas y prestaciones de servicios de las actividades propias | 0 |
| Ingresos ordinarios de las actividades mercantiles | 0 |
| Subvenciones del sector público Aportaciones privadas | 0 |
| Otros tipos de ingresos | 0 |
| TOTAL INGRESOS PREVISTOS | 0 |

3.2) Previsión de otros recursos económicos a obtener por la fundación.

| <i>OTROS RECURSOS</i> | <i>Importe total</i> |
|---|-----------------------------|
| Deudas contraídas | 0 |
| Otras obligaciones financieras asumidas | 0 |
| TOTAL OTROS RECURSOS PREVISTOS | 0 |

ACTIVIDAD N° 13

A) Identificación.

| | |
|---|--|
| Denominación de la actividad | Emisión del Programa Promocional de Crisol en "Aventura límite en Ceuta" Canal + |
| Tipo de actividad | Propia. |
| Identificación de la actividad por sectores | Cultural. |
| Lugar de desarrollo de la actividad | Ceuta. |

Descripción detallada de la actividad prevista.

Programa televisivo de difusión nacional en el que se enmarca a Ceuta como destino de turismo-aventura y cultural en 2015.

B) Recursos humanos empleados en la actividad.

| <i>Tipo</i> | <i>Número Previsto</i> | <i>N.º horas/año Previsto</i> |
|------------------------------------|----------------------------|-----------------------------------|
| Personal asalariado | 0 | 0 |
| Personal con contrato de servicios | 0 | 0 |
| Personal voluntario | 0 | 0 |

C) Beneficiarios o usuarios de la actividad

| <i>Tipo</i> | <i>Número Previsto</i> |
|--------------------|----------------------------|
| Personas físicas | INDETERMINADO |
| Personas jurídicas | INDETERMINADO |

D) Objetivos e indicadores de la realización de la actividad.

| <i>Objetivo</i> | <i>Indicador</i> | <i>Cuantificación</i> |
|--------------------------|------------------|-----------------------|
| DIFUSION DE LA FUNDACIÓN | SATISFACTORIO | OBJETIVOS CUMPLIDOS |

2.- PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A EMPLEAR POR LA FUNDACIÓN 1.000 €**3.- PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A OBTENER POR LA FUNDACIÓN****3.1) Previsión de ingresos a obtener por la fundación.**

| <i>INGRESOS</i> | <i>Importe total</i> |
|---|----------------------|
| Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio | 0 |
| Ventas y prestaciones de servicios de las actividades propias | 0 |
| Ingresos ordinarios de las actividades mercantiles | 0 |
| Subvenciones del sector público | 0 |
| Aportaciones privadas | 0 |
| Otros tipos de ingresos | 0 |
| TOTAL INGRESOS PREVISTOS | 0 |

3.2) Previsión de otros recursos económicos a obtener por la fundación.

| <i>OTROS RECURSOS</i> | <i>Importe total</i> |
|--|----------------------|
| Deudas contraídas | 0 |
| Otras obligaciones financieras asumidas | 0 |
| <i>TOTAL OTROS RECURSOS PREVISTOS</i> | <i>0</i> |

ACTIVIDAD N° 14

A) Identificación.

| | |
|---|---------------------------------------|
| Denominación de la actividad | Proyecto Crisol de Cultura en Europa. |
| Tipo de actividad | Propias. |
| Identificación de la actividad por sectores | Educativa |
| Lugar de desarrollo de la actividad | Ceuta. |

Descripción detallada de la actividad prevista.

Proyecto educativo a redactar por la Fundación, para explicarles a los alumnos de 9 a 15 años, Que es Europa, Cómo Participamos de ellas, y las obras realizadas con ayudas europeas.

B) Recursos humanos empleados en la actividad.

| <i>Tipo</i> | <i>Número Previsto</i> | <i>N.º horas año Previsto</i> |
|------------------------------------|----------------------------|-----------------------------------|
| Personal asalariado | 0 | 0 |
| Personal con contrato de servicios | 0 | 0 |
| Personal voluntario | 0 | 0 |

C) Beneficiarios o usuarios de la actividad.

| <i>Tipo</i> | <i>Número Previsto</i> |
|--------------------|----------------------------|
| Personas físicas | INDETERMINADO |
| Personas jurídicas | INDETERMINADO |

D) Objetivos e indicadores de la realización de la actividad.

2.- PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A EMPLEAR POR LA FUNDACIÓN 3.000

3- PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A OBTENER POR LA FUNDACIÓN

3.1) Previsión de ingresos a obtener por la fundación.

| <i>Objetivo</i> | <i>Indicador</i> | <i>Cuantificación</i> |
|--------------------------|------------------|-----------------------|
| DIFUSION DE LA FUNDACIÓN | SATISFACTORIO | OBJETIVOS CUMPLIDOS |

2.- PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A EMPLEAR POR LA FUNDACIÓN 3.000 €

3.- PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A OBTENER POR LA FUNDACIÓN

3.1.) Previsión de ingresos a obtener por la fundación.

| <i>INGRESOS</i> | <i>Importe Total</i> |
|---|----------------------|
| Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio | 0 |
| Ventas y prestaciones de servicios de las actividades propias | 0 |
| Ingresos ordinarios de las actividades mercantiles | 0 |
| Subvenciones del sector público | 0 |
| Aportaciones privadas | 0 |
| Otros tipos de ingresos | 0 |
| TOTAL INGRESOS PREVISTOS | 0 |

3.2) Previsión de otros recursos económicos a obtener por la fundación.

| <i>OTROS RECURSOS</i> | <i>Importe total</i> |
|---|----------------------|
| Deudas contraídas | 0 |
| Otras obligaciones financieras asumidas | 0 |
| TOTAL OTROS RECURSOS PREVISTOS | 0 |

ACTIVIDAD Nº 15

A) Identificación.

| | |
|---|--|
| Denominación de la actividad | Producción libro de la Ruta Turística Cultural |
| Tipo de actividad | Propia |
| Identificación de la actividad por sectores | Educativa |
| Lugar de desarrollo de la actividad | Ceuta |

Descripción detallada de la actividad prevista.

Libro en el que se recogen todos los datos turísticos de la Ruta del Legado Portugués en Ceuta.

B) Recursos humanos empleados en la actividad.

| <i>Tipo</i> | <i>Número Previsto</i> | <i>N.º horas/año Previsto</i> |
|------------------------------------|----------------------------|-----------------------------------|
| Personal asalariado | 0 | 0 |
| Personal con contrato de servicios | 0 | 0 |
| Personal voluntario | 0 | 0 |

C) Beneficiarios o usuarios de la actividad

| <i>Número</i> | <i>Tipo Previsto</i> |
|--------------------|--------------------------|
| Personas físicas | INDETERMINADO |
| Personas jurídicas | INDETERMINADO |

D) Objetivos e indicadores de la realización de la actividad.

| <i>Objetivo</i> | <i>Indicador</i> | <i>Cuantificación</i> |
|--------------------------|------------------|-----------------------|
| DIFUSION DE LA FUNDACIÓN | SATISFACTORIO | OBJETIVOS CUMPLIDOS |

2.- PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A EMPLEAR POR LA FUNDACIÓN 3.000 €**3.- PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A OBTENER POR LA FUNDACIÓN****3.1) Previsión de ingresos a obtener por la fundación.**

| <i>INGRESOS</i> | <i>Importe total</i> |
|---|----------------------|
| Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio | 0 |
| Ventas y prestaciones de servicios de las actividades propias | 0 |
| Ingresos ordinarios de las actividades mercantiles | 0 |
| Subvenciones del sector público | 0 |
| Aportaciones privadas | 0 |
| Otros tipos de ingresos | 0 |
| TOTAL INGRESOS PREVISTOS | 0 |

3.2) Previsión de otros recursos económicos a obtener por la fundación.

| <i>OTROS RECURSOS</i> | <i>Importe total</i> |
|---|----------------------|
| Deudas contraídas | 0 |
| Otras obligaciones financieras asumidas | 0 |
| TOTAL OTROS RECURSOS PREVISTOS | 0 |

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

PROGRAMA 132: POLICÍA LOCAL

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Proporcionar a la sociedad ceutí un servicio de seguridad pública cuya misión sea proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana, mediante el desempeño de las funciones que le atribuye el artículo 53 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y demás legislación aplicable en materia de policías locales.

Protección a las Autoridades de la Ciudad y vigilancia o custodia de sus edificios e instalaciones.

Ordenación, señalización y dirección del tráfico en la Ciudad, de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación.

Instrucción de atestados por accidentes de circulación y por infracciones penales contra la seguridad del tráfico.

Actuación como policía administrativa en lo relativo a ordenanzas, bandos y demás disposiciones emanadas de la Ciudad dentro del ámbito de sus competencias.

Participación en las funciones de Policía Judicial en la forma establecida en el artículo 29.2 de la Ley de fuerzas y Cuerpos de Seguridad y demás legislación vigente.

Prestar auxilio en los casos de accidente, catástrofe o calamidad pública, participando, en la forma prevista en las leyes, en la ejecución de los planes de Protección Civil.

Efectuar diligencias de prevención y cuantas actuaciones tiendan a evitar la comisión de actos delictivos en el marco de colaboración establecido en las Juntas de Seguridad.

Vigilar los espacios públicos y colaborar con las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado en la protección de las manifestaciones y el mantenimiento del orden en grandes concentraciones humanas, cuando sea requerida para ello.

Cooperación en la resolución de los conflictos privados cuando sea requerida para ello.

Participar activamente en el diseño y elaboración de planes de atención de emergencias, de forma que permitan un mejor servicio al ciudadano, optimizando la capacidad de respuesta de la policía local ante potenciales emergencias.

Actuar eficazmente en la prevención y seguimiento de delitos, dentro de su ámbito competencial.

Garantizar la seguridad vial.

Investigar, en el marco de colaboración con el resto de cuerpos de seguridad, todos aquellos delitos de los que se tenga constancia.

Vigilancia y protección medioambiental.

Coordinación con los servicios de extinción de incendios, protección civil y cuerpos de seguridad del estado en situaciones de emergencia, de conformidad con lo que determinen los distintos planes de emergencia y protección civil.

Cuantas otras le sean expresamente atribuidas en la legislación aplicable a las policías locales.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

En fase de desarrollo

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

D.- MEDIOS PERSONALES (306)

- * 1 Superintendente
- * 5 Inspectores
- * 14 Subinspectores
- * 22 Oficiales
- * 264 Policías

PROGRAMA 135: PROTECCIÓN CIVIL

Departamento Responsable:

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Prevención y solución de los problemas causados por la concurrencia de catástrofes naturales o accidentes, del tipo que sean y que afecten al conjunto de la población de la ciudad, proporcionando protección y asistencia a todos los habitantes, participando de la salvaguarda de los bienes y del medio ambiente.

Seguimiento, estudio y valoración de los riesgos a los que está expuesta la población ceutí.

Realización de acciones de prevención e información que permitan un mayor nivel de protección al ciudadano.

Elaboración y actualización del Plan Territorial de Emergencias de Ceuta (PLATERCE) y los planes especiales de emergencias, ante distintos riesgos.

Elaboración de informes y realización de planes para gestionar los riesgos derivados de eventos que puedan comprometer la seguridad colectiva.

Formular la evaluación inicial de la magnitud de la contingencia.

Elaboración y difusión de alertas a la población y a los distintos servicios operativos con intervención en la emergencia.

Gestionar las situaciones de crisis o grave riesgo colectivo, estableciendo y asistiendo a los centros de coordinación operativos y puestos de mando avanzado.

Diseño de estrategias para la rehabilitación de los servicios públicos esenciales en la fase post-emergencia y seguimiento de las mismas.

Coordinación de la participación de los grupos voluntarios en el ámbito de protección civil.

Planificación y coordinación con el resto de servicios, al objeto de garantizar un sistema eficaz y ordenado de protección del ciudadano y de los bienes ante cualquier tipo de riesgo.

Participación activa en el diseño, elaboración, control y coordinación de planes de emergencia.

Coordinación y/o apoyo con los servicios de policía local, servicio de extinción de incendios y cuerpos de seguridad del Estado en situaciones de emergencia, de conformidad con lo que determinen los distintos planes de emergencia y protección civil.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

En fase de desarrollo

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

D.- MEDIOS PERSONALES (4)

* 1 Arquitecto técnico

* 1 Electrónico A.O. / M.I.

* 1 Técnico especialista en laboratorio

* 1 Técnico Medio Trabajadora social

PROGRAMA 136: SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS**A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR**

La planificación y coordinación del servicio para garantizar un sistema eficaz y ordenado de prevención y extinción de incendios, protección al ciudadano y de los bienes, así como la participación eventual en cualquier tipo de riesgos.

Atender al salvamento de personas y bienes en todos aquellos siniestros que se produzcan dentro del término municipal.

Llevar a cabo las asistencias técnicas que le sean encomendadas por mandato de la dirección del cuerpo, con emisión de informe sobre las medidas de seguridad, prevención de incendios aconsejables y, en su caso, exigibles.

Realizar, dentro de las posibilidades del servicio, campañas de divulgación sobre las materias de su competencia para un mayor conocimiento ciudadano de la normativa contra incendios, así como el asesoramiento en materia de prevención de incendios a los ciudadanos en general.

Mantener el necesario intercambio técnico con otros servicios de extinción nacionales y extranjeros.

Información en materia preventiva en seguridad de actividades sometidas a licencias y de locales de espectáculos y actividades recreativas.

Participación activa en el diseño, elaboración, control y coordinación de planes de emergencia.

Velar por el cumplimiento de la normativa sobre accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

Optimizar las actividades con respecto a la prevención y extinción de incendios y salvamento.

Coordinación con los servicios de policía local, protección civil y cuerpos de seguridad del estado en situaciones de emergencia, de conformidad con lo que determinen los distintos planes de emergencia y protección civil.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

En fase de desarrollo

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

D.- MEDIOS PERSONALES (84)

* 1 Jefe de extinción de incendios

* 2 Sargentos Bomberos

* 9 Cabos Bomberos

* 71 Bomberos

* 1 Radiotelefonista S.E.I.S.

PROGRAMA 920.10: PARQUE MÓVIL

Departamento Responsable:

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Gestión centralizada de la flota de vehículos de la Ciudad Autónoma de Ceuta, incluyendo reparación, mantenimiento, ampliación, adecuación, pólizas de seguros y consumos.

Realizar visitas de inspección a los vehículos y bases de permanencia.

Fiscalizar las condiciones de conservación, seguridad y limpieza de los vehículos con licencia de servicio público de auto taxi, así como confrontar sus documentos y los de sus conductores con los datos del registro de la Ciudad.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

En fase de desarrollo

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

D.- MEDIOS PERSONALES (34)

- * 1 Jefe del parque móvil
- * 1 Coordinador
- * 1 Jefe de taller
- * 5 Oficiales Mecánicos
- * 1 Oficial Pintor
- * 1 Ayudante Pintor
- * 1 Oficial Chapista
- * 1 Ayudante Chapista
- * 1 Oficial Soldador
- * 2 Ayudante Soldador
- * 1 Ayudante electricista Automoción
- * 2 Ayudantes grúa
- * 1 Maquinista
- * 14 conductores
- * 1 Mozo de limpieza

PROGRAMA 491.0: RADIO TELEVISIÓN CEUTA**Departamento Responsable:****A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR**

Dotar de la suficiencia económica necesaria a la sociedad pública Radio Televisión Ceuta para el sostenimiento de sus actividades. A modo de resumen, se considera necesario destacar:

* Actividades de programación de producción propia; estructuradas en 4 grandes áreas:

* Servicios informativos

* Programas

* Deportes

* Operaciones especiales

*Actividades de programación de producción externa

El presupuesto elaborado para RTVCE ha sido desarrollado en un contexto de contención del gasto, teniendo como objetivo seguir incrementando la producción propia y enfatizar su función de servicio público.

El estado de previsión de gastos e ingresos de la sociedad para el ejercicio 2014 supone un descenso, con respecto al ejercicio anterior, del 5,44%.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

En fase de desarrollo

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

PROGRAMA 920: ADMINISTRACIÓN CONSEJERÍA PRESIDENCIA**A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR**

Incluye, además de los gastos de funcionamiento de la propia consejería, la financiación -y posterior seguimiento y control- a instituciones, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades sociales y culturales.

Asimismo, el programa incorpora las siguientes actuaciones:

- * Elaboración, control y actualización del padrón de la Ciudad.
- * Relación con las casas regionales de Ceuta en el resto de España y con las de otras regiones españolas en Ceuta.
- * Convenios con comunidades religiosas.
- * Ordenación de los gastos propios del gabinete de la Presidencia, dentro de los créditos autorizados y según las competencias y los límites autorizados por el presupuesto.
- * Así como otras actividades que le pudieran ser encomendadas dentro del ámbito de sus competencias.

PROGRAMA 334.2: CONVENIOS, CONCIERTOS Y SUBVENCIONES

La partida presupuestaria incluye los siguientes convenios de colaboración y subvenciones nominativas:

1.- CASA DE CEUTA EN MADRID

* Cuantía presupuestada: 2.000,00 €.

* Descripción: Promoción de la historia, cultura y tradiciones ceutíes en distintos lugares de ámbito nacional.

* Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora (*): No procede cuantificación

2.- CASA DE CEUTA EN BARCELONA

* Cuantía presupuestada: 15.000,00 €.

* Descripción: Promoción de la historia, cultura y tradiciones ceutíes en distintos lugares de ámbito nacional.

* Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora (*): No procede cuantificación

3.- CASA DE CEUTA EN MELILLA

* Cuantía presupuestada: 10.000,00 €.

* Descripción: Promoción de la historia, cultura y tradiciones ceutíes en distintos lugares de ámbito nacional.

* Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora (*): No procede cuantificación

4.- CASA DE CEUTA EN CÁDIZ

* Cuantía presupuestada: 15.000,00 €.

* Descripción: Promoción de la historia, cultura y tradiciones ceutíes en distintos lugares de ámbito nacional.

* Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora (*): No procede cuantificación

5.- CASA DE CEUTA EN EL CAMPO DE GIBRALTAR

* Cuantía presupuestada: 2.000,00 €.

* Descripción: Promoción de la historia, cultura y tradiciones ceutíes en distintos lugares de ámbito nacional.

* Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora (*): No procede cuantificación

6.- CASA DE CEUTA EN SEVILLA

* Cuantía presupuestada: 15.000,00 €.

* Descripción: Promoción de la historia, cultura y tradiciones ceutíes en distintos lugares de ámbito nacional.

* Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora (*): No procede cuantificación

7.- CASA DE CEUTA EN ESTEPONA, COSTA DEL SOL

* Cuantía presupuestada: 2.000,00 €.

* Descripción: Promoción de la historia, cultura y tradiciones ceutíes en distintos lugares de ámbito nacional.

* Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora (*): No procede cuantificación

8.- NUESTRA SEÑORA DE ÁFRICA

* Cuantía presupuestada: 16.200,00 €.

* Descripción: Fomento de la diversidad cultural y religiosa en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

* Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora (*): No procede cuantificación

9.- CONSEJO DE HERMANDADES

* Cuantía presupuestada: 140.000,00 €.

* Descripción: Fomento de la diversidad cultural y religiosa en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

* Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora (*): No procede cuantificación

10.- COFRADÍA SAN DANIEL

* Cuantía presupuestada: 3.000,00 €.

* Descripción: Fomento de la diversidad cultural y religiosa en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

* Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora (*): No procede cuantificación

11.- COMUNIDAD HINDÚ

Cuantía presupuestada: 25.000,00 €.

Descripción: Fomento de la diversidad cultural y religiosa en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora (*): No procede cuantificación

12.- COMUNIDAD ISRAELITA

Cuantía presupuestada: 52.544,74 €.

* Descripción: Fomento de la diversidad cultural y religiosa en la Ciudad Autónoma de Ceuta así como mantenimiento de su cementerio

* Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora (*): No procede cuantificación

13.- COMUNIDAD ISLÁMICA

* Cuantía presupuestada: 104.000,00 €.

* Descripción: Fomento de la diversidad cultural y religiosa en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

* Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora (*): No procede cuantificación

Las subvenciones y convenios nominativos se recogen, de forma resumida en los siguientes cuadros:

TRANSFERENCIAS CASAS REGIONALES

| | |
|--|------------------|
| Casa de Ceuta en Madrid | 2.000,00 |
| Casa de Ceuta en Barcelona | 15.000,00 |
| Casa de Ceuta en Melilla | 10.000,00 |
| Casa de Ceuta en Cádiz | 15.000,00 |
| Casa de Ceuta en Campo de Gibraltar | 2.000,00 |
| Casa de Ceuta en Sevilla | 15.000,00 |
| Casa de Ceuta en Estepona, Costa del Sol | 2.000,00 |
| TOTAL TRANSFERENCIAS | 61.000,00 |

CONVENIOS PROMOCION PATRIMONIO CULTURAL

| | |
|---|-------------------|
| Nuestra Señora de Africa | 16.200,00 |
| Consejo de Hermandades | 140.000,00 |
| Cofradía San Daniel | 3.000,00 |
| Comunidad Hindú | 25.000,00 |
| Comunidad Israelita | 52.544,74 |
| Comunidad Islámica | 104.000,00 |
| TOTAL CONVENIOS PROMOCION CULTURAL | 340.744,74 |

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

En fase de desarrollo

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

D.- MEDIOS PERSONALES (23)

* 1 Consejera

* 1 Técnico Jurídico

* 1 Jefe de Sección

* 4 Jefaturas de Negociado

* 8 Administrativos

- * 3 Auxiliares administrativos
- * 2 Auxiliares de guardería
- * 1 Auxiliar de clínica
- * 1 Asistente social
- * 1 Ordenanza

PROGRAMA 241: POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO**A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR**

Ejecución de las competencias que a la Ciudad Autónoma de Ceuta correspondan en materia de políticas activas de empleo.

Ejecución, seguimiento y control de los planes de empleo.

Ejecución, control y seguimiento del plan de empleabilidad de la Ciudad.

Elaboración de programas concernientes a la integración laboral, a través de sus vertientes formativas tales como Escuelas Taller, Talleres de Empleo, Casas de Oficio, etc.

Seguimiento y control de todos los programas antes relacionados.

Integración en el mercado laboral de personas demandantes de empleo que en el momento de su contratación se encuentren percibiendo algún tipo de prestación por el SEPE, a través de la modalidad denominada trabajos en colaboración social.

Realización de estadísticas concernientes al mercado laboral en la Ciudad, así como a demandantes de empleo.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

En fase de desarrollo

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Estimación de las transferencias procedentes de la Administración General del Estado para la realización de Planes de Empleo 2014.

Se estima que las transferencias serán de 10.162.830 € y de 1.000.000 € para la realización de talleres de empleo y escuelas taller.

D.- MEDIOS PERSONALES

Una Viceconsejera de Empleo

Una Jefe de Negociado

Un Psicólogo

Un Graduado Social

Una Auxiliar Administrativa

CONSEJERÍA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y RR.HH.**PROGRAMA 011: DEUDA PÚBLICA**
Departamento Responsable: Tesorería de la Ciudad**A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR**

Este programa recoge los créditos reservados para hacer frente al pago de las obligaciones derivadas de la formalización de operaciones de financiación concertadas, a largo y corto plazo, incluyendo tanto las cuotas de amortización del principal como los intereses devengados por cada operación.

La puesta en marcha en el pasado ejercicio 2014 de un nuevo procedimiento en las aportaciones del Estado en concepto de compensación legal por pérdida de recaudación en el IPSI importación y labores del tabaco, que a partir del citado ejercicio se reciben con periodicidad mensual, en lugar en una sola aportación, ha venido permitiendo reducir el coste de las operaciones de tesorería a corto plazo, ascendiendo en este ejercicio 2015 a 1.077.018 €.

Por otro lado, el programa recoge el pago de los intereses derivados del método alemán utilizado para la financiación del proyecto del campus universitario, al igual que el pasado ejercicio y que continuará hasta culminar el pago completo en 2017.

En cuanto a los intereses de los préstamos a largo plazo, en este ejercicio se ha obtenido un importante ahorro, derivado de la refinanciación, aprobada recientemente, de la deuda contraída como consecuencia del plan de pago a proveedores. Ello ha supuesto pasar, de un crédito de 8.913.612,65 en 2014, a poco más de cinco millones en el actual.

Por último, la amortización de la deuda en este año, recogida en el capítulo IX, asciende a algo más de 22 m/€, con lo cual continúa la tendencia, iniciada hace algunos años, de amortizar aproximadamente el doble de la cantidad que se solicita como financiación externa, para reducir el apalancamiento de las finanzas de la Ciudad.

PROGRAMA 425.0: COMPENSACIÓN DE HIDROCARBUROS

Dos partidas integran este programa:

La primera se refiere a la compensación del consumo de gasóleo, aprobada por acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29/04/1997, publicado en el BOCCE de 22/05/1997 y revisada dicha compensación en virtud de acuerdo plenario de 26 de septiembre de 2005. En los términos del acuerdo de 1997, la compensación se abona a las empresas distribuidoras del producto con periodicidad trimestral, dentro de los primeros 20 días de cada trimestre, referida a los suministros realizados a los sujetos beneficiarios en el trimestre natural anterior, en virtud de la liquidación que tales entidades presentan. Tales beneficiarios son la empresa concesionaria del servicio de transporte público urbano de viajeros, los auto-taxis y las panificadoras.

La segunda alude a la regularización de la compensación de hidrocarburos, aprobada por el mismo órgano colegiado en sesión de 02/01/1997, publicada en el BOCCE de 03/01/1997 y revisada en múltiples ocasiones en virtud de la habilitación conferida al titular de la Consejería competente por razón de la materia. Se refiere a la compensación al consumo de los gases licuados del petróleo envasados y la cuantía actual de la compensación es de 0,00/Kg. producto, al amparo de la Orden IET/2013, de 21 de marzo, por la que se actualiza el sistema de determinación automática de precios máximos de venta, antes de impuestos, de los gases licuados del petróleo envasados, en cuyo dispositivo Cuarto.3 habilita a la autoridad competente de la Ciudad de Ceuta para establecer variaciones en más o en menos sobre los costes de comercialización establecidos, hasta una cuantía máxima equivalente a la diferencia entre los impuestos repercutibles al consumidor en el régimen fiscal de Ceuta y los aplicables con carácter general en el resto del territorio nacional, en función de factores específicos locales que justifiquen la diferencia de los costes de comercialización.

PROGRAMA 912.1: RETRIBUCIONES ALTOS CARGOS.

Departamento Responsable: Dirección General de Recursos Humanos.

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Recoge las retribuciones anuales de los Altos Cargos del gobierno de la Ciudad, comprendiendo las remuneraciones de los cargos “ejecutivos” y la asignación a los diputados de la Asamblea, que no forman parte del gobierno.

PROGRAMA 920.0:**A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR**

Engloba seis partidas que abarcan campos diversos, como son el abono de los cánones que la Ciudad ha de pagar a la Autoridad Portuaria, por las concesiones que tiene otorgadas en dominio público marítimo y que se destinan a la satisfacción de necesidades generales, el suministro de agua a los inmuebles que dependen de la Ciudad.

En otro ámbito, se actúa sobre las campañas de divulgación que se realizan en los medios informativos locales y en dos partidas de marcado carácter jurídico, la destinada al abono de los gastos producidos por la asistencia letrada a la Ciudad y las cantidades destinadas al abono de las sentencias a que puede ser condenada la Ciudad como consecuencia de sus actuaciones administrativas.

La última de ellas es una partida que conforma un capítulo de nueva creación, el V, relativo a la inclusión en el mismo de un crédito presupuestario destinado a cubrir aquellas obligaciones que, no habiendo sido previstas en el presupuesto, surgen a o largo del ejercicio presupuestario y han de ser financiadas de alguna manera.

PROGRAMA 920.4: RECURSOS HUMANOS**Departamento Responsable: Dirección General de Recursos Humanos.****A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR**

Bajo las directrices de la política de recursos humanos dimanantes de la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, a este departamento le corresponden las competencias en la programación y registro del personal, aplicación de su régimen jurídico, las retribuciones, los asuntos sociales y sindicales y, en general, la gestión de los recursos humanos de la Ciudad.

En particular, le corresponde a este departamento el desarrollo de las siguientes competencias:

* Proponer sistemas y criterios que permitan evaluar el desempeño de los empleados, así como las funciones relacionadas con dicha evaluación.

* Elaborar las directrices tendentes al incremento de eficacia y eficiencia de la Administración a través de la programación de procesos formativos, la planificación y ejecución de actividades que favorezcan la formación y el perfeccionamiento del personal al servicio de la Ciudad.

* La selección y provisión del personal, así como la determinación de los criterios aplicables a los procesos selectivos.

* La planificación, diseño y desarrollo de las políticas de calidad de los servicios públicos.

* El asesoramiento en materia de organización administrativa, gestión, procedimiento y régimen jurídico, así como el control del cumplimiento por parte del personal de sus obligaciones laborales y profesionales, así como cualesquiera otros aspectos referentes al régimen interior y a la dignidad del servicio público.

* La promoción del análisis y estudio de las expectativas de calidad y de nivel de satisfacción de los ciudadanos por los servicios públicos recibidos

* La coordinación de la gestión de la prevención de riesgos laborales y, en particular, las competencias en materia de seguridad y salud laboral.

Finalmente, las indemnizaciones por razón del servicio, por desplazamientos fuera de la Ciudad por asistencia a cursos, seminarios, reuniones y convocatorias diversas, tanto de los órganos de gobierno como del propio personal, tiene cabida en este programa.

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Transferencias formación continua 27.490,00 €

PROGRAMA 931.0: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE HACIENDA**A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR**

Recoge los gastos necesarios para la actividad cotidiana de la consejería y otras dos partidas, una referida al edificio en que se ubica la consejería y otra destinada a atender los contratos que sea necesario realizar para su correcto funcionamiento. Entre los primeros destacan el contrato de vigilancia y el de limpieza de las instalaciones y entre los segundos se incluyen aquellos contratos de asesoramiento especializado que pudiera ser preciso concluir con asesores externos, en concepto de contratos de prestación de servicios.

La Consejería de Economía y Hacienda es el área encargada del desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: financiera; presupuestaria; recaudatoria; fiscal; patrimonial; interventora; contable; planificación económica y fomento del desarrollo económico regional; financiación empresarial; fondos europeos; función pública, evaluación de políticas públicas, organización administrativa, inspección y calidad de los servicios; así como la coordinación y seguimiento de los planes y proyectos de inversión singulares, estratégicos o de gran repercusión para la Ciudad Autónoma.

Queda adscrito a esta Consejería el Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (OAST) y la Entidad Pública Sociedad de Fomento de la Ciudad Autónoma de Ceuta, PROCESA.

También y con carácter destacado se incluye la cofinanciación del Programa Operativo FSE 2014-2020 y las transferencias de capital que realizará la Ciudad a PROCESA para la amortización, correspondiente al ejercicio 2015, de las cuotas del préstamo concertado en su día para la financiación de la obra del Centro Cultural del Revellín.

Se incluyen las transferencias corrientes que se realizarán a PROCESA para el desarrollo de las funciones que dicha empresa pública tiene encomendadas, entre las que destacan la gestión de los siguientes programas y actividades:

- FEDER 2014-2020, que es objeto de otro programa presupuestario
- Plan de Mejora de la Productividad y la Competitividad del Comercio Programa Operativo FEDER 2014-2020.
- Actuaciones dirigidas a propiciar la competitividad de las empresas, mejora de habilidades sociales y materias relativas al empleo.
- Gestión Administrativa integral de amortización de préstamos, gastos financieros y variación de pasivos financieros
- Políticas de desarrollo empresarial
- Servicios comunes, Promoción de inversiones estratégicas y activos financieros.
- Estimular y promover la ejecución de proyectos e iniciativas.
- Efectuar el seguimiento y coordinación de los Programas e Iniciativas cuya gestión está encomendada a Procesa
- Gestión administrativa, contable y de tesorería de la sociedad
- Gestión del Sistema de Incentivos Económicos Regionales

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

Ya indicados

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

La financiación contemplada en las transferencias a PROCESA se ve suplementada por las aportaciones del FEDER, COHESION Y FSE, de conformidad con los Programas Operativos aprobados, tal y como se refleja en el estado de gastos e ingresos de la sociedad.

PROGRAMA 932.0: GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS

Departamento Responsable: Tesorería de la Ciudad y Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (OAST)

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

El presupuesto asignado al programa recoge la suscripción del siguiente convenio:

- * Entidad Beneficiaria: Colegio Oficial de Agentes de Aduanas
- * Cuantía presupuestada: 384.000 €.
- * Descripción: articular los mecanismos de cooperación y colaboración que permitan una eficaz gestión del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación, en relación con las operaciones de importación a desarrollar durante la anualidad 2014.
 - * Asimismo, el presupuesto asigna cantidades para la correcta gestión del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (OAST), cuyas funciones y principales competencias se identifican con:
 - * La gestión, liquidación, recaudación, inspección y revisión de los tributos de la Ciudad de Ceuta.
 - * La recaudación de los demás ingresos de derecho público de la Ciudad.
 - * La tramitación y resolución de los expedientes sancionadores relativos a los tributos cuya competencia gestora tenga atribuida.
 - * La elaboración de los informes que le sean encomendados para el análisis y diseño de la política global de ingresos públicos.
 - * La elaboración e interpretación de las normas tributarias propias de la Ciudad.
 - * El desarrollo de las actuaciones administrativas necesarias para que el sistema tributario competencia de la Ciudad se aplique con generalidad y eficacia a todos los contribuyentes.
 - * La gestión y recaudación de los ingresos correspondientes a sociedades y organismos dependientes de la Ciudad, de conformidad con las estipulaciones que en los preceptivos convenios se establezcan.

De igual manera se contempla la dotación presupuestaria necesaria para subvencionar el coste de hidrocarburos para sectores económicos estratégicos

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

VICEPRESIDENCIA 1.^a

PROGRAMA 2314: PERSONAS MAYORES RESIDENTES

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Las competencias para la gestión la Residencia de Mayores Nuestra Sra. de África recae sobre la Vicepresidencia I de la Mesa de la Asamblea. A tal efecto, se ha previsto la dotación económica suficiente para garantizar las actividades dirigidas a la planificación, coordinación, control, organización, gestión administrativa y desarrollo de funciones de la misma.

En la Residencia de Mayores “Nuestra Señora de África” se atienden, de manera permanente, es decir los 365 días del año, a un total de 56 residentes, 26 de ellos dependientes.

Por otro lado, de entre los contratos, convenios y conciertos que se refieren en el cuadro presupuestario que antecede, caben destacar la contratación de los siguientes servicios profesionales externos:

- * Fisioterapeuta
- * Podólogo
- * Monitor socio-cultural
- * Peluquera
- * Atención socio-sanitaria especializadas
- * Limpieza- hostelería.
- * Mantenimiento de equipos: ascensores y aire acondicionado.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

General: Garantizar el normal funcionamiento y la prestación del servicio en el Centro prestando una atención integral de calidad a los usuarios con el fin de que amplíen o mantengan su actual grado de autonomía.

Operativos:

Para el usuario:

- Prevenir situaciones de deterioro físico y psíquico
- Potenciar las habilidades susceptibles de recuperación
- Evitar la involución de las tres áreas que se contemplan, física, psíquica y social
- Favorecer las relaciones grupales
- Mejorar la ocupación y el disfrute del tiempo libre
- Asegurar la adecuada administración de medicamentos
- Garantizar una alimentación adecuada
- Facilitar la integración real del grupo en el centro
- Prestar una atención integral e individualizada a los usuarios
- Mejorar y/o mantener el grado de autonomía de los usuarios
- Potenciar la integración social del usuario, al máximo nivel que sea posible, en la vida del centro, en el entorno familiar y comunitario

Para la familia:

- Favorecer la descarga familiar
- Prevenir la aparición de conflictos en el entorno familiar
- Informar y asesorar sobre las circunstancias particulares y estrategias más adecuadas para tratar con su familiar
- Facilitar a los familiares y/o cuidadores habituales el cuidado y la atención de la persona dependiente

Para la sociedad:

- Ser un centro gerontológico de referencia para la población general.
- Promover la comunicación y la coordinación con otros servicios o recursos que presten atención a los usuarios.
- Servir de centro de referencia para la formación de nuestros jóvenes en actividades sanitarias y sociales.

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

D.- MEDIOS PERSONALES (42)

1 Director
1 Trabajador social
7 ATS / DUE
2 Administrativo
1 Encargado de almacén
1 Conductor
6 Cocineros 2ª
16 Auxiliares de enfermería
1 Oficial pintura tráfico
1 Conserje

PROGRAMA 213.0: MENORES.**Departamento responsable: AREA DE MENORES****A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR.**

Mediante Real Decreto 30/1999, de 15 de enero, se traspasan a la Ciudad de Ceuta funciones y servicios del Estado en materia de servicios sociales. Entre ellos se encuentran con carácter general, las funciones y servicios que en materia de asistencia social venía desarrollando el Estado en el ámbito de la Ciudad y, en especial, la protección y tutela de menores, según lo establecido en el Código Civil, así como la ejecución de las medidas dictadas por los jueces de menores. Tales funciones incluyen la dirección, inspección, vigilancia, promoción, fomento y coordinación de los organismos, servicios y centros de protección y reforma de menores.

Del desglose presupuestario asignado al programa, deben destacarse las siguientes áreas de gasto principales:

1.- Gastos de funcionamiento.

La partida recoge los gastos necesarios e imprescindibles para el normal funcionamiento de las dependencias y servicios adscrito al Área de Menores de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

A efectos informativos, para la ejecución del mandato constitucional en materia de protección y reforma de menores la Ciudad Autónoma cuenta con:

1.- La Jefatura del Área de Menores, cuya principal competencia es la de organizar, coordinar, programar e impulsar los servicios dependientes del Área, así como la labor de inspección, supervisión y ejecución de las medidas adoptadas en materia de reforma y protección.

2.- El Equipo Técnico de Protección elabora los informes, propuestas, ejecución y seguimiento correspondientes en materia de protección, tutela y guarda de menores de acuerdo con la legislación vigente.

Dentro de las diferentes medidas de protección que pueden adoptarse se encuentra el acogimiento residencial, cuyo objetivo principal es proporcionar a los menores un contexto seguro, nutritivo, protector, con la cobertura de las necesidades sanitarias, emocionales, sociales y educativas, en función de su desarrollo evolutivo, al mismo tiempo que se valora la situación de cada individuo y se proponen los recursos adecuados.

Para ello, la Ciudad Autónoma cuenta con el Centro San Ildefonso, el Centro Mediterráneo, y el Centro de Realajo Temporal para menores no acompañados.

Para la ejecución de medidas judiciales privativas de libertad, la detención y las medidas cautelares de internamiento que imponen los Jueces de Menores de conformidad con la Ley 5/2000 se efectúan en centros específicos para menores infractores, diferentes de los previstos en la legislación penitenciaria para la ejecución de las condenas penales y medidas cautelares privativas de libertad impuestas a los mayores de edad penal. En Ceuta contamos con el Centro Punta Blanca.

Las medidas alternativas al internamiento impuestas por los Jueces de Menores se ejecutan a través del Equipo de Medio Abierto. Dicho equipo interdisciplinar es el encarado de aplicar las mismas, en el propio medio social de convivencia.

Por tanto, las cuantías asignadas en este epígrafe del programa dan cobertura a los gastos destinados a cubrir las múltiples y diversas necesidades de los menores que acceden a la red asistencial, cuya atención y supervisión se realiza las veinte y cuatro horas del día los trescientos sesenta y cinco días del año.

Así mismo se incorporan a esta partida los gastos producidos en los distintos dispositivos establecidos al efecto.

2.- Contratos servicios externos.

Los contratos externos a suscribir en la anualidad 2015, se circunscriben a:

- 2.1.- Servicio de Catering de los Centros de Menores No Acompañados y el Centro de Menores Infractores.
 2.2.- Servicio de vigilancia del Centro de Menores Infractores.
 2.3.- Monitores ocupacionales para la realización de actividades formativas especializadas en el Centro de Menores Infractores Punta Blanca (CMIPB).
 2.4.- El servicio médico del CMIPB.
 2.5.- El servicio de DUE del CMIPB y DEL Centro de Realajo Temporal.
 2.6.- El servicio jurídico para la asistencia penal de los menores tutelados con el Colegio de Abogados de Ceuta.
 2.7.- Servicio de limpieza para el Centro de Realajo Temporal de Menores No acompañados.

3.- Convenios.

3.1.- Fundación ANAR.-

* Descripción: El objeto del mismo es para el desarrollo y ejecución de la Línea de Atención a la Infancia, teléfono 11611, número armonizado de interés social de la Unión Europea, a la que podrá dirigirse cualquier niño o adolescente, con el objeto de ofrecer orientación y apoyo a los problemas y necesidades de los menores. Este servicio consiste en la atención telefónica especializada durante las 24 horas del día.

* Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora (*): No procede

3.2.- Convenio Post adopción.

* Descripción: El acogimiento familiar es una medida de protección que se adopta como forma del ejercicio de la guarda, mediante la cual se encarga el cuidado de un menor a una persona o pareja, con la obligación de cuidarse de él, tenerlo en su compañía, alimentarlo, educarlo y procurarle una formación integral, con la finalidad de integrarla en una vida familiar que sustituya completa o temporalmente a la suya de origen. (Art. 173 y 173 bis del Código Civil).

El objeto del mismo es realizar los seguimientos de los Acogimientos Familiares. En el proceso de los mismos ha de efectuarse un seguimiento y apoyo constante que, sin condicionar la vida de la familia, detecte desviaciones respecto al plan, incidencias o alarmas que puedan indicar la necesidad de cambios o adaptaciones del mismo. Ha de evaluarse la eficacia de la medida.

4.- Estancias peninsulares de menores.

Esta partida del programa está destinada a atender a menores con discapacidades psíquicas graves y crónicas que suponen una incapacidad total del menor para realizar la mayor parte de sus funciones y actividades principales, así como a aquellos menores con necesidades específicas que exigen un tratamiento diferenciado, inabordable desde los Programas de Atención Residencial de nuestra Ciudad. Se desarrollan en Centros que, por sus características espaciales, profesionales e instrumentales reúnen las condiciones adecuadas para un acogimiento residencial terapéutico, según la situación de cada menor, hasta que dejen de necesitar este recurso bien sea por alcanzar la mayoría de edad, retornar a la familia biológica, extensa o ajena, o bien pasar a otro recurso residencial.

5.- Conservación, reparación y obras.

Esta partida del programa se destina a las actuaciones de reparación, conservación y mantenimiento de los centros y unidades existentes en el Área de Menores.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

Descripción de indicadores

Hecho /Previsto

| | |
|---|-----|
| Menores acogidos al programa de acogimiento residencial | 600 |
| Medidas a ejecutar de privación de libertad | 100 |
| Medidas a ejecutar alternativas al internamiento | 450 |
| Medidas adoptadas en el sistema de protección | 900 |

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA.

Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y la Ciudad de Ceuta sobre Atención a Menores extranjeros No Acompañados

D.- MEDIOS PERSONALES (169).

Área de Menores

- 1 Jefatura de Área.
- 1 Jefaturas de Negociado
- 1 Director/a de medio abierto
- 1 Director/a de Centro de acogida San Ildefonso
- 1 Director/a equipo técnico área de menores
- 1 Director/a Centro de Realojo Temporal Menores no Acompañados
- 1 Director Centro de Menores Infractores Punta Blanca
- 1 Director/a Centro Mediterráneo
- 1 Licenciada en derecho
- 4 Licenciadas en psicología
- 7 Coordinadores
- 43 Educadores
- 13 Ayudantes educativos
- 23 Monitores educativos
- 6 Cuidadores
- 7 Trabajadores sociales
- 1 Graduado social
- 1 Oficial de servicios técnicos
- 1 Animador sociocultural
- 4 Policías locales
- 9 Empleados servicios diversos
- 3 Administrativos
- 2 Auxiliares administrativos
- 17 Celadores
- 6 Cocineros
- 9 Limpiador/a
- 2 Conductor
- 2 Ordenanza

PROGRAMA 164.0: CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS**A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR**

Programa que engloba las cantidades destinadas a sufragar los gastos relativos a actividades y servicios cuya finalidad es la de mantener, en adecuado estado de funcionamiento, los bienes adscritos a la función de que se trata, de forma tal que los servicios se presten en las apropiadas condiciones.

A tal efecto, se formalizarán los contratos de mantenimiento presupuestados (reparación y adecentamiento de instalaciones y accesos para fechas de máxima afluencia, suministro de plantas, acondicionamiento de nichos, suministro de lapidas y jarrones, mantenimiento del horno crematorio), así como los previstos para conservación y reparación de instalaciones en general.

Así mismo, el montante presupuestado incorpora los gastos inherentes a la contratación del servicio de auxiliar de información en el tanatorio municipal. Los características básicas del servicio a contratar se resumen entre otras: organización y control de evacuación de usuarios, apertura y cierre ordinario de ellas instalaciones, control de salidas y entradas de usuarios y féretros, recepción de usuarios, información, orientación y en su caso acompañamiento de usuarios, comprobación del estado y funcionamiento de ellas instalaciones generales, vigilancia y control de cualesquiera bienes materiales existentes en las instalaciones afectas al servicio y remisión diaria de partes de incidentes..

Finalmente el programa tiene presupuestadas cantidades destinadas al suministro de vestuario para el personal adscrito a las distintas dependencias, así como para los gastos de funcionamiento imprescindibles para una eficaz gestión de los recursos.

B.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

C.- MEDIOS PERSONALES

1 Vicepresidenta
1 Secretario/a
2 Licenciadas en derecho
1 Auxiliar Administrativo

Cementerios
2 Encargados
1 Auxiliar Administrativo
1 Operario
5 Sepultureros
1 Ayudante sepulturero
12 Peones

PROGRAMA 431.0: MERCADOS**A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR**

Se incluyen en este programa los gastos de los servicios de mercados, íntimamente relacionados con la actividad comercial de la Ciudad. En concreto son los destinados a cubrir las necesidades de la administración general, planificación, coordinación, control, organización, gestión administrativa y desarrollo de las funciones de los distintos centros de mercados

Igualmente se incluyen en este programa los diversos contratos de mantenimiento y conservación de las diferentes instalaciones ubicadas en los distintos mercados de la Ciudad, correspondiendo las reparaciones y mantenimiento de los ascensores y escaleras mecánicas.

Finalmente, los gastos de funcionamiento presupuestados se corresponden con los previstos para las actividades de mercados y para el suministro de vestuario del personal adscrito a los distintos mercados.

B.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

C.- MEDIOS PERSONALES

Mercados (11)

1 Encargado

1 Auxiliar administrativo

9 operarios

PROGRAMA 9205: GESTION INTERNA**A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR**

En concreto son los destinados a cubrir las necesidades de la administración general, planificación, coordinación, control, organización, gestión administrativa y desarrollo de las funciones de los distintos edificios del Palacio.

Igualmente se incluyen en este programa los diversos contratos de mantenimiento de las diferentes instalaciones ubicadas en el Palacio de la asamblea y restantes edificios pertenecientes a la Ciudad , contrato de limpieza del edificio de la Asamblea, contrato de mantenimiento de ascensores , contrato de publicación BOCCE, y contrato de servicio de correspondencia.

Finalmente el programa tiene presupuestadas cantidades destinadas al suministro de vestuario para el personal de notificadores y ordenanzas, así como para los gastos de funcionamiento imprescindibles para una eficaz gestión de los recursos.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

PROGRAMA 311.3: SALUD PÚBLICA.

En 1984, la OMS, elaboró el primer programa de Promoción de la Salud en su oficina europea. La definió como “el proceso de capacitar a las personas para que aumenten el control sobre su salud y la mejoren, es una perspectiva derivada de una concepción de la salud, entendida como la capacidad de las personas y grupos para realizar sus aspiraciones y satisfacer necesidades, y adaptarse al entorno o modificarlo. Se considera la salud un recurso para la vida cotidiana, no un objetivo por el que vivir. Es un concepto positivo, que enfatiza los recursos sociales y personales, así como las capacidades físicas”.

Asimismo, la 51ª Asamblea de la OMS, estableció su política de Salud para todos en el siglo XXI, con un objetivo principal permanente, que es “conseguir que todas las personas alcancen plenamente su potencial de salud”.

En el Real Decreto 32/99, sobre traspaso de funciones y servicios a la Ciudad de Ceuta en materia sanitaria, se contemplan las relacionadas con la Salud Pública.

Las actividades que se desarrollan en la Consejería de Sanidad y Consumo, relativas a la Prevención y Promoción de la Salud, se efectúan promoviendo por medio de Programas y Actividades específicas contenidas en el Plan de Salud de nuestra Ciudad, la mejora de la Salud, la Seguridad e Higiene sanitaria y el bienestar de los ciudadanos y la Prevención de la enfermedad.

1.- PLAN DE SALUD CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

En el ámbito de la Prevención y Promoción de la Salud, se efectúan actividades específicas contenidas en el Plan de Salud de nuestra ciudad, que incluye los siguientes programas:

PROGRAMA MORTALIDAD POR CANCER. Incluye la creación y la puesta en marcha del Registro de tumores de base poblacional. Es un sistema de información en el que se recogen, acumulan, analizan e interpretan los datos de personas enfermas diagnosticadas, por primera vez, de un cáncer, residentes en un área geográfica y administrativamente bien definida. Tiene como objetivo básico conocer la incidencia de la enfermedad en el territorio (casos nuevos anuales).

PROGRAMA DE MORTALIDAD Y MORBILIDAD POR PROCESOS

CARDIOVASCULARES. Al ser la primera causa de muerte en nuestra sociedad, es necesario implantar una serie de actuaciones basadas en los objetivos del Programa, como son:

Conocer la incidencia y prevalencia de los factores de riesgo cardiovasculares.

Disminuir su morbilidad y mortalidad y mejorar la calidad de vida de los enfermos cardiovasculares.

Asimismo se tiene previsto aumentar la instalación de nuevos desfibriladores semiautomáticos en diversos lugares públicos de Ceuta, incrementando así los espacios cardioprotégidos.

PROGRAMA DE SALUD LABORAL. Su objetivo general es promover un entorno laboral saludable entre todos los trabajadores de nuestra Ciudad. Para ello desde este Programa se tiene previsto desarrollar las competencias de la Ciudad Autónoma de Ceuta en materia de protección y promoción de la salud laboral; Promocionar la información, formación y participación de los trabajadores y empresarios en relación con la salud; Controlar la actividad sanitaria de los servicios de prevención; Organizar el sistema de vigilancia epidemiológica laboral y Reducir la siniestralidad laboral.

Asimismo se tiene planificado:

Realizar una evaluación trimestral de los indicadores

Desarrollar un sistema de umbrales de alerta por sectores o actividades

Realizar la 3ª Encuesta de Condiciones de Trabajo en Ceuta

PROGRAMA DE TUBERCULOSIS. La tuberculosis es una enfermedad infecciosa crónica que presenta en Ceuta la tasa más alta a nivel nacional. Se trata de disminuir el número de casos entre la población en Ceuta, así como el control y prevención de la enfermedad, por medio de actuaciones especificadas en el Programa, que se lleva a cabo desde la Unidad de Tuberculosis.

Durante los últimos años se ha conseguido disminuir el número de pacientes residentes en Ceuta. Entre las líneas de actuación está:

Describir y analizar anualmente la situación epidemiológica de la tuberculosis en Ceuta.

Realizar acciones dirigidas a la búsqueda activa de casos entre los grupos de riesgo y población con prácticas de riesgo.

Realizar en la unidad de tuberculosis, el estudio de convivientes así como el seguimiento del cumplimiento del tratamiento del paciente y de las quimioprofilaxis que se prescriban.

Protocolarizar con los centros de internamiento de Ceuta la notificación de casos, estudio de convivientes, y adherencia al tratamiento al abandonar estos centros, así como el seguimiento de la quimioprofilaxis de los infectados.

Programación de talleres para la erradicación de la tuberculosis en el Área de Salud de Ceuta, con participación de los profesionales de los especialistas de atención primaria y de atención especializada.

Realizar actividades formativas entre el colectivo de profesores y otros, participar en talleres y charlas de conocimiento de la enfermedad.

PROGRAMA DE SOBREPESO Y OBESIDAD. Según los datos obtenidos en las diferentes encuestas y trabajos de campo realizados en nuestra Ciudad, tanto en población adulta como infantil, el sobrepeso y la obesidad representa un serio problema de nuestra sociedad que va aumentando cada año, asociándose al sedentarismo lo que facilita su perseverancia.

El 33% de la población de 6 a 12 años de Ceuta presenta sobrepeso u obesidad, mientras que la población adulta se presenta en el 54,8%. Se estima necesario, la creación de una Unidad de Obesidad para hacer frente a este problema de Salud Pública desde un punto de vista multidisciplinario.

Entre sus líneas de actuación tenemos:

Realizar un nuevo estudio antropométrico y encuesta alimenticia y hábitos saludables en la población infantil de 6 a 12 años en Ceuta, junto con encuesta familiar de hábitos saludables para los padres de los niños estudiados, para comprobar su evolución.

Realizar actividades de información y formación en los colegios de la Ciudad, sobre alimentación saludable y la prevención y control del sobrepeso y obesidad en la infancia y la adolescencia.

Diseñar material divulgativo para concienciar a través de campañas informativas dirigidas a la población infantil, sobre la importancia de realizar una alimentación saludable y la prevención de la obesidad.

Realizar campañas de información sobre la actividad física y de los beneficios que aporta a la población sedentaria.

Diseñar y desarrollar una ampliación de la formación de los profesionales sanitarios en alimentación saludable y ejercicio físico, valoración del estado nutricional y control del sobrepeso y obesidad en la infancia y adolescencia.

Diseñar actividades de ejercicio físico adecuadas, dirigidas a los grupos de población que presente factores o situaciones de riesgo de padecer sobrepeso infantil.

Diseñar e incluir en la cartera de servicios sanitarios de la Ciudad una Unidad de Obesidad infantil, en la que participe el INGESA y la Consejería de Sanidad.

PROGRAMA CÁNCER DE MAMA Y GINECOLÓGICO. El Cáncer de mama es el más prevalente entre las mujeres, siendo además la primera causa de muerte entre las mujeres de menos de 50 años. Este programa de marcado carácter internacional, cuenta en Ceuta con una trayectoria de trece años y se realiza mediante convenio con el INGESA de Ceuta. Se realizan una media de 1200 estudios mamográficos anuales y con resultados muy satisfactorios. Nuestro programa fue pionero en España al abrir el intervalo de edad de invitación al programa hasta los 45 años, seguido posteriormente hasta por ocho CCAA en la actualidad que lo han aplicado. Se ha planificado, las siguientes actuaciones:

Realizar educación sanitaria a la población, sobre los programas preventivos de cáncer de mama y ginecológicos de Ceuta.

Potenciar las actuaciones necesarias para facilitar la participación de mujeres de difícil acceso tanto telefónico como por correo, en el programa de detección precoz del cáncer de mama.

Elaborar un registro de mujeres que presenten algún/os factor/es de riesgo para padecer algún tipo de cáncer de mama y ginecológico.

Coordinar con el INGESA y el Centro de diagnóstico concertado, los mecanismos necesarios para agilizar, en los plazos propuestos, el acceso a los resultados del estudio a las mujeres participantes.

Aumentar la cobertura vacunal con VPH en las niñas de 14 años.

PROGRAMA EDUCACIÓN PARA LA SALUD. La Educación sanitaria es la herramienta más importante con que cuenta la Promoción de la Salud para intervenir sobre los determinantes de la Salud. Se trata de garantizar que todas las actividades de Educación sanitaria que se realicen en la Ciudad se ajusten a las necesidades y prioridades de la población y que cuenten con contenidos adecuados.

PROGRAMA PREVENCIÓN RUIDO. El ruido es un agente contaminante, de primera importancia en nuestras ciudades, que degrada nuestra calidad de vida, al incidir negativamente tanto en nuestras actividades cotidianas como en nuestra salud.

El ruido en Ceuta es percibido por la ciudadanía ceutí como un problema ambiental destacado en el espacio urbano de la Ciudad. Ceuta constituye una aglomeración urbana con cerca de 80.000 habitantes (y una densidad en torno a 4.000 habitantes por kilómetro cuadrado), que integra un conjunto de emisores acústicos, que aconsejaban una evaluación acústica global que incluía la elaboración del mapa estratégico de ruido (MER) para todo el territorio de Ceuta: 58 barriadas del área urbana en el Istmo, Campo Exterior y Península (Monte Hacho), permitiendo desarrollar los planes de acción que incluyan actuaciones para prevenir y resolver las situaciones de incumplimiento acústico.

PROGRAMA DIABETES MELLITUS. Ceuta presenta la tasa más alta de España de mortalidad por Diabetes Mellitus. Es un problema relevante de nuestra Ciudad que precisa de actuaciones sanitarias en materia de Salud Pública por parte de nuestra Consejería de Sanidad y Consumo.

PROGRAMA PREVENCIÓN TOXIINFECCIÓN ALIMENTARIA. Las Toxiinfecciones alimentarias en Nuestra Ciudad han ido en aumento en los últimos años, al igual que en el resto de España, debido a los cambios en los hábitos alimentarios, familiares y sociales, que han generado un mayor riesgo de exposición a este tipo de enfermedades. Para ello desde este Programa, se incrementa el control sanitario sobre locales y manipuladores de alimentos, se promueve prácticas saludables, se concientia a la población sobre higiene alimentaria y se agiliza la declaración del brote de toxiinfección.

PROGRAMA SALUD BUCODENTAL DE LA POBLACIÓN INFANTIL. Busca mejorar la salud bucodental en la población escolar de Ceuta a través de la realización de actividades preventivas, asistenciales y de educación sanitaria.

PROGRAMA DE INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL. Su objetivo principal es disminuir la tasa de ITS (Sífilis, Infección Gonocócica...). Para ello tratará de mejorar el acceso de jóvenes y colectivos en exclusión social a la información y asistencia preventiva en materia de conductas sexuales de riesgo, así como consensuar un programa de actuación frente a ITS que asegure la detección, diagnóstico, tratamiento y prevención de secuelas.

PREVENCIÓN DEL CÁNCER DE PIEL. Su objetivo general es disminuir la morbilidad y mortalidad por cáncer de piel entre la población de la Ciudad por medio de actuaciones preventivas. Se desarrollarán campañas de prevención y sensibilización que alcancen a toda la población ceutí.

ENFERMEDADES RARAS. Con este programa se trata de dar a conocer la importancia de estas enfermedades a la población general y a los profesionales, coordinando con la Consejería de Servicios Sociales ayudas para acceder al tratamiento, y material sanitario y ortoprotésico, en los casos necesarios.

Se busca protocolizar los procedimientos así como consensuar con el INGESA un registro de Cáncer al que se tenga acceso desde las dos Administraciones.

DETECCIÓN PRECOZ DEL CÁNCER COLORRECTAL Reducir la morbilidad y la mortalidad por cáncer de colon y recto por medio de la detección de la enfermedad en fases iniciales. Se trata de posibilitar el acceso a la población de Ceuta de edad, entre los 50 y 69 años, al programa de cribado de cáncer colorrectal que se implante, cada dos años.

Se tiene previsto la firma de un Convenio de Colaboración entre el INGESA y la Ciudad Autónoma de Ceuta para la actuación coordinada en

CONTROL SOBRE LA CALIDAD DEL AIRE. Pretende incorporar a Ceuta en la Red de Calidad de Aire. Además se incluirá actuaciones para:

Diseñar el sistema de evaluación de la calidad del aire de Ceuta.

Colaborar con otros organismos en relación a la calidad del aire.

Protocolos de actuación específicos para alertar a la población en cuanto a superación de valores de contaminantes atmosféricos.

PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL. Va dirigido a la totalidad de la población de nuestra ciudad, Padres y madres de la población infantil y adolescente así como a la Tercera edad, con el objetivo de aumentar el nivel de salud mental de la población de Ceuta.

CONTROL DE LAS NUEVAS ADICCIONES .Con este programa se trata de abordar de manera integral la Adicción a las Nuevas Tecnologías, videojuegos y a las Redes Sociales, como fenómeno emergente en nuestra ciudad. Su objetivo es potenciar y desarrollar en los jóvenes estilos de vida saludables centrándonos en los principales factores psicológicos y sociales que propician el inicio en la adicción a las nuevas tecnologías a través de la información, formación en habilidades sociales y la ocupación del ocio y tiempo libre

ALCOHOL EN JÓVENES. Para contrarrestar el problema del alcohol entre los jóvenes a través de este programa se va a informar y sensibilizar a este grupo de población sobre los riesgos asociados al consumo de alcohol

Así mismo, se incluye en el Plan de Salud las siguientes subvenciones nominativas:

a)Hospital San Francisco de Asís por valor de 485.000 €. Tiene por finalidad la prestación de servicios de asistencia y tratamiento a enfermos psíquicos que sean trasladados, previa autorización de la Consejería de Sanidad y Consumo. Supone la reserva de 20 plazas en sus instalaciones de Málaga.

b)UNIVERSIDAD DE GRANADA por valor de 10.000,00€. Desde que la Ciudad de Ceuta recibió las transferencias en materia de Sanidad, existe gran interés por parte de la Consejería de Sanidad y Consumo en transmitir la labor que se realiza en Salud Pública por parte de sus profesionales sanitarios. Esto se realiza por medio de un Convenio de Formación con la Facultad de Ciencias de la Salud de Ceuta, de la Universidad de Granada. La formación de los futuros profesionales sanitarios (la mayoría ejercerán en nuestra Ciudad), resulta imprescindible para conocer los problemas, circunstancias y determinantes de salud específicos de Ceuta.

2.- CONTRATOS DE SERVICIOS.

Bajo este epígrafe se encuadran los siguientes contratos:

Contrato de prestación de servicio de realización de mamografías.

Vigilancia privada en las dependencias del Centro de Atención a Drogodependientes y en la Unidad de Tratamiento Itinerante de Metadona.

Servicio de recogida de perros en la vía pública sin propietario o poseedor en horario de tarde y noche.

3.- CONVENIOS, CONCIERTOS Y SUBVENCIONES.

Con el importe de esta partida presupuestaria se rubrican los Convenios de Colaboración con asociaciones cuyos objetos sociales están relacionados con la prevención, promoción de la salud, a través de los cuales se instrumentalizan las siguientes subvenciones nominativas.

3.1.- Asociación Española contra el cáncer.

_ Cuantía presupuestada: 50.000,00€

_ Descripción: Atención socio-sanitaria a enfermos terminales. Mediante el convenio se trata de proporcionar a los enfermos en fase terminal y su familia, en su propio domicilio y/o en el centro hospitalario (si fuera necesario el ingreso durante la evolución de la enfermedad), una atención sociosanitaria que le ayude a mantener la mejor calidad de vida hasta el momento de su fallecimiento.

_ Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora: 3 puestos de trabajo

Con esta subvención se genera el empleo de un psicólogo a jornada laboral completa y dos cuidadores socio sanitarios a media jornada y que, por lo tanto, mantienen su relación laboral con la AECC.

3.2.- Asociación Ceutí de Mujeres Mastectomizadas

Cuantía presupuestada: 25.000,00 €.

Descripción: Establecer los cauces de colaboración para el desarrollo de programas en las áreas de difusión, educación para la salud, ocupacional y de ocio.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora: 1 puesto de trabajo

Supone la generación de un puesto de trabajo directamente contratada por la asociación y con la que mantiene relación laboral.

3.3.- Subvención nominativa a la Oficina Territorial de Cruz Roja Española en Ceuta

Cuantía presupuestada: 182.325,00 €.

Descripción: Gestión y mantenimiento de un Centro de Día para personas enfermas de Alzheimer. Actuaciones en materia alimentaria, descanso, psicoterapia, estimulación y terapia de ocupación y psicomotricidad. Presta servicios especializados en las materias indicadas desde las 10 a las 18 horas en el centro sito en Avda. Del Ejército Español, s/n local 1º, Edf. El Rocío.

3.4.- Convenio de colaboración para el complemento de dietas de estancias a pacientes trasladados fuera de la ciudad, rubricado el 28/06/2002.

Cuantía presupuestada: 100.000,00 €.

Descripción: Abono de dietas por desplazamiento a la Península para tratamientos sanitarios que no se prestan en el término municipal de Ceuta. Supone el abono de 9,60 euros por la Administración local por día al paciente de conformidad con la relación trasladada por el INGESA de los ceutíes que requieren atención sanitaria.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora: No procede cuantificación

B.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

El INGESA contribuye con el 40% del coste de las exploraciones mamográficas facturadas por la empresa contratada por la Ciudad Autónoma de Ceuta, tal y como consta en el Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Ceuta y el INSALUD para la detección precoz del cáncer de mama, rubricado el 9 de octubre de 2001.

PROGRAMAS 312: UNIDAD DE CONDUCTAS ADICTIVAS

Departamento Responsable: Plan sobre drogas y otras conductas adictivas

SITUACION QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR. El presente programa propone continuar con las acciones de sensibilización, tratamiento médico, profesional, multidisciplinar e integral. Información y formación dirigida a la población con problemas de adicción, participando de la pretendida modificación de actitudes y comportamientos, y reforzando aquellos que minimizan los efectos de las drogas y promueven hábitos saludables. También, como novedad, destacar el abordaje a las nuevas adicciones (juego patológico, Internet, nuevas tecnologías, a las compras etc...) Así mismo el programa incorpora recursos para la formación, materiales y apoyo técnico para que las diferentes áreas de intervención puedan asumir la dispensación de sustitutivos opiáceos en determinados pacientes, e incrementar la captación y diagnóstico precoz de personas con problemas por uso de alcohol y otras drogas.

El Plan sobre Drogas y otras Conductas Adictivas de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Ciudad se estructura en diferentes áreas: área asistencial, área de planificación, área de prevención y área de inserción sociolaboral.

La financiación del Plan Sobre Drogas y otras Conductas Adictivas de la Ciudad Autónoma de Ceuta procede del presupuesto asignado por la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional Sobre Drogas del Ministerio de Sanidad y de los presupuestos generales de la Ciudad, destinados a éste área. Dependiente de esta misma unidad administrativa se ubica el Plan Sobre Sida y el Plan Integral de Tabaquismo.

A) CONTRATOS DROGODEPENDENCIAS:

Contrato de Reactivos Químicos: Las determinaciones analíticas de drogas de abuso en orina son una herramienta fundamental para la verificación de la abstinencia de los sujetos en programa de tratamiento, como parte del seguimiento del curso terapéutico de los pacientes, o como componente de evaluación, si éstos están en fase previa o de valoración diagnóstica, o están incurso en un programa de desintoxicación, deshabitación, naltrexona, buprenorfina o metadona. Su finalidad general es ofrecer una evaluación objetiva del consumo y/o abstinencia.

Contrato para la adquisición de Metadona Líquida: El tratamiento de mantenimiento con Metadona es una intervención eficaz para el manejo de la dependencia a los opiáceos, dentro de un programa de mantenimiento donde debe existir un control médico, psicológico y social. El suministro de Metadona Líquida tiene como fin su utilización como tratamiento farmacológico en los programas de mantenimiento con agonistas opiáceos que se desarrollan en la UCA (Unidad de Conductas Adictivas).

Debido a la presentación en forma líquida de dicho estupefaciente, se precisa la adquisición de “botes de tratamiento” para su distribución ya sea diaria o el take-home, haciéndose necesaria también la correspondiente “máquina dispensadora de metadona”, con su correspondiente mantenimiento. También se hace necesario el “material sanitario”, así como “medicación” complementaria en los diversos tratamientos.

Pruebas rápidas de detección del VIH: Una de las estrategias en la lucha contra el sida es proporcionar a la población la realización de los test de determinación del VIH, ya que la detección precoz y la rápida instauración del tratamiento mejora significativamente la calidad de vida del paciente. Además es importante identificar lo antes posible a las personas seropositivas para contribuir a evitar la diseminación del virus. Actualmente se realizan desde el Plan sobre Sida de la Consejería de Sanidad y Consumo los test rápidos de VIH, una técnica muy sencilla que permite detectar la infección por el virus en 20 minutos.

Para ello es necesaria la adquisición de dichas pruebas para distribuirlas en los diferentes puntos habilitados en la ciudad que realizan esta técnica de forma anónima, confidencial y gratuita.

Curso avanzado de “Adicciones a las Nuevas Tecnologías”

En esta nueva etapa de incorporación del abordaje de la adicción a las nuevas tecnologías, se hace necesario seguir formando y actualizando en este pionero campo a los profesionales del plan sobre drogas y otras conductas adictivas. Aprender a gestionar inteligentemente el tema “consumo de drogas” y el tema “uso de nuevas tecnologías” en la relación padres/madres. Identificación de conceptos, actitudes, valores, y verbos clave, para la gestión inteligente del tema de referencia.

Programa de atención a ITS (Infecciones de Transmisión Sexual) El objetivo global del I Plan de Actuación frente al VIH-Sida de la Ciudad Autónoma de Ceuta 2011-2013, es disminuir la incidencia de infección de VIH y la mortalidad relacionada con el VIH/SIDA en la población residente en la Ciudad, así como de las infecciones de trans-

misión sexual. La prevención del VIH /Sida se extiende a toda la población, pero consideramos prioritarios algunos ámbitos por ser más vulnerables, como es el caso de las personas que ejercen la prostitución (PEP). Son muchos los factores relacionados con la infección por el VIH, como el número diario de clientes, la frecuencia de las relaciones sexuales, el tipo de prácticas sexuales, la frecuencia de uso del preservativo o la historia de ITS, pero también el estigma y la invisibilidad son factores esenciales. El objetivo general es evitar la transmisión del VIH y otras Infecciones de Transmisión Sexual, potenciar programas de información para la prevención del VIH y otras ITS adaptados lingüística y culturalmente, con la participación y colaboración de las ONG. Incrementar o mejorar el conocimiento sobre los mecanismos de transmisión del VIH y las medidas preventivas, las prácticas sexuales de riesgo y el correcto uso del preservativo. Fomentar la detección precoz del VIH e incrementar la frecuencia del uso del preservativo masculino y femenino.

B) PLANES Y CONVENIOS CENTRO DROGODEPENDENCIAS:

Proyecto Idalo: El programa de inserción sociolaboral (Idalo) cuenta con distintos itinerarios: Taller Ocupacional, Formación, Prácticas en empresas (Proyecto Aprendiz) Orientación/Información. El proyecto aprendiz se basa en la realización de prácticas en empresas orientadas a la inserción laboral de los usuarios. Asimismo se pretende la sensibilización y concienciación del sector empresarial respecto a su colaboración con el programa. Se persigue una doble finalidad: proporcionar formación y experiencia profesional, por un lado, y por otro, superar la estigmatización de estos futuros trabajadores, que en la mayoría de los casos su drogodependencias les impide la normalización socio laboral.

Taller Ocupacional: El taller ocupacional aunque forma parte de los itinerarios que conforman el programa de inserción sociolaboral, cuenta con una infraestructura propia que se cita a continuación:

Taller Educativo

Taller de Jardinería

Taller de Artesanía Rústica

Taller de Ocio y Tiempo Libre

Taller de Madera

Plan Integral de Tabaquismo:

Programas Asistenciales de la Unidad Especializada de Tabaquismo.

Programas de Prevención, escolar, comunitario, sanitario así como de prevención juvenil a través del dispositivo Rule: materiales de apoyo y material técnico. Campañas de información, sensibilización, concienciación sobre el tabaquismo en todas sus dimensiones.

Programa de Formación sobre tabaquismo específico para sanitarios u otros profesionales, sobre tabaquismo pasivo a la población general.

Sistema de información. Elaboración de una censo de pacientes (base de datos) y gestión de las demandas y diseño de la Web del Plan Integral de Tabaquismo. Monitorización de los tratamientos a través de la Unidad Especializada de Tabaquismo. Estudios generales y por sectores del consumo de tabaco (Encuesta)

Adquisición de Suboxone. Es un tratamiento de sustitución de la dependencia a opiáceos, en el marco de un tratamiento médico, social y psicológico. El tratamiento contiene clorhidrato de buprenorfina y clorhidrato de naloxona dihidrato en un mismo comprimido. Se pretende proporcionar la misma eficacia y seguridad que la buprenorfina pero con un menor potencial de uso indebido. La buprenorfina es un agonista parcial y es eficaz para suprimir los síntomas de abstinencia de opiáceos. La vía que se utiliza para este tratamiento sublingual. El periodo de tratamiento debe tener una duración suficiente que en la mayor parte dos pacientes oscila los 3 meses de para observar una mejoría o evolución significativa.

C) CONVENIOS, CONCIERTOS Y SUBVENCIONES NOMINATIVAS

Subvención nominativa a con Cruz Roja Española para la prevención e intervención en el consumo de drogas y promoción de hábitos saludables en los jóvenes. Comprende los siguientes programas. 135.000 euros

Unidad Móvil "RULE". Es un programa que favorece la estrategia de acercabilidad de los recursos del Plan Sobre Drogas y el Plan Sobre Drogas SIDA de la Consejería de Sanidad y Consumo a nivel comunitario y en colectivos que por las características de consumo, edad, horario de reunión, etc., les impide o dificultan el acceso a la red de dispositivos de dichos Planes.

La intervención especializada mediante unidad móvil, busca disminuir los obstáculos de acercamiento de la población vulnerable: colectivo juvenil, mujeres que ejercen la prostitución, etc., combinando estrategias de atención, sensibilización e información y asesoramiento.

Este dispositivo tiene un horario de 21:00 h a 02:00 h y se ubica en entornos juveniles de ocio nocturno.

Su objetivo es promocionar la salud e incrementar la accesibilidad de la población a la atención socio-sanitaria, así como a la reducción de daños asociados al consumo de drogas, la prevención del VIH-SIDA y el fomento de hábitos de vida saludables.

Unidad Móvil UTIME: (Unidad de Tratamiento Itinerante de Metadona). Es un recurso itinerante, enmarcado dentro del programa de reducción de daños y riesgos asociados al consumo de drogas, que comienza a funcionar en enero de 2003. El citado recurso consiste en un vehículo especial y equipado de personal especializado en drogodependencias y del material técnico específico, necesario para la intervención en ésta materia.

La UTIME realiza su actividad los 365 días del año.

Serán objeto de intervención los siguientes perfiles:

- a) Pacientes en Programa de Mantenimiento con Metadona,
- b) detenidos por la policía o guardia civil que acuden al dispositivo.
- c) Sujetos en Programa de Mantenimiento con Metadona en el Centro Penitenciario del que proceden y justifican su inclusión en el programa (documentalmente), en base a los acuerdos existentes, cuando acuden al dispositivo.
- d) Pacientes ingresados en el hospital.
- e) Dispensación de metadona en CETI a los pacientes en programa.

3- Subvención nominativa a la Asociación El Rumor para el programa "Línea 900 de Información Sexual" 15.000 euros.

Desde el Plan sobre Sida de la Consejería de Sanidad y Consumo queremos destacar los beneficios de este recurso para los jóvenes, que a lo largo de estos años ha permitido la utilización de esta línea como un instrumento que no solo disminuye la incertidumbre en los usuarios, ocasionada por las dudas, temores, problemas y falta de información sexual en definitiva, sino que permanece disponible en la franja horaria en la que los jóvenes acceden a estos recursos.

Con esta subvención la asociación Anti-Sida y exclusión social, "El Rumor", desarrolla programas relacionados con la prevención y control de la infección por VIH/SIDA y traslada información y asesoramiento tanto al afectado por el VIH/SIDA como al resto de la población en general y en especial en el colectivo de Jóvenes.

Dentro de los fines de la asociación "El Rumor" se recoge el perfil idóneo para la continuidad del nuevo "Teléfono de información sexual".

PROGRAMA 311.0: SANIDAD ANIMAL
Departamento responsable: Sanidad Animal

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Realización de programas sanitarios tendentes a la prevención de enfermedades en animales domésticos (rabia) y de producción, así como la gestión de subproductos de animales no destinados al consumo humano.

De las partidas presupuestadas cabe destacar:

1.- Suministro de Vestuario.

Partida destinada a la adquisición de la uniformidad sanitaria precisa para la realización de tomas de muestras, sacrificios obligatorios, incautación de animales de producción y compañía, vacunación animales de producción, realización de necropsias a animales aparecidos muertos y sacrificio obligatorio en el caso de sospecha de un foco de enfermedad, etc.,

Para ello es necesario tener, como mínimo, el siguiente vestuario que se enumera a continuación, junto a su justificación o finalidad:

Zapatos de seguridad (se manejan animales que pueden provocar lesiones en los pies, al tener que estar cerca para la extracción de sangre u otro tipo de muestra orgánica); zuecos de material fácilmente esterilizable (ante la realización de una necropsia no se pueden usar zapatos de seguridad, pues si les cae fluidos orgánicos en descomposición, sería un foco de infección y transmisión, para esta actividad se debe mantener una higiene escrupulosa).

Guantes de seguridad (para asegurar la sujeción de animales peligrosos), guantes anticorte para el manejo seguro de herramientas de necropsias y útiles cortantes, como cizalla, bisturí, cuchillos.

Trajes de agua y botas impermeables (ante el aviso de animales silvestres, tanto marinos como terrestres, sueltos durante los meses de lluvia y de trabajo rutinario en campo).

Mascarillas de seguridad tipo FPP1 y FPP2 (para aislar en la medida de lo posible, los agentes infecciosos y/ o parasitarios que puedan aspirarse y para los olores de los animales muertos y otros de origen orgánico).

Abrigos (para su uso en invierno en el trabajo de campo)

Gafas de seguridad

2.- Manutención animales centro zoon sanitario municipal

En las incautaciones, abandonos de perros, tramitación de denuncias y demás, los animales que se mantienen en el Centro zoon sanitario municipal l deben ser correctamente alimentados y cuidados.

3.- Material fungible. Suministro de material fungible e instrumental para campañas y alertas sanitarias. Para el desarrollo de las actividades programadas se precisa de jeringas de diferentes tamaños, agujas para las diferentes especies, tubos de muestra de diferentes tamaños (con gel activador para la coagulación y sin él), tubos con EDTA, gradillas, productos zoon sanitarios (sedantes, tranquilizantes, eutanásicos, agua oxigenada, desinfectantes, clorhexidina...), hisopos de muestras, botes estériles, vacutainers, crotales de identificación, mascarillas quirúrgicas desechables, guantes de látex, monos desechables para las necropsias y epizootias, bisturís desechables y todo tipo de material clínico-quirúrgico.

Dentro de material fungible también se incluye el suministro de vacunas por emergencia sanitaria; Kits de diagnóstico rápido para focos de enfermedades previsibles como Lengua Azul, Influenza Aviar, Brucelosis, Prueba de tuberculina, etc.

Así mismo es necesario el material para captura y manejo de animales: dardos anestésicos, jeringas, agujas, recargas de gas para cerbatana, y todo el consumible necesario para ello.

4.- Campaña antirrábica.

Subvención nominativa al Colegio Oficial de Veterinarios.

Descripción: La Campaña de Rabia engloba los siguientes aspectos: Suministro de vacunas contra la rabia para su inoculación por los veterinarios de consultas y clínicas privadas.

Cartillas de Vacunación o pasaporte sanitario. Es el documento, en formato papel, oficial de identificación y de control sanitario y tiene un número limitado de páginas que puede llegar a completarse antes de finalizar la vida del animal).

Sellos de Campaña Oficial: según los Estatutos del Colegio General de Veterinarios, en las campañas oficiales se deben poner los Sellos de las campañas de Vacunaciones.

Actualización y nueva incorporación de créditos de base de datos SIACE (Sistema de identificación de animales de Ceuta). Dichos crédito se usan para la tramitación de altas, bajas y modificaciones en SIACE.

Así mismo, todas las implantaciones de microchip llevan consigo un gasto de un crédito, así como, las modificaciones de datos del propietario, cambio del animal, etc. El responsable de dicha base es el Colegio Oficial de Veterinarios, quien estima el gasto de créditos por año.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora: No procede cuantificación.

6.- ELIMINACIÓN MER (SANDACH -Subproductos animales no destinados a consumo humano).

Contempla la gestión de los subproductos de animales que se retiran de los mercados, mataderos, carnicerías, clínicas veterinarias, núcleos zoológicos, explotaciones de ganado, servicios extraordinarios etc., ya sean partes, canales y desechos en general de animales o animales muertos enteros, que se generan en nuestra ciudad. Estos son recogidos en transportes autorizados y apropiados para ello, se llevan a los contenedores de refrigeración (ya que al ser productos en descomposición la baja temperatura frena la putrefacción) se transportan a un horno crematorio de la Península, autorizado para material de alto riesgo infeccioso o también llamado de Categoría 1.

Se genera una media de 312.000 Kg/año de desecho que debe ser tratado conforme a la Reglamentación europea.

7.- Programas sanitarios, planes de vigilancia epidemiológica y control de enfermedades de los animales necesarios para la aplicación de la normativa vigente y posibles declaraciones de focos de enfermedades de declaración obligatoria. Incluye registro (bases de datos de índole nacional, europeo o internacional) de los movimientos y registro de los animales, principalmente de explotaciones ganaderas, parques y núcleos zoológicos, aunque también se incluyen animales de compañía y/o domésticos

En la partida de Convenios, conciertos y subvenciones se contempla el Convenio de Colaboración a la Asociación Protectora de animales y plantas por importe de 36.000 euros.

Descripción: Aplicación de un programa de control sanitario en un núcleo importante de animales de compañía. La colaboración prestada en el marco de la subvención coadyuva en la higiene y salubridad de los animales recogidos en nuestra ciudad, participando de la prevención de enfermedades que pueden afectar a la sanidad animal o a la salud pública.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora: 1

1 Veterinario a media jornada, bajo la fórmula contractual que estime pertinente la entidad beneficiaria.

PROGRAMA 311.1 .- SANIDAD AMBIENTAL

La Ciudad Autónoma de Ceuta según Real Decreto 32/99, de transferencias de servicios de la AGE, asume competencia en materia de sanidad , y expresamente el control de agua de bebida, aguas de baño, piscinas publicas, contaminación atmosférica, sustancias y preparados peligrosos, biocidas, protección radiológica , y en general del medio ambiente en que se desenvuelve la vida humana , son realizadas por el Servicio de Sanidad Ambiental .

MATERIAL FUNGIBLE SANIDAD AMBIENTAL

El presupuesto de esta partida se destina a la adquisición de reactivos y material de un solo uso , necesarios para la realización de los análisis de aguas de consumo, aguas de baño y piscinas públicas , asi como los programas de vigilancia de rabia, sarampión, rubeola , parotiditis , legionella ,etc

En el año 2013 se han realizado:

A)AGUAS DE CONSUMO. Se realizaron 24.550 ensayos (R.D. 140/2003, de 7 de Febrero).Los resultados de estos análisis son volcados en el Sistema de Información Nacional de Aguas de Consumo (SINAC), a la que puede acceder cualquier ciudadano a través de la página Web: <https://sinac.msc.es>

B)AGUAS DE BAÑO. Se realizaron 799 ensayos de aguas de baño (R.D. 1341/2007 de 11 de Octubre).Los resultados de estos análisis son volcados semanalmente en el Sistema de Información Nacional de Aguas de Baño (NAYADE), a la que puede acceder cualquier ciudadano a través de la página web <https://nayade.msc.es> Además también pueden consultarse en nuestra web de la Ciudad: www.ceuta.es/sanidad.

C) PROGRAMA DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DE LAS PISCINAS DE USO PÚBLICO

Polideportivo Díaz-Flor., Polideportivo Guillermo Molina : 3695 ensayos realizados .

Parque Marítimo del Mediterráneo. Durante el año 2013 se realizaron 226 determinaciones analíticas .

D) PROGRAMA DE CONTROL DE PLAGAS

Desde esta partida se adquieren los productos biocidas que se usan en los tratamientos de control de plagas y tratamiento de desinfección que de manera periódica se realiza en los lugares públicos de la Ciudad .

En el año 2013 este Servicio realizó 35.086 actuaciones de desratización y 28.681 de desinsectación , con un total de 63.767 actuaciones.

CONTRATO SERVICIO COMPLEMENTARIOSANIDADAMBIENTAL

a)Contrato para el mantenimiento de instalaciones de riesgo de proliferación de Legionella .

Al no poseer la Ciudad empresa formada para el mantenimiento de las Instalaciones de riesgo de proliferación de Legionella de las cuales es titular , algunas de alto riesgo según el R.D.865, como las instalaciones de agua caliente de la Residencia de mayores , polideportivos Diaz Flor, Guillermo Molina , Campoamor, y otras de menor riesgo ,como fuentes públicas, aljibes de agua fría, etc se justifica este gasto con el contrato con una empresa que realiza las labores de limpieza, desinfección , y análisis de las instalaciones de riesgo.

b) Contrato con ENAC (Entidad Nacional de Acreditación) y AENOR(Asociación Nacional de Normalización) empresas encargadas de verificar los estándares de calidad de la ISO 9001-2000 , y 17.025 , y ATISAE empresa que realiza las auditorías internas y la formación interna en materia de calidad , imprescindible, para el mantenimiento de las normas de calidad anteriormente mencionadas , y que como Laboratorio de ensayo de Aguas de Consumo y Aguas de Baño estamos obligados a cumplir según los R.D.140/2003, y R.D 1341/2007 .

c) Contrato mantenimiento de las autoclaves y balanza de precisión , obligatoria en aparatos de presión .

SUMINISTRO VESTUARIO SANIDAD AMBIENTAL

Obligatoriedad de uniformidad en el vestuario para el personal sanitario.

Obligatoriedad por motivos de prevención de riesgos laborales que los auxiliares de control de plagas posean ropa y material de protección adecuada a sus funciones.

Total : 13 trabajadores .

8 Trabajadores del laboratorio

5 Auxiliares de desratización .

PROGRAMA 311.2: FARMACIA Y PRODUCTOS SANITARIOS**1.- ADQUISICIÓN DE MATERIAL FUNGIBLE:**

A) Suministro del material fungible necesario que se relaciona:

- Vacunas de distintos tipos

A.1) Para el Calendario Oficial de Vacunaciones de Ceuta (incluidas las de las campañas escolares de vacunación para completar calendarios): hepatitis B infantil, hepatitis A infantil, hepatitis combinada A+B infantil, dTpa, Td, hexavalente (DTPa-Hib-VPI-HB), pentavalente (DTPa-Hib-VPI), triple vírica (SRP) meningitis C conjugada, varicela, VPH (papilomavirus humano), pneumocócica conjugada trecevalente.

Programados por el Servicio de Vacunas

Suponen casi el 85% del total del gasto previsto

A.2) Para Campañas de vacunación antigripal: vacunas antigripales

Organizada por el Servicio de Vacunas

Suponen casi el 10% del total del gasto previsto

A.3) Para Vacunación ocasional: Vacunación antirrábica, hepatitis A adultos, hepatitis B adultos, hepatitis combinada A+B adultos, polio inactivada (VPI), SRP, varicela, Td

Asociado al Servicio de Vigilancia Epidemiológica para riesgo pre y post-exposición y para control de brotes (hepatitis A, SRP y varicela, mayoritariamente); al Plan sobre Drogas y VIH y al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Ciudad para vacunación de pacientes en situación de riesgo (hepatitis A, hepatitis B y Td, sobre todo) y al Servicio de Vacunas (vacunación antirrábica)

Suponen cerca del 4 % del total del gasto previsto

- Otros productos farmacéuticos (medicamentos utilizados ocasionalmente para control de brotes y Reactivos

Asociados al Servicio de Vigilancia Epidemiológica para la Red Centinela de Gripe de Ceuta y para el control de brotes de algunas enfermedades infecciosas y a la Unidad de Tuberculosis para la detección, prevención y control de enfermos de tuberculosis o sospechosos de padecerla.

Suponen aproximadamente el 1 % del total del gasto previsto

B) Necesidad del suministro del material fungible

Será necesario el aprovisionamiento y suministro del material fungible citado con anterioridad a los efectos de dar cumplimiento a las competencias atribuidas a la Ciudad Autónoma de Ceuta por las siguientes normas:

Las actuaciones para las que son precisos el material fungible que se ha de adquirir:

- Calendario Oficial de Vacunaciones: último Calendario publicado el 11 de marzo de 2014 en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta (BOCCE) nº 5346

- Campañas de vacunación: vacunación antigripal y campañas escolares para completar las cartillas de vacunación incompletas entre la población escolar

- Vacunaciones ocasionales u oportunistas: para control de riesgo tanto pre, como post exposición, y para el control de brotes

- Control de tuberculosis

- Red Centinela de Gripe de Ceuta

2.- NECESIDAD DE CONTRATOS DE SERVICIOS:

Todos los contratos de servicios precisos están relacionados con el almacenamiento y custodia del material fungible adquirido

• Mantenimiento y mejora de la cámara frigorífica que contiene las vacunas y de sus sistemas de control y seguridad

• Seguro para la cámara de vacunas y su contenido.

• Conexión anual y mantenimiento de la central de alarma conectada tanto a la cámara de las vacunas como al propio edificio de la Consejería de Sanidad que la contiene.

PROGRAMA 431.0: CONSUMO**A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR**

Información a consumidores y usuarios, así como la defensa de sus derechos y fomento de la Junta Arbitral de Consumo como órgano de resolución de conflictos entre los consumidores/usuarios y las empresas adheridas, ampliando estos mecanismos a otras empresas que decidan adherirse al sistema de arbitraje.

Las partidas incorporadas en este programa se justifican del siguiente modo:

1.- Gastos Junta Arbitral de Consumo.

Dentro de esta partida se comprenden los conceptos:

“Mantenimiento del local”: que incluye todos los gastos necesarios para mantener el local donde se encuentra la oficina de consumo en condiciones óptimas para el desempeño de las funciones encomendadas, tanto subsanando las deficiencias que se vayan produciendo como afrontando pequeñas mejoras que optimicen la funcionalidad del departamento.

“Toma de Muestras”: que incluye los gastos necesarios para la obtención de la toma de muestras requeridas por la presentación de denuncias o por la realización de campañas de inspección.

“Edición de material impreso de información y asesoramiento”: Comprende la elaboración, publicación y difusión de folletos y otro tipo de publicaciones para la difusión de los derechos que afectan a los consumidores y usuarios.

“Material de oficina”: comprende todo el material de oficina que es necesario para desarrollar las prestaciones propias de la Oficina de Consumo, tanto en su faceta de Servicio de Consumo como en su faceta de Junta Arbitral de Consumo.

2.- Planes, Convenios y Subvenciones.-

Dentro de esta partida se incluyen los siguientes conceptos:

“Convenios con organizaciones empresariales y de consumidores abono árbitros”: que incluye los abonados realizados a los árbitros/asociaciones de consumidores y usuarios que son nombrados para realizar los diversos arbitrajes, tanto en equidad como en derecho, que se llevan a cabo en la Junta Arbitral de Consumo.

“Subvenciones Asociaciones de Consumidores”: Comprende las subvenciones que anualmente son entregadas para ayudar a la realización de actividades que en defensa de los derechos de los consumidores y usuarios son realizadas por las Asociaciones de Consumidores y Usuarios inscritas en el Registro de las citadas Asociaciones de la Ciudad de Ceuta.

B.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Anualmente se viene recibiendo una subvención del Instituto Nacional del Consumo, Organismo Autónomo dependiente del Ministerio de Sanidad y Consumo, para el funcionamiento de la Junta Arbitral de Consumo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, que en el año 2013 supuso la cantidad de 8.918,61 euros.

FOMENTO

PROGRAMA 151.0: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE URBANISMO

La disciplina urbanística es la definición del ordenamiento jurídico que regula la reacción de la administración frente a los ilícitos urbanísticos, así como, en su caso de la ejecución de la orden de demolición, en primera instancia, corresponde al destinatario de la misma en el plazo convenido.

En el caso de no ejecutarse de forma voluntaria, corresponderá al área competente en urbanismo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, la ejecución subsidiaria en base a los Art. 96 y 98 de la Ley de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Las ejecuciones subsidiarias y demoliciones se dirigen a:

- La suspensión de las situaciones de riesgo derivadas de las malas condiciones físicas de los edificios.
- Las demoliciones de construcciones ilegales que conculquen la legislación urbanística.
- El mantenimiento de las condiciones de ornato.

La financiación de este programa, producirá en su momento, el cobro subsidiario de las cantidades invertidas por la ciudad, mediante repercusión a los propietarios de los edificios objeto de la intervención.

En esta dotación presupuestaria, se incluyen los gastos originados con motivo de demoliciones que se realicen a través de ejecuciones subsidiarias.

Entre las competencias atribuidas al área de urbanismo se encuentra la gestión de las autorizaciones para la ocupación de la vía pública, el otorgamiento de licencias menores de obra, el control e inspección de obras e implantación de elementos en la vía pública, así como, la promoción de la accesibilidad.

PROGRAMA 169.0: INDUSTRIA

El presupuesto de este programa se ciñe, exclusivamente a la cobertura de los gastos de funcionamiento estrictamente necesarios para el correcto funcionamiento de las dependencias afectas al mismo.

PROGRAMA 165.0: ALUMBRADO PÚBLICO

El programa ha sido diseñado y presupuestado para la ejecución de las siguientes actuaciones:

PROGRAMA 420: DE INSPECCIÓN CERTIFICADOS OCA

Partida referida a la celebración de un contrato plurianual, mediante el que se reciben los siguientes servicios:

Inspección de la totalidad del alumbrado público de la Ciudad, verificando el cumplimiento de la normativa aplicable y adaptando su situación actual a la normativa vigente en materia de seguridad.

Inspección de la totalidad de las dependencias municipales.

Inspección de ascensores.

Inspección de aparatos de presión.

CONTRATO DE CONSERVACIÓN Y CONSUMO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y RED SEMAFÓRICA

Partida que incorpora los gastos derivados del suministro del alumbrado público, así como el correspondiente a la totalidad de las dependencias municipales.

Así mismo recoge las actuaciones de control, vigilancia y mantenimiento de la red de alumbrado público, mediante un servicio de 24 horas, todos los días del año, incluyendo las reposiciones necesarias por obsolescencia, disfunción o rotura de las luminarias.

AMPLIACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO

Dotación financiera destinada a la instalación de flujos reductores del consumo eléctrico al objeto de reducir el consumo y, por tanto, propiciar ahorros en la facturación, así como participar de la protección y cuidado del medio ambiente local.

CONSEJERÍA DE FOMENTO: Infraestructuras y Urbanismo**A) Un servicio público de calidad**

En la línea de cualificación del servicio se vienen adoptando medidas dirigidas al acercamiento de la administración al ciudadano y a la mejora de los tiempos de respuesta con la reducción de los plazos de tramitación de expedientes.

La distribución de funciones ha seguido una serie de pautas de funcionamiento administrativo y de organización con funciones ejecutivas y estructuras autosuficientes para tramitar e informar los expedientes en aras de una descentralización que redujese los trámites internos y potenciase la eficacia administrativa de prestación de servicio al ciudadano, todo ello buscando una cohesión y una unidad en la gestión administrativa.

B) Gestión urbanística de planeamiento y planificación de proyectos e infraestructuras

Nuestra Ciudad ha experimentado en los últimos años un avance espectacular en materia de urbanismo e infraestructuras, por ello, la gestión urbanística debe ser potenciada para prestar un servicio de calidad y de garantías al ciudadano. Así mismo, es un elemento dinamizador para el sector económico de nuestra ciudad y debe ser desarrollada desde un nivel de calidad.

C) La adaptación y revisión del planeamiento

La formulación del Plan General de Ordenación Urbana se efectúa con el fin de actualizar su planeamiento urbanístico y adaptarlo a la legislación urbanística vigente, Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y el Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y sus Reglamentos. Así como, la última modificación introducida por la Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbana que en su Disposición Final Duodécima modifica el texto refundido de la Ley de Suelo (RDL 2/2008, de 20 de junio).

OBJETIVOS:

Durante el ejercicio objeto de la presente memoria se han venido desarrollando actuaciones dentro de su planificación de trabajo y en sus cuatro vertientes como son la de Direcciones de obras, Redacción de proyectos, Planeamiento y Contratación.

Otro capítulo importante a destacar, ha sido la configuración del Plan de Inversiones de la Ciudad para la nueva legislatura en el cual se ha trabajado coordinadamente desde la Consejería de Hacienda de la Ciudad y la OCISPE.

Conscientes de la difícil coyuntura económica, y dentro de un marco de responsabilidad social y prudencia económico-financiera, debe indicarse que el esfuerzo presupuestario que se presenta en materia de inversiones de la Ciudad de Ceuta para el ejercicio 2015, mediante la dirección, control y seguimiento de estas a través del nuevo organismo, se encuentra en sintonía con las medidas que se han llevado a cabo para adoptar por parte de las Administraciones Territoriales la elaboración de planes de ajuste y estabilidad presupuestaria al objeto de cumplir los objetivos de estabilidad ante la actual coyuntura económica.

De este modo, coherentemente con las prioridades, y conscientes de la importante coyuntura por la que atravesamos desde el punto de vista económico-financiero, los objetivos genéricos que se han marcado son, entre otros:

-Avanzar en la activación de la economía local y la creación de empleo, en un contexto especialmente delicado para el sector de la construcción.

-Avanzar en la construcción de nuevas infraestructuras previstas, para seguir haciendo realidad un ambicioso modelo de ciudad que cuenta con un amplio respaldo ciudadano.

-Finalizar aquellas infraestructuras y equipamientos urbanos en ejecución.

-Avanzar en la integración social en aquellos barrios de la ciudad que, desde las perspectivas urbanísticas y socio-económicas, presentan déficits de infraestructuras y equipamientos públicos.

-Avanzar en la conservación y mejora del espacio colectivo, no olvidemos que el progreso de la ciudad se mide por el progreso en cantidad y calidad de sus espacios públicos.

-Avanzar en la sostenibilidad de nuestro sistema urbano, que se traduce en la aplicación de criterios medioambientales en todas las actuaciones, así como en inversiones encaminadas específicamente a la regeneración y creación de nuevos espacios verdes.

-Avanzar en la gestión sostenible del Patrimonio Municipal del Suelo al servicio de la construcción de un modelo de ciudad y asegurando la participación de los ciudadanos en los beneficios generados por la acción urbanística.

-Avanzar en la conservación y recuperación del patrimonio histórico y los bienes de interés cultural, conscientes de que su preservación es siempre una oportunidad para el progreso urbano.

-Avanzar en la mejora de los servicios administrativos y técnicos, apostando por un uso eficiente de las capacidades de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, y mejorando las condiciones en las que prestan sus servicios a los ciudadanos los empleados públicos.

En consecuencia, las diversas líneas inspiradoras del presupuesto de la Consejería de Fomento en su vertiente de infraestructuras y urbanismo, se orientan a la consecución de los objetivos enunciados, como órgano director de los mismos. Con lo cual podemos concluir significando que el organismo se configura para el próximo ejercicio presupuestario de 2015, como un departamento de la Ciudad de Ceuta que coordina, asesora y dirige su actividad urbanística e inversora.

Así mismo se ha realizado la proyección de inversiones, tanto en el ámbito del FEDER en estrecha colaboración con PROCESA, como en la proyección de las inversiones de la Ciudad, para el período 2015-2020, en el que se incluyen las futuras inversiones en las barriadas de la Ciudad.

PROGRAMA 152.0: VIVIENDA**Las cantidades asignadas al programa se destinan a las siguientes actuaciones:**

Gastos de Funcionamiento y Gestión del Patrimonio Inmobiliario

Gastos relativos a la gestión del Patrimonio de viviendas de la Ciudad; Cuotas de Comunidad, Honorarios Notariales y Registrales, y otros de análoga naturaleza, excluidas las obras de mantenimiento.

Políticas activas en materia de vivienda

Se financia el gasto relativo a subvenciones previstas en el Plan de Vivienda Estatal, actualmente establecidas en el Real Decreto 233/2013 de 5 de abril, por el que se regula el plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbana, 2013-2016.

Y también se financian, en una apuesta por poner en el mercado, vivienda de precio tasado, que sea de acceso a familias de una economía modesta, sin estar en el sector de población de vivienda social, la financiación a un programa de cooperativas

Se recupera la licitación de las viviendas protegidas del antiguo Cine Africa. Un equipamiento necesario en pleno centro de la Ciudad.

Se gestionan mediante convocatorias de procedimientos de selección de beneficiarios, en número equivalente a las actuaciones concertadas con el Ministerio de Fomento para cada una de las líneas previstas en el Plan y cada uno de los programas anuales que lo conforman y que constan en un Convenio que se suscribe con el mismo.

Transferencia a la Consejería de Fomento para gastos

Corresponde al área de vivienda, como finalidad general, llevar a cabo la competencia en materia de vivienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, así como la gestión del suelo y la ejecución de cuantas actividades y obras pueda encomendarle la Ciudad de Ceuta.

El objeto social de la Empresa Municipal de la Vivienda en Ceuta, comprende las siguientes actividades:

1. Estudio, promoción y construcción de viviendas, locales y edificaciones de protección pública, con fondos propios o financiación, asumiendo los convenios para la construcción de éstas.
2. Obras de construcción de todo tipo, contrata de obras públicas o particulares.
3. Contratos de ejecución de obras y servicios.
4. La obtención y explotación de concesiones de servicios públicos.
5. Venta, arrendamientos y enajenación.
6. La adquisición, cesión, permuta, uso y enajenación de terrenos, así como su parcelación y urbanización.
7. Constitución y administración de comunidades de propietarios.
8. Administración, conservación, mantenimiento e inspección de viviendas.
9. Selección de futuros adjudicatarios de viviendas.
10. Elaboración de proyectos.
11. Contratación y adjudicación de obras.
12. Gestionar las figuras de planeamiento urbanístico de la Entidad Local.
13. Gestionar y ejecutar todo lo que la Ciudad de Ceuta decida delegar en la Empresa.

Por departamentos, las funciones que realiza el personal adscrito a la sociedad municipal se desglosan de la siguiente forma:

En el área técnica:

1. Control y seguimiento de las obras contratadas, así como las rehabilitaciones.
2. Control y seguimiento de las certificaciones de obras presentadas por las contratas.
3. Controles de las direcciones técnicas y honorarios de los facultativos.
4. Mantenimiento y reparaciones del patrimonio de viviendas de protección pública, tanto de titularidad propia.
5. Tramitación de expedientes de solicitud de reparaciones de vivienda.

En el área jurídica-patrimonio:

1. Procedimiento administrativo para la formalización de contrataciones, de todo tipo.
2. Asesoramientos y propuestas jurídicas
3. Procedimientos de amortizaciones anticipadas
4. Elevaciones a escritura pública de inmuebles

En el área económico-financiera:

1. Contabilidad de la Empresa y elaboración de los presupuestos anuales
2. Pago de facturas.
3. Control y custodia de las fianzas que se realizan en la Ciudad Autónoma de Ceuta,

En el área comercial:

1. Las adjudicaciones de promociones a sus futuros adjudicatarios, mediante contratos de compra-venta y de arrendamientos.
2. La venta de viviendas, locales, trasteros y garajes junto al área de jurídico-patrimonio.
3. La confección de las listas de adjudicatarios según las órdenes de la Comisión local de la vivienda.
4. El control de la base de datos de los demandantes de viviendas.
5. La atención personalizada de los demandantes de viviendas (2.850 demandantes informatizados)

Servicio de inspección

1. Creación de un calendario de visitas con distintos horarios de todo el parque de inmuebles, dando prioridad a las denuncias recibidas.
2. Comprobación de las viviendas desocupadas o que no cumplen el destino de su adjudicación.
3. Control de viviendas alquiladas o cedidas irregularmente.
4. Control de las viviendas vendidas sin documentación.
5. Control de obras.
6. Control de actividades indebidas dentro del inmueble.
7. Asesoramiento jurídico a los adjudicatarios sobre la transmisión, elevación a escritura pública, comunidades de propietarios y todo lo relacionado con el inmueble
8. Asesoramiento técnico sobre nuevas incorporaciones a su inmueble (placas solares, termos eléctricos, etc.)

PROGRAMA 920.2: SERVICIOS INFORMÁTICOS

Las cuantías asignadas al programa, gestionadas por el Área de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información (TSI), se desglosan de la siguiente forma:

Material no inventariable: Esta partida se utiliza para el suministro de tintas de impresora a las diversas dependencias de la Ciudad Autónoma de Ceuta que no tienen partida presupuestaria asignada a tal efecto. Así mismo se destina a la adquisición de material de oficina y consumibles informáticos para el TSI.

Gastos de funcionamiento: el TSI, es la dependencia encargada de reparar todas las averías en el ámbito eléctrico y electrónico de la Ciudad Autónoma. A tal efecto, la partida de gastos de funcionamiento va destinada a reponer, sustituir y comprar aquellos materiales que, por el uso y desgaste, van quedando obsoletos o simplemente se averían.

Contratos de mantenimiento: Mediante la ejecución de esta partida se garantiza el trabajo que realizan los empleados públicos. Esta partida contempla los siguientes contratos de mantenimiento:

- **Hardware:** Contrato que sirve de soporte para reparar cualquier elemento hardware y software del parque informático de la Ciudad Autónoma.

- **Séneca:** Software para la gestión de las llamadas al Servicio de Emergencias 112 de la Ciudad.

- **Avaya:** Sistema de centralita que da soporte a las llamadas entrantes y salientes del Servicio de Emergencias 112 de la Ciudad.

- **TAO:** Contrato de mantenimiento que ofrece la empresa T-SystemIberica para el correcto funcionamiento de la aplicación de contabilidad e inventario de la Ciudad.

- **iSeries5:** Actualmente conocido como AS400, es la herramienta básica de trabajo de los empleados públicos de la Ciudad. El contrato de mantenimiento proyectado aporta soporte técnico, con la empresa IBM, ante cualquier posible perjuicio.

- **Ubilibet:** Dominios Web que la Ciudad posee en Internet.

- **FNMT:** Mantenimientos con la Real Casa de la Moneda y Timbre para la expedición de Certificados Electrónicos Digitales.

- **Mantenimiento de Sai's y Grupos electrógenos**

- **Presto:** Software de programa de gestión de costes para edificación y obra civil. Herramienta informática básica para los arquitectos y aparejadores de la Ciudad.

- **Absys y Albala:** Aplicación del sistema integrado de Gestión Archivístico y del Sistema integrado de Gestión Bibliotecaria.

- **AACC:** Mantenimiento de la climatización de la sala de servidores y equipamiento de red que posee la Ciudad.

- **RedHat:** Sistema operativo de algunos servidores de la Ciudad.

- **Oracle:** Gestor de Base de Datos, donde son alojados todos los datos de la Ciudad.

- **Epsilon:** Software adquirido por Recursos Humanos para el correcto funcionamiento de la aplicación de Nóminas.

El Área de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información tiene a su cargo 64 dependencias distribuidas por toda la Ciudad. A título orientativo, el material informático ubicado en dichas instalaciones, bajo control del TSI, se corresponde con:

950 PC's

40 Servidores (en sistemas operativos Linux, Windows y OS/400, de los cuales 6 son de Bases de datos, 2 servidores de correo)

632 Impresoras (tanto de red como locales)

2 Sistemas de Videoconferencia

900 cuentas de usuario

1100 cuentas de correo

Red Corporativa formada por:

- 50 Router

- 92 Switches

- 18 líneas de fibra óptica

- infraestructura de seguridad (Firewall's, Gestores ancho de banda, Anti-spam, antivirus, etc.)

- 920 Teléfonos (800 de Telefonía IP y 120 analógicos)

- 308 Teléfonos Móviles (incluido modem's, Ipad,..)

- 10 Centralitas (8 analógicas, 2 de Telefonía IP)

- 189 Líneas RTB de telefonía

- 90 Líneas ADSL (65 de conexión corporativa, 25 acceso Internet)
- 19 SAI's (Sistema Alimentación Interrumpida)
- 6 Grupos Electrógenos
- *Sistema de Radiocomunicaciones TETRA:

- 390 Walkies
- 90 Emisoras de coche
- 6 Estaciones Base

- * Aplicaciones de Usuario:
- 78 desarrolladas en el área
- 7 desarrolladas por terceros

PROGRAMA 161.0: PRODUCCIÓN DE AGUA

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

La partida recoge los gastos presupuestados para la producción de agua a través de la desalinizadora de Ceuta.

MEDIO AMBIENTE, SERVICIOS COMUNITARIOS Y BARRIADAS

PROGRAMA 169.1: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS COMUNITARIOS

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR:

El programa presupuesta cantidades para la celebración de los siguientes contratos:

- Mantenimiento y seguro de parques infantiles.
- Servicio disponibilidad de contaminación marina.
- Mantenimiento ascensor de la Ribera.
- Contrato Mantenimiento ascensor ubicado en a C/Teniente Olmo.
- Instalación alumbrado ornamental (fiestas barriadas).
- Veterinario animales.
- Instalación carpas Festividad del Sacrificio.

Igualmente se han presupuestado cantidades para la celebración de convenios nominativos en el marco del programa, siendo éstos:

•Entidad beneficiaria: Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos de Ceuta (Brigadas Verdes y Brigadas Cívicas).

• Cuantía: 3.413.085,06

•Descripción: Desarrollo trabajos de mantenimiento y limpieza de zonas verdes en las distintas barriadas de la ciudad.

• Empleo mantenido o generado: 160

B.- OBJETIVOS/INDICADORES

En fase de desarrollo

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

PROGRAMA 171.0: PARQUES Y JARDINES**A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR**

La Ciudad Autónoma de Ceuta cuenta en la actualidad con una superficie ajardinada de 138.426,42 m2, distribuida de la siguiente forma:

| | | |
|---|--------------|--------------|
| .Acceso a Cementerio Santa Catalina | | 3.218,79 m2 |
| .Parque de San Amaro | | 12.124,82 m2 |
| .Explanada Juan Carlos I | | 42.654,22 m2 |
| .Baños Árabes | | 1.024,47 m2 |
| .Plaza Azcárate | | 1.954,32 m2 |
| .Plaza de los Reyes | | 2.226,60 m2 |
| .Plaza de España | | 1.981,37 m2 |
| .Plazoleta Teniente Reinoso | | 1.381,96 m2 |
| .Plaza Teniente Ruiz | | 267,54 m2 |
| .Paseo Marina Española | 16.040,12 m2 | |
| .Plaza de África | | 3.438,39 m2 |

.Descripción: Desarrollo trabajos de mantenimiento y limpieza de zonas verdes en las distintas barriadas de la Ciudad.

.Empleo mantenido o generado: 160.

B.- OBJETIVOS/INDICADORES

En fase de desarrollo.

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen.

PROGRAMA 179.0: PARQUES Y JARDINES

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR:

Los objetivos generales a cumplir mediante la ejecución de las partidas presupuestarias asignadas a este programa, son los siguientes:

- Hacer de la sostenibilidad y la calidad los elementos básicos de la cultura de las playas implicando para ello todo el personal afectado por el Sistema de Gestión.

- Desarrollar las capacidades del personal de playas, potenciando su versatilidad.

- Mantener un sistema de gestión para favorecer la comunicación interna y externa con criterios de transparencia y promover la formación y sensibilización de todos los agentes implicados en la gestión de las playas, en los temas relativos a la seguridad, salud y medio ambiente y la satisfacción de los usuarios.

- Evaluar, reducir o eliminar los riesgos higiénico-sanitarios asociados a las playas, considerando también los casos de excepción o de emergencia.

- Cumplir la legislación vigente que sea aplicable y, por iniciativa propia y por responsabilidad social, otras medidas complementarias, que aún sin ser obligatorias, puedan tener una repercusión favorable sobre la calidad de los servicios prestados y el medio ambiente.

Asimismo, el programa se encarga de la instalación, custodia, mantenimiento y, en su caso, retirada del mobiliario instalado en las distintas playas de nuestro litoral que, a continuación, se detalla:

• PLAYA DE LA RIBERA:

- 7 Duchas de acero inoxidable
- 2 Duchas de acero inoxidable para minusválidos
- 2 Lavapiés de acero inoxidable
- 1 Módulo Parque Acuático
- 1 Módulo Aseo
- 1 Isla Ecológica
- 1 Módulo de Vigilancia
- 1 Módulo de Cruz Roja
- 1 Módulo de Policía Local
- 1 Módulo de Aseo Señora, Caballero, Minusválido
- 1 Fuente de Agua Potable
- 1 Módulo de vigilancia
- 1 Punto de Encuentro
- 81 Sombrillas

• PLAYA DEL CHORRILLO:

- .7 Duchas de acero inoxidable
- .5 Lavapiés de acero inoxidable
- .2 Duchas de acero inoxidable para minusválidos
- .4 Isla Ecológica
- .1 Módulo de Policía Local
- .3 Módulo de Aseo
- .1 Módulo de Cruz Roja
- .101 Sombrillas

• PLAYA DE LA ALMADRABA:

- .1 Módulo de Aseo
- .1 Lavapiés de acero inoxidable
- .3 Duchas de acero inoxidable
- .10 Sombrillas
- .1 Base de Madera para ducha

.2 Mástiles para Banderas

• PLAYA DEL TARAJAL:

.1 Módulo de Aseo

.3 Duchas de acero inoxidable

.1 Lavapiés de acero inoxidable

.33 Sombrillas

.2 Mástiles para banderas

• PLAYA DE BENÍTEZ:

.7 Duchas de acero inoxidable

.3 Lavapiés de acero inoxidable

.2 Islas Ecológicas

.3 Módulo Aseo

.1 Módulo de Vigilancia

.40 Sombrillas

• PLAYA DE BENZÚ:

.16 Sombrillas

.4 Tramos de Pasarela

• PLAYA JUAN XXIII:

.4 Sombrillas

B.- OBJETIVOS/INDICADORES

Ya indicados.

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen.

PROGRAMA 162.0: RECOGIDA DE RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA**A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR:**

La partida presupuestaria incorpora los gastos necesarios para dar cumplimiento a la normativa vigente mediante la que la Ciudad adquiere la obligación de prestar el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, así como la limpieza y baldeo de las vías públicas, incluyendo el mantenimiento y limpieza de los contenedores, a tal efecto habilitados.

Así mismo, corresponde a la Administración Local la recogida de los residuos procedentes de la ejecución de obras de construcción que pudieran abandonarse en vertederos incontrolados.

Finalmente la partida incorpora los gastos inherentes a la prestación de servicios de limpieza vertical en zonas de difícil acceso.

La totalidad de las actuaciones contempladas en el programa se adjudicarán mediante la celebración de contratos con empresas especializadas en la prestación de servicios de recogida de residuos, limpieza viaria, conservación de contenedores y trabajos de limpieza vertical.

El desglose de las partidas económicas incorporadas al presente programa se ciñe a:

1.- Gastos Vertedero de residuos inertes.-

Se corresponde con los gastos para el tratamiento de los residuos procedentes de la construcción, en aplicación de la normativa vigente.

2.- Contrato para la recogida de basuras, limpieza viaria y conservación de contenedores.-

Se corresponde con los gastos inherentes a las competencias municipales en relación con la limpieza diaria, barrido, baldeo, recogida de residuos sólidos urbanos en términos municipal de Ceuta, sí como el mantenimiento y limpieza de contenedores instalados en vía pública.

3, Contrato de limpieza vertical.-

Se corresponde con los gastos derivados de la limpieza de cualquier tipo de residuos que, debido a su ubicación o vertido –generalmente en acantilados de la Ciudad-, requieren de la contratación de empresas especializadas en trabajo vertical, Resulta necesario reseñar que la ejecución de estos trabajos no está incluida en el objeto del contrato de limpieza viaria.

B.- OBJETIVOS/INDICADORES**1.- Gastos de vertederos de residuos inertes****2.- Contratos recogida basuras, limpieza viaria y conservación de contenedores****3.- Contratos de trabajo de limpieza vertical****Descripción de Indicadores Previsto****1.- Gastos de vertedero de residuos inertes:**

Toneladas de residuos depositados 45.000 Tn

2.- Contratos de recogidas de basuras, limpieza viaria y conservación de contenedores:

Nº de contratos a suscribir: 3

Período a contratar: Año 2015

Toneladas recogidas de residuos sólidos urbanos (RSU) 44.374 Tn

Toneladas recogidas de residuos plásticos (RPI) 86 Tn

Toneladas recogidas de residuos de vidrio (RV) 25 Tn

Toneladas recogidas de residuos de papel y cartón (RPC) 5.010 Tn

Nº de contenedores de recogida de residuos sólidos urbanos (RSU) 1.387 Tn
Nº de contenedores de recogida de residuos plásticos (RPI) 0
Nº de contenedores de recogida de residuos de vidrio (RV) 75
Nº de contenedores de recogida de residuos de papel y cartón (RPC) 60

3.-Contratos de trabajo vertical

Nº de contratos a suscribir: 1

Período a contratar: 2015

¿Incluyen el equipamiento necesario para la correcta prestación del servicio? SI

Nº de zonas que requieren de limpieza vertical: 14

Nº de veces al año que se procede a la limpieza de dichas zonas: 1

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen.

PROGRAMA 162.1: TRATAMIENTO DE RESIDUOS**A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR:**

En aplicación de la normativa vigente en la materia, corresponde a la Ciudad Autónoma realizar una correcta gestión de los residuos generados incluyendo, a tal efecto, la recogida selectiva de los mismos que propicie la reutilización y/o reciclado de parte de ellos. Al carecer la ciudad de instalaciones apropiadas, en consonancia con el objeto del programa, resulta necesario transportar los residuos a una planta de tratamiento ubicada en la Península.

Finalmente, resulta conveniente señalar que, para la anualidad 2015, el programa ha proyectado el incremento de zonas de recogida selectiva (zonas de acopio).

Desglose de las partidas presupuestadas en el programa:

1.- Contrato de transporte a planta de tratamiento:

Incorpora los gastos del transportes de los residuos sólidos urbanos a la planta autorizada en la Península para su correcto tratamiento.

2.- Contrato de gestión de puntos limpios:

Consignado para proceder a la correcta recogida selectiva de residuos en origen, procedente de domicilios particulares, al objeto de proceder a su tratamiento para su posterior uso reciclado o reutilización.

3.- Contrato recogida de neumáticos:

Incorpora las cuantías presupuestadas para la recogida de neumáticos a los productores, así como los abandonados en el territorio municipal de Ceuta, incluyendo su posterior traslado para su correcta gestión y tratamiento.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

1.- Contrato transportes de residuos a planta de tratamiento

2.- Contrato gestión puntos limpios

3.- Contrato de recogida de neumáticos

Descripción de indicadores previsto

1.- Contrato planta tratamiento de vehículos.-

Nº de contratos a suscribir: 1

Período a contratar años: 4

Nº de vehículos a descontaminar 1.986

¿Incluyen el equipamiento necesario para la correcta prestación del servicio? SI

2.- Contrato transportes de residuos a planta de tratamiento.-

Nº de contratos a suscribir: 1

Toneladas transportadas: 44.374 Tn

¿Incluyen el equipamiento necesario para la correcta prestación del servicio? SI

3.- Contrato de gestión puntos limpios.-

Nº de contratos a suscribir: 1

Período a contratar: 1 año

Nº de puntos limpios a gestionar 1

Nº de puntos limpios móviles a gestionar 1

Toneladas gestionadas de tóner 3,5 Tn

Toneladas gestionadas de eléctricos/electrónicos 170 Tn

Toneladas gestionadas de pilas 4 Tn

Toneladas gestionadas de aceites vegetales 120 Tn

Toneladas gestionadas de madera y similares 1.830 Tn

Toneladas gestionadas de otros residuos peligrosos 525 Tn

¿Incluyen el equipamiento necesario para la correcta prestación del servicio? SI

4.- Contrato de recogida de neumáticos.-

Nº de contratos a suscribir: 1

Período a contratar: 1 año

Nº de puntos de recogida fijo 1

Nº de puntos de recogida móvil 2

Toneladas recogidas 223 Tn

3.- Contrato de gestión puntos limpios.-

Nº de contratos a suscribir: 1

Período a contratar: 1 año

Nº de puntos limpios a gestionar 1

¿Incluyen el equipamiento necesario para la correcta prestación del servicio? SI

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Ministerio de Medio Ambiente, subvención tratamiento de residuos 39.000 €

Convenio Ecovidrio y Ecoembres 100.000 €

PROGRAMA 170.0: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE**A) SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR**

El programa recoge los gastos de funcionamiento, necesarios e imprescindibles, para el desempeño de las funciones que tiene encomendadas el área responsable en la materia.

Así mismo el programa contiene la celebración de contratos de arrendamiento de la maquinaria necesaria para la limpieza de vertederos y acondicionamiento de playas.

En el marco de este programa se celebrarán los siguientes convenios nominativos:

1.- Entidad beneficiaria: Septem Nostra

Cuantía: 11.000

Descripción: Pudridero Cetáceos

2.- Entidad beneficiaria: Federación de Caza

Cuantía: 3.500

Descripción: Actividades propias Federativas

3.- Entidad beneficiaria: Sociedad de Estudios Ornitológicos de Ceuta (S.E.O. Ecologista)

Cuantía: 2.000 €

Descripción: Control de Aves

4.- Entidad beneficiaria: Asociación de Cazadores

Cuantía: 3.755 €

Descripción: Control de población de jabalíes

5.- Entidad beneficiaria: Asociación de Estudios y Conservación de Animales Marinos (CECAM)

Cuantía: 9.000 €

Descripción: Recuperación, evaluación, vigilancia, control y seguimiento de los animales marinos vivos necesitados de cuidados médicos.

6.- Entidad beneficiaria: Laboratorio de Biología Marina de la Universidad de Sevilla

Cuantía: 10.000 €

Descripción: Estudios biológicos y de flora de los fondos marinos en Ceuta.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

En fase de desarrollo

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

PROGRAMA 172: PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE

Departamento responsable: OBIMASA (Memoria propia presentada)

PROGRAMA 459.0: INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS**A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR**

El presupuesto designado dirige sus esfuerzos a las siguientes actuaciones:

- Transferencia corriente a favor de OBIMACE, al objeto de posibilitar el desarrollo de las funciones y actividades que tiene encomendadas.

- La ejecución de inversiones reales destinadas al mantenimiento de las playas del litoral de Ceuta, así como a la optimización de la infraestructura urbana y medio ambiental.

Atendiendo a la partida financiera asignada a la empresa pública OBIMACE S.A., es necesario reseñar las funciones principales a cometer por su personal durante la anualidad 2015, cuyo desglose se relaciona en la Memoria propia presentada por dicha Empresa.

PROGRAMA 924.0: PARTICIPACIÓN CIUDADANA

A) SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

El presupuesto asignado al programa se destinará:

•Transferencias al movimiento vecinal para dar cumplimiento al Convenio firmado con la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos que agrupa a las Asociaciones de Vecinos constituidas en la ciudad, además de Mujeres Vecinales , Viudas Vecinales y Jóvenes Vecinos. El objeto es el desarrollo de las actividades culturales, deportivas y de ocio de los vecinos de las distintas barriadas de la ciudad.

B) OBJETIVOS / INDICADORES

En fase de desarrollo

ASUNTOS SOCIALES

PROGRAMA 231: AYUDAS Y ASISTENCIAS SOCIALES

Proyecto: Consejería de Asuntos Sociales

A. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Mejorar permanentemente, con más intensidad en la actual coyuntura socioeconómica, la eficacia y eficiencia de la Consejería, dirigiendo y coordinando ésta en materia jurídica, administrativa, económica y de gestión de la información.

Optimizar la gestión interna de la Consejería y el suministro de información a la ciudadanía sobre los servicios y prestaciones que se gestionan.

Mantenimiento y mejora del estado de bienestar de la ciudad y en especial de los más desfavorecidos, garantizando el derecho universal de acceso a los servicios sociales, ajustando las necesidades y la asignación de recursos a través de la planificación, preservando, en todo caso, las prestaciones garantizadas.

Fomentar las acciones relacionadas con la exclusión social diferenciando itinerarios y programas que pudieran dar una mejor respuesta a situaciones diversas: exclusión social derivada de la pérdida del empleo -incluyendo los casos de agotamiento de las prestaciones derivadas del mismo-, discapacidad, enfermedad mental, dependencia y otras situaciones de índole similar.

Ordenar el conjunto de medidas, recursos y acciones necesarios para lograr los objetivos de la política de servicios sociales.

Eliminar las barreras que impiden la participación de los ciudadanos (en especial de los más desfavorecidos) en el estado de bienestar de nuestra ciudad.

Prevenir la exclusión social y combatirla por medio de programas de garantía de ingresos mínimos de inserción, inserción sociolaboral, integración residencial, acompañamiento social, etc.

Promoción y desarrollo de la atención primaria de servicios sociales.

Desarrollo y adecuación de la cartera de servicios sociales, mediante la que se determina el conjunto de prestaciones del sistema público de servicios sociales, con especial interés en:

Desarrollo de las actuaciones que permitan la permanencia de las personas en su medio el mayor tiempo posible y con el mejor nivel de calidad de vida.

Disponibilidad de plazas para las situaciones de atención que demandan los ciudadanos: residencial, diurna, nocturna y programas específicos.

Mantenimiento y mejora de la atención integral de las personas dependientes, mayores y/o con discapacidad y/o personas con enfermedad mental atendidas en centros propios y/o concertados.

Consolidar el procedimiento de gestión de la dependencia vinculada a la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Establecer y desarrollar los Programas Individuales de Atención de Personas en situación de dependencia.

Adaptación del modelo de centros ocupacionales a la evolución que presentan los distintos colectivos de personas con discapacidad.

Sensibilizar a la sociedad respecto de la situación de las personas de edad avanzada dentro de un proceso que conlleva importantes transformaciones de las formas de convivencia y de la estructura del hogar.

Promover el movimiento asociativo de personas, en materia de servicios sociales.

Mejorar los canales de comunicación con la ciudadanía en general y especialmente con las personas relacionadas con la dependencia.

CONVENIOS, CONCIERTOS Y SUBVENCIONES.

Con el importe de esta partida presupuestaria se rubrican los convenios de colaboración con asociaciones cuyos objetos sociales están relacionados con las competencias y objetivos de la Consejería, a través de los cuales se instrumentalizan las siguientes subvenciones nominativas.

1.- LOCAL SÍNDROME DE DOWN

Cuantía presupuestada: 60.837,57 €.

Descripción: Financiación para la adquisición del local de la Asociación.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora(*): No procede cuantificación

2.- LOCAL ASOCIACIÓN AUTISMO

Cuantía presupuestada: 66.000,00 €.

Descripción: Financiación para la adecuación del local de la Asociación.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora(*): No procede cuantificación

3.- LOCAL CRUZ BLANCA

Cuantía presupuestada: 49.144,24 €.

Descripción: Financiación para la adecuación del local de la Asociación.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora(*): No procede cuantificación

4.- ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN

Cuantía presupuestada: 106.313,28 €.

Descripción: Programas de integración social que ayuden en la tarea de conseguir contribuir a la mejora de las condiciones integrales de las personas con síndrome Down, así como de los familiares en su tarea de tutores y al funcionamiento interno de la Asociación.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora(*): 6 puestos de trabajo

5.- FEAPS

Cuantía presupuestada: 932.752,29 €.

Descripción: Realización de programas y actividades para discapacitados intelectuales adultos y funcionamiento interno de los centros que poseen.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora (*): 33 puestos de trabajo

6.- ADEN

Cuantía presupuestada: 107.436,54 €.

Descripción: Programas para la integración social que ayuden a conseguir la mejora de las condiciones integrales de las personas discapacitadas por enfermedades neurológicas y enfermedades raras y sus familias y para el propio funcionamiento interno de la Asociación.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora(*): 6 puestos de trabajo

7.- APASCIDE

Cuantía presupuestada: 101.910,00 €.

Descripción: Ejecución de programas para el desarrollo de actividades de integración social que ayuden en la tarea de conseguir contribuir a la mejora de las condiciones integrales de las personas aquejadas de sordoceguera, con discapacidad sensorial y/o graves carencias de comunicación de Ceuta, así como la de sus familiares y para el funcionamiento de la Asociación.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora(*): 6 puestos de trabajo

8.- ACEFEP

Cuantía presupuestada: 126.350,41 €.

Descripción: Ejecución de programas de desarrollo personal e integración social que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de las personas aquejadas de enfermedad mental, así como de los familiares de los mismos y para el funcionamiento interno de la Asociación.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora(*): 4 puestos de trabajo

9.- COCEMFE

Cuantía presupuestada: 170.477,57 €.

Descripción: Programas de actuación para proporcionar a las personas con discapacidad física y orgánica la calidad de vida que genera la igualdad de oportunidades de todos ellos y sus familias y para el propio funcionamiento de la Asociación.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora(*): 6 puestos de trabajo

10.- ALCER

Cuantía presupuestada: 91.244,83 €.

Descripción: Actividades de integración social que ayuden a contribuir a la mejora de las condiciones integrales de las personas aquejadas de enfermedades renales y sus familias y para el propio funcionamiento de la Asociación.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora(*): 3 puestos de trabajo

11.- ALZHEIMER AFA

Cuantía presupuestada: 166.462,33 €.

Descripción: Ejecución de actuaciones que garanticen una adecuada calidad de vida de los enfermos de Alzheimer u otras demencias y apoyo a sus familiares o cuidadores, proporcionándoles una atención social que contribuya a paliar su situación y para el funcionamiento de la Asociación.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora(*): 9 puestos de trabajo

12.- ACEPAS

Cuantía presupuestada: 166.270,00 €.

Descripción: Ejecución de programas para el desarrollo de actividades de integración social que ayuden a contribuir a la mejora de las condiciones integrales de las personas con deficiencias auditivas, así como de los familiares de los mímos y para el funcionamiento de la citada Asociación.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora(*): 9 puestos de trabajo

13.- CERMI

Cuantía presupuestada: 8.164,56 €.

Descripción: Ejecución de programas para conseguir una inclusión normalizada en la sociedad de los diferentes colectivos de discapacitados, participar en la vida social para defender sus derechos, ser plataforma de común de debates y analizar los diferentes problemas que afecten al sector.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora(*): 1 puestos de trabajo

14.- COMUNIDAD ADORATRICES

Cuantía presupuestada: 66.543,75 €.

Descripción: Atención residencial a mujeres que se encuentren en situación de grave dificultad social y necesidad urgente de alojamiento.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora(*): 3 puestos de trabajo

15.- LUNA BLANCA

Cuantía presupuestada: 75.000,00 €.

Descripción: Suministro de alimentos a colectivos que tengan carencias por su condición o situación económica y mantenimiento de un comedor social para personas necesitadas durante la celebración del Ramadán.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora(*): No procede cuantificación

16.- CRUZ ROJA (PISO EMANCIPACIÓN)

Cuantía presupuestada: 79.188,03 €.

Descripción: Piso de emancipación de jóvenes que hayan estado bajo medidas de protección por parte de la entidad pública y/o en riesgo social, con el objeto de ofrecer una alternativa socio educativa de alojamiento y convivencia.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora(*): 2 puestos de trabajo

17.- CRUZ ROJA (NECESIDADES BÁSICAS)

Cuantía presupuestada: 900.000,00 €.

Descripción: Prestación de ayudas que cubran las necesidades más básicas de personas y familias vulnerables por la situación de pobreza sobrevenida debido a la crisis o en situación de pobreza crónica

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora(*): 13 puestos de trabajo

18.- CRUZ ROJA (PUNTOS DE ENCUENTRO)

Cuantía presupuestada: 167.425,22 €.

Descripción: Facilitar un punto de encuentro de familias en conflicto que garanticen el derecho de los hijos a mantener contacto con los padres y sus respectivas familias sea cual sea el motivo de la ruptura familiar, siempre que conlleve una separación temporal o definitiva de los menores de su núcleo familiar habitual.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora(*): 5 puestos de trabajo

19.- CRUZ ROJA (CENTRO DEL MAYOR)

Cuantía presupuestada: 89.310,00 €.

Descripción: Realización de actividades y funcionamiento del Centro del Mayor, atendiendo a las necesidades de ocio y tiempo libre que requieran las personas mayores.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora(*): 4 puestos de trabajo

20.- CRUZ BLANCA ATENCION RESIDENCIAL

Cuantía presupuestada: 295.492,50 €

Descripción: Atención residencial a mayores que se encuentren en situación de abandono o en grave dificultad para ser atendidos en su domicilio y a personas mayores de edad con discapacidad psíquica que precisen ser acogidos en un centro.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora(*): 9 puestos de trabajo

21.- CRUZ BLANCA (FUNDACIÓN TUTELAR)

Cuantía presupuestada: 15.000,00 €.

Descripción: Creación de una fundación tutelar para personas declaradas incapaces y con necesidad de tutela o curatela legal.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora(*): 1 puesto de trabajo

22.-CRUZ BLANCA (COORDINACIÓN ALIMENTOS)

Cuantía presupuestada: 96.040,23 €.

Descripción: Coordinación para la distribución de alimentos en su economato social a personas y familias con dificultades económicas

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora(*): 3 puestos de trabajo

23.- CRUZ BLANCA (AYUDA A DOMICILIO)

Cuantía presupuestada: 946.980,00 €.

Descripción: Prestación de los servicios de Ayuda a domicilio básica, con el objeto de evitar institucionalizaciones y facilitar la permanencia en los propios domicilios.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora(*): 60 puestos de trabajo

24.- CÁRITAS DIOCESANA

Cuantía presupuestada: 170.000,00 €.

Descripción: Cubrir necesidades básicas, tales como alimentación, higiene personal y doméstica y otro tipo de gastos de colectivos con necesidades económicas elementales, mejorando su calidad de vida.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora(*): 1 puesto de trabajo.

25.- ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA

Cuantía presupuestada: 18.315,45 €.

Descripción: Ejecución de programas y actividades que mejoren la calidad de vida de las personas afectadas por esta enfermedad

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora(*): 2 puestos de trabajo

26.- DIGMUN

Cuantía presupuestada: 87.663,38 €.

Descripción: Luchar contra la vulneración de la dignidad de mujeres y niños, la feminización de la pobreza y la violencia de género, proporcionando una atención social que contribuya a compartir la dignidad de la humanidad.

Aulas de inmersión lingüística destinadas a menores no acompañados al igual que el servicio de acompañamiento y traducción para la gestión administrativa de personas con dificultades de comprensión del idioma

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora(*): 6 puestos de trabajo

- 27.- EMPRESA DE AUTOBUSES HADU - ALMADRABA
Cuantía presupuestada: 275.000,00 €.
Descripción: Bonificaciones en el transporte urbano a colectivos vulnerables de la Ciudad.
Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora(*): No procede cuantificación
- 28.- ASOCIACIÓN CEUTI DE FAMILIAS NUMEROSAS (ACEFAM)
Cuantía presupuestada: 14.552,46 €.
Descripción: Información y Asesoramiento a las familias numerosas de la ciudad.
Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora(*): 1 puesto de trabajo.
- 29.- ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE LUCHA CONTRA EL CANCER (AECC)
Cuantía presupuestada: 32.250,00 €.
Descripción: Atención psicosocial, prevención y voluntariado para personas diagnosticadas de esta enfermedad y su entorno.
Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora(*): 2 puestos de trabajo
- 30.- ENFERMOS SIN FRONTERAS –COOPERACIÓN INTERNACIONAL-
Cuantía presupuestada: 12.000,00 €.
Descripción: Atención médica y psicológica de personas enfermas residentes en otro país.
Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora(*): No procede cuantificación
- 31.- BANCO DE ALIMENTOS CEUTA (BANCOCEUTA)
Cuantía presupuestada: 63.500,00 €
Descripción: Distribución de alimentos a personas y familias sin recursos económicos.
Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora(*): 1 puesto de trabajo
- 32.- ASOCIACIÓN AUTISMO
Cuantía presupuestada: 106.400,00 €.
Descripción: Ejecución de programas que incrementen la calidad de vida de los niños que presentan TEA y la de sus familias.
Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora(*): 2 puestos de trabajo
- 33.- FUNDACION EDUARDO GALLARDO SALGUERO
Cuantía presupuestada: 200.000,00 €.
Descripción: Centro Integral de Prevención de la Dependencia y Promoción de la Autonomía Personal.
Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora(*): 8 puestos de trabajo
- 34.- PROICEUTA
Cuantía presupuestada: 40.000,00 €.
Descripción: Actividades de ocio inclusivo que favorezcan la integración y mejoren la calidad de vida de personas con parálisis cerebral o grave discapacidad motriz.
Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora(*): 3 puestos de trabajo
- 35.- SEPTEM SOLIDARIA
Cuantía presupuestada: 70.000,00 €.
Descripción: Cubrir necesidades básicas, tales como alimentación, higiene personal y doméstica y otro tipo de gastos de colectivos con necesidades económicas elementales, mejorando su calidad de vida
Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora(*): 1 Puesto de trabajo
- 36.- ASOCIACIÓN PEDAGÓGICA CIUDADANA
Cuantía presupuestada: 20.000,00 €
Descripción: Actuaciones y/o actividades formativas y de ocio destinadas a colectivos en riesgo de exclusión social, en especial a niños y jóvenes
Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora(*): No procede cuantificación
- 37.- ASOCIACIÓN DUCHENNE PARENT PROJET ESPAÑA
Cuantía presupuestada: 10.000,00 €
Descripción: Ejecución de programas y actividades que mejoren la calidad de vida de las personas afectadas por esta enfermedad
Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora(*): No procede cuantificación

38.- ASOCIACIÓN ASPERGER

Cuantía presupuestada: 1.212,60 €

Descripción: Actividades que mejoren la calidad de vida de las personas afectadas por esta enfermedad

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora(*) No procede cuantificación

39.- ASOCIACIÓN VÍCTIMAS DEL TERRORISMO

Cuantía presupuestada: 12.000,00 €

Descripción: Actuaciones destinadas a las víctimas del terrorismo con objeto de atender las especiales necesidades de este colectivo.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora(*) No procede cuantificación.

40.- BECAS COMEDOR (CONVENIO MEC)

Cuantía presupuestada: 100.000,00 €

Descripción: Mantenimiento comedores escolares durante los meses de verano y ampliación plazas comedor durante el curso escolar.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora(*)

(*) El empleo generado o mantenido indicado se refiere a las personas que formalizan o conservan relación contractual con la entidad subvencionada para el desarrollo del objeto del convenio.

B. OBJETIVOS / INDICADORES

Objetivo 1: Ingresos mínimos de inserción: Garantizar ingresos mínimos de supervivencia a personas en riesgo de exclusión social, pretendiendo incidir, fundamentalmente, en prevenir la pobreza y sus efectos.

Objetivo 2: Ayudas Sociales: Dar cobertura económica, de forma puntual, a familias con escasos recursos económicos, con el objeto de satisfacer sus necesidades primarias, mejorando su calidad de vida y, en lo posible, tratando de normalizar su situación.

Objetivo 3: Ayudas Técnicas Servicio de Atención Domiciliaria: Proporcionar ayudas técnicas ya sean para enseres o adaptaciones del hogar que faciliten la atención y permanencia del usuario en su propio domicilio.

Objetivo 4: Gastos de funcionamiento de la Consejería: Cobertura gastos mantenimientos varios y adquisición de material necesario para el propio funcionamiento del servicio (tarjetas estacionamiento personas con minusvalía motora, carnés de pensionistas para el transporte urbano, expedición títulos familia numerosa, registro de parejas de hecho...).

Objetivo 5: Programa Alojamiento Alternativo: Ofrecer a individuos o familias en situación de necesidad alojamiento temporal (alojamientos en establecimientos hoteleros o proporcionando ayudas para alquiler), con la finalidad de que puedan contar con un marco estable para el desarrollo de una vida normalizada.

Objetivo 6: Contrato vigilancia Consejería: Contratar vigilancia privada para prevenir situaciones de conflicto que alteren el normal funcionamiento del servicio en las distintas dependencias de la Consejería.

Objetivo 7: Convenios y conciertos con entidades de bienestar social: Promover y potenciar la realización de programas de colaboración con otras Entidades, que permitan mejorar e incrementar el sistema de recursos de asistencia social.

Objetivo 8: Servicio de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia domiciliaria Ofrecer una serie de atenciones de carácter personal, psicosocial, educativo, doméstico y técnico a personas y familias con dificultades para procurarse su bienestar físico, social y psicológico, proporcionándoles la posibilidad de continuar en su entorno.

Objetivo 9: Subvenciones Asuntos Sociales: Contribuir a que varias asociaciones cuenten con un local adecuado para el desarrollo de sus actividades.

Objetivo 10: Erradicación de la pobreza infantil: Contribuir a la erradicación de la pobreza infantil mediante acciones con familias con niños que estén en situación de pobreza y el mantenimiento de los comedores en los centros escolares fuera del calendario escolar y ampliación de las plazas ya existentes durante el curso.

Objetivo 11: Atención a Mayores. Actividades de ocio y tiempo libre encaminadas a conseguir que los mayores lleven una vida activa y participativa, mejorando sus condiciones de vida durante la etapa del envejecimiento.

EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER

PROGRAMA 231.1: PROMOCIÓN DE LA MUJER

Departamento responsable: Centro Asesor de la Mujer

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

La dotación financiera del presente programa se destina, íntegramente, a posibilitar el desarrollo de todo tipo de actividades encaminadas a favorecer al colectivo de mujeres de la ciudad, por medio de atención social, psicológica, jurídica y de formación y orientación laboral, así como al asesoramiento, orientación, diagnóstico, intervención y, en su caso, acogida a mujeres en situación de maltrato y a los menores a su cargo.

Igualmente, el programa incorpora el desarrollo de campañas destinadas a la sensibilización y prevención de la violencia de género, a la igualdad de la mujer y a la asistencia telefónica directa y gratuita a la misma. Se contemplan en su desarrollo, acciones formativas en este ámbito de igualdad de oportunidades así como campañas de coeducación.

Desde el Centro Asesor de la Mujer, ubicado en el antiguo chalet de Ibarrola, se prestan, en horario matutino y vespertino, los servicios de las diferentes asesorías especializadas e, igualmente, imparten los distintos talleres que conforman, conjuntamente con las asesorías, el programa fijo del servicio del Centro. Entre los nuevos servicios que se prestan, en horario de tarde, hemos de destacar:

Servicio de apoyo y asesoramiento a víctimas de violencia de género tanto residentes como extranjeras.

Servicio de atención psicosocial a menores expuestos a violencia de género.

El servicio de traducción y acompañamiento para usuarias que precisen gestionar cuestiones relativas a su situación, ya sea en el ámbito formativo, administrativo o judicial.

Impartición de talleres y cursos formativos, dirigidos a la ciudadanía en general.

Debe reseñarse la continuidad presupuestada de la Escuela de Empoderamiento “Antonia Castillo”, prevista en las acciones del III Plan de Igualdad, consolidándose como un proyecto pionero en materia formativa, en el marco de la adopción de medidas para favorecer la igualdad entre hombres y mujeres. Incluida en el programa de Actividades de promoción de la mujer; el proyecto de la Escuela incluye, cada año, como objetivo primordial, la formación a profesionales de distintos ámbitos, asociaciones y ciudadanía en general, en aras a lograr la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en nuestra Ciudad.

Subvenciones nominativas Mujer:

1.- Asamblea de la Cruz Roja Española de Ceuta

Cuantía presupuestada: 285.000,00 €.

Descripción: Con la asamblea de Cruz Roja Española de Ceuta se tendrá el convenio de colaboración para el 2015. Posee como objetivo favorecer el acogimiento, tratamiento y acompañamiento de las mujeres víctimas de violencia de género y menores a su cargo que precisen este servicio en nuestro Centro de Emergencia, Casa de Acogida y Piso tutelado en Ceuta.

Del III plan de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres de la Ciudad Autónoma de Ceuta se desarrolla el denominado INTEGRALIA que se destina a la prestación de servicios de atención psicológica, psicosocial, laboral y otros de índoles similar para mujeres y, en su caso, hijos menores dependientes.

Estas dos acciones se realizan con Cruz Roja y se trata de asistencia integral a la mujer y a menores.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora (*): 11 puestos.

* Integralia: 6 puestos de trabajo.

* Casa de Acogida: 5 puestos de trabajo

2.- Convenio de empleabilidad con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

• Cuantía: 46.875 €.

• Descripción: Las actuaciones del convenio pretenden proporcionar, una formación específica para desarrollar una profesión a un determinado número de mujeres con un perfil definido y con la posibilidad de aumentar sus probabilidades de inserción en el mercado laboral. Con las actuaciones del convenio se pretende mejorar la cualificación de mujeres desempleadas, especialmente aquellas que se encuentran en situación social desfavorecida, adaptando su formación a las necesidades del mercado de trabajo, diversificando sus conocimientos profesionales o/y proporcionando una formación más especializada.

Contratos Mujer:

Esta partida recoge los contratos externos destinados, básicamente, al mantenimiento de edificaciones e instalaciones.

Actividades:

Esta partida recoge los contratos externos necesarios para el desarrollo de las actividades previstas en el programa 2015 por la Consejería de Educación, Cultura y Mujer, a través del Centro Asesor de la Mujer. A título orientativo dichas actividades se circunscriben a:

Carrera de la Mujer
Premio María de Eza
Jornadas de fomento del deporte femenino
Programas educativos
Premios y concurso

B.- OBJETIVOS / INDICADORES.

Objetivo 1: Actuaciones directas con usuarias/os

Objetivo 2: Nº de usuarias/os directas/os

Descripción de indicadores

Previsto

| | |
|--|-------|
| 1.- Actuaciones directas con usuarias/os | 1.991 |
| 2.- Nº de usuarias/os directas/os | 1.195 |

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Convenio Empleabilidad del Instituto de la Mujer: 46.875,00 €

Transferencia Ministerio de Servicios Sociales e Igualdad: 71.212,00 €

D.- MEDIOS PERSONALES (17)

1 jefatura de servicio.
1 Técnica Administración General.
1 Licenciada en derecho.
1 Licenciado en Economía.
2 Trabajadoras Sociales.
1 educadora.
1 Administrativo.
1 Auxiliar Administrativa.
1 Animadora Sociocultural.
2 monitores/as de gimnasia.
1 monitora de Teatro.
1 monitora de Manualidades.
1 monitora taller corte y confección.
1 Ordenanza.
1 Licenciada en Psicología.

PROGRAMA 320.0: EDUCACIÓN**Departamento responsable: Negociado de Educación****A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR**

Este programa contiene los gastos de funcionamiento del Negociado, así como la prestación de vestuario al personal subalterno de los centros docentes, e igualmente, la tramitación de subvenciones de índole diversa destinadas a la mejora de la calidad del sistema educativo de Ceuta.

Subvenciones nominativas de Educación:

La dotación económica del programa ha previsto las subvenciones nominativas otorgadas a entidades educativas, sin ánimo de lucro, mediante convenios para la realización de acciones que redundan en beneficio de la comunidad educativa ceutí. En este ámbito, se suscribirán los siguientes convenios:

1.- FAMPA:

Cuantía presupuestada: 30.000,00 €.

Descripción: Colaborar en las actividades educativas de los Centros así como promover la participación de los padres de los alumnos, en su gestión y promocionar toda clase de actividades culturales que sirvan para mejorar la formación cívica o intelectual de padres y alumnos/as.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora (*): 1 puesto de trabajo

2.- Casa de Estudios CE-70

Cuantía presupuestada: 18.000,00 €.

Descripción: Proporcionar medios y elementos de infraestructura y mobiliario genérico incluyendo, en su caso, actuaciones de reestructuración a través de obras de acondicionamiento y reparación, equipos y material educativo entre los inmuebles de titularidad de esta asociación, en el interés de facilitar el desplazamiento y estancia de estudiantes ceutíes en la península con pocos recursos económicos.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora (*): No procede cuantificación

3.- Intercultura:

Cuantía presupuestada: 35.000,00 €.

Descripción: Colaborar en el desarrollo de acciones educativas y culturales tendentes a reducir el absentismo escolar y paliar el fracaso escolar.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora (*): 4 puestos de trabajo

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

En fase de elaboración.

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

D.- MEDIOS PERSONALES.

Negociado de educación (6)

1 Jefa de Negociado

1 Técnico de Admón. General

1 Agente de Desarrollo Local

1 Técnico de Gestión Educativa

1 Administrativo

1 Auxiliar Administrativo.

PROGRAMA 323.0 MANTENIMIENTO CENTROS ESCOLARES.**A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR**

Actuaciones sobre el mantenimiento y la limpieza de los centros públicos de educación infantil y primaria, así como en los centros de educación adultos y de educación especial.

Contrato limpieza de centros escolares: Servicio de limpieza diaria durante el curso escolar, así como de choque antes del comienzo del mismo.

Transferencias mantenimiento Colegios Públicos: Ayudas económicas a los centros educativos públicos de nuestra ciudad como apoyo al mantenimiento de los edificios y para la realización de pequeñas reparaciones y actuaciones de acondicionamiento.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

Objetivo 1: Contrato limpieza.

Objetivo 2: Transferencias mantenimiento centros escolares

Objetivo 3: Previsión 2015:

Descripción de indicadores

Previsto

1.- Contrato limpieza

Nº de centros beneficiarios: 20

2.- Mantenimiento centro escolares

Nº de centros beneficiarios: 20

3.- Previsión 2015:

Nº de centros beneficiarios: 21

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen.

D.- MEDIOS PERSONALES.

Ya indicados.

PROGRAMA 323.1: INFANCIA Y GUARDERÍAS.

Departamento responsable: Negociado de Educación y Centros de Educación Infantil (de 0 a 3 años).

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

El objetivo prioritario del presente programa es dar cobertura a todas las actividades desarrolladas por el Servicio de Atención a la Infancia, en edades comprendidas entre los 0 y 3 años, en las escuelas infantiles y guarderías de la Ciudad (Juan Carlos I, La Pecera y Nuestra Sra. de África).

Así mismo se ha programado, dentro de los objetivos marcados, el incremento del número de plazas escolares y habilitar espacios, servicios y herramientas dirigidos a facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar.

En la actualidad se cubre un total de 534 plazas, de la siguiente forma:

- Guardería Nuestra Señora de África: 106 plazas.
- Escuela Infantil Juan Carlos I: 142 plazas.
- Escuela Infantil La Pecera: 160 plazas.
- Plazas concertadas con Escuelas Privadas: 126 plazas.

También se incluyen diversos contratos de servicios externos especializados y otros destinados a cubrir las necesidades de atención a la infancia en el periodo de 0 a 3 años con guarderías, escuelas infantiles y ludotecas de la ciudad, intentando llegar al máximo número de beneficiarios.

Contratos:

Esta partida recoge los contratos externos en vigor destinados, básicamente, a:

La prestación de servicios de gestión integral de la Escuela Infantil “La Pecera”.

El contrato de arrendamiento del edificio “Amor Fraternal” donde esta ubicada provisionalmente la guardería nº 1 “Nuestra Señora de África”.

Contratación de plazas concertadas del primer ciclo de educación infantil, de 0 a 3 años de edad, en centros de educación infantil, guarderías privadas o ludotecas.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

Objetivo 1: Niños/as atendidos/as en los diversos centros

Objetivo 2: Contratos servicios guarderías

Objetivo 3: Contratos de arrendamiento.

Descripción de indicadores**Previsto**

1.- Niños/as atendidos/as en los diversos centros

Nº de plazas gestionadas por la Conseje: 534

Nº de plazas ocupadas: 100%

Nº de plazas vacantes: 0%

2.- Contratos servicios guarderías

Nº de contratos en vigor: 5

3.- Contratos de Arrendamiento

Nº de contratos en vigor: 1

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

En 2014, el Ministerio aporta para el mantenimiento y sostenimiento de las Escuelas Infantiles/Guarderías, la cantidad de 561.000 €, estando previsto para 2015 la misma (pendiente de confirmación).

D.- MEDIOS PERSONALES (42)

Guardería Nº 1 Nuestra Señora de África (16)

1 Director

4 Auxiliares de puericultura
8 Técnicos de Educación Infantil
1 Personal de mantenimiento
1 Plaza de cocinero de Segunda.
1 peón

Escuela Infantil Juan Carlos I (26)
1 Director
1 Educadora
5 Técnicos superiores de educación infantil
4 Técnicos de jardín de infancia
6 Auxiliares de puericultura
2 Ordenanzas
2 Cocineros
4 Limpiadoras
1 peón.

PROGRAMA 324.0: OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS**Departamento responsable: Negociado de Educación****A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR**

Mediante el presente programa se suscriben los convenios con las entidades, instituciones y organismos autónomos que, a continuación, se detallan,

1.- Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para el desarrollo de diversos programas de interés mutuo centrados en acciones de compensación educativa y de formación de jóvenes y adultos desfavorecidos.

Cuantía presupuestada: 2.250.000 €.

Descripción: Se desarrollarán programas de actividades y de formación que respondan a las necesidades detectadas en la Ciudad y que atenderán a los colectivos en riesgo de exclusión, desarrollando actuaciones que prevengan el fracaso escolar, el abandono temprano de los estudios, la exclusión laboral y cualquier otro factor de riesgo que suponga acrecentar las diferencias existentes entre los sectores sociales normalizados y los más desfavorecidos. Además de desarrollar el programa de reposición de libros de texto y material didáctico complementario en todos los centros educativos de la ciudad.

Empleo generado o mantenido en el marco del convenio: 83 puestos de trabajo.

2. – Universidad de Granada: Las Facultades de Ciencias de la Salud y de Educación, Economía y Tecnología, dependientes de la Universidad de Granada, forman parte del Campus Universitario situado en el antiguo acuartelamiento Teniente Ruiz, rehabilitado por la Ciudad a tal efecto.

Cuantía presupuestada: 60.000,00 €.

Descripción: Recoge distintas acciones concertadas con dicha Universidad, tales como el Aula Permanente de Formación Abierta (programa universitario que da respuesta a la demanda educativa de las personas mayores de 50 años) y otras acciones formativas, así como proyectos de investigación, refuerzo educativo, apoyo a estudiantes de movilidad internacional, entre otras, que dependen tanto de la Sede Central de la Universidad de Granada como de las Facultades de Ceuta.

Así mismo, incluye la realización de Cursos de Posgrado o Máster específicos.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

Objetivo 1: Convenio MEC

Objetivo 2: Universidad de Granada

Descripción de indicadores

Previsto

1.- Convenio MEC

Alumnado beneficiario: 14.200

Empleo generado / mantenido: 83

2.- Universidad de Granada

Alumnado beneficiario: 165

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Transferencia del Ministerio de Educación por importe de 508.895 €, para las acciones desarrolladas a través de convenio con dicha entidad.

D.- MEDIOS PERSONALES.

Ya indicados.

PROGRAMA 326.0: SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN.**Departamento responsable: Negociado de Educación y Guía Educativa.****A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR**

Como complemento a la oferta educativa realizada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, que es quien ostenta las competencias en materia educativa, desde la Consejería de Educación, Cultura y Mujer, se realizan las siguientes actuaciones:

Actividades complementarias de formación, tanto dentro como fuera de horario lectivo, dirigidas preferentemente al alumnado que cursa sus niveles educativos en nuestra ciudad.

Actividades para docentes.

De entre las actividades llevadas a cabo por la Consejería en el marco de este programa, se considera necesario destacar las siguientes:

1.- Guía Educativa:

Oferta educativa que la Consejería de Educación, Cultura y Mujer pone a disposición de todos los centros educativos de nuestra ciudad, como instrumento al servicio de los mismos para la formación complementaria que enriquezca integralmente a los alumnos.

El capítulo comprende la edición de la guía y el servicio gratuito de transporte escolar para traslado de los menores a las dependencias donde se desarrollan las actuaciones contempladas en la misma y, en su caso, la potencial contratación de monitores externos para complementar el desarrollo de algunas de las actividades que se ofertan en la guía.

2.- Actividades extraescolares: Actuaciones encaminadas a desarrollar distintos valores en aras de conseguir la formación integral de los alumnos. Gran parte de las actuaciones a desarrollar son propuestas o fomentadas por asociaciones y entidades con interés en la materia: realización de actividades formativas, deportivas, culturales... que se desarrollan fuera del horario lectivo y que inciden en el refuerzo educativo de los centros.

3.- Prácticas Educativas (No nominativo):

Cuantía presupuestada: 18.000,00 €.

Descripción: A través de convenios suscritos con distintas universidades, se pretende posibilitar a los alumnos de las mismas que complementen su formación teórica mediante la realización de prácticas en las distintas áreas de la Ciudad de Ceuta. Se han beneficiado de estas prácticas alrededor de 48 alumnos.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora: No procede cuantificación

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

Objetivo 1: Ceuta te enseña Guía de Recursos.

Objetivo 2: Convenio Prácticas Educativas.

Descripción de indicadores

Previsto

1.- Ceuta te enseña Guía de Recursos:

Nº de actividades ofertadas: 209

Nº de alumnos participantes: 43.177

2.- Convenio Prácticas Educativas:

Número de beneficiarios: 62

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

D.- MEDIOS PERSONALES.

Negociado de Educación: Ya indicado.

Y Guía Educativa Ceuta te enseña: (5)

3 Maestros.

1 Educadora.

1 Técnico de Educación Infantil.

PROGRAMA 326.1 ORGANISMOS DE EDUCACIÓN.**A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR**

Las cuantías económicas presupuestadas corresponden a las siguientes actuaciones:

1.- Instituto de idiomas de Ceuta.

Cuantía presupuestada: 385.635 €.

Descripción: Organismo Autónomo cuya finalidad es facilitar la formación en lenguas extranjeras (francés, inglés y árabe) a todos los ciudadanos, adultos y menores.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora: 13 puestos de trabajo

2.- Patronato Municipal de Música:

Cuantía presupuestada: 1.240.000 €.

Descripción: Organismo autónomo municipal que tiene como principal finalidad la gestión del Conservatorio Profesional Municipal de Música de Ceuta, en el que se imparte formación reglada en distintas especialidades musicales de los grados elemental y profesional.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora: 25 puestos de trabajo.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

Objetivo 1: Instituto de Idiomas.

Objetivo 2: Conservatorio Profesional Municipal de Música.

Descripción de indicadores

Previsto

1.- Instituto de idiomas de Ceuta:

Alumnado beneficiario: 558

Empleo generado / mantenido: 13

2.- Conservatorio Profesional Municipal de Música:

Alumnado beneficiario: 231

Empleo generado / mantenido: 25

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA:

Cantidad variable recogidas por tasas.

D.- MEDIOS PERSONALES.

Ya indicados.

PROGRAMA 326.2: AYUDAS AL ESTUDIO**Departamento responsable: Negociado de Educación y Departamento de Becas.****A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR**

El objetivo del presente programa, a pesar de que la Ciudad Autónoma de Ceuta no tiene transferidas las competencias en materia de Educación por parte de la Administración General del Estado, es dar respuesta a la demanda de aportación económica a las familias con condiciones socioeconómicas desfavorables, colaborando en la financiación, parcial o total, de los gastos ocasionados por los estudios de sus hijos/as en los distintos cursos académicos, mediante la concesión de las oportunas ayudas económicas y del programa de reposición de libros de texto y material didáctico complementario, desarrollado a través de Convenio de Colaboración con la Dirección Provincial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en Ceuta. A lo largo del curso, este programa desarrollado en los centros educativos por el personal del Convenio MECD-CAC en colaboración con los equipos de los centros educativos, ha dado cobertura aproximadamente al 60 por ciento del alumnado de Ceuta.

La dotación de esta partida se distribuirá atendiendo a la demanda y necesidades que se reciban, en relación a las convocatorias de las ayudas al estudio que se oferten.

En el marco de actuaciones de este programa se ofrecen las siguientes modalidades de ayudas al estudio:

Ayudas para la promoción de la excelencia académica que tienen como objeto promocionar los mejores expedientes en los estudios oficiales de grado, licenciado/a, ingeniero/a, arquitecto/a, diplomado/a, maestro/a, ingeniero/a técnico/a y arquitecto/a técnico/a, de forma que se conceda a estos alumnos un reconocimiento de carácter oficial y público y que suponga un estímulo para que los estudiantes mejoren el rendimiento académico.

Ayudas "Ceuta Segunda Oportunidad", dirigido a jóvenes que abandonaron el sistema educativo sin obtener las titulaciones de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato o Formación Profesional de Grado Medio y que se encuentran en situación de desempleo, dotando a este alumnado de los medios económicos necesarios para hacer frente a la ausencia de ingresos como consecuencia de su dedicación al estudio.

Ayudas para estudios de formación de idiomas en el Instituto de Idiomas y en el Conservatorio Profesional Municipal de Música de Ceuta, destinadas a la cobertura parcial de los gastos de matrícula y de material didáctico.

Ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado que durante el curso académico curse, en cualquier centro del territorio nacional o de un Estado miembro de la Unión Europea, algunas de las enseñanzas que siguen:

Enseñanzas universitarias adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior, conducentes a títulos oficiales de Grado, con la excepción de aquellas que pudiéndose cursar, con carácter presencial, en la ciudad de Ceuta, se cursen en centros del territorio nacional o de un Estado miembro de la Unión Europea.

Enseñanzas universitarias conducentes a los títulos oficiales de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Maestro, Ingeniero Técnico y Arquitecto Técnico, con la excepción de aquellas que pudiéndose cursar, con carácter presencial y/o semipresencial, en la ciudad de Ceuta, se cursen en centros del territorio nacional o de un Estado miembro de la Unión Europea.

Enseñanzas de formación profesional de grado superior, pertenecientes a ciclos formativos de grado superior no impartidos en Ceuta.

Enseñanzas no universitarias del ejercicio coreográfico, lírico y musical, arte dramático, canto, danza y el sector audiovisual, no impartidas en Ceuta.

Estudios universitarios de formación de postgrado o de tercer ciclo, organizados por Administraciones Públicas, Universidades Públicas, o entidades e instituciones sin ánimo de lucro y con reconocimiento en el territorio nacional.

Los/las alumnos/as que se encuentren cursando estudios fuera de Ceuta y resulten beneficiarios de esta ayuda las verán incrementadas con una cantidad para el transporte marítimo y terrestre.

Estas ayudas se complementan con transferencias a los centros educativos para la uniformidad u otras necesidades de las familias más necesitadas detectadas en ellos, e igualmente para el apoyo de programas específicos que puedan estar desarrollándose en los centros de Ceuta, como por ejemplo, la enseñanza desarrollada a través de medios digitales.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

Objetivo 1: Ayudas formación en idiomas y música.

Objetivo 2: Ayudas estudiantes universitarios.

Objetivo 3: Ayudas excelencia académica.

Objetivo 4: Programa de Reposición de libros
Descripción de indicadores

Previsto

1.- Ayudas formación idiomas y música
Alumnado beneficiario: 162

2.- Ayudas a estudiantes universitarios
Alumnado beneficiario : 351

3.- Ayudas excelencia académica:
Alumnado beneficiario: 3

4.- Programa de Reposición de libros
Alumnado beneficiario: 9.342

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA
No existen

D.- MEDIOS PERSONALES
Departamento de Becas (4)

4 trabajadores sociales (con la colaboración del Negociado de Educación y Personal del Convenio MEC-CAC, personal ya indicado).

PROGRAMA 326.3: EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

Departamento responsable: Consorcio Rector del Centro Universitario UNED Ceuta.

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

La cuantía económica presupuestada responde a las siguientes actuaciones:

Consorcio Rector del Centro Universitario de la UNED en Ceuta:

Su principal finalidad es la gestión del Centro Universitario de la UNED en Ceuta, que se concreta en facilitar, preferentemente, el acceso a la enseñanza universitaria y la continuidad de sus estudios a todas las personas que, estando capacitadas para seguir estudios superiores, no puedan frecuentar las aulas universitarias por razones laborales, económicas, de residencia, o cualesquiera otras de similar consideración.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

Objetivo 1: Centro Universitario de la UNED en Ceuta

Descripción de indicadores

Previsto

1.- Centro Asociado de la UNED en Ceuta

Número de carreras impartidas (grados y licenciaturas)

27 Grados EEES

28 Licenciaturas/ diplomaturas titulaciones en extinción

Alumnado matriculado: 962

Profesores adscritos al centro: 93

Personal de Administración y Servicios adscrito al centro formativo: 9

Personal directivo adscrito al centro: 2

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen.

D.- MEDIOS PERSONALES

Ya indicados.

PROGRAMA 330.0: CULTURA**Departamento responsable: Negociado de Cultura****A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR**

Se incluyen aquellos gastos de suministros y material fungible del Departamento de Cultura.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

En fase de desarrollo.

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA.

No existen.

D.- MEDIOS PERSONALES.

Negociado de Cultura (6):

1 Jefe de Negociado

1 Administrativo

1 Auxiliar de administración

1 Animadora sociocultural

1 Programador Cultural

1 Ordenanza

PROGRAMA 330.1 ACTIVIDADES CULTURALES**Departamento responsable: Negociado de Cultura.****A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR**

Las cuantías asignadas al programa persiguen potenciar la vida cultural de la ciudad, mediante el fomento de actividades culturales, que satisfagan los intereses demandados por los ciudadanos.

1.- Gastos Funcionamiento Auditorio:

Partida íntegramente destinada a la cobertura de gastos de mantenimiento de las instalaciones, conducción de actividades del Teatro Auditorio del Revellín y del Plan de Autoprotección.

2.- Actividades Culturales:

Gastos derivados de la celebración de actividades culturales programadas a lo largo del año, especialmente las relativas a las artes escénicas -danza, teatro y música-. En su mayoría se celebran en el Teatro Auditorio Revellín y algunas en calles o plazas, como puede ser la Feria del Libro.

3.- Contratos Prestación Servicios Cultura:

Comprende los gastos que se ocasionan con motivo de la contratación externa de determinados servicios que se considera necesario prestar en la celebración de actividades culturales (sonido e iluminación, enganche eléctrico, operarios, limpieza, vigilancia, etc.); que no se encuentren recogidas en el Pliego de servicios del TAR, las celebradas en otros espacios, como el patio de armas del Conjunto Monumental de las Murallas Reales y otros, como póliza de seguros de responsabilidad civil, atención e información al público, mantenimiento del programa de gestión de espacios, venta de entrada por Internet y servicio fotográfico de las actividades celebradas por la Consejería de Educación, Cultura y Mujer.

Entre éstas, se recogen también los gastos de funcionamiento del Cronista Oficial y otras de carácter cultural.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

Objetivo 1: Actividades Culturales en el Teatro Auditorio del Revellín.

Objetivo 2: Número de asistentes en el Teatro Auditorio del Revellín.

Descripción de indicadores

Previsto

1.- Actividades Culturales en el Teatro: 45

2.- Número de asistentes en el Teatro: 22.225

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA.

No existen.

D.- MEDIOS PERSONALES.

Ya indicados.

PROGRAMA 332.1: BIBLIOTECA**Departamento responsable: Servicio de Biblioteca****A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR**

El objetivo principal a cubrir por la biblioteca es el fomento de la lectura a través de sus actividades propias: reunir, seleccionar, inventariar, catalogar, clasificar y difundir colecciones de tipo científico, legal o cultural, registros audiovisuales, sonoros, así como colecciones de libros, para su uso en sala pública o mediante préstamo.

Se hace necesario destacar que el presupuesto 2015 se destinará, en términos generales, al mantenimiento y funcionamiento de la Biblioteca Pública del Estado, y a la instalación y puesta en marcha de salas de lecturas en la antigua sede de la UNED, así como en la antigua estación de ferrocarril, una vez finalizada su rehabilitación.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

Objetivo 1: Biblioteca.

Descripción de indicadores

Previsto

1.- Biblioteca:

Número de usuarios de sala de lectura: 69.719

Número de usuarios de actividades: 18.692

Número de préstamos de documentos: 22.000

Número total de usuarios: 88.411

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

D.- MEDIOS PERSONALES

BIBLIOTECA: 25

1 Director

1 Jefe de Negociado Administrativo.

2 Técnicos Intermedios de Biblioteca

4 Administrativos.

1 Auxiliar Administrativo.

3 Ayudantes de Biblioteca

2 Subalternos de Biblioteca

1 recitador

8 Ordenanzas

2 Otro personal.

PROGRAMA 332.2. ARCHIVO**A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR**

El objetivo principal es cubrir los gastos derivados de la reunión, conservación, organización y puesta a disposición de los documentos generados por la Ciudad Autónoma de Ceuta en el ejercicio de sus funciones. Asimismo, y como Archivo General de la Ciudad, velar y promover la conservación de los documentos que forman parte del patrimonio documental ceutí.

Dentro de las funciones de divulgación del Patrimonio Histórico de la Ciudad, así como de la cultura, está proyectado publicar, directamente o en colaboración con particulares o entidades públicas o privadas, aquellos textos que por sus características se consideren adecuados, bien por ser de autoría ceutí, o porque su temática se refiera a esta Ciudad.

En colaboración con la administración de la Ciudad está previsto mantener y ampliar las bases de datos jurídicas de utilización por los servicios técnicos de la misma.

Se incluyen los gastos previstos en ejecución de actividades tales como las descritas, además de la labor fundamental de conservación, ordenación, guarda y custodia de todos los expedientes, legajos y cualquier tipo de documento producido por la administración de la Ciudad, de modo que sirvan de memoria histórica para futuras generaciones y para cumplir el deber legal de conservación de expedientes a efectos de futuras utilizaciones.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

Objetivo 1: Consultas de ciudadanos y de la Administración.

Objetivo 2: Documentos catalogados.

Objetivo 3: Atención y respuestas a consultas.

Objetivo 4: Entradas OPAC Albalá.

Objetivo 5: Publicaciones y ayudas a la edición.

Descripción de indicadores

Previsto

1.- Consultas de ciudadanos y de la Administración: 907

2.- Número de documentos catalogados: 3.775

3.- Atención y respuestas a consultas: 586

4.- Entradas OPAC Albalá: 2.629

5.- Publicaciones y ayudas a la edición: 10

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

D.- MEDIOS PERSONALES (5)

1 Director del Servicio de Archivo

2 Ayudantes de Archivo.

1 Administrativo de Administración General

1 Auxiliar de Archivo

PROGRAMA 333.0: MUSEOS**Departamento responsable: Servicios de Museos****A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR**

Los objetivos prioritarios de los museos patrimonio de la Ciudad Autónoma de Ceuta son la conservación de los fondos museísticos, la difusión de sus actividades y, preferentemente, la programación y puesta en marcha de exposiciones y talleres, para uso, conocimiento y disfrute de todos los ciudadanos.

Su presupuesto abarca los gastos por tanto que se derivan del mantenimiento de los diversos museos de la Ciudad, que incluyen espacios expositivos como son el Museo del Revellín, Museo en las Murallas Reales y la Basílica Tardorromana.

Para el ejercicio presupuestario 2015 está prevista la apertura de la implantación de la exposición permanente de Mariano Bertuchi cuya sede estará ubicada en el museo de las Murallas Reales.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

Objetivo 1: Total exposiciones

Objetivo 2: Total visitas.

Descripción de indicadores

Previsto

1.- Total exposiciones: 20

2.- Total visitas: 39.553

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

D.- MEDIOS PERSONALES (10)

1 Encargado de Museos

1 Ayudante de Museos

1 Subalterno de Museos

4 Vigilantes de Museos

3 Trabajadores de control y custodia de las infraestructuras y obras

PROGRAMA 334.0: PREMIO CONVIVENCIA**Departamento responsable: Fundación Premio Convivencia****A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR**

El objetivo del presente programa es dotar económicamente y de contenido a la entidad gestora del Premio Internacional que le da nombre. Cabe reseñar que se ha procedido a, de una parte, disminuir la dotación económica y la periodicidad –pasando a tener carácter bienal- y, de otra, se proponen numerosas actividades multiculturales que dotan de contenido el programa.

Instituido por acuerdo plenario en 1998, como testimonio patente de la ancestral diversidad cultural y social existente en Ceuta, con la concesión de este Premio se pretende transmitir este ejemplo de convivencia e interculturalidad distinguiendo a “una persona o institución de cualquier país, cuya labor haya contribuido de forma relevante y ejemplar a mejorar las relaciones humanas, fomentando los valores de justicia, fraternidad, paz, libertad, acceso a la cultura e igualdad entre los hombres”. Tras dieciséis años de actividad de la Fundación, algunas de sus actividades y proyectos se encuentran ya firmemente asentados en el panorama sociocultural de la ciudad.

Por tanto, en el presente ejercicio, esta Fundación debe avanzar en la consecución de los objetivos y fines estatutarios, y el posicionamiento de la propia Fundación, tanto en la Ciudad como fuera de ella, a niveles nacional e internacional. Esta evolución conlleva la puesta en marcha de nuevos proyectos que refrenden la evolución de la propia Fundación e incrementen su presencia en las redes culturales, asociativas y de voluntariado en nuestra ciudad.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

Coordinar, unificar e implementar las acciones desarrolladas por diferentes organismos, instituciones y asociaciones de la ciudad para la promoción del diálogo intercultural.

Apoyar a la creación de nuevos productos culturales y artísticos de las diferentes tradiciones culturales presentes en nuestra ciudad, así como la creación de un catálogo de eventos multiculturales con una proyección más universal.

Dicho lo anterior, el programa de actividades de la Fundación se estructura, en gran medida, en función de las necesidades y objetivos de las diferentes entidades, asociaciones y/o organismos de la Ciudad.

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

D.- MEDIOS PERSONALES (2)

PROGRAMA 334.2: PROMOCIÓN CULTURAL

Departamento responsable: Negociados de Patrimonio Cultural y de Cultura.

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Las partidas incorporadas al presente programa se destinan a la celebración de convenios de promoción del patrimonio cultural, y subvenciones de capital para el mismo objetivo.

A modo de resumen, los datos más significativos del programa se corresponden con:

Med Fortis.

Dentro de la iniciativa de los Itinerarios Culturales del Consejo de Europa, se está trabajando en el Itinerario Cultural Europeo de Fortificaciones Costeras Abaluartadas Mediterráneas. Esta propuesta, MED FORTIS, está basada en un tipo de fortificación específico, desarrollado para proteger una península. El recorrido se articula en torno a fortificaciones de cronologías diversas con un denominador común: ser europea y mediterránea. Condiciones que cumple el Conjunto Monumental de las Murallas Reales y las fortificaciones costeras de Ceuta. A lo largo de este año, se han programado actividades de difusión y formación ciudadana.

Instituto de Estudios Ceutíes.

Destinada a sufragar los gastos del Organismo Autónomo Instituto de Estudios Ceutíes, tanto de las actividades que organiza, como sus gastos corrientes y de personal.

Subvenciones a Entidades Culturales

Con objeto de fomentar la cultura, se conceden subvenciones nominativas otorgadas a entidades culturales sin ánimo de lucro, mediante convenios, para la celebración de actividades.

Las subvenciones nominativas incorporadas al programa para la anualidad 2015 son:

| | |
|--|------------|
| Sociedad Cultural Amigos de la Música | 65.000,00 |
| Centro Dramático | 25.000,00 |
| Tertulia Flamenca | 22.000,00 |
| Asociación Cultural La Coctelera | 18.000,00 |
| La Copla | 16.000,00 |
| Coral Andrés del Río | 6.000,00 |
| Banda de la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos de Ceuta. | 10.000,00 |
| Banda de Música Ciudad de Ceuta | 60.000,00 |
| Academia de Danza Rosa Founaud | 1.000,00 |
| Academia de Danza Maria José Lesmes | 1.000,00 |
| Academia de Danza Josefina Weil | 1.000,00 |
| Escuela de Baile Tepsicore | 1.000,00 |
| Asociación Cinematográfica | 5.500,00 |
| Banda de Música Nuestro Padre Jesús Caído y Virgen de la Amargura | 6.000,00 |
| Asociación Cultural L' Atelier | 10.000,00 |
| Tingitana Festival Multicultural | 24.000,00 |
| Beber de cine | 3.000,00 |
| Total Convenios Entidades Culturales | 274.500,00 |

Subvenciones nominativas de promoción Patrimonio Cultural:

1.- Entidad beneficiaria: Universidad de Cádiz

Cuantía presupuestada: 15.000 €

Descripción: Colaboración en la investigación del Yacimiento Arqueológico del Abrigo y Cueva de Benzú a cargo de Profesores de la Universidad de Cádiz y voluntarios.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora: No procede cuantificación.

2.- Entidad Beneficiaria: Vicaría General de Ceuta.

Cuantía presupuestada: 9.000 €

Descripción: Restauración de la Virgen del Valle.

Empleo Generado o mantenido en la entidad perceptora: 1 persona.

Subvenciones Capital Promoción del Patrimonio:

Incluye las transferencias a diferentes asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para la protección del patrimonio arquitectónico.

Entidad beneficiaria: Vicaría General

Cuantía presupuestada: 295.054,00 €

Descripción: Sufragar los gastos de la obra de rehabilitación de la Iglesia de San Francisco en virtud de los compromisos adquiridos por el Consejo de Gobierno.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora: No procede cuantificación.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

En fase de desarrollo

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

D.- MEDIOS PERSONALES

Sección de Patrimonio Cultural (5)

1 Jefe de sección

1 Arqueólogo

1 Jefe de negociado

1 Administrativo

1 Auxiliar

Negociado de Cultura: Ya indicado.

PROGRAMA 334.3: ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PATRIMONIO CULTURAL.**Departamento responsable: Negociado de Patrimonio Cultural****A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR**

Las actividades que se incluyen son las siguientes:

- 7º Foro Juvenil de Patrimonio Mundial:

El Programa Patrimonio Joven es una iniciativa del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de España, para trabajar la Educación Patrimonial con el alumnado de ESO a través del Foro Juvenil Internacional del Patrimonio Mundial. Tras tres años de intensa colaboración y participación del alumnado ceutí, en el mencionado Foro, se ha elegido a Ceuta como sede para la 7ª edición, en 2015.

- Convenio Consejo General del Poder Judicial:

Acuerdo por el que se organizan actualmente las Jornadas Jurídicas.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

En fase de desarrollo.

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

D.- MEDIOS PERSONALES.

Ya indicados.

PROGRAMA 336.0: PATRIMONIO CULTURAL**Departamento responsable: Servicios de Patrimonio Cultural****A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR**

Este programa persigue los siguientes fines:

- Digitalización de documentos de Biblioteca, Archivo y Museo, con la finalidad de ampliar paulatinamente su ámbito de difusión y actuaciones relacionadas con dichos procesos.
- Funcionamiento de la oficina así como de actuaciones encaminadas al estudio, protección y difusión de nuestro patrimonio.
- Prestación de la contratación externa de determinadas obras, servicios o suministros que no pueden cubrirse por la Ciudad Autónoma en atención a los recursos que posee o a la especialidad de los trabajos a realizar. Entre ellos cabe destacar la restauración de bienes, intervenciones arqueológicas, investigación, puesta en valor, etc.
- Conservación y rehabilitación de bienes protegidos.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

En fase de desarrollo

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

D.- MEDIOS PERSONALES.

Ya indicados.

VICECONSEJERÍA DE JUVENTUD Y FESTEJOS

PROGRAMA 334.4: JUVENTUD

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Teniendo cuenta las competencias y funciones atribuidas al Servicio de Juventud (Casa de la Juventud), según lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de Juventud de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE nº 5.026, de fecha 15-2-2.011), se pretende actuar e influir en la población de referencia, a través de las siguientes acciones:

Planificar actuaciones en materia de juventud, que propicien la coordinación y cooperación entre las diferentes administraciones públicas.

Desarrollar, promover y coordinar actuaciones la Administración General del Estado, con otras Comunidades Autónomas, así como con entidades y asociaciones, tanto a escala local como nacionales y/o internacional.

Impulsar y apoyar la participación activa de la población joven en el desarrollo de las actuaciones dirigidas a ellos.

Programar y desarrollar acciones en los diferentes campos de interés juvenil que propicien un desarrollo integral de la juventud.

Promover actuaciones formativas, en el marco de la educación no formal, que se consideren necesarias en el ámbito del trabajo con jóvenes.

Realizar estudios e investigaciones tendentes al conocimiento de la realidad juvenil.

Velar por la igualdad de oportunidades de toda la población joven en el acceso a los servicios que se desarrollan.

La población a la que se dirigen las acciones del servicio de juventud supone el 40,4% de la población (aproximadamente 33.280 personas), con edades comprendidas entre los 8 y 35 años.

Así mismo el programa incorpora partidas presupuestarias en concepto de gastos de funcionamiento del área, contratos y convenios, cuyos montantes representan el 4% y el 19% respectivamente, del total del presupuesto asignado.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

El programa presupuestado para la anualidad 2015 incorpora la financiación de las actuaciones que, a continuación, se relacionan, formando parte de los Planes establecidos desde la Consejería y el Área competentes:

B.1.- PLANES Y PROGRAMAS JUVENTUD

1.- PROGRAMA DE FORMACIÓN:

Se considera formación juvenil, la educación no formal cuyos contenidos, metodologías y actuaciones se centran en las líneas de promoción juvenil, y que sirven de apoyo a la educación formal.

1.1.- Objetivos:

Planificar y gestionar las acciones formativas que se realicen en el ámbito de la animación sociocultural, tiempo libre e información juvenil, así como de otras enseñanzas no formales relacionadas con la juventud.

Fomentar la cultura juvenil en sus diferentes facetas y manifestaciones.

Desarrollar acciones formativas que contribuyan al apoyar y complementar la educación formal.

1.2.- Indicadores de la Actuación:

Nº de actuaciones formativas previstas en 2015: 60

Nº de jóvenes participantes en actuaciones formativas previstas: 1.500

Presupuesto destinado: 45.000 €

Ratio coste proceso formativo / alumno: 50,00 €

2.- PROGRAMA DE INFORMACIÓN JUVENIL:

Se entiende por información juvenil, la actividad de búsqueda, tratamiento y difusión de la información, así como la orientación y asesoramiento prestado a los jóvenes en el servicio de información juvenil y documentación juvenil de la Ciudad y en los Puntos de Información Juvenil (P.I.J), según se establece en el Reglamento de la Red

de Información Juvenil de la Ciudad de Ceuta. El fin de estos servicios se dirige a poner al alcance de la juventud de Ceuta los elementos necesarios para mejorar la toma de decisiones en ámbitos determinantes de su vida y participar de su conversión en ciudadanos activos de la sociedad.

2.1.- Objetivos:

Gestionar de todo lo referente a la información y documentación en temas juveniles, así como el mantenimiento del sistema de información.

Realizar asesoramientos en campos de interés de la juventud (educación, derechos y deberes, salud, empleo, vivienda, etc.).

Gestionar la descentralización de la información y documentación juvenil a través de la Red de Puntos de Información Juvenil (P.I.J.), en barriadas, asociaciones y centros docentes.

Gestionar y coordinar los productos como el carné joven, carné de estudiante internacional, etc., así como otros que ayuden a la movilidad, accesos a bienes y servicios en los jóvenes.

Gestionar las acciones encaminadas a fomentar el derecho de información a los jóvenes como prestación social.

Elaborar documentos, publicaciones, informes, etc., sobre temas de interés social para la juventud, y que redunden en una mejor información. Promover la elaboración de publicaciones en materia de juventud.

Realizar estudios e informes sobre las demandas informativas de los jóvenes.

Analizar y estudiar las condiciones para el reconocimiento y funcionamiento de los Puntos de Información Juvenil, y, en su caso, autorizar la integración o exclusión de dichos servicios en la estructura de la Red de Información Juvenil como se establece en el reglamento existente.

Coordinar, supervisar e inspeccionar la organización y funcionamiento de los Punto de Información Juvenil integrados en dicha Red.

Difundir de manera sistemática y coordinada una información juvenil completa, objetiva, fiable y comprensible.

Gestionar el sistema de información juvenil a través de Internet, poniendo a disposición de los jóvenes usuarios de la red la máxima información relativa a materias de su interés.

Impulsar la creación de puntos de información juvenil con el fin de mejorar el acceso de la población joven a los recursos de su interés y fomentar su integración en la sociedad de la información.

2.2.- Indicadores de la actuación

Nº oficinas y puntos de I.J.: 12

Nº Pág. Web propia: 1

Nº Asociaciones Juveniles asociadas: 19

Nº de actuaciones informativas previstas en 2015: 210

Nº jóvenes en actuaciones informativas previstas en el 2015: 12.000

Presupuesto destinado: 34.000 €

Ratio coste de los servicio / usuario: 2,83 €

3.- PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE:

3.1.- Objetivos:

Planificar, gestionar y promocionar las actividades de ocio y tiempo libre, aire libre, lúdicas, recreativas, culturales, sociales, etc.

Planificar, gestionar y coordinar las actividades realizadas en las instalaciones dependientes de la Casa de la Juventud.

Promocionar y apoyar a las actividades e iniciativas realizadas por los jóvenes y las entidades.

Planificar y coordinar las acciones externas de la Casa de la Juventud, en lo referente al programa.

3.2.- Indicadores del Programa:

Nº de actuaciones de fomento del ocio y tiempo libre previstas en 2015: 30

Nº de jóvenes participantes previstos: 10.000

Presupuesto destinado: 141.000 €

Ratio medio coste por actuación prevista: 4.700 €

Ratio medio coste actuación / usuario: 14,1 €

4.- PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN JUVENIL:

4.1.- Objetivos:

Fomentar el asociacionismo juvenil y la cooperación con asociaciones, entidades, organizaciones y grupos de jóvenes no formales.

Promocionar y gestionar los programas de movilidad y turismo juvenil, tanto en el ámbito nacional como europeo.

Promocionar y gestionar el voluntariado juvenil, así como asistir y asesorar tanto a las asociaciones como a grupos de jóvenes no formales.

Diseñar y gestionar ayudas y/o convocatorias destinadas a programas de juventud en acción europeo para entidades, asociaciones o grupos de jóvenes.

4.2.- Indicadores del Programa:

Encuentros y foros a realizar en 2015: 6

Nº de subvenciones / ayudas previstas en 2015: 10

Presupuesto destinado 49.000,00 €

5.- PROGRAMA DE EMANCIPACIÓN JUVENIL:

5.1.- Objetivos:

Gestionar los programas y actuaciones específicas dirigidas a los jóvenes (empleo, formación, etc.) que favorezcan su emancipación.

Indicadores del Programa:

Nº de actuaciones formativas desarrolladas en 2014: 15

Nº de actuaciones de información y asesoramiento en 2014: 1.200

Nº de jóvenes atendidos en 2014: 950

Coste medio del servicio por participante: 16,8 €

Presupuesto destinado 2015: 1.000 €

B.2.- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

La cuantía asignada recoge los gastos necesarios para el normal funcionamiento de las áreas competentes en la materia, incluyendo material de oficina, material fungible y otros de indole similar.

Presupuesto destinado 2015: 16.000 €

B.3.- CONTRATOS JUVENTUD

Cuantía presupuestada: 60.000,00 €.

Descripción: Gestión de la bolsa joven de alquiler, así como de otras materias relacionadas con la vivienda y el empleo de los jóvenes en pro de su emancipación. Desarrollo de programas específicos dirigidos a jóvenes.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora: No procede

Contrato Servicio de Asesoramiento para la empleabilidad juvenil...16.000 €

Contrato servicio Taller Música Moderna..... 15.000 €

Contrato servicio de Animación Juvenil y Movilidad Juvenil15.940,90 €

Contrato servicio Ciber Espacio Joven.....13.059,10 €

B.3.2.- Convenio Bankia

Cuantía presupuestada: 10.000,00 €.

Descripción: Promocionar el carné joven europeo de Ceuta, en sus modalidades clásica y financiera.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora: No procede

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA:

- Carné Joven Europeo

- Otros Carnés (student, Teacher, etc.)

- Cursos y talleres.

- Actividades: Campamentos, y Campos de Trabajo.

PROGRAMA 338.0: FESTEJOS**A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR**

La partida presupuestaria incorpora, de forma programada, todos los gastos derivados de las distintas celebraciones de la ciudad. Dichos gastos se circunscriben, básicamente, a: alumbrados extraordinarios en las fiestas de Navidad, Carnaval, Feria Fiestas Patronales, Ramadán, Diwali, Shana Tova; alquiler de carpas para la celebración de las fiestas patronales y gastos de funcionamiento que posibiliten el óptimo desarrollo de las celebraciones programadas.

Así mismo, la partida recoge los gastos necesarios para la celebración de las fiestas patronales.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES**1.-Contrato de alumbrado ornamental**

Dichos gastos se circunscriben, básicamente, a: alumbrados extraordinarios en las fiestas de Navidad, Carnaval, Feria Fiestas Patronales, Ramadán, Diwali, Shana Tova

Cuantía presupuestada.- 627.072,15.-€

2.- Contrato alquiler carpas feria

Gastos destinados al alquiler de las carpas y los sanitarios, tanto los químicos como los conectados a la red de saneamiento, para el normal funcionamiento de las Fiestas Patronales

Cuantía presupuestada.- 105.000,00.-€

3.- Gastos de funcionamiento

Gastos de funcionamiento que posibiliten el óptimo desarrollo de las celebraciones programadas, así como el del propio área de Festejos

ACTIVIDADES**PRESUPUESTO**

| | |
|-------------------|------------|
| Reyes Magos | 100.000,00 |
| Carnavales | 90.000,00 |
| Cruces | 1.000,00 |
| Corpus | 2.000,00 |
| San Antonio | 11.000,00 |
| San Juan | 20.000,00 |
| Virgen del Carmen | 6.000,00 |
| Reinas Fiestas | 12.000,00 |
| Feria de Día | 100.000,00 |
| Feria | 200.000,00 |
| San Daniel | 3.000,00 |
| Diwali | 2.000,00 |
| Januca | 2.000,00 |
| Ramadan | 2.000,00 |
| Navidad | 60.000,00 |
| Otros gastos | 8.000,00 |

• Cuantía presupuestada.- 619.000,00.-€

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

PLAN DE INVERSIONES

1.- INFRAESTRUCTURA URBANA

| | |
|---|-----------|
| 1.1.- Infraestructura Viaria | |
| Renovación elementos de seguridad Ceuta Center | 248.000 |
| Obras Públicas Diversas | 154.089 |
| Refuerzo y Renovación Superficial de Pavimento | 1.215.333 |
| Pasarela Miramar | 400.000 |
| Renovación instalaciones varias Edificio Asamblea | 170.000 |
| 1.2.- Dotaciones en Barriadas: | |
| Mejora Equipamiento Barriadas | 2.500.000 |
| Renovación Pistas Deportivas Descubiertas (BARRIADAS) | 100.000 |
| 1.3.- Alumbrado Público | |
| Inversiones en Alumbrado Público | 510.000 |
| 1.4.- Abastecimiento y Saneamiento | |
| Inversiones asociadas al Saneamiento | 2.000.000 |
| 1.3.- Adecentamiento de Espacios Singulares | |
| Renovación de la Marina Española (anualidad 2015) | 300.000 |
| Refuerzo losa de hormigón en La Marina | 500.000 |
| 1.4.- Regeneración urbana de zonas degradadas | |
| Regeneración de zonas degradadas - FEDER | 1.888.557 |

2.- EQUIPAMIENTOS

| | |
|--|--------------|
| 2.1.- Sociales | |
| Nuevo Centro de Menores | 100.000 |
| 2.2.- Educativos | |
| Antigua Facultad Educación (2ª Fase) | 452.146 |
| Método Alemán Campus Universitario | 54 7.150.402 |
| Obras en Colegios Públicos | 400.000 |
| 2.3.- Comunitarios | |
| Ampliación Cementerio Sidi Embarek | 480.000 |
| Obras varias en instalaciones de Cementerios | 100.000 |

3.- MEDIO AMBIENTE

| | |
|--|---------|
| Obras de conservación anual del parque de Santa Catalina | 75.000 |
| Reposición y Mejora de Equipamiento para Playas | 150.000 |

4.- PATRIMONIO CULTURAL

| | |
|---|-----------|
| Estación FFCC | 1.050.000 |
| Murallas merinidas | 150.000 |
| Programa de rehabilitación de Edificios | 300.000 |
| Subvenciones Capital Patrimonio | 295.054 |

5- VARIOS

| | |
|---|-----------|
| Material Inventariable | 300.000 |
| PGOU | 150.000 |
| Expropiaciones y adquisición de suelo | 1.750.000 |
| Ampliación y mejora patrimonio municipal de suelo | 419.002 |

23.307.584

ORGANISMOS AUTÓNOMOS**ICD****INGRESOS**

| <i>ORG</i> | <i>PROG</i> | <i>ECO</i> | <i>INGRESOS.-</i> | <i>2015</i> |
|-------------------------|-------------|------------|--|-----------------------|
| 313.00 | 341.0 | 002 | Instalaciones deportivas e ingresos por alquileres | 125.000,00 € |
| 313.02 | 341.0 | 002 | Ingresos de explotación | 500.000,00 € |
| 313.03 | 341.0 | 002 | Abonos | 75.000,00 € |
| 313.04 | 341.0 | 002 | Titulaciones náuticas | 30.000,00 € |
| 399.00 | 341.0 | 002 | Ingresos por servicios diversos | 25.000,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 3 | | | | 755.000,00 € |
| 450.80 | 341.0 | 002 | Transferencia C. A. Ciudad | 4.495.575,00 € |
| 421.90 | 341.0 | 002 | Del C. S. D. competiciones nacionales | 125.000,00 € |
| 421.91 | 341.0 | 002 | Del C. S. D. otras transferencias | 25.000,00 € |
| 421.92 | 341.0 | 002 | Del Organismo Nacional de Apuestas del Estado | 200.000,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 4 | | | | 4.845.575,00 € |
| 520.00 | 341.0 | 002 | Ingresos financieros | 200,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 5 | | | | 200,00 € |
| 830.00 | 341.0 | 002 | Reintegro de préstamos a familias a corto plazo | 15.000,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 8 | | | | 15.000,00 € |
| TOTAL INGRESOS | | | | 5.615.775,00 € |

ICD

GASTOS

| <i>ORG</i> | <i>PROG</i> | <i>ECO</i> | <i>GASTOS</i> | <i>2015</i> |
|-------------------------|-------------|------------|---|-----------------------|
| 130.00 | 341.0 | 002 | Retribuciones personal | 1.675.950,00 € |
| 160.00 | 341.0 | 002 | Seguridad Social | 550.000,00 € |
| 151.00 | 341.0 | 002 | Servicios extraordinarios | 5.000,00 € |
| 162.09 | 341.0 | 002 | Gastos Sociales según convenio | 25.000,00 € |
| 162.05 | 341.0 | 002 | Seguros según convenio | 7.500,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 1 | | | | 2.263.450,00 € |
| 219.00 | 341.0 | 002 | Reparaciones y conservación | 106.325,00 € |
| 212.01 | 341.0 | 002 | Conservación y mantenimiento equipos informáticos | 10.000,00 € |
| 220.00 | 341.0 | 002 | Material de Ofic. Suscrip. | 12.000,00 € |
| 220.02 | 341.0 | 002 | Material informático no inventariable | 6.000,00 € |
| 224.00 | 341.0 | 002 | Primas de seguros | 60.000,00 € |
| 221.04 | 341.0 | 002 | Vestuario | 18.000,00 € |
| 221.03 | 341.0 | 002 | Suministros carburantes | 100.000,00 € |
| 226.99 | 341.0 | 002 | Gastos de funcionamiento | 10.000,00 € |
| 221.10 | 341.0 | 002 | Productos de limpieza y aseo | 3.000,00 € |
| 221.06 | 341.0 | 002 | Farmacia | 1.000,00 € |
| 221.98 | 341.0 | 002 | Productos químicos | 12.000,00 € |
| 227.01 | 341.0 | 002 | Gastos servicios vigilancia | 150.000,00 € |
| 227.00 | 341.0 | 002 | Gastos de limpieza y mantenimiento | 155.000,00 € |
| 221.97 | 341.0 | 002 | Suministros Centro Ecuestre | 10.000,00 € |
| 226.88 | 341.0 | 002 | Actividades propias | 100.000,00 € |
| 226.89 | 341.0 | 002 | Colaboración con entidades deportivas | 25.000,00 € |
| 226.95 | 341.0 | 002 | Competiciones CSD en edad escolar | 60.000,00 € |
| 227.94 | 341.0 | 002 | Contratos Escuelas Deportivas | 150.000,00 € |
| 226.96 | 341.0 | 002 | Campus y Tecnificación deportiva | 35.000,00 € |
| 221.99 | 341.0 | 002 | Material deportivo fungible | 20.000,00 € |
| 227.98 | 341.0 | 002 | Contratos de prestación de servicios | 100.000,00 € |
| 227.97 | 341.0 | 002 | Convenios Federaciones Deportivas/Escuelas | 1.843.000,00 € |
| 230.10 | 341.0 | 002 | Dietas de altos cargos | 3.000,00 € |
| 230.20 | 341.0 | 002 | Indemnizaciones por servicio | 8.000,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 2 | | | | 2.997.325,00 € |
| 340.00 | 341.0 | 002 | Otros gastos financieros | 10.000,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 3 | | | | 10.000,00 € |
| 480.00 | 341.0 | 002 | Ayuda gastos desplazamiento | 175.000,00 € |
| 480.01 | 341.0 | 002 | Ayudas y subvenciones a entidades | 100.000,00 € |
| 480.02 | 341.0 | 002 | Ayudas deportivas alto nivel | 40.000,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 4 | | | | 315.000,00 € |
| 625.00 | 341.0 | 002 | Material inventariable | 15.000,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 6 | | | | 15.000,00 € |
| 830.00 | 341.0 | 002 | Préstamos a familias a corto plazo | 15.000,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 8 | | | | 15.000,00 € |
| TOTAL GASTOS | | | | 5.615.775,00 € |

RESUMEN DE INGRESOS ICD**2015**

| | |
|------------------|-----------------------|
| TOTAL CAPÍTULO 3 | 755.000,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 4 | 4.845.575,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 5 | 200,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 8 | 15.000,00 € |
| TOTAL | 5.615.775,00 € |

RESUMEN DE GASTOS ICD**2015**

| | |
|------------------|-----------------------|
| TOTAL CAPÍTULO 1 | 2.263.450,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 2 | 2.997.325,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 3 | 10.000,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 4 | 315.000,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 6 | 15.000,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 8 | 15.000,00 € |
| TOTAL | 5.615.775,00 € |

INSTITUTO DE ESTUDIOS CEUTÍES**INGRESOS**

| ORG | PROG | ECO | INGRESOS | 2015 |
|------------|-------------|------------|----------------------------|---------------------|
| 399.00 | 334.1 | 003 | Venta de publicaciones | 3.000,00 € |
| 399.01 | 334.1 | 003 | Ingresos indeterminados | 1,00 € |
| | | | TOTAL CAPÍTULO 3 | 3.001,00 € |
| 450.80 | 334.1 | 003 | Transferencia C. A. Ciudad | 218.000,00 € |
| | | | TOTAL CAPÍTULO 4 | 218.000,00 € |
| | | | TOTAL INGRESOS | 221.001,00 € |

INSTITUTO DE ESTUDIOS CEUTÍES**GASTOS**

| ORG | PROG | ECO | GASTOS | 2015 |
|------------|-------------|------------|---------------------------------------|---------------------|
| 130.00 | 334.1 | 003 | Retribuciones básicas | 22.324,92 € |
| 130.02 | 334.0 | 003 | Otras remuneraciones | 60.955,08 € |
| 160.00 | 334.1 | 003 | Seguridad Social | 27.000,00 € |
| 162.09 | 334.1 | 003 | Ayudas sociales | 720,00 € |
| | | | TOTAL CAPÍTULO 1 | 111.000,00 € |
| 226.98 | 334.1 | 003 | Actividad editorial | 12.001,00 € |
| 226.99 | 334.1 | 003 | Gastos funcionamiento | 27.500,00 € |
| 226.97 | 334.1 | 003 | Actividades culturales | 50.000,00 € |
| | | | TOTAL CAPÍTULO 2 | 89.501,00 € |
| 480.00 | 334.1 | 003 | Becas doctorado e investigación | 20.000,00 € |
| | | | TOTAL CAPÍTULO 4 | 20.000,00 € |
| 629.00 | 334.1 | 003 | Adquisición de material inventariable | 500,00 € |
| | | | TOTAL CAPÍTULO 6 | 500,00 € |
| | | | TOTAL GASTOS | 221.001,00 € |

| RESUMEN DE INGRESOS I. ESTUDIOS CEUTIÉS | 2015 |
|--|---------------------|
| TOTAL CAPÍTULO 3 | 3.001,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 4 | 218.000,00 € |
| TOTAL | 221.001,00 € |
| RESUMEN DE GASTOS I. ESTUDIOS CEUTIÉS | 2015 |
| TOTAL CAPÍTULO 1 | 111.000,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 2 | 89.501,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 4 | 20.000,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 6 | 500,00 € |
| TOTAL | 221.001,00 € |

PATRONATO MUNICIPAL DE MÚSICA**INGRESOS**

| ORG | PROG | ECO | INGRESOS.- | 2015 |
|------------|-------------|------------|---------------------------------------|-----------------------|
| 312.00 | 326.0 | 004 | Tasas académicas | 70.000,00 € |
| 399.00 | 326.0 | 004 | Ingresos indeterminados | 1,00 € |
| | | | TOTAL CAPÍTULO 3 | 70.001,00 € |
| 450.82 | 326.0 | 004 | Transferencia C. A. Ciudad | 1.240.000,00 € |
| | | | TOTAL CAPÍTULO 4 | 1.240.000,00 € |
| 520.00 | 326.0 | 004 | De cuentas corrientes | 2.000,00 € |
| | | | TOTAL CAPÍTULO 5 | 2.000,00 € |
| 830.00 | 326.0 | 004 | Reintegro de anticipos según convenio | 20.000,00 € |
| | | | TOTAL CAPÍTULO 8 | 20.000,00 € |
| | | | TOTAL INGRESOS | 1.332.001,00 € |

PATRONATO MUNICIPAL DE MÚSICA**GASTOS**

| ORG | PROG | ECO | GASTOS | 2015 |
|------------|-------------|------------|-------------------------------------|-----------------------|
| 130.00 | 326.0 | 004 | Retribuciones básicas | 373.057,44 € |
| 130.02 | 326.0 | 004 | Otras remuneraciones | 485.000,00 € |
| 143.00 | 326.0 | 004 | Retribuciones personal contratado | 70.559,45 € |
| 160.00 | 326.0 | 004 | Seguridad Social | 299.447,20 € |
| 162.09 | 326.0 | 004 | Gastos sociales según convenio | 10.000,00 € |
| | | | TOTAL CAPÍTULO 1 | 1.238.064,09 € |
| 220.00 | 326.0 | 004 | Comunicaciones | 1.800,00 € |
| 226.99 | 326.0 | 004 | Gastos especiales de funcionamiento | 35.136,91 € |
| 227.98 | 326.0 | 004 | Contrato asesoría laboral | 6.000,00 € |
| 227.00 | 326.0 | 004 | Contrato limpieza | 23.000,00 € |
| | | | TOTAL CAPÍTULO 2 | 65.936,91 € |
| 629.00 | 326.0 | 004 | Material inventariable | 8.000,00 € |
| | | | TOTAL CAPÍTULO 6 | 8.000,00 € |
| 830.00 | 326.0 | 004 | Anticipos personal según convenio | 20.000,00 € |
| | | | TOTAL CAPÍTULO 8 | 20.000,00 € |
| | | | TOTAL GASTOS | 1.332.001,00 € |

RESUMEN DE INGRESOS P. MÚSICA**2015**

| | |
|------------------|----------------|
| TOTAL CAPÍTULO 3 | 70.001,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 4 | 1.240.000,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 5 | 2.000,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 8 | 20.000,00 € |

TOTAL 1.332.001,00 €**RESUMEN DE GASTOS P. MÚSICA****2015**

| | |
|------------------|----------------|
| TOTAL CAPÍTULO 1 | 1.238.064,09 € |
| TOTAL CAPÍTULO 2 | 65.936,91 € |
| TOTAL CAPÍTULO 6 | 8.000,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 8 | 20.000,00 € |

TOTAL 1.332.001,00 €

INSTITUTO DE IDIOMAS**INGRESOS**

| ORG | PROG | ECO | INGRESOS.- | 2015 |
|------------|-------------|------------|----------------------------|---------------------|
| 312.00 | 326.0 | 015 | Tasas académicas | 225.000,00 € |
| 399.00 | 326.0 | 015 | Ingresos indeterminados | 1,00 € |
| | | | TOTAL CAPÍTULO 3 | 225.001,00 € |
| 450.80 | 326.0 | 015 | Transferencia C. A. Ciudad | 385.635,00 € |
| | | | TOTAL CAPÍTULO 4 | 385.635,00 € |
| | | | TOTAL INGRESOS | 610.636,00 € |

INSTITUTO DE IDIOMAS**GASTOS**

| ORG | PROG | ECO | GASTOS | 2015 |
|------------|-------------|------------|---|---------------------|
| 130.00 | 326.0 | 015 | Retribuciones básicas | 240.500,00 € |
| 130.02 | 326.0 | 015 | Otras remuneraciones | 185.000,00 € |
| 160.00 | 326.0 | 015 | Seguridad Social | 132.235,00 € |
| | | | TOTAL CAPÍTULO 1 | 557.735,00 € |
| 219.00 | 326.0 | 015 | Reparación mantenimiento y conservación | 1.500,00 € |
| 220.00 | 326.0 | 015 | Material de oficina y didáctico | 5.500,00 € |
| 222.00 | 326.0 | 015 | Servicios telefónicos | 1.501,00 € |
| 226.99 | 326.0 | 015 | Gastos de funcionamiento | 22.500,00 € |
| 227.98 | 326.0 | 015 | Trabajos realizados por otras empresas | 10.000,00 € |
| 230.20 | 326.0 | 015 | Indemnizaciones por razón del servicio | 1.800,00 € |
| | | | TOTAL CAPÍTULO 2 | 42.801,00 € |
| 629.00 | 326.0 | 015 | Material inventariable | 10.100,00 € |
| | | | TOTAL CAPÍTULO 6 | 10.100,00 € |
| | | | TOTAL GASTOS | 610.636,00 € |

| RESUMEN DE INGRESOS IDIOMAS | 2015 |
|------------------------------------|---------------------|
| TOTAL CAPÍTULO 3 | 225.001,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 4 | 385.635,00 € |
| TOTAL | 610.636,00 € |
| RESUMEN DE GASTOS IDIOMAS | 2015 |
| TOTAL CAPÍTULO 1 | 557.735,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 2 | 42.801,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 6 | 10.100,00 € |
| TOTAL | 610.636,00 € |

SERVICIOS TRIBUTARIOS**INGRESOS**

| ORG | PROG | ECO | INGRESOS.- | 2015 |
|------------|-------------|------------|--|-----------------------|
| 399.01 | 932.0 | 012 | Rendimiento financiero | 500,00 € |
| 399.02 | 932.0 | 012 | Prestación de serv. De recaudación a EMVICESA | 21.000,00 € |
| 399.03 | 932.0 | 012 | Recuperación costas por procedimiento de apremio | 99.908,00 € |
| | | | TOTAL CAPÍTULO 3 | 121.408,00 € |
| 450.80 | 932.0 | 012 | Transferencias C. A. de Ceuta | 4.589.000,00 € |
| | | | TOTAL CAPÍTULO 4 | 4.589.000,00 € |
| 710.00 | 932.0 | 003 | Transferencias C. A. de Ceuta | 600.000,00 € |
| | | | TOTAL CAPÍTULO 7 | 600.000,00 € |
| 830.00 | 932.0 | 012 | Reintegro Préstamos Familia | 60.000,00 € |
| | | | TOTAL CAPÍTULO 8 | 60.000,00 € |
| | | | TOTAL INGRESOS | 5.370.408,00 € |

SERVICIOS TRIBUTARIOS**GASTOS**

| ORG | PROG | ECO | GASTOS | 2015 |
|-------------------------|-------------|------------|---|-----------------------|
| 130.00 | 932.0 | 012 | Retribuciones personal | 2.910.100,00 € |
| 160.00 | 932.0 | 012 | Seguridad Social | 801.708,00 € |
| 162.09 | 932.0 | 012 | Gastos Sociales | 42.000,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 1 | | | | 3.753.808,00 € |
| 220.00 | 932.0 | 012 | Material Oficina | 75.711,58 € |
| 220.01 | 932.0 | 012 | Suscripciones, Prensa y Revistas | 360,00 € |
| 221.00 | 932.0 | 012 | Sum. De energía eléctrica, agua y combustibles | 5.600,00 € |
| 220.00 | 932.0 | 012 | Comunicaciones en general | 7.000,00 € |
| 224.00 | 932.0 | 012 | Prima de seguros | 600,00 € |
| 226.02 | 932.0 | 012 | Publicidad y propaganda | 6.000,00 € |
| 226.99 | 932.0 | 012 | Otros gastos de funcionamiento | 104.000,00 € |
| 227.00 | 932.0 | 012 | Conservación y limpieza | 10.000,00 € |
| 227.99 | 932.0 | 012 | Contratación prestación servicios | 155.428,42 € |
| 227.98 | 932.0 | 012 | Honorarios registros públicos por mantenimiento embargo | 52.000,00 € |
| 227.01 | 932.0 | 012 | Seguridad y vigilancia | 157.800,00 € |
| 227.99 | 932.0 | 012 | Notificaciones | 100.000,00 € |
| 216.00 | 932.0 | 012 | Mantenimiento sistema informático | 112.500,00 € |
| 230.00 | 932.0 | 012 | Dietas y gastos de desplazamiento | 7.500,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 2 | | | | 794.500,00 € |
| 310.00 | 932.0 | 012 | Intereses préstamos medio y largo plazo | 10.500,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 3 | | | | 10.500,00 € |
| 625.00 | 932.0 | 012 | Mobiliario, equipo de oficina y sistema informático | 67.600,00 € |
| 622.00 | 932.0 | 012 | Edificios y otras construcciones | 600.000,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 6 | | | | 667.600,00 € |
| 830.00 | 932.0 | 012 | Anticipos reintegrables | 60.000,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 8 | | | | 60.000,00 € |
| 930.00 | 932.0 | 012 | operaciones de crédito | 84.000,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 9 | | | | 84.000,00 € |
| TOTAL GASTOS | | | | 5.370.408,00 € |

RESUMEN DE INGRESOS SERV. TRIBUTARIOS**2015**

| | |
|------------------|----------------|
| TOTAL CAPÍTULO 3 | 121.408,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 4 | 4.589.000,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 7 | 600.000,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 8 | 60.000,00 € |

TOTAL 5.370.408,00 €**RESUMEN DE GASTOS SERV. TRIBUTARIOS****2015**

| | |
|------------------|----------------|
| TOTAL CAPÍTULO 1 | 3.753.808,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 2 | 794.500,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 3 | 10.500,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 6 | 667.600,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 8 | 60.000,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 9 | 84.000,00 € |

TOTAL 5.370.408,00 €

SOCIEDADES MUNICIPALES**ACEMSA****INGRESOS**

| ORG | PROG | ECO | INGRESOS.- | 2015 |
|-------------------------|-------------|------------|----------------------------------|------------------------|
| 300.00 | 161.0 | 006 | Tasa suministro agua | 6.552.840,00 € |
| 310.01 | 161.0 | 006 | Tasa suministro saneamiento | 2.652.195,00 € |
| 310.02 | 161.0 | 006 | Tasa EDAR | 1.237.793,00 € |
| 399.01 | 161.0 | 006 | Otros ingresos diversos | 30.000,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 3 | | | | 10.472.828,00 € |
| 421.00 | 161.0 | 006 | Transferencias Ciudad A. Ceuta | 96.798,00 € |
| 421.01 | 161.0 | 006 | Transf. Bonificaciones agua | 271.172,00 € |
| 424.00 | 161.0 | 006 | Transferencias Empresas Públicas | 800.000,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 4 | | | | 1.167.970,00 € |
| 520.00 | 161.0 | 006 | Intereses de depósitos | 14.000,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 5 | | | | 14.000,00 € |
| 830.00 | 161.0 | 006 | Reintegros de préstamos personal | 30,00 € |
| 830.01 | 161.0 | 006 | Reintegros de préstamos | 30,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 8 | | | | 60,00 € |
| 913.00 | 161.0 | 006 | Préstamos recibidos del exterior | 20,00 € |
| 940.00 | 161.0 | 006 | Depósito recibidos | 20,00 € |
| 941.00 | 161.0 | 006 | Fianzas recibidas | 20,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 9 | | | | 60,00 € |
| TOTAL INGRESOS | | | | 11.654.918,00 € |

ACEMSA

GASTOS

| ORG | PROG | ECO | GASTOS | 2015 |
|-------------------------|--------------|------------|--|-----------------------|
| 130.00 | 161.0 | 006 | Retribuciones personal laboral | 2.590.106,89 € |
| 160.00 | 161.0 | 006 | Cuotas sociales | 722.669,30 € |
| 161.05 | 161.0 | 006 | Pensiones de viudedad | 3.310,00 € |
| 162.09 | 161.0 | 006 | Otros gastos sociales | 32.330,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 1 | | | | 3.348.416,19 € |
| 210.00 | 161.0 | 006 | Reparaciones y mantenimiento de infraestructura y bienes | 306.451,81 € |
| 210.00 | 161.0 | 006 | Reparaciones y mantenimiento de infraestructura (Contrato) | 800.000,00 € |
| 212.00 | 161.0 | 006 | Reparaciones y mantenimiento de edificios | 10.000,00 € |
| 213.00 | 161.0 | 006 | Reparación de maquinaria y utillaje | 2.000,00 € |
| 214.00 | 161.0 | 006 | Reparación y mantenimiento de transporte | 22.000,00 € |
| 215.00 | 161.0 | 006 | Reparación de mobiliario y enseres | 600,00 € |
| 216.00 | 161.0 | 006 | Reparación de equipo proc. información | 22.000,00 € |
| 219.00 | 161.0 | 006 | Reparación de equipos radiofónicos | 10.000,00 € |
| 220.00 | 161.0 | 006 | Material de oficina | 15.000,00 € |
| 220.02 | 161.0 | 006 | Material informático | 15.000,00 € |
| 221.00 | 161.0 | 006 | Suministro energía eléctrica | 485.500,00 € |
| 221.03 | 161.0 | 006 | Combustibles y carburantes | 15.000,00 € |
| 221.04 | 161.0 | 006 | Vestuario | 16.830,00 € |
| 221.99 | 161.0 | 006 | Productos químicos | 90.000,00 € |
| 221.10 | 161.0 | 006 | Productos limpieza y aseo | 500,00 € |
| 221.98 | 161.0 | 006 | Suscripciones | 6.000,00 € |
| 222.00 | 161.0 | 006 | Comunicaciones | 100.000,00 € |
| 224.00 | 161.0 | 006 | Primas de seguros vehículos | 8.000,00 € |
| 224.01 | 161.0 | 006 | Primas de seguros | 21.500,00 € |
| 225.00 | 161.0 | 006 | Tributos | 6.000,00 € |
| 225.03 | 161.0 | 006 | Cánones | 620.000,00 € |
| 226.01 | 161.0 | 006 | Atenciones protocolarias | 5.000,00 € |
| 226.04 | 161.0 | 006 | Jurídicos | 8.000,00 € |
| 226.09 | 161.0 | 006 | Anuncios institucionales | 150.000,00 € |
| 226.97 | 161.0 | 006 | Otros gastos diversos | 20.000,00 € |
| 226.99 | 161.0 | 006 | Gastos de especial funcionamiento | 200.000,00 € |
| 227.06 | 161.0 | 006 | Asesoría en general | 92.000,00 € |
| 227.99 | 161.0 | 006 | Trabajos por otras empresas | 850.000,00 € |
| 230.20 | 161.0 | 006 | Dietas de personal | 5.000,00 € |
| 230.20 | 161.0 | 006 | Dietas del Consejo Administración | 15.000,00 € |
| 230.03 | 161.0 | 006 | Locomoción personal | 5.000,00 € |
| 230.04 | 161.0 | 006 | Locomoción del Consejo Administración | 6.000,00 € |
| 227.00 | 161.0 | 006 | Gastos EDAR | 2.100.000,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 2 | | | | 6.028.381,81 € |
| 310.00 | 161.0 | 006 | Intereses préstamos y avales | 5.000,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 3 | | | | 5.000,00 € |
| 629.00 | 161.0 | 006 | Inversiones asociadas al saneamiento | 2.200.000,00 € |
| 628.00 | 161.0 | 006 | Material de transporte | 50.000,00 € |
| 625.00 | 161.0 | 006 | Mobiliario y enseres | 5.000,00 € |
| 626.00 | 161.0 | 006 | Equipos procesos de información | 5.000,00 € |
| 625.01 | 161.0 | 006 | Equipos de oficinas | 3.000,00 € |
| 623.00 | 161.0 | 006 | Herramental | 10.000,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 6 | | | | 2.273.000,00 € |

| ORG | PROG | ECO | GASTOS | 2015 |
|-------------------------|-------------|------------|---------------------------|------------------------|
| 830.00 | 161.0 | 006 | Préstamos varios | 30,00 € |
| 830.01 | 161.0 | 006 | Préstamos al personal | 30,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 8 | | | | 60,00 € |
| 940.00 | 161.0 | 006 | Devoluciones de depósitos | 30,00 € |
| 941.00 | 161.0 | 006 | Devoluciones de finanzas | 30,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 9 | | | | 60,00 € |
| TOTAL GASTOS | | | | 11.654.918,00 € |

RESUMEN DE INGRESOS ACEMSA**2015**

| | |
|------------------|-----------------|
| TOTAL CAPÍTULO 3 | 10.472.828,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 4 | 1.167.970,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 5 | 14.000,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 8 | 60,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 9 | 60,00 € |

TOTAL**11.654.918,00 €****RESUMEN DE GASTOS ACEMSA****2015**

| | |
|------------------|----------------|
| TOTAL CAPÍTULO 1 | 3.348.416,19 € |
| TOTAL CAPÍTULO 2 | 6.028.381,81 € |
| TOTAL CAPÍTULO 3 | 5.000,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 6 | 2.273.000,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 8 | 60,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 9 | 60,00 € |

TOTAL**11.654.918,00 €**

AMGEVICESA**INGRESOS**

| ORG | PROG | ECO | INGRESOS.- | 2015 |
|------------|-------------|------------|---|-----------------------|
| 399.01 | 107.00 | 007 | Recaudación ORA | 130.000,00 € |
| 399.02 | 107.00 | 007 | Recaudación Aparcamientos Subterráneos Rotación | 1.635.000,00 € |
| | | | TOTAL CAPÍTULO 3 | 1.765.000,00 € |
| 450.80 | 107.00 | 007 | Transferencia C. A. Ciudad | 4.500.000,00 € |
| | | | TOTAL CAPÍTULO 4 | 4.500.000,00 € |
| 830.00 | 107.00 | 007 | Descuento anticipo | 30.000,00 € |
| | | | TOTAL CAPÍTULO 8 | 30.000,00 € |
| | | | TOTAL INGRESOS | 6.295.000,00 € |

AMGEVICESA**GASTOS**

| ORG | PROG | ECO | GASTOS | 2015 |
|-------------------------|-------------|------------|---|-----------------------|
| 130.00 | 107.00 | 007 | Retribuciones del personal | 3.330.000,00 € |
| 160.00 | 107.00 | 007 | Seguridad Social | 1.075.300,00 € |
| 161.04 | 107.00 | 007 | Seguro convenio | 3.500,00 € |
| 162.09 | 107.00 | 007 | Gastos Sociales | 46.500,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 1 | | | | 4.455.300,00 € |
| 203.00 | 107.00 | 007 | Alquileres expendedores tickets ORA | 25.000,00 € |
| 212.00 | 107.00 | 007 | Mantenimiento aparcamientos subterráneos | 60.000,00 € |
| 213.00 | 107.00 | 007 | Maquinaria, instalaciones y utillaje | 9.500,00 € |
| 214.00 | 107.00 | 007 | Reparaciones vehículos grúa e inspección | 8.000,00 € |
| 220.00 | 107.00 | 007 | Material de oficina, impresos y otros | 10.000,00 € |
| 221.00 | 107.00 | 007 | Material informático no inventariable | 3.000,00 € |
| 221.01 | 107.00 | 007 | Energía eléctrica | 121.500,00 € |
| 221.01 | 107.00 | 007 | Agua | 30.000,00 € |
| 224.00 | 107.00 | 007 | Teléfono | 15.000,00 € |
| 221.03 | 107.00 | 007 | Combustibles y carburantes vehículos grúa y ORA | 10.000,00 € |
| 221.04 | 107.00 | 007 | Vestuario | 35.000,00 € |
| 220.01 | 107.00 | 007 | Postales | 5.000,00 € |
| 224.00 | 107.00 | 007 | Prima de seguros | 46.000,00 € |
| 225.00 | 107.00 | 007 | Tributos | 154.300,00 € |
| 226.98 | 107.00 | 007 | Gastos funcionamiento servicios | 5.000,00 € |
| 227.09 | 107.00 | 007 | Asistencia letrada | 7.000,00 € |
| 227.98 | 107.00 | 007 | Asistencia laboral y fiscal | 18.000,00 € |
| 227.97 | 107.00 | 007 | Contrato Centro Prevención de Riesgos Laborales | 6.000,00 € |
| 227.96 | 107.00 | 007 | Contrato auditor | 4.000,00 € |
| 230.20 | 107.00 | 007 | Dietas | 7.000,00 € |
| 233.00 | 107.00 | 007 | Asesoramiento Consejo Administración | 14.000,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 2 | | | | 593.300,00 € |
| 310.00 | 107.00 | 007 | Intereses de préstamo financiero rem.A.S. | 223.000,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 3 | | | | 223.000,00 € |
| 625.00 | 107.00 | 007 | Mobiliario | 4.400,00 € |
| 624.00 | 107.00 | 007 | Material transporte | 0,00 € |
| 625.00 | 107.00 | 007 | Material transporte Grúa | 65.000,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 6 | | | | 69.400,00 € |
| 830.00 | 107.00 | 007 | Anticipos | 30.000,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 8 | | | | 30.000,00 € |
| 913.00 | 107.00 | 007 | Amortización capital préstamo largo plazo | 924.000,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 9 | | | | 924.000,00 € |
| TOTAL GASTOS | | | | 6.295.000,00 € |

RESUMEN DE INGRESOS AMGEVICESA**2015**

| | |
|------------------|-----------------------|
| TOTAL CAPÍTULO 3 | 1.765.000,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 4 | 4.500.000,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 8 | 30.000,00 € |
| TOTAL | 6.295.000,00 € |

RESUMEN DE GASTOS AMGEVICESA**2015**

| | |
|------------------|-----------------------|
| TOTAL CAPÍTULO 1 | 4.455.300,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 2 | 593.300,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 3 | 223.000,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 6 | 69.400,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 8 | 30.000,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 9 | 924.000,00 € |
| TOTAL | 6.295.000,00 € |

OBIMACE**INGRESOS**

| ORG | PROG | ECO | INGRESOS.- | 2015 |
|------------|-------------|------------|----------------------------|-----------------------|
| 450.80 | 459.0 | 008 | Transferencia C. A. Ciudad | 8.589.768,95 € |
| 450.81 | 459.0 | 008 | Ejecuciones subsidiarias | 50.000,00 € |
| | | | TOTAL CAPÍTULO 4 | 8.639.768,95 € |
| | | | TOTAL INGRESOS | 8.639.768,95 € |

OBIMACE**GASTOS**

| ORG | PROG | ECO | GASTOS | 2015 |
|-------------------------|-------------|------------|--|-----------------------|
| 130.00 | 459.0 | 008 | Retribuciones personal laboral | 5.084.326,27 € |
| 151.00 | 459.0 | 008 | Horas extra personal laboral | 5.000,00 € |
| 160.00 | 459.0 | 008 | Seguridad social a cargo de la empresa | 1.760.248,61 € |
| 162.00 | 459.0 | 008 | Formación y perfeccionamiento del personal | 30.000,00 € |
| 162.07 | 459.0 | 008 | Cuota fundacional | 15.252,98 € |
| 162.09 | 459.0 | 008 | Gastos sociales | 39.270,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 1 | | | | 6.934.097,86 € |
| 202.00 | 459.0 | 008 | Comunidad propietarios | 5.000,00 € |
| 203.00 | 459.0 | 008 | Alquiler de maquinaria | 28.000,00 € |
| 213.00 | 459.0 | 008 | Conservación y rep de maquinaria, instalaciones y utillaje | 25.000,00 € |
| 219.00 | 459.0 | 008 | Conservación y rep otro inmovilizado material | 4.000,00 € |
| 220.00 | 459.0 | 008 | Material de oficina no inventariable | 7.000,00 € |
| 221.00 | 459.0 | 008 | Suministro electricidad | 25.000,00 € |
| 226.04 | 459.0 | 008 | Servicios jurídicos | 20.000,00 € |
| 221.04 | 459.0 | 008 | Vestuario | 55.000,00 € |
| 221.99 | 459.0 | 008 | Suministro material | 1.104.496,15 € |
| 221.03 | 459.0 | 008 | Consumo combustible | 40.554,94 € |
| 224.00 | 459.0 | 008 | Primas de seguros | 47.000,00 € |
| 226.99 | 459.0 | 008 | Gastos de funcionamiento | 20.000,00 € |
| 226.01 | 459.0 | 008 | Gastos protocolarios | 1.000,00 € |
| 227.00 | 459.0 | 008 | Limpieza y aseo | 13.000,00 € |
| 227.95 | 459.0 | 008 | Servicios externos | 107.620,00 € |
| 227.98 | 459.0 | 008 | Servicios lavadero | 6.000,00 € |
| 227.99 | 459.0 | 008 | Servicios almacén municipal | 61.000,00 € |
| 221.00 | 459.0 | 008 | Suministro de agua | 15.000,00 € |
| 227.97 | 459.0 | 008 | Gastos residuos | 30.000,00 € |
| 230.20 | 459.0 | 008 | Dietas del personal | 1.000,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 2 | | | | 1.615.671,09 € |
| 601.00 | 459.0 | 008 | Vehículos | 50.000,00 € |
| 601.01 | 459.0 | 008 | Maquinaria | 20.000,00 € |
| 601.02 | 459.0 | 008 | Obras Mejoras | 20.000,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 6 | | | | 90.000,00 € |
| TOTAL GASTOS | | | | 8.639.768,95 € |

| RESUMEN DE INGRESOS OBIMACE | 2015 |
|------------------------------------|-----------------------|
| TOTAL CAPÍTULO 4 | 8.639.768,95 € |
| TOTAL | 8.639.768,95 € |
| RESUMEN DE GASTOS OBIMACE | 2015 |
| TOTAL CAPÍTULO 1 | 6.934.097,86 € |
| TOTAL CAPÍTULO 2 | 1.615.671,09 € |
| TOTAL CAPÍTULO 6 | 90.000,00 € |
| TOTAL | 8.639.768,95 € |

OBIMASA**INGRESOS**

| ORG | PROG | ECO | INGRESOS.- | 2015 |
|------------|-------------|------------|----------------------------|-----------------------|
| 450.80 | 172.0 | 009 | Transferencia C. A. Ciudad | 2.543.742,06 € |
| | | | TOTAL CAPÍTULO 4 | 2.543.742,06 € |
| 830.00 | 172.0 | 009 | Reintegros anticipos s/c | 65.000,00 € |
| | | | TOTAL CAPÍTULO 8 | 65.000,00 € |
| | | | TOTAL INGRESOS | 2.608.742,06 € |

OBIMASA**GASTOS**

| ORG | PROG | ECO | GASTOS | 2015 |
|-------------------------|-------------|------------|---|-----------------------|
| 130.00 | 172.0 | 009 | Retribuciones personal laboral | 1.545.906,63 € |
| 151.00 | 172.0 | 009 | Horas extra personal laboral | 5.000,00 € |
| 160.00 | 172.0 | 009 | Seguridad social a cargo de la empresa | 510.149,19 € |
| 162.00 | 172.0 | 009 | Formación y perfeccionamiento del personal | 3.000,00 € |
| 162.09 | 172.0 | 009 | Gastos sociales | 17.000,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 1 | | | | 2.081.055,82 € |
| 212.00 | 172.0 | 009 | Conservación y rep de edificios y otras construcciones | 5.000,00 € |
| 213.00 | 172.0 | 009 | Conservación y rep de maquinaria, instalaciones y utillaje | 4.000,00 € |
| 219.00 | 172.0 | 009 | Conservación y rep otro inmovilizado material | 3.500,00 € |
| 220.00 | 172.0 | 009 | Material de oficina no inventariable | 3.500,00 € |
| 220.01 | 172.0 | 009 | Prensa, revistas, libros y otras publicaciones | 1.740,00 € |
| 221.04 | 172.0 | 009 | Vestuario | 12.061,32 € |
| 221.99 | 172.0 | 009 | Suministro de plantas | 190.000,00 € |
| 224.00 | 172.0 | 009 | Primas de seguros | 6.820,00 € |
| 226.02 | 172.0 | 009 | Publicidad y propaganda | 2.000,00 € |
| 226.99 | 172.0 | 009 | Gastos de funcionamiento | 41.000,00 € |
| 227.00 | 172.0 | 009 | Limpieza y aseo | 21.000,00 € |
| 227.06 | 172.0 | 009 | Estudios y trabajos técnicos | 54.346,29 € |
| 227.07 | 172.0 | 009 | Restauración zonas afectadas incendio forestal campo exterior | 29.218,63 € |
| 227.99 | 172.0 | 009 | Contrato transporte | 26.000,00 € |
| 230.20 | 172.0 | 009 | Dietas del personal | 2.500,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 2 | | | | 402.686,24 € |
| 629.00 | 172.0 | 009 | Material inventariable | 60.000,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 6 | | | | 60.000,00 € |
| 830.00 | 172.0 | 009 | Anticipos al personal s/convenio | 65.000,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 8 | | | | 65.000,00 € |
| TOTAL GASTOS | | | | 2.608.742,06 € |

RESUMEN DE INGRESOS OBIMASA**2015**

| | |
|------------------|-----------------------|
| TOTAL CAPÍTULO 4 | 2.543.742,06 € |
| TOTAL CAPÍTULO 8 | 65.000,00 € |
| TOTAL | 2.608.742,06 € |

RESUMEN DE GASTOS OBIMASA**2015**

| | |
|------------------|-----------------------|
| TOTAL CAPÍTULO 1 | 2.081.055,82 € |
| TOTAL CAPÍTULO 2 | 402.686,24 € |
| TOTAL CAPÍTULO 6 | 60.000,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 8 | 65.000,00 € |
| TOTAL | 2.608.742,06 € |

PROCESA**INGRESOS**

| ORG | PROG | ECO | INGRESOS.- | 2015 |
|-------------------------|-------------|------------|---|------------------------|
| 450.80 | 931.0 | 010 | Transferencias C. A. Ceuta | 3.272.628,73 € |
| 450.81 | 931.0 | 010 | Transferencias C. A. Ceuta FEDER 2014-2020 | 201.718,00 € |
| 450.82 | 931.0 | 010 | Transferencias C. A. Ceuta FSE 2014 | 368.637,00 € |
| 450.83 | 931.0 | 010 | Transferencias C. A. Ceuta empleo juvenil | 116.234,00 € |
| 490.00 | 931.0 | 010 | Transferencias FSE 2014-2020 | 1.474.555,00 € |
| 490.01 | 931.0 | 010 | Transferencias FSE empleo juvenil | 1.161.482,00 € |
| 497.01 | 931.0 | 010 | Transferencias FEDER 2014-2020 | 806.874,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 4 | | | | 7.402.128,73 € |
| 750.81 | 931.0 | 010 | Transferencias C. A. Ceuta FEDER 2014 | 377.725,00 € |
| 750.00 | 931.0 | 010 | Transferencias C. A. Ceuta Manzana del Revellín | 3.605.744,00 € |
| 797.00 | 931.0 | 010 | Transferencias FEDER 2014 | 1.510.902,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 7 | | | | 5.494.371,00 € |
| 830.00 | 931.0 | 010 | Reintegro de anticipos | 6,01 € |
| TOTAL CAPÍTULO 8 | | | | 6,01 € |
| 913.00 | 931.0 | 010 | Cobro de operaciones de crédito | 6,01 € |
| TOTAL CAPÍTULO 9 | | | | 6,01 € |
| TOTAL INGRESOS | | | | 12.896.511,75 € |

PROCESA**GASTOS**

| ORG | PROG | ECO | GASTOS | 2015 |
|-------------------------|-------------|------------|---|------------------------|
| 130.00 | 931.0 | 010 | Retribuciones personal | 1.669.293,19 € |
| 130.01 | 931.0 | 010 | Retribuciones personal extra 2012 | 25.794,44 € |
| 160.00 | 931.0 | 010 | Seguridad Social | 426.000,00 € |
| 162.09 | 931.0 | 010 | Gastos Sociales | 75.000,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 1 | | | | 2.196.087,63 € |
| 202.01 | 931.0 | 010 | Alquiler Plaza de Garaje | 2.000,00 € |
| 220.00 | 931.0 | 010 | Material de Oficina | 20.000,00 € |
| 220.01 | 931.0 | 010 | Suscripciones, Prensa y Revistas | 4.808,00 € |
| 221.00 | 931.0 | 010 | Sum. De energía eléctrica, agua y combustibles | 6.000,00 € |
| 222.00 | 931.0 | 010 | Comunicaciones en general | 22.000,00 € |
| 224.00 | 931.0 | 010 | Prima de seguros | 20.000,00 € |
| 226.01 | 931.0 | 010 | Relaciones públicas | 6.000,00 € |
| 226.02 | 931.0 | 010 | Anuncios | 60.000,00 € |
| 226.99 | 931.0 | 010 | Otros gastos de funcionamiento | 10.000,00 € |
| 227.00 | 931.0 | 010 | Conservación y limpieza | 50.000,00 € |
| 227.99 | 931.0 | 010 | Contratación prestación servicios | 73.600,00 € |
| 227.98 | 931.0 | 010 | Contratos de auditorías | 45.000,00 € |
| 230.00 | 931.0 | 010 | Dietas y gastos de desplazamiento | 32.000,00 € |
| 233.00 | 931.0 | 010 | Indemnizaciones servicios | 13.113,10 € |
| TOTAL CAPÍTULO 2 | | | | 364.521,10 € |
| 320.00 | 931.0 | 010 | Gastos financieros intercalares | 700.000,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 3 | | | | 700.000,00 € |
| 479.01 | 931.1 | 010 | Fondos Social Europeo 2014 | 1.843.192,00 € |
| 479.02 | 931.1 | 010 | FEDER 2014-2020 | 1.008.592,00 € |
| 479.03 | 931.1 | 010 | Programa Operativo Empleo Juvenil | 1.277.716,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 4 | | | | 4.129.500,00 € |
| 601.02 | 931.2 | 010 | Programa Operativo FEDER 2014 | 1.888.627,00 € |
| 625.00 | 931.0 | 010 | Mobiliario, equipo de oficina y sistema informático | 12.020,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 6 | | | | 1.900.647,00 € |
| 830.00 | 931.0 | 010 | Anticipos reintegrables | 6,01 € |
| TOTAL CAPÍTULO 8 | | | | 6,01 € |
| 930.00 | 931.0 | 010 | Operaciones de crédito | 6,01 € |
| 931.00 | 931.0 | 010 | Amortización préstamo Manzana Revellín | 3.605.744,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 9 | | | | 3.605.750,01 € |
| TOTAL GASTOS | | | | 12.896.511,75 € |

RESUMEN DE INGRESOS PROCESA**2015**

| | |
|------------------|------------------------|
| TOTAL CAPÍTULO 4 | 7.402.128,73 € |
| TOTAL CAPÍTULO 7 | 5.494.371,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 8 | 6,01 € |
| TOTAL CAPÍTULO 9 | 6,01 € |
| TOTAL | 12.896.511,75 € |

RESUMEN DE GASTOS PROCESA**2015**

| | |
|------------------|------------------------|
| TOTAL CAPÍTULO 1 | 2.196.087,63 € |
| TOTAL CAPÍTULO 2 | 364.521,10 € |
| TOTAL CAPÍTULO 3 | 700.000,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 4 | 4.129.500,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 6 | 1.900.647,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 8 | 6,01 € |
| TOTAL CAPÍTULO 9 | 3.605.750,01 € |
| TOTAL | 12.896.511,75 € |

RTVCE**INGRESOS**

| ORG | PROG | ECO | INGRESOS.- | 2015 |
|------------|-------------|------------|------------------------------------|-----------------------|
| 399.01 | 921.1 | 011 | Prestación servicios de publicidad | 5.200,00 € |
| | | | TOTAL CAPÍTULO 3 | 5.200,00 € |
| 450.80 | 921.1 | 011 | Transferencia C. A. Ciudad | 2.467.702,93 € |
| | | | TOTAL CAPÍTULO 4 | 2.467.702,93 € |
| 762.00 | 921.1 | 011 | Transferencia C. A. Ciudad | 218.000,00 € |
| | | | TOTAL CAPÍTULO 7 | 218.000,00 € |
| 830.00 | 921.1 | 011 | Reintegro de préstamos | 20.000,00 € |
| | | | TOTAL CAPÍTULO 8 | 20.000,00 € |
| | | | TOTAL INGRESOS | 2.710.902,93 € |

RTVCE

GASTOS

| ORG | PROG | ECO | GASTOS | 2015 |
|-------------------------|-------|-----|---|-----------------------|
| 101.00 | 921.1 | 011 | Retribuciones personal directivo | 52.976,62 € |
| 130.00 | 921.1 | 011 | Retribuciones personal laboral | 1.248.458,91 € |
| 130.01 | 921.1 | 011 | Otras retribuciones personal laboral | 62.777,87 € |
| 143.00 | 921.1 | 011 | Retribuciones otro personal | 34.498,02 € |
| 151.00 | 921.1 | 011 | Horas extra personal laboral | 1.920,00 € |
| 160.00 | 921.1 | 011 | Seguridad Social a cargo de la empresa | 414.243,40 € |
| 162.09 | 921.1 | 011 | Otros gastos sociales | 20.900,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 1 | | | | 1.835.774,82 € |
| 202.00 | 921.1 | 011 | Arrendamientos | 8.750,00 € |
| 209.00 | 921.1 | 011 | Cánones | 105.137,81 € |
| 212.00 | 921.1 | 011 | Reparación, mantenimiento y conservación construcciones | 5.000,00 € |
| 219.00 | 921.1 | 011 | Reparaciones otro inmovilizado | 8.000,00 € |
| 221.99 | 921.1 | 011 | Material de oficina | 7.000,00 € |
| 221.00 | 921.1 | 011 | Suministro en general | 53.154,00 € |
| 224.00 | 921.1 | 011 | Seguros | 16.835,00 € |
| 225.00 | 921.1 | 011 | Impuestos, tasas y contribuciones | 31.381,00 € |
| 226.99 | 921.1 | 011 | Otros gastos diversos | 81.462,00 € |
| 230.20 | 921.1 | 011 | Prestaciones de servicios | 285.194,00 € |
| 230.00 | 921.1 | 011 | Dietas de personal laboral | 6.000,00 € |
| 230.02 | 921.1 | 011 | Remuneraciones asesores Consejo Admón | 9.129,30 € |
| TOTAL CAPÍTULO 2 | | | | 617.043,11 € |
| 310.00 | 921.1 | 011 | Intereses de préstamos | 30,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 3 | | | | 30,00 € |
| 623.00 | 921.1 | 011 | Maquinaria, instalaciones técnicas | 218.000,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 6 | | | | 218.000,00 € |
| 831.00 | 921.1 | 011 | Préstamos a largo plazo personal | 20.000,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 8 | | | | 20.000,00 € |
| 913.00 | 921.1 | 011 | Devolución de préstamos | 20.055,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 9 | | | | 20.055,00 € |
| TOTAL GASTOS | | | | 2.710.902,93 € |

RESUMEN DE INGRESOS RTVCE**2015**

| | |
|------------------|-----------------------|
| TOTAL CAPÍTULO 3 | 5.200,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 4 | 2.467.702,93 € |
| TOTAL CAPÍTULO 7 | 218.000,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 8 | 20.000,00 € |
| TOTAL | 2.710.902,93 € |

RESUMEN DE GASTOS RTVCE**2015**

| | |
|------------------|-----------------------|
| TOTAL CAPÍTULO 1 | 1835774,82 |
| TOTAL CAPÍTULO 2 | 617043,11 |
| TOTAL CAPÍTULO 3 | 30 |
| TOTAL CAPÍTULO 6 | 218.000,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 8 | 20.000,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 9 | 20.055,00 € |
| TOTAL | 2.710.902,93 € |

SERVICIOS TURÍSTICOS**INGRESOS**

| ORG | PROG | ECO | INGRESOS.- | 2015 |
|------------|-------------|------------|----------------------------|-----------------------|
| 450.80 | 432.0 | 013 | Transferencia C. A. Ciudad | 1.698.361,75 € |
| | | | TOTAL CAPÍTULO 4 | 1.698.361,75 € |
| | | | TOTAL INGRESOS | 1.698.361,75 € |

SERVICIOS TURÍSTICOS

GASTOS

| ORG | PROG | ECO | GASTOS | 2015 |
|-------------------------|-------|-----|--|-----------------------|
| 130.00 | 432.0 | 013 | Retribuciones de personal | 798.880,64 € |
| 160.00 | 432.0 | 013 | Seguridad Social | 127.421,46 € |
| 162.09 | 432.0 | 013 | Gastos sociales según convenio | 12.500,00 € |
| 162.8 | 432.0 | 013 | Formación y perfeccionamiento personal | 10.000,00 € |
| 162.05 | 432.0 | 013 | Seguros según convenio | 3.000,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 1 | | | | 951.802,10 € |
| 219.00 | 432.0 | 013 | Reparaciones y mantenimiento de instalaciones | 35.000,00 € |
| 220.00 | 432.0 | 013 | Material de Oficina, suscripciones material inform. no inventariable | 6.000,00 € |
| 221.00 | 432.0 | 013 | Suministro energía eléctrica | 10.000,00 € |
| 220.00 | 432.0 | 013 | Comunicaciones | 2.500,00 € |
| 223.00 | 432.0 | 013 | Transportes | 1.000,00 € |
| 224.00 | 432.0 | 013 | Prima de seguros | 2.000,00 € |
| 225.00 | 432.0 | 013 | Tributos | 1.000,00 € |
| 226.02 | 432.0 | 013 | Comunicación e imagen | 50.000,00 € |
| 226.03 | 432.0 | 013 | Imagen del destino | 40.000,00 € |
| 226.05 | 432.0 | 013 | Publicidad, patrocinios deportivos | 55.000,00 € |
| 226.95 | 432.0 | 013 | Material promocional | 35.000,00 € |
| 226.98 | 432.0 | 013 | Renovación paquetes turísticos | 90.000,00 € |
| 226.97 | 432.0 | 013 | Reuniones y conferencias | 128.000,00 € |
| 226.99 | 432.0 | 013 | Gastos de funcionamiento | 20.000,00 € |
| 226.94 | 432.0 | 013 | Estación náutica | 40.000,00 € |
| 226.07 | 432.0 | 013 | UGR Máster de Turismo | 15.000,00 € |
| 226.93 | 432.0 | 013 | SICTED | 8.000,00 € |
| 227.98 | 432.0 | 013 | Trabajos realizados por otras empresas | 144.000,00 € |
| 226.96 | 432.0 | 013 | Centro Comercial Abierto | 25.000,00 € |
| 223.00 | 432.0 | 013 | Indemnizaciones por servicios | 38.059,65 € |
| TOTAL CAPÍTULO 2 | | | | 745.559,65 € |
| 340.00 | 432.0 | 013 | Depósitos, fianzas y otros | 1.000,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 3 | | | | 1.000,00 € |
| TOTAL GASTOS | | | | 1.698.361,75 € |

| RESUMEN DE INGRESOS S. TURÍSTICOS | 2015 |
|--|-----------------------|
| TOTAL CAPÍTULO 4 | 1.698.361,75 € |
| TOTAL | 1.698.361,75 € |

| RESUMEN DE GASTOS S. TURÍSTICOS | 2015 |
|--|-----------------------|
| TOTAL CAPÍTULO 1 | 951.802,10 € |
| TOTAL CAPÍTULO 2 | 745.559,65 € |
| TOTAL CAPÍTULO 3 | 1.000,00 € |
| TOTAL | 1.698.361,75 € |

EMVICESA**INGRESOS**

| ORG | PROG | ECO | INGRESOS.- | 2015 |
|------------|-------------|------------|--|-----------------------|
| 399.00 | 152.0 | 014 | Ingresos de explotación | 2.964.858,24 € |
| | | | TOTAL CAPÍTULO 3 | 2.964.858,24 € |
| 450.80 | 152.0 | 014 | Transferencia C. A. Ciudad | 1.521.924,75 € |
| | | | TOTAL CAPÍTULO 4 | 1.521.924,75 € |
| 549.00 | 152.0 | 014 | Ingresos Patrimonio | 300.000,00 € |
| | | | TOTAL CAPÍTULO 5 | 300.000,00 € |
| 750.80 | 152.0 | 014 | Transferencia C. A. Ciudad (amort. Préstamo) | 2.450.000,00 € |
| | | | TOTAL CAPÍTULO 7 | 2.450.000,00 € |
| | | | TOTAL INGRESOS | 7.236.782,99 € |

EMVICESA**GASTOS**

| ORG | PROG | ECO | GASTOS | 2015 |
|-------------------------|-------------|------------|---|-----------------------|
| 130.00 | 152.0 | 014 | Sueldos y salarios | 1.042.854,90 € |
| 160.00 | 152.0 | 014 | Seguridad Social | 298.747,31 € |
| 162,09 | 152,0 | 014 | Ayudas sociales | 15.000,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 1 | | | | 1.356.602,21 € |
| 219.00 | 152.0 | 014 | Reparaciones y mantenimiento de instalaciones | 2.000,00 € |
| 220.00 | 152.0 | 014 | Material de Oficina | 6.000,00 € |
| 222.00 | 152.0 | 014 | Comunicaciones en general | 5.000,00 € |
| 224.00 | 152.0 | 014 | Prima de seguros | 3.500,00 € |
| 226.99 | 152.0 | 014 | Gastos diversos de funcionamiento | 142.000,00 € |
| 226.98 | 152.0 | 014 | Asesoramiento Consejo Administración | 13.113,12 € |
| 219.01 | 152.0 | 014 | Mantenimiento del Patrimonio Inmobiliario | 150.000,00 € |
| 212.00 | 152.0 | 014 | Reparaciones varias | 150.000,00 € |
| 219.02 | 152.0 | 014 | Rehab. Fachada González de la Vega | 115.000,00 € |
| 213.00 | 152.0 | 014 | Saneamiento viv. Alquiler S. Orive | 20.500,00 € |
| 226.97 | 152.0 | 014 | Cooperativas | 446.658,24 € |
| 226.96 | 152.0 | 014 | Sentencias | 300.000,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 2 | | | | 1.353.771,36 € |
| 310.00 | 152.0 | 014 | Intereses de préstamos | 19.000,00 € |
| 310.01 | 152.0 | 014 | Intereses de préstamos rehabilitación Bermudo Soriano | 21.175,00 € |
| 310.02 | 152.0 | 014 | Otros gastos financieros | 2.000,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 3 | | | | 42.175,00 € |
| 622.00 | 152.0 | 014 | Alojamientos protegidos Cine África | 500.000,00 € |
| 609.00 | 152.0 | 014 | Cerramiento y vallado Monte Hacho | 165.000,00 € |
| 641.00 | 152.0 | 014 | Equipos para proceso de información | 12.000,00 € |
| 640.00 | 152.0 | 014 | Software | 6.000,00 € |
| 632.00 | 152.0 | 014 | Entretención de edificios singulares | 200.000,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 6 | | | | 883.000,00 € |
| 913.00 | 152.0 | 014 | Amortización préstamo sindicado | 2.404.048,42 € |
| 913.01 | 152.0 | 014 | Amortización préstamo rehabilitación Bermudo Soriano | 72.000,00 € |
| 931.00 | 152.0 | 014 | Cancelación préstamo Serrano Orive | 1.125.186,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 9 | | | | 3.601.234,42 € |
| TOTAL GASTOS | | | | 7.236.782,99 € |

RESUMEN DE INGRESOS EMVICESA**2015**

| | |
|------------------|-----------------------|
| TOTAL CAPÍTULO 3 | 2.964.858,24 € |
| TOTAL CAPÍTULO 4 | 1.521.924,75 € |
| TOTAL CAPÍTULO 5 | 300.000,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 7 | 2.450.000,00 € |
| TOTAL | 7.236.782,99 € |

RESUMEN DE GASTOS EMVICESA**2015**

| | |
|------------------|-----------------------|
| TOTAL CAPÍTULO 1 | 1.356.602,21 € |
| TOTAL CAPÍTULO 2 | 1.353.771,36 € |
| TOTAL CAPÍTULO 3 | 42.175,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 6 | 883.000,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 9 | 3.601.234,42 € |
| TOTAL | 7.236.782,99 € |

PARQUE MARÍTIMO DEL MEDITERRÁNEO**INGRESOS**

| ORG | PROG | ECO | INGRESOS.- | 2015 |
|------------|-------------|------------|--|-----------------------|
| 399.04 | 931.1 | 017 | Instalaciones deportivas e ingresos por alquileres | 30.000,00 € |
| 399.02 | 931.1 | 017 | Ingresos de explotación | 650.000,00 € |
| 399.01 | 931.1 | 017 | Ingresos por servicios diversos | 20.000,00 € |
| | | | TOTAL CAPÍTULO 3 | 700.000,00 € |
| 450.80 | 931.1 | 017 | Transferencia C. A. Ciudad | 1.610.100,00 € |
| | | | TOTAL CAPÍTULO 4 | 1.610.100,00 € |
| | | | TOTAL INGRESOS | 2.310.100,00 € |

PARQUE MARÍTIMO DEL MEDITERRÁNEO

GASTOS

| ORG | PROG | ECO | GASTOS | 2015 |
|-------------------------|-------|-----|---|-----------------------|
| 130.00 | 931.1 | 017 | Retribuciones personal | 1.250.000,00 € |
| 160.00 | 931.1 | 017 | Cuotas sociales | 400.000,00 € |
| 162.09 | 931.1 | 017 | Gastos sociales según convenio | 5.000,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 1 | | | | 1.655.000,00 € |
| 202.01 | 931.1 | 017 | Alquileres | 78.447,76 € |
| 219.00 | 931.1 | 017 | Reparaciones y conservación | 159.052,24 € |
| 220.00 | 931.1 | 017 | Material de Ofic. Suscrip material inform no invertirable | 1.500,00 € |
| 213.01 | 931.1 | 017 | Mantenimiento de plantas y jardines | 25.000,00 € |
| 221.00 | 931.1 | 017 | Suministro energía eléctrica | 100.000,00 € |
| 224.00 | 931.1 | 017 | Suministro de agua | 40.000,00 € |
| 224.00 | 931.1 | 017 | Primas de seguros | 22.000,00 € |
| 221.04 | 931.1 | 017 | Vestuarios | 7.000,00 € |
| 221.03 | 931.1 | 017 | Suministros carburantes | 3.500,00 € |
| 226.99 | 931.1 | 017 | Gastos de funcionamiento | 3.800,00 € |
| 226.99 | 931.1 | 017 | Gastos pistas de tenis | 15.000,00 € |
| 226.98 | 931.1 | 017 | Farmacia | 1.200,00 € |
| 226.97 | 931.1 | 017 | Productos químicos | 22.000,00 € |
| 226.96 | 931.1 | 017 | Gastos taquillas | 2.100,00 € |
| 227.98 | 931.1 | 017 | Gastos asesoramiento | 34.000,00 € |
| 202.02 | 931.1 | 017 | Gastos alquileres maquinaria trabajo | 1.000,00 € |
| 227.01 | 931.1 | 017 | Gastos servicios vigilancia | 18.000,00 € |
| 226.93 | 931.1 | 017 | Gastos prevención | 5.500,00 € |
| 227.00 | 931.1 | 017 | Gastos de limpieza y mantenimiento | 18.000,00 € |
| 222.00 | 931.1 | 017 | Gastos teléfono fax | 9.000,00 € |
| 226.94 | 931.1 | 017 | Gastos Poblado Marinero | 80.000,00 € |
| 226.92 | 931.1 | 017 | Tributos | 9.000,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 2 | | | | 655.100,00 € |
| TOTAL GASTOS | | | | 2.310.100,00 € |

RESUMEN DE INGRESOS PARQUE MARÍTIMO**2015**

| | |
|------------------|-----------------------|
| TOTAL CAPÍTULO 3 | 700.000,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 4 | 1.610.100,00 € |
| TOTAL | 2.310.100,00 € |

RESUMEN DE GASTOS PARQUE MARÍTIMO**2015**

| | |
|------------------|-----------------------|
| TOTAL CAPÍTULO 1 | 1.655.000,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 2 | 655.100,00 € |
| TOTAL | 2.310.100,00 € |

PUERTA DE ÁFRICA**INGRESOS**

| ORG | PROG | ECO | INGRESOS.- | 2015 |
|------------|-------------|------------|-------------------------------|-----------------------|
| 399.02 | 931.2 | 016 | Habitaciones | 1.551.804,00 € |
| 399.03 | 931.2 | 016 | Comida y bebida | 760.334,00 € |
| 399.04 | 931.2 | 016 | Alquiler de salones | 18.000,00 € |
| 399.00 | 931.2 | 016 | Otros ingresos | 49.352,00 € |
| | | | TOTAL CAPÍTULO 3 | 2.379.490,00 € |
| 450.80 | 931.2 | 016 | Transferencias C. A. de Ceuta | 300.000,00 € |
| | | | TOTAL CAPÍTULO 4 | 300.000,00 € |
| | | | TOTAL INGRESOS | 2.679.490,00 € |

PUERTA DE ÁFRICA

GASTOS

| ORG | PROG | ECO | GASTOS | 2015 |
|-------------------------|-------|-----|---|-----------------------|
| 130.00 | 931.2 | 016 | Retribuciones personal | 1.254.606,80 € |
| 160.00 | 931.2 | 016 | Seguridad Social empresa | 243.291,20 € |
| TOTAL CAPÍTULO 1 | | | | 1.497.898,00 € |
| 226.99 | 931.2 | 016 | Suministro materias primas | 221.943,05 € |
| 226.98 | 931.2 | 016 | Gastos Habitaciones y restauración | 213.863,50 € |
| 226.94 | 931.2 | 016 | Gastos de funcionamiento generales y administración | 68.425,00 € |
| 213.00 | 931.2 | 016 | Conservación y reparación | 89.879,40 € |
| 221.00 | 931.2 | 016 | Suministros | 165.213,70 € |
| 226.93 | 931.2 | 016 | Management sobre ventas | 107.077,05 € |
| 226.92 | 931.2 | 016 | Publicidad | 15.190,30 € |
| TOTAL CAPÍTULO 2 | | | | 881.592,00 € |
| 320.00 | 931.2 | 016 | Gastos financieros intercalares | 42.277,18 € |
| TOTAL CAPÍTULO 3 | | | | 42.277,18 € |
| 910.00 | 931.2 | 016 | Amortización de préstamos | 257.722,82 € |
| TOTAL CAPÍTULO 9 | | | | 257.722,82 € |
| TOTAL GASTOS | | | | 2.679.490,00 € |

RESUMEN DE INGRESOS PUERTA DE ÁFRICA**2015**

| | |
|------------------|-----------------------|
| TOTAL CAPÍTULO 3 | 2.379.490,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 4 | 300.000,00 € |
| TOTAL | 2.679.490,00 € |

RESUMEN DE GASTOS PUERTA DE ÁFRICA**2015**

| | |
|------------------|-----------------------|
| TOTAL CAPÍTULO 1 | 1.497.898,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 2 | 881.592,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 3 | 42.277,18 € |
| TOTAL CAPÍTULO 9 | 257.722,82 € |
| TOTAL | 2.679.490,00 € |

Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta
Plaza de Africa, s/n. - 51001 - C E U T A
Depósito Legal: CE. 1-1958
Diseño y Maquetación - Sdad. Coop. IMPRENTA OLIMPIA